



Revista Criminalidad

Volumen 66 • Número 3 • Septiembre-Diciembre • 2014 • ISSN 1794 - 3108 • 1-176 páginas • 1.500 ejemplares • Bogotá, D.C., Colombia



Estudio sobre las estrategias de afrontamiento y el bienestar subjetivo, psicológico y social en mujeres internas en un centro de reclusión femenino del Caribe colombiano (2012)

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL





Revista
Criminalidad

Volumen 56 • Número 3 • Septiembre-Diciembre 2014 • ISSN 1794-3108 • 1-176 páginas • 1.500 ejemplares • Bogotá, D. C., Colombia

REVISTA CRIMINALIDAD

Publicación de la Policía Nacional de Colombia
ISSN 1794-3108 (impreso)
ISSN 2256-5531 (virtual)
Volumen 56, número 3 - Septiembre-diciembre 2014
Periodicidad cuatrimestral
Indexada en Publiindex-Colciencias (B), Latindex, Dialnet, Clase,
LILACS, SciELO-Colombia y Google Académico.

Dirección electrónica:
dijin.revistacriminalidad@policia.gov.co
revistacriminalidad@hotmail.com

EQUIPO DIRECTIVO

General Rodolfo Palomino López
Director general, Policía Nacional de Colombia

Mayor general Jorge Enrique Rodríguez Peralta
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Coronel Leonardo Alberto Mejía Martínez
Subdirector de Investigación Criminal

Teniente coronel Elba Lucía Granados León
Jefe, Área de Información y Análisis Criminal

Teniente coronel Alexander Useche Buitrago
Jefe, Centro de Investigaciones Criminológicas

Teniente coronel Giovanni Aurelio Torres Guzmán
Jefe, Observatorio del Delito

EQUIPO EDITORIAL

EDITOR

Teniente Juan Aparicio Barrera
Doctor (c) en Estudios Políticos
Observatorio del Delito
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

ASISTENTES EDITORIALES

Subintendente José Luis Rodríguez Flórez
Patrullero Roger Alberto Arias Triana

CORRECTOR

Nelson A. Rojas Vargas

TRADUCTORES

Pilar García de Tedeschi
Ivanna Castaño Loaiza

DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN

Rasgo y Color SAS
www.rasgoycolor.com

CORRESPONDENCIA

Envío de colaboraciones y solicitud de canje:
dijin.revistacriminalidad@policia.gov.co
revistacriminalidad@hotmail.com

Dirección postal: Observatorio del Delito –DIJIN–,
Policía Nacional de Colombia
Avenida El Dorado No. 75-25, barrio Modelia,
Bogotá, D. C., Colombia
Código Postal 110931
Teléfono (57-1) 426 6200, ext. 104167

COMITÉ EDITORIAL

Davi de Paiva Costa Tangerino

Doctor en Derecho Penal y Criminología
Profesor-Investigador, Facultad de Derecho,
Universidad de Río de Janeiro, Río de Janeiro, Brasil
davi.tangerino@gmail.com

Fernando Molina Fernández

Doctor en Derecho
Decano, Facultad de Derecho, Universidad Autónoma de Madrid,
Madrid, España
fernando.molina@uam.es

Georgios A. Antonopoulos

Ph.D. Criminology
Professor of Criminology, School of Social Sciences and Law,
Teesside University, Middlesbrough, Reino Unido
g.antonopoulos@tees.ac.uk

Lorenzo Bujosa Vadell

Doctor en Derecho Penal
Profesor-Investigador, Facultad de Derecho,
Universidad de Salamanca, Salamanca, España
lbujosa@usal.es

Luz Anyela Morales Quintero

Doctora en Psicología Social
Profesora-Investigadora, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales,
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, México
luzanyelam@yahoo.com

Vicente Garrido Genovés

Doctor en Psicología
Docente-Investigador, Licenciatura de Ciencias de la Educación
y en la Diplomatura de Criminología, Universidad de Valencia,
Valencia, España
vicente.garrido@uv.es

Zaid Lagunas Rodríguez

Doctor en Antropología
Investigador del Instituto Nacional de Antropología e Historia,
Centro INAH, Puebla, México
zaidlagunas@yahoo.com.mx

COMITÉ CIENTÍFICO

Borja Mapelli Caffarena

Doctor en Derecho
Director, Instituto de Criminología, Universidad de Sevilla,
Sevilla, España
mapelli@us.es

César San Juan Guillén

Doctor en Psicología Social
Profesor, Departamento de Psicología Social. Vicedecano de
Proyección Internacional, Universidad del País Vasco, Vizcaya, España
cesar.sanjuan@ehu.es

Eugenio Raúl Zaffaroni

Doctor en Derecho
Magistrado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina,
Buenos Aires, Argentina
raulzaffaroni@csjn.gov.ar

Francisco Javier Urrea Portillo

Doctor en Psicología
Profesor, Escuela de Enfermería, Universidad Autónoma de Madrid,
Madrid, España
urrainfancia@hotmail.com

José Ignacio Ruiz Pérez

Doctor en Psicología
Profesor Asistente, Departamento de Psicología,
Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, D. C., Colombia
jiruizp@unal.edu.co

El material publicado puede ser reproducido haciendo referencia a su fuente.
La *Revista Criminalidad* no se identifica, necesariamente, con las
opiniones expresadas por los autores.

Doctor
Juan Manuel Santos Calderón
Presidente de la República de Colombia

Doctor
Juan Carlos Pinzón Bueno
Ministro de Defensa Nacional

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

General
Rodolfo Palomino López
Director general de la Policía Nacional

Mayor general
Luis Gilberto Ramírez Calle
Secretario para la seguridad del Presidente

Mayor general
Luz Marina Bustos Castañeda
Subdirectora general de la Policía Nacional

Mayor general
Yesid Vásquez Prada
Inspector general

Mayor general
Jorge Hernando Nieto Rojas
Director de Seguridad Ciudadana

Mayor general
Ricardo Alberto Restrepo Londoño
Director de Antinarcoóticos

Mayor general
Nicolás Rancés Muñoz Martínez
Director de Talento Humano

Mayor general
Carlos Ramiro Mena Bravo
Director de Tránsito y Transporte

Mayor general
Jorge Enrique Rodríguez Peralta
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Mayor general
Humberto Guatibonza Carreño
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Mayor general
José Ángel Mendoza Guzmán
Comandante de la Región de Policía No. 6

Mayor general
Rodrigo González Herrera
Comandante de la Región de Policía No. 8

Mayor general
José Vicente Segura Alfonso
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla

Brigadier general
Carlos Enrique Rodríguez González
Director de Incorporación

Brigadier general
Saúl Torres Mojica
Comandante de la Región de Policía No. 4

Brigadier general
Gabriel Parada Díaz
Comandante de la Región de Policía No. 2

Brigadier general
Luis Eduardo Martínez Guzmán
Director de Carabineros y Seguridad Rural

Brigadier general
Mireya Cordon López
Directora Nacional de Escuelas

Brigadier general
Omar Rubiano Castro
Director Administrativo y Financiero

Brigadier general
Oscar Atehortúa Duque
Director Fondo Rotatorio de la Policía

Brigadier general
Gustavo Alberto Moreno Maldonado
Director de Gestión Policía Fiscal y Aduanera

Brigadier general
Jaime Vega Álvarez
Comisión de Policía Londres

Brigadier general
William René Salamanca Ramírez
Director de Protección y Servicios Especiales

Brigadier general
Jorge Luis Vargas Valencia
Director de Inteligencia Policial

Brigadier general
Hoover Alfredo Penilla Romero
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

Brigadier general
Alvaro Pico Malaver
Comandante de la Región de Policía No. 7

Brigadier general
Nelson Ramírez Suárez
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Brigadier general
José Gerardo Acevedo Ossa
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Brigadier general
Jorge Luis Ramírez Aragón
Director Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

CONTENIDO

Editorial

7

Estudios criminológicos

Criminological Studies
Estudos criminológicos

- Miedo al crimen y medios de comunicación: una revisión de la literatura 9
Fear of crime and media: a review of the literature
Medo ao crime e os meios de comunicação: uma revisão da literatura
Isaías Molina-Jácome
- Desorden, victimización y temor: estudio exploratorio sobre la relación 25
entre la percepción de desorden y delito en Chile
*Disorder, victimization and fear: an exploratory study about the relationship between disorder
perception and crime in Chile*
*Desordem, vitimização e medo: estudo exploratório sobre a relação entre a percepção
do desordem e do crime no Chile*
Roberto Gallardo-Terán
- Estudio sobre las estrategias de afrontamiento y el bienestar subjetivo, psicológico y social 45
en mujeres internas en un centro de reclusión femenino del Caribe colombiano (2012)
*A study on coping strategies and the subjective, psychological and social well-being of female inmates in a
women's detention facility at the Colombian Caribbean area (2012)*
*Estudo sobre as estratégias de afrontamento e o bem-estar subjetivo, psicológico e social em mulheres
internas em um centro de reclusão feminino do Caribe colombiano (2012)*
Martha Rambal-Simanca; Camilo Madariaga-Orozco; Luz Miriam Ibáñez-Navarro
- Estudio del clima social y variables que lo influyen en un centro penitenciario femenino 59
de Aguascalientes, México (2012)
*A study on the social climate and influencing variables at a women's correctional center
in Aguascalientes, México (2012)*
*Estudo do clima social e variáveis que influenciam nele em uma cadeia para mulheres
de Aguascalientes, México (2012)*
Jacobó Herrera-Rodríguez; Jessica María Vega-Zayas; Ana Karen Carranza-Nájera
- Privación de la libertad en el sistema de justicia para adolescentes del Distrito Federal, México 69
Deprivation of liberty in the justice system for adolescents in the Federal District of Mexico
Privação de liberdade no sistema da justiça para adolescentes do Distrito Federal, México
Eduardo López-Betancourt; Roberto Carlos Fonseca-Luján

| | |
|--|----------------------------|
| <p>La responsabilidad penal de personas jurídicas como omisión legislativa en Colombia <i>The criminal responsibility of legal persons as a legislative omission in Colombia</i> <i>A responsabilidade penal de pessoas jurídicas como omissão legislativa em Colômbia</i> Ingrid Regina Petro-González; Jennifer Mosquera-Rentería; Luz Elena Torres-Molina</p> | <p>87</p> |
| <p>Analizando y modelando la violencia interpersonal en la ciudad de Bogotá durante el año 2011, con apoyo en información geográfica <i>Analyzing and modeling interpersonal violence in the city of Bogota in the course of 2011, supported on geographical information</i> <i>Análise e modelado da violência interpessoal na cidade de Bogotá durante o ano 2011, com apoio na informação geográfica</i> Édgar Fernando Munar</p> | <p>103</p> |
| <p>Convergencia de los grupos armados organizados al margen de la ley en la minería aurífera aluvial en la subregión del Bajo Cauca antioqueño <i>Convergence of illegal organized armed groups in alluvial gold mining at the Department of Antioquia's Bajo Cauca subregion</i> <i>A convergência dos grupos armados organizados à margem da lei na mineração aurífera aluvial na sub-região do Baixo Cauca em Antioquia (Colômbia)</i> Isabel Esther Maldonado-Sarmiento; Luis Mauricio Rozo-Gutiérrez</p> | <p>119</p> |
| <p>Partitioning model of the adsorption of explosives from soils to determine its environmental fate <i>Modelo de compartimentación de la absorción de explosivos de suelos para determinar su destino ambiental</i> <i>Modelo de compartimentação da adsorção dos explosivos dos solos para determinar seu destino ambiental</i> Rosalina González-Forero</p> | <p>139</p> |
| <p>Índices de la Revista <i>Criminalidad</i>, volumen 56</p> | <p>153</p> |
| <p>Listado de pares evaluadores, volumen 56</p> | <p>157</p> |
| <p>Acerca de la Revista <i>Criminalidad</i> <i>About Revista Criminalidad</i> <i>Sobre a Revista Criminalidad</i></p> | <p>164 165 166</p> |
| <p>Indicaciones para los autores <i>Authors' guidelines</i> <i>Instruções para autores</i></p> | <p>167 170 173</p> |

Editorial



A lo largo de 123 años de vida institucional, con nuestro crecimiento se ha considerado que la actividad policial se fundamente en el conocimiento de la realidad criminológica, para generar análisis confiables que orienten la toma de decisiones en el ámbito operativo, en la interacción comunitaria y en la formulación de políticas para contrarrestar la violencia y la inseguridad ciudadana. Sin embargo, la experiencia nos ha indicado que el conocimiento y la creación no son productos endogámicos, sino que se trata de elaboraciones conjuntas, en las que intervienen sectores comprometidos de la academia, la investigación social y la administración estatal, con el fin de formular alternativas de convivencia.

En este ámbito, la planeación de un servicio como el policial se sustenta en una arquitectura institucional dinámica, en el que se implementan las medidas de la política pública frente al delito, y en el que continuamente se está evaluando la forma como en realidad funcionan las instituciones encargadas de desarrollar dicha política; los factores incidentes en el delito; las condiciones de las personas que son investigadas o sancionadas por la realización de conductas delictivas; los índices de reincidencia, el trabajo colaborativo con la administración de justicia, la tecnología contra el crimen y las necesidades sociales en temas de prevención y control del delito. Por ello, para nosotros son motivo de orgullo la producción y la divulgación de nuestra Revista Criminalidad, que llega casi a la mitad de nuestra vida como institución, luego de un exhaustivo proceso de análisis de datos cuantitativos y cualitativos, de investigaciones y reflexiones de gran interés.

Un indicador sobre la pertinencia y el aumento de los estudios en los temas de la seguridad es, precisamente, el incremento de los números de nuestra publicación, debido al magnífico aporte de investigadores nacionales e internacionales en el análisis de distintos factores de riesgo asociados a la violencia, los cuales han generado la necesidad de tener una revista cuatrimestral desde hace dos años, de publicar artículos en inglés, complementados con las traducciones en inglés y portugués de los datos y artículos que componen cada número.

Para nosotros, en alineación con las pautas de la administración pública y de la actuación por procesos, la publicación es un procedimiento documentado –que implica unos perfiles y cargos especializa-

dos–, y como tal se encaja dentro de las pautas de las publicaciones científicas; así, cumplimos de la mejor manera con las normas señaladas por Colciencias y los sistemas de indexación y resumen de carácter mundial. Producto de estas buenas prácticas, nuestra publicación ha sido indexada recientemente en Scientific Electronic Library Online (SciELO-Colombia). De esta forma, nuestra revista ya se encuentra registrada en Publindex (categoría B), LILACS, Latindex, DIALNET, CLASE y Google Académico.

De otra parte, la experiencia nos permite señalar que la base de la transformación en seguridad ciudadana radica en su conducción política y en las potencialidades estratégicas de su liderazgo civil y democrático. Por consiguiente, para el tercer número del volumen 56 se han incluido nueve artículos investigativos de científicos sociales mexicanos, chilenos y colombianos, que abordan temas como el miedo al delito, la situación psicológica de mujeres presas, la responsabilidad penal de personas jurídicas y de adolescentes, la explotación ilícita de yacimientos mineros y el estudio a partir de concentraciones de delitos violentos y lugares, de gran trascendencia para el diseño, la implementación y el seguimiento de programas, políticas y estrategias públicas orientadas a mejorar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana.

Como es nuestra costumbre, esperamos que estos artículos sean del máximo interés para nuestros lectores, y que contribuyan a la gobernabilidad en materia de convivencia y seguridad. Finalmente, agradecemos a los articulistas por preferir la revista, y a nuestros lectores por sus comentarios y sugerencias, frente a los retos de la actuación policial y el deber de incrementar la adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en la apropiación de las normas de convivencia, en el amor y la defensa de la vida en todas sus dimensiones, y de esta manera contribuir al funcionamiento de las instituciones democráticas y al despliegue de las potencialidades inherentes al Estado Social de Derecho, como símbolo de una Policía comprometida y ejemplar, portadora de nuevas esperanzas.

General Rodolfo Palomino López
Director general de la Policía Nacional de Colombia

Miedo al crimen y medios de comunicación: una revisión de la literatura

Fear of crime and media: a review of the literature

Medo ao crime e os meios de comunicação: uma revisão da literatura

FECHA DE RECEPCIÓN: 2014/03/22 FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2014/07/24 FECHA DE APROBACIÓN: 2014/11/13

Isaías Molina-Jácome

Doctor (c) en Comunicación Social y Periodismo.
Docente, Programa de Comunicación Social y Periodismo,
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas,
Universidad Autónoma del Caribe,
Barranquilla, Atlántico.
isaias.molina@uautonoma.edu.co

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Molina J., I. (2014). Miedo al crimen y medios de comunicación: una revisión de la literatura. *Revista Criminalidad*, 56 (3): 9-23.

RESUMEN

Se revisa la literatura sobre la categoría “miedo al crimen”, con el objetivo de comprender la asociación entre el crimen y los medios. La metodología se centró en revisar en las tres últimas décadas la temática del miedo al crimen, y se obtuvieron resultados en las tres tendencias identificadas: miedo al crimen asociado a la cobertura mediática; el miedo al crimen, la percepción del riesgo y victimización, y los estudios sobre el crimen, la prensa y las distintas miradas en

Iberoamérica. Se adopta una posición sobre dos tesis: que el miedo al crimen es un efecto negativo de los medios, y que el miedo al crimen, la percepción del riesgo y la victimización tienen en común que el crimen amenaza la supervivencia. Se concluye proponiendo avanzar en la línea de responsabilidad social de los medios y en la integración de los enfoques y modelos mencionados.

PALABRAS CLAVE

Medios de comunicación social, prensa, crimen, miedo (fuente: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

The literature around the “fear of crime” category is reviewed with the objective of understanding the association between crime and the media. The methodology was focused on reviewing the fear of crime thematic, and results were obtained in the three trends being identified: fear to crime associated to media coverage; fear to crime, risk perception and victimization, and studies about crime, the press, and the

different views in Hispano America. A stance is adopted on two theses: first, that fear of crime is a negative effect from the media, and what fear of crime, risk perception and victimization have in common is the fact that crime is a threat against survival. It concludes with an invitation to make progress on the path of the media’s social responsibility and the integration of the above mentioned models and approaches.

KEY WORDS

Media, press, crime, fear (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

Revisa-se a literatura sobre a categoria “medo ao crime”, com o objetivo de compreender a associação entre o crime e os meios. A metodologia focou-se em rever nas três últimas décadas, a temática do medo ao crime, e obtiveram-se resultados nas três tendências identificadas: medo ao crime associado à cobertura midiática; o medo ao crime, a percepção do risco e da vitimização, e os estudos sobre o crime, a im-

prensa e as diferentes olhadas em Ibero-América. Baseado em duas teses, adota-se uma posição: que o medo ao crime é um efeito negativo dos meios, e que o medo ao crime, a percepção do risco e a vitimização têm em comum que o crime ameaça a sobrevivência. Conclui-se com a proposta de avançar na linha de responsabilidade social dos meios e na integração das abordagens e dos modelos mencionados.

PALAVRAS - CHAVE

Meios de comunicação social, imprensa, crime, medo (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

En este artículo se revisa la literatura académica sobre el miedo al crimen y su asociación con la cobertura de las noticias, llevada a cabo por los medios de comunicación; la motivación es el interés de indagar cómo los medios, al exponer la violencia criminal en sus páginas, generan el efecto del miedo en la ciudadanía. ¿Por qué es necesaria esta revisión?, ¿cuál es el objetivo que pretende alcanzar?, ¿cuál será el aporte que hará al conocimiento? En primer lugar, la revisión es necesaria para entender la manera como está relacionado el crimen que aparece en los medios con el miedo, entendido como un efecto mediático; además,

tiene como objetivo sistematizar los resultados de los trabajos revisados, mostrar el estado de la investigación en este campo de conocimiento, e integrarlos en un hilo conductor que ilumine el trabajo de la comunidad científica que estudia el fenómeno mediático y sus múltiples perspectivas.

Por otra parte, este artículo de revisión se organiza en tres ejes temáticos, donde se plantea una posición propia basada en los argumentos, que son el resultado de sintetizar los hallazgos de la literatura publicada en las tres últimas décadas, y extraer conclusiones que permitan analizar: la asociación entre el miedo al crimen, la cobertura mediática, el riesgo percibido y la victimización. Asimismo, los estudios

1. Surge de la investigación de Molina, I. (2011). Caracterización de la violencia urbana en Barranquilla. Desde la construcción noticiosa en la prensa popular. Caso del periódico Al Día.

sobre el miedo, el crimen y la prensa desde una mirada iberoamericana.

1. El miedo al crimen y la cobertura mediática

El miedo al crimen o al delito, que sienten las personas, está asociado con la acción de los medios de comunicación y ocasiona una amplia gama de efectos negativos en el ser humano. Esta tesis se sustenta en la revisión de la literatura, en la cual se encontró que Sacco (1982) contradice esto al argumentar que los medios ejercen una influencia directa en la percepción de la delincuencia, y señala que el supuesto efecto es una exageración de sus defensores, pues “la hipótesis de una relación directa y causal significativa entre los medios de comunicación y la percepción de la delincuencia es simplista e inconsistente con la evidencia disponible” (p. 491). Sin embargo, en la década siguiente autores como Liska & Baccaglini (1990) manifestaron una posición contraria, pues muestran que las historias sobre el crimen, que publican los medios, ejercen un efecto muy fuerte en la percepción del miedo asociado al crimen, y esto es parcialmente explicado por factores indirectos, como la naturaleza del crimen, por una distorsionada representación mediática, por las condiciones de vida de las víctimas y por su posición social; asimismo, por la personalidad de la víctima y sus habilidades psicológicas para enfrentar el estrés o la presión. Otros factores indirectos incluyen el tratamiento de la criminalidad en los medios, los vecindarios peligrosos y la victimización.

Además, Liska & Baccaglini (1990) plantean que las personas se sienten seguras por comparación, y que el nivel de miedo es más alto entre aquellas solitarias, insatisfechas, alienadas y ansiosas. Sobre todo en mujeres, ancianos, gente que no es de raza blanca y pobres. Reconocen una influencia de macrounidades, como el barrio y la ciudad, y argumentan que el miedo puede cambiar aspectos de la vida social, como: solidaridad, cohesión social, patrones migratorios y la actividad comercial.

Otra de las investigaciones relevantes con respecto a la asociación existente entre el miedo al crimen y la cobertura mediática es el estudio de Liska & Warner (1991), quienes concluyen que si bien el miedo al crimen es un efecto mediático, ni el miedo de la gente ni las estadísticas de los delitos inciden en el cubrimiento del crimen. Así, aunque a las noticias criminales se les

relaciona con el miedo que experimentan las víctimas, este efecto negativo de los medios en las personas no es el único, ya que existen otros: la distorsión en relación con la delincuencia y el control jurídico, pues como ocurre en el caso de la prensa, esta solo destaca las acciones de los policías, mientras invisibiliza a los otros actores del sistema judicial (Sacco, 1995).

De acuerdo con lo anterior, en la investigación sobre cómo experimenta cada persona el miedo al crimen, y cómo esto va asociado con el cubrimiento mediático, la literatura lo que muestra es que los investigadores han usado diversas variables, sobre todo sociodemográficas, para medirlos.

Chiricos, Eschholz & Gertz (1997) se apartan de esta tendencia, y manifiestan que lo relevante es indagar cuáles audiencias y con qué experiencias e intereses construyen ellas sus significados, para lo cual proponen medir el miedo al crimen usando cinco categorías: sustitución, resonancia, vulnerabilidad, afinidad y efecto techo. Otros, como Sorenson & Peterson (1998), muestran que la cobertura del crimen en la prensa está asociada a la epidemiología del homicidio, es decir, al crimen visto como una enfermedad de la sociedad. Los medios se interesan más por darle cobertura a los crímenes de las víctimas en un patrón determinado por variables como edad, sexo y condición social. Esto también lo apoya Kury & Ferdinand (1998), para quienes la victimización está asociada al género femenino, por su vulnerabilidad ante el crimen y por la cultura. Sin embargo, este mismo autor cita a Young (1992), quien muestra su desacuerdo con respecto a la victimización de mujeres, y apoya la paradoja de que las tasas más altas del crimen afectan más a los hombres y no a ellas.

Entonces, lo expuesto hasta ahora muestra en realidad que más allá del miedo al crimen, la cobertura mediática no solo tiene como efecto provocar el miedo en las personas, sino también el de enfocar al crimen como una dificultad o como un espectáculo, resaltando los grandes crímenes y dejando a un lado las acciones delictivas menores.

Otra de las miradas en torno a la asociación entre el miedo al crimen y la cobertura mediática, es que la experiencia de sentir el miedo se usa como una herramienta de control social y vigilancia por parte de quienes ejercen el poder, y esto se evidencia en los estudios de Altheide & Michalowski (1999) y Altheide (2002), quienes analizan el discurso del miedo asocia-

do a los niños en la prensa, y concluyen que los medios son una fuente dominante de información de los temas sociales; ellos y la cultura popular proveen los símbolos que enfatizan en los “otros” y son fuentes de “miedo”, pues los medios desempeñan un papel en la definición de creencias y el miedo al crimen. Ante eso, cabe interrogarse sobre quiénes sienten más temor al crimen con respecto a la cobertura mediática. Weitzer & Kubrin (2004) hallaron que quienes se identifican con las noticias de la televisión local son más temerosos que los que se informan a través de otros medios, y en cuanto al género, que enfatiza o concentra la cobertura mediática, Anastasio & Costa (2004) descubrieron que corresponde a los hombres, sobre todo en los delitos violentos, y que la cobertura podría afectar la empatía y la culpabilidad que tiene el público de la víctima. También hallaron que la empatía por la víctima aumentó cuando era masculina, y por la inclusión de datos personales, como su nombre

Por otro lado, la cobertura mediática no solo está asociada al miedo que experimentan las personas, sino que las noticias no se contextualizan, lo cual provoca una desinformación; sobre este aspecto particular, Haney & Greene (2004) evaluaron la presentación de artículos de prensa sobre los casos de pena de muerte y acusados a la pena capital, y exponen que las noticias tienden a citar la aplicación de la ley y las fuentes fiscales, centradas en las características del delito y la cobertura informativa general, pero no aparece el comportamiento criminal del acusado en un marco histórico o contextual social; además, concluyeron que la cobertura de los crímenes capitales puede influir en el apoyo público a la pena de muerte, y socavar la apreciación pública con respecto a los factores sociales, contextuales y en las causas del crimen en general.

Otro de los aspectos donde se ve la asociación entre el crimen y la cobertura mediática lo descubrieron Smolej & Kivivuori (2006), al encontrar que la lectura de las portadas de los tabloides se asocia con conductas de evitación y con un mayor nivel de preocupación de ser una víctima. Además, aquellos individuos expuestos a las noticias criminales tienen más probabilidad de temerle a la violencia. Sin embargo, este comportamiento de búsqueda informativa es más el resultado de la manera como los medios atraen a sus lectores, que, según Rentschler (2007), ocurre porque la industria mediática cubre el crimen como un drama emocional. No obstante, plantea que la cobertura del crimen se convierte en una terapia narrativa para algunos familiares de las víctimas.

Dentro de las aristas del miedo al crimen asociado a los medios, Faucher (2009), quien estudia las representaciones de la delincuencia juvenil, expone en sus hallazgos que hubo un cambio en la imagen del infractor juvenil que se dio a lo largo del siglo XX, y ha evolucionado desde una fase donde se mostraban como niños traviosos, que necesitan orientación, a otra donde son jóvenes malévolos, que deben rendir cuentas por su mal comportamiento. Aquí se vuelve a retomar el efecto negativo de los medios al estudiar la cobertura mediática, que en el caso del crimen se espera también que tenga un efecto positivo en la sociedad, al servir como disuasión del delincuente, pero para Hjalmarsson (2009), quien analizó el efecto disuasivo de las noticias sobre ejecuciones de criminales, en la cobertura noticiosa de los condenados a muerte existe poca evidencia que sustente esto.

Enfocando la cobertura mediática desde un ángulo distinto, Mastro, Blecha & Seate (2011) analizaron los contenidos con respecto a la frecuencia y calidad de la cobertura criminal con la variable raza en las noticias deportivas. “Los resultados indican que los atletas negros fueron representados como criminales, en comparación con los blancos en la misma proporción de otros atletas del deporte profesional” (p. 538-539). Pero en la literatura también aparece como objeto de estudio el caso de los enfermos mentales estigmatizados, cuando están involucrados en delitos violentos, y por su condición, que los diferencia del resto, son considerados como altamente noticiosos por parte de los periodistas. Para Kalucy et ál. (2011), el contacto previo con los servicios de salud mental no influencia la relevancia de la noticia de un homicida. El efecto estigmatizador de un homicidio reportado por personas con enfermedades mentales va relacionado más con la calidad de la información que con la selección.

Por último, es pertinente señalar los estudios de Kohm, Waid-Lindberg, Weinrath, Shelley & Dobbs (2012), quienes compararon el impacto de los medios en el miedo a la delincuencia entre los jóvenes universitarios norteamericanos y canadienses, y hallaron diferencias entre los estudiantes por países; los niveles significativamente más altos de miedo se dieron en los canadienses, sobre todo en los delitos violentos.

Para sintetizar este aparte retomamos la tesis que apoya este artículo, la cual es el reconocimiento de que el miedo al crimen no solo está asociado con la acción de los medios, sino que, como lo muestran las fuentes primarias revisadas, ocasionan una amplia

gama de efectos negativos reportados por la literatura, con excepción de Sacco (1982), quien manifiesta su oposición frente a ello. En las páginas que vienen a continuación se ampliará esto.

2. Miedo al crimen, la percepción del riesgo y la victimización

El segundo eje de este texto analiza no solo la categoría de miedo al crimen, sino también otras dos, que son la percepción del riesgo y la victimización, las cuales aparecen como líneas de investigación en la literatura revisada. La tesis que se argumenta es una posición a favor de los autores, quienes destacan que si bien los investigadores abordan distintas líneas, las tres señaladas: miedo al crimen, percepción del riesgo y victimización, tienen en común el hecho de que el crimen o el delito representan una amenaza para la supervivencia (Wilcox & Land, 1996).

Acerca de esta postura teórica, se encontraron autores que diferencian el miedo al crimen de otra, llamada “percepción del riesgo”; Garofalo (1981), quien realizó una búsqueda de trabajos sobre las reacciones individuales con respecto al crimen, acuñó cinco categorías que miden la reacción ante el peligro que experimenta alguien temeroso, donde lo que interesa es el rol activo del individuo ante el miedo que percibe; sin embargo, autores como Liska, Lawrence & Sanchirico (1982), quienes apoyan la diferenciación, manifiestan que la “percepción del riesgo” está asociada a lugares o situaciones donde la persona vive, de ahí que propongan el reconocimiento del miedo como un hecho social, donde intervienen distintas variables sociodemográficas, y que varía de acuerdo con los distintos lugares y situaciones. En su estudio cruzaron las situaciones de miedo que enfrentan los individuos en las ciudades y las características estructurales de las urbes, que influyen en ellos. Entre las variables que usaron están los índices de criminalidad, la proporción del crimen interracial y el tamaño de la población.

Ante lo planteado en el párrafo anterior, Warr & Stafford (1983) señalan que las investigaciones continúan pasando por alto las causas próximas del miedo, y confían, en cambio, en los supuestos tácitos y no probados sobre esas causas. Para ellos, el miedo cumple una función multiplicativa en la percepción del riesgo y la gravedad percibida, y concluyen que “el miedo no es necesariamente más alto en el caso de los crímenes violentos” (p. 1040). En un estudio pos-

terior, Warr (1984) examina la paradoja de las mujeres y de los ancianos como los más temerosos, y encontró que si bien estos dos grupos alcanzan menores tasas de victimización delictiva, mostraron el temor más alto. El estudio revela la existencia de una “sensibilidad diferencial al riesgo”, es decir, que el riesgo varía por sexo y edad; esto guarda relación con el estudio de Sacco (1985), que examina la variable “tamaño de la ciudad” en dos aspectos: un examen de la distribución diferencial de la percepción de la delincuencia en ciudades, y la manera en que la participación de las percepciones de la delincuencia y actitudes asociadas se ven afectadas por el entorno urbano. De acuerdo con los hallazgos de Sacco (1985), existe un escaso apoyo para la hipótesis de un efecto ocasionado por el contexto. Esto lo contradice Skogan (1986), quien estudió también la relación del miedo al crimen con las características físicas y sociales de los barrios, y halló que aunque en estos no siempre se reflejan los niveles reales del crimen, sí pueden estimular e incluso acelerar la decadencia de las zonas urbanas.

Con respecto a si la percepción del riesgo representa o no una amenaza para la supervivencia, Warr (1990) argumenta que existen señales que les permiten creer a las personas que están en peligro de ser víctimas de la delincuencia, y que producen un aumento en la percepción del riesgo entre grupos, por edad y sexo.

Por su parte, Covington & Taylor (1991) advierten, en una investigación acerca del miedo al crimen en barrios residenciales, y las implicaciones de los modelos teóricos para estudiarlo, que estos se han centrado en tres: victimización indirecta, la incivilidad de los barrios y la preocupación de la comunidad. Sin embargo, para ellos existe un cuarto modelo, que es el de la “diversidad cultural”, según el cual las personas temen vivir junto a otras culturalmente opuestas, pues los comportamientos de ellas son difíciles de interpretar, amenazantes y les generan miedo. En un estudio posterior, Taylor & Covington (1993) examinaron cómo los cambios inesperados en los barrios influyen en el miedo al delito, y hallaron que el miedo fue alto donde aumentaron las poblaciones de minorías y de juventud.

Sin embargo, son Wilcox & Land (1996) quienes distinguen dos categorías con respecto al miedo: la primera es la de “fear of crime”, o miedo al crimen, y la segunda, la de “perceived risk”, o riesgo percibido. El miedo al crimen se daría cuando el miedo ya está instalado en la mente del individuo y este tiene identificado el tipo de crimen, mientras que el llamado riesgo

percibido remite al momento en que la persona identifica un riesgo, debido a los elementos del entorno que suponen un peligro: poca iluminación, incivildad de los espacios, desaseo, entre otros. Por su parte, Ferraro (1996) llevó a cabo una investigación, y halló que el riesgo percibido alcanzó una influencia significativa en todas las formas del miedo, sobre todo en las mujeres jóvenes (18-24 años), donde el riesgo percibido de violencia sexual fue determinante.

Una revisión sobre el miedo al crimen, en sus diversas miradas, lo referencia el trabajo de la John Howard Society of Alberta (1999), que explica cómo ese miedo ha sido analizado desde un nivel individual y otro colectivo, es decir, con el uso de categorías macro y micro; las primeras tienen que ver con variables externas, como el barrio o la ciudad donde se vive. Y las segundas responden a un enfoque individual, en el cual interviene la experiencia del individuo, usando variables sociodemográficas. En ese sentido es que Frank, McShane & Akers (2000) proponen una escala, donde se cuestiona la utilidad del miedo como concepto y se aboga por otro llamado “preocupación por el crimen” como un sustituto, que sería más útil en los casos en los que se requiera estudiar las preocupaciones específicas acerca del crimen.

Entonces, retomando la tesis acerca de que las tres categorías encontradas en la literatura, miedo al crimen, percepción del riesgo y victimización, tienen en común el hecho de que el crimen o el delito representan una amenaza para la supervivencia (Wilcox & Land, 1996), es necesario precisar que existen diferencias por género, pues según Fetchenhauer & Buunk (2005), el miedo al crimen entre las mujeres no está asociado con el riesgo de ser violadas, pero sí con el temor a las lesiones físicas. Resultados parecidos hallaron Lane, Gover & Dahod (2009), quienes sostienen que el miedo al asalto sexual es el predictor más fuerte del miedo a la delincuencia para las mujeres, y que el riesgo percibido lo es para los hombres. Cabe resaltar que en ese mismo año, Fox, Nobles & Piquero (2009) hallaron que las mujeres tienen más probabilidades que los hombres de ser víctimas de todo tipo de delitos, aunque la investigación previa indica que los hombres son las víctimas más frecuentes.

En otra óptica de los estudios del miedo al crimen, Grohe (2011) obtuvo hallazgos que apoyan la prevención del delito a través del entorno, es decir, teniendo en cuenta: las premisas de diseño, las características físicas y sociales, en el diseño o la evaluación de las

áreas residenciales para lo que él denomina el espacio defendible. Sin embargo, en Vilalta (2011) existe una posición contraria, pues muestra que ni las comunidades cerradas ni los edificios de apartamentos bajan el nivel de miedo al crimen cuando se está solo en casa. En la literatura revisada se encontraron también estudios centrados en el miedo al crimen contra la propiedad, incluyendo el miedo de ser robado mientras que se está afuera del hogar. Aquí ubicamos los hallazgos de Cook & Fox (2011), quienes indican que la victimización directa e indirecta no fueron predictores significativos de miedo en delitos contra la propiedad, mientras que la percepción de riesgo sí fue un predictor consistente y significativo en todos los delitos contra la propiedad.

Por último, es pertinente considerar los estudios de Callanan (2012), quien comparó el impacto de múltiples formas de delincuencia relacionadas con los medios de comunicación en encuestados blancos, latinos y afroamericanos, en cuanto a su percepción de riesgo de la delincuencia en los barrios y el temor a la delincuencia. Basado en los datos, plantea que no existe diferencia en el efecto de los medios en variables como raza y grupo étnico; sin embargo, las noticias de la televisión local elevaron las percepciones y el temor a la delincuencia, independientemente de la raza o la etnia.

En resumen, con respecto al miedo al crimen, la percepción del riesgo y la victimización, este artículo adopta una posición integradora a favor de los autores, que destacan que si bien los investigadores abordan distintas variantes, las tres líneas de investigación señaladas tienen en común el hecho de que el crimen o el delito representan una amenaza para la supervivencia (Wilcox & Land, 1996), y por ello es necesario ampliar las fronteras del conocimiento, incluyendo el componente mediático en sus diversos formatos, tanto análogos como digitales.

3. Miedo, crimen y otras miradas de la prensa en Iberoamérica

Este eje pretende mostrar lo que la literatura contiene con respecto a otros aspectos u otras miradas que abordan el estudio de la prensa en Iberoamérica, pues también vinculan el miedo al crimen y lo asocian a los medios de comunicación, e incluyen aspectos como: violencia, políticas gubernamentales, sociabilidad y la seguridad pública. Esto es pertinente, pues esas miradas apoyan el hecho de que la cobertura mediática incide en

el miedo generado por el crimen en las personas, en la percepción del riesgo y la victimización, y no se hallaron defensores que adopten la posición de los medios como instituciones neutras o con un efecto nulo.

De acuerdo con lo anterior, es pertinente la investigación de Maccassi & Ampuero (2001), quienes realizaron un estudio con los diarios sensacionalistas desde una perspectiva política, y hallaron que la principal motivación del lector es el entretenimiento, con una participación secundaria de lo político; luego, en orden de importancia, vienen la crónica roja y el deporte.

En sus hallazgos muestran la existencia de unas modalidades de consumo vinculadas a los titulares, a la lectura casual o incidental del diario, a la compra y lectura habitual del mismo, así como a su segmentación. Asimismo, que la prensa popular acude a la violencia para atraer a sus consumidores, a quienes encanta hablando sus lenguajes, narrando su cotidianidad y apelando a la violencia. Esto está relacionado con los estudios de consumo de la prensa sensacionalista en Sunkel (2001), quien afirma que es una lógica cultural, cuyo discurso parece fascinado por lo sangriento y lo macabro. La compara con la prensa tradicional o de referencia, y reconoce que esta adopta otra manera de mostrar la noticia, donde el terror de la sangre y el fanatismo de los deportes masivos se convierten en el foco y dejan a un lado secciones como política o economía, relacionadas con el poder.

Desde otra línea, Soto (2005) expone en sus hallazgos la existencia de relaciones, muy directas en algunos casos, entre los cambios en los índices de preocupación y miedo al delito, en los cuales el contenido de las noticias no se caracteriza por un mayor volumen de estas, pero sí por recoger sucesos cruentos, y como lo explica Kessler (2005), el temor no es homogéneo en los grupos poblacionales, pese a que es visto por los investigadores como un atributo fijo de los individuos, en vez de un fenómeno cambiante, efímero y contextualizado. Asimismo, se presenta en forma binaria: tener o no tener miedo, sin diferenciar entre los grados de temor, y plantea que existe un vacío en los estudios, pues están orientados hacia los pequeños crímenes callejeros, raramente a los delitos de cuello blanco, la polución ambiental o el fraude fiscal, que contribuyen a ocultar su importancia.

Otra de las posturas relevantes es la de Rey (2005), para quien el homicidio es el tema con mayor presencia en los medios impresos, seguido por el hurto a per-

sonas, las políticas de seguridad, las violaciones y el abuso de menores. Ante esto, Isla, Míguez, Da Silva, Cid & Cozzani (2006), al analizar la violencia criminal y el delito, plantean que no se debe descartar el rol del Estado como una variable importante para explicar estos procesos, vistos no desde su desarrollo e hipertrofia, sino a partir de la perspectiva de su minimización como entidad impersonal y fuerte.

En un artículo posterior, Rey (2007) centra su reflexión en la configuración de los discursos sobre inseguridad, y explica que el efecto construido por los medios, y que se presume es resignificado por el lector, incluye no solo el miedo, sino también la exigencia de control de las autoridades, la ambigüedad del escándalo ante la corrupción policial y la demanda de ella. Asimismo, aparece la discriminación por clase, edad y lugar de residencia.

Y es que la inseguridad es otra de las categorías encontradas en las investigaciones, interesadas tanto en el fenómeno del miedo como en el del crimen. Esta mirada es la que Restrepo & Moreno (2007) evidencian sobre la percepción de seguridad de los estudiantes universitarios en el espacio y el transporte público, que, según ellos, está determinada por factores relacionados con el miedo al crimen. En una revisión de la literatura, hecha por Morquecho & Vizcarra (2008) acerca de la inseguridad pública y el miedo al delito, se encontró que los estudios se refieren más a encuestas de victimización, miedo al crimen, percepción de la amenaza política, a la delincuencia y su relación con el diseño urbano, así como los que pretenden dar cuenta de la relación de la exposición a los medios, en la construcción del miedo al delito. Es decir, que no existe una postura que defienda el pretendido efecto neutro o nulo de los medios, sino todo lo contrario, como tampoco la tiene Vilalta (2010), quien divide los factores asociados al miedo al crimen en tres: el ámbito comunitario o contexto local, el contexto familiar y el individual. Asimismo, propone un modelo descriptivo para estudiar el miedo al crimen.

Para Redondo (2011), la perspectiva del crimen en la prensa está evidenciada por el sensacionalismo, que supone una alteración en la representación de los hechos noticiosos, en favor de lo espectacular, donde se obvian componentes comunes y se destacan los extraordinarios. Este último tiene relación con el estudio de Valencia (2013), quien manifiesta que la manera como aparecen los cuerpos en los diarios sensacionalistas podría aportar respuestas al problema sobre la

relación entre el cuerpo y la ciudad en la configuración de la identidad juvenil.

Finalmente, como hilo conductor en este aparte, subyace el hecho de que los estudios del miedo, el crimen y las otras miradas de la prensa en Iberoamérica apoyan el hecho de ver a los medios desde una perspectiva negativa, asociada a la idea de que no construyen, sino que afectan a la sociedad, ya que vuelve a notarse la ausencia de seguidores de la postura de que los medios son inocuos o que ejercen un efecto nulo.

Metodología

Se realizó una búsqueda de los artículos en bases de datos indexadas y multidisciplinarias, como: Ebsco, Jstor, Scopus, Redalyc y el DOAJ (Directory Open Access Journal), que ofrecen artículos en diferentes áreas de las ciencias sociales y humanas. También se utilizó el buscador Google Académico. Los descriptores fueron: miedo al crimen, medios masivos, riesgo percibido, victimización en español e inglés. Esto con el propósito de identificar en los artículos científicos los hallazgos más relevantes de la línea de investigación denominada miedo al crimen, que estudia el miedo al delito en relación con la cobertura mediática, el riesgo percibido y la victimización. Asimismo, se tuvieron en cuenta los estudios sobre el miedo, el crimen y la prensa, desde una mirada iberoamericana.

Los artículos seleccionados provienen de fuentes primarias (artículos originales y tesis) y secundarias (bases de datos). Los criterios de selección que se tuvieron en cuenta fueron: 1. Que los textos abordaran la línea de investigación del “fear of crime” o miedo al crimen, el riesgo percibido y la victimización. Además, que plantearan por separado el estudio del crimen y los medios masivos. 2. Que la mayoría de los artículos escogidos tuvieran una estructura básica de introducción, metodología, resultados y discusión. 3. Que los autores fueran citados en otros artículos.

Cabe decir que el procedimiento aplicado para asegurar una selección de los autores fue tomar la investigación de un autor muy citado, y luego tener el cuidado de revisar al final de cada artículo las referencias de los autores que obtuvieron una citación alta, con el fin de conformar un núcleo común que sustentara la revisión y permitiera trazar un hilo conductor sobre el cual articular cada uno de los trabajos.

Para la organización de los textos se elaboró una tabla, con autores, año de publicación, temática de los artículos y hallazgos, que sirvió para ordenar, seleccionar el material e identificar los núcleos comunes en los diferentes estudios, compararlos y contrastarlos. Como resultado de la selección, se identificó que estos podrían separarse en los tres capítulos que estructuran el artículo.

Se extrajeron los hallazgos de cada artículo en una matriz, y se analizaron con la pretensión de sintetizarlos, obtener una conclusión de la temática revisada e integrar los resultados. Finalmente, fueron revisados por otros investigadores, para asegurar la exhaustividad del proceso.

Tabla de autores y temática de los artículos revisados

El miedo al crimen y la cobertura mediática

| Autor/año | Temática del artículo |
|-----------------------------------|---|
| Sacco (1982) | Efecto de los medios masivos en la percepción del crimen. |
| Liska & Baccaglini (1990) | Efecto en la percepción del miedo asociado al crimen. |
| Liska & Warner (1991) | La cobertura del homicidio no está afectada por el miedo, las estadísticas de robos u otros tipos de delitos. |
| Sacco (1995) | Efecto de las noticias relacionadas con el crimen. |
| Chiricos, Eschholz & Gertz (1997) | Relación entre el miedo al crimen y el consumo de noticias. |
| Sorenson & Peterson (1998) | Cobertura de los homicidios en la prensa y cómo esta se asocia con la epidemiología del homicidio. |
| Kury & Ferdinand (1998) | Cobertura del miedo en la prensa. |
| Altheide & Michalowski (1999) | Revisa la literatura desde la década de 1960. |
| Altheide (2002) | Discurso del miedo asociado a los niños en la prensa escrita. |
| Weitzer & Kubrin (2004) | Rol de los medios, miedo al crimen y factores demográficos. |
| Anastasio & Costa (2004) | Cobertura mediática por género. |
| Haney & Greene (2004) | Cobertura mediática de los casos de pena de muerte y acusados a la pena capital. |

| | |
|---|---|
| Smolej & Kivivuori (2006) | Exposición a las noticias de la delincuencia, conductas de evitación, el miedo al crimen y la victimización. |
| Rentschler (2007) | Cobertura del crimen que encuadran las noticias delictivas. |
| Faucher (2009) | Representaciones de la delincuencia juvenil en los medios impresos canadienses. |
| Hjalmarsson (2009) | Efecto disuasivo de las noticias criminales y la cobertura de los condenados a muerte. |
| Mastro, Blecha & Seate (2011) | Análisis de contenidos de la frecuencia y calidad de la cobertura criminal, la raza en las noticias deportivas. |
| Kalucy et ál. (2011) | Estigmatización de los enfermos mentales en los medios, cuando están involucrados en eventos violentos. |
| Kohm, Waid-Lindberg, Weinrath, Shelley & Dobbs (2012) | Impacto mediático en el miedo a la delincuencia entre jóvenes universitarios norteamericanos y canadienses. |

Miedo al crimen, la percepción del riesgo y la victimización

| Autor/año | Temática del artículo |
|-------------------------------------|--|
| Garofalo (1981) | Miedo al crimen en las audiencias. |
| Liska, Lawrence & Sanchirico (1982) | El miedo como un hecho social. |
| Warr & Stafford (1983) | Miedo a la victimización. |
| Warr (1984) | Paradoja de las mujeres y de los ancianos como los más temerosos. |
| Sacco (1985) | Tamaño de la ciudad en el estudio de la percepción pública de la delincuencia. |
| Skogan (1986) | Miedo al delito y su relación con las características de los barrios. |
| Warr (1990) | Señales de peligro al ser víctimas de la delincuencia. |
| Covington & Taylor (1991) | Miedo al crimen urbano en barrios residenciales y la diversidad cultural. |
| Taylor & Covington (1993) | Los cambios inesperados en los barrios influyen en el miedo al delito. |
| Ferraro (1996) | Asociación del miedo al crimen con el riesgo percibido. |
| Wilcox & Land (1996) | Miedo al crimen asociado con la percepción del riesgo. |

| | |
|---------------------------------------|---|
| John Howard Society of Alberta (1999) | Miedo al crimen en sus diversas miradas. |
| Frank, McShane & Akers (2000) | Miedo al crimen vs. Preocupación por el crimen. |
| Fetchenhauer & Bunk (2005) | Miedo al crimen en mujeres. |
| Lane, Gover & Dahod (2009) | El riesgo percibido y la sombra del asalto sexual. |
| Grohe (2011) | Percepciones del espacio defendible, la delincuencia y el miedo al delito entre los residentes en tres barrios. |
| Vilalta (2011) | Miedo al crimen en comunidades cerradas y edificios de apartamentos. |
| Cook & Fox (2011) | Miedo al crimen contra la propiedad, incluyendo el miedo de ser robado. |
| Callanan (2012) | Percepción de riesgo de la delincuencia en los barrios y el temor a la delincuencia. |

Miedo, crimen y otras miradas de la prensa en Iberoamérica

| Autor/año | Temática del artículo |
|--|---|
| Maccassi & Ampuero (2001) | La prensa amarilla desde una perspectiva política. |
| Sunkel (2001) | Consumo de la prensa popular o sensacionalista. |
| Isla, Míguez, Da Silva, Cid & Cozzani (2006) | Reflexión sobre el miedo al crimen, la violencia, el delito y la inseguridad. |
| Soto (2005) | Tratamiento informativo de los hechos delictivos. |
| Kessler (2005) | Miedo al crimen como campo de investigación. |
| Rey (2005) | Análisis del contenido de la prensa en Latinoamérica (14 diarios). |
| Rey (2007) | Configuración de los discursos sobre inseguridad en la prensa latinoamericana. |
| Restrepo & Moreno (2007) | Relación entre la percepción de seguridad y el crimen y al miedo de ser víctima de un delito. |
| Morquecho & Vizcarra (2008) | Miedo al delito y la inseguridad. |
| Vilalta (2010) | Miedo al crimen en México. |
| Redondo (2011) | Prensa sensacionalista. |
| Valencia (2013) | Representaciones mediáticas de jóvenes populares. |

Resultados

El miedo está influenciado por las características estructurales de las ciudades, y la composición racial de estas puede contribuir al deterioro económico de los barrios, pero no da lugar a la decadencia urbana obligatoria. “El modelo explica que la variación en el miedo entre las ciudades es del 59%” (Liska, Lawrence & Sanchirico, 1982, p. 767).

El miedo a la victimización multiplica la percepción del riesgo, pero no es necesariamente más alto en el caso de los crímenes violentos. “El miedo es mayor para las ofensas personales sólo en 39 (62 %) de las 63 posibles ofensas que se tuvieron en cuenta” (Warr & Stafford, 1983, p. 1040).

La relación entre el miedo y la percepción del riesgo varía por la edad. “Las mujeres muestran mayor temor que los hombres en 87 %, pero la percepción del riesgo es mayor en sólo 62 %” (Warr, 1984, p. 690).

El miedo a la violación está relacionado con delitos como homicidio y robo. Además, está asociado con las precauciones sociales o el estilo de vida (Skogan, 1986).

Los estudios en su gran mayoría apoyan la asociación entre los medios y la percepción del crimen. Los hallazgos indican que las personas se sienten seguras por comparación según Liska & Baccaglioni (1990), por el bajo nivel de miedo a que están acostumbradas las personas en las áreas rurales, con respecto a las grandes zonas urbanas. “El miedo ejerce su efecto solo en los homicidios locales, expuestos en la primera página, que constituyen solo el 10 % de todas las historias de homicidios y el 2,9 % de todas las historias de crímenes” (p. 372).

Incluso los crímenes pueden aumentar el miedo y restringir la interacción social. Liska & Warner (1991), en sus resultados, muestran que el robo está relacionado con el miedo. “El índice del miedo correlaciona 0,60 de robo, -0,34 con violación, -0,51 con asalto, -0,57 con robo personal, y -0,50 con el robo en el hogar” (el robo se ubica primero y mantiene su relación positiva y sustancial con miedo cuando se introducen los otros índices de criminalidad” (p. 1451).

Existen tres modelos teóricos en la literatura revisada: la victimización indirecta, la incivildad de los barrios y la preocupación de la comunidad. Las per-

sonas sienten miedo cuando viven con otros que no pertenecen a su cultura o cuando aumenta el número de jóvenes (Covington & Taylor, 1991).

Asimismo, se argumenta que los medios distorsionan la relación entre la delincuencia y el control jurídico, enfocan el crimen como dificultad o desde la espectacularidad, enfatizando los golpes a la criminalidad e ignorando los crímenes rutinarios (Sacco, 1995).

Los estudios señalan dos categorías distintas: miedo al crimen y riesgo percibido (Wilcox & Land, 1996), y en las mujeres jóvenes (18-24 años) el miedo al crimen de violencia sexual es el determinante más importante (Ferraro, 1996).

Con respecto al miedo al crimen y los medios, lo relevante es con cuáles audiencias y experiencias e intereses están construyendo sus significados usando el mensaje mediático (Chiricos, Eschholz & Gertz, 1997).

El miedo al crimen podría usarse como un dispositivo de control social y vigilancia por parte del gobierno, que se enfoca en los niños y las mujeres blancas; en estas, es el grupo donde se nota más la influencia. Según Altheide (2002, p. 237), si se comparan los niveles de miedo de 1987 a 1994 en los periódicos de la muestra, se observa que en el Arizona Republic existió un incremento de un 123 % en titulares y 93 % en texto; en Los Ángeles Time, un 83 % en los titulares y un 27 % en texto, y en el New York Times, un 38 % en titulares y 4 % en texto.

Cuando se estudia el miedo al crimen en relación con las noticias, quienes se identifican con las noticias criminales de la televisión local son más temerosos que quienes no, y la televisión podría causar un mayor impacto. “El crimen local violento está significativamente asociado con el incremento del miedo ($\beta=.0124$; $p<.05$), pero no con respecto a la victimización” (Weitzer & Kubrin, 2004, p. 510).

Los delitos violentos personalizan más a los hombres víctimas que a las mujeres. La empatía por la víctima aumentó por género e inclusión de los datos personales. Anastasio & Costa (2004), en sus hallazgos, reportan una significancia estadística entre “el género de la víctima y el modo de identificación, $\chi^2(2, N = 1.536) = 30,11, p < ,001$. Las víctimas masculinas fueron referidas por su nombre en un 62,9 % de los casos” (p. 538).

La cobertura informativa general no coloca el comportamiento criminal del acusado en un marco histórico o contextual social, en el cual los lectores podrían captar los posibles elementos atenuantes del caso (Haney & Greene, 2004, p. 144), y la práctica de lectura de los tabloides se asocia a la evitación y con la preocupación de ser una víctima. “Nosotros encontramos que del total de los encuestados que dijeron leer las portadas, un 41 % admitieron sentirse preocupados por convertirse en víctimas de la violencia” (Smolej & Kivivuori, 2006, p. 216).

Por otro lado, Hjalmarsson (2009) no halló evidencia significativa del supuesto efecto disuasivo que tienen las ejecuciones de pena capital en los medios impresos (Dallas, San Antonio y Houston) que cubren el crimen.

La raza negra se presenta de manera desproporcionada y desfavorable. “La presentación/tono general del artículo también diferían significativamente en función de la raza del atleta $t(221) = -4,40, p < ,01, r = ,28$. En concreto, se proporcionó un tono más respetuoso cuando el atleta era blanco ($M = 3,15, = ,51$) versus negro ($M = 2,73, = ,51$)” (Mastro, Blecha & Atwell Seate, 2011, p. 538).

El efecto estigmatizador de un homicidio reportado por personas con enfermedades mentales puede relacionarse más con la calidad de la información que con una selección de ella. “El 40 % de los homicidas fueron reportados en al menos uno de los periódicos estudiados, 16 % de los autores tenían antecedentes con los servicios de salud mental, y esto no aumentó la probabilidad de presentación de informes periódicos (odds ratio 1,0 (0,6-1,6))” (Kalucy et ál, 2011, p. 539).

El asalto sexual es el predictor más fuerte del miedo a la delincuencia para las mujeres, y el riesgo percibido es el predictor más fuerte de los hombres (Lane, Gover & Dahod, 2009, p. 182).

La prevención del delito es posible teniendo en cuenta el diseño de las características del entorno físico y social en el diseño o la evaluación de las áreas residenciales. “La interacción entre el mantenimiento y la educación en las percepciones del espacio defendible fue estadísticamente significativa, $f(1, 114) = 2,62, p = 0,11$ ” (Grohe, 2011, p. 53). Sin embargo, las comunidades cerradas ni los edificios de apartamentos bajan el nivel de miedo al crimen cuando se está solo en casa y no existe significancia estadística ni en “los residentes de las comunidades cerradas ($p = 0,814$) y/o edificios de apartamentos ($p = 0,078$) (Vilalta, 2011, p. 116)”.

La televisión local elevó la percepción y el temor a la delincuencia, independientemente de la raza o la etnia. Esto es argumentado al cruzar las variables: noticias de la televisión local, miedo al crimen y raza y obtenerse una significancia estadística aceptada de “ $p = 0,0228$ en individuos de raza negra; $p = 0,032$ en latinos, y $0,045$ en blancos” (Callanan, 2012, p. 104).

El efecto de las señales de peligro es diferente según el sexo y la edad (Warr, 1990).

El miedo al delito entre las mujeres no representa un mayor riesgo real de ser víctimas, no está principalmente asociado con el riesgo de ser violadas, y no es un fenómeno aislado. Pero sí está relacionado con el sexo. “El único determinante significativo del temor en general fue el género de los participantes, $F(1.605) = 151,42; p < 0,01$ ” (Fetchenhauer & Buunk, 2005, p. 107).

Se cuestiona la utilidad del miedo como concepto y aboga por otro, llamado preocupación por el crimen, con una escala para medirlo (Frank, Mcshane y Akers, 2000).

La victimización directa e indirecta no fueron predictores significativos de miedo en delitos contra la propiedad, mientras que la percepción de riesgo sí fue un predictor consistente y significativo en todos los delitos contra la propiedad. “No se observaron diferencias entre la victimización y la victimización indirecta para cada uno de los delitos contra la propiedad, incluyendo robo mientras se está fuera de casa (2 % vs. 37 %, respectivamente)” (Cook & Fox, 2011, p. 691).

La principal motivación del lector sensacionalista es el entretenimiento o el espectáculo, luego vienen la crónica roja y el deporte (Maccassi & Ampuero, 2001).

El rol del Estado es una variable importante para explicar el miedo al crimen, la violencia, el delito y la inseguridad. “Debe considerarse también su ausencia, en tanto entidad que legítimamente encarna normas básicas de convivencia y regulación del conflicto, lo que ayuda a la proliferación del delito” (Isla, Míguez, Da Silva, Cid & Cozzani, 2006, p. 21).

“Existen relaciones, muy directas en algunos casos, entre los cambios en los índices de preocupación y miedo al delito” (Soto, 2005, p. 127).

El miedo al crimen es visto como un atributo fijo de los individuos, en lugar de un fenómeno cambiante, efímero y contextualizado. Se presenta en forma

binaria: tener o no tener miedo, sin discernir entre los grados de temor (Kessler, 2005).

El homicidio es el tema con mayor presencia en los diarios analizados. El victimario y la víctima suelen ser hombres jóvenes de clase popular (Rey, 2005).

El efecto construido por los medios y resignificado por el lector incluye no solo el miedo, sino la exigencia de control por parte de las autoridades (Rey, 2007).

La percepción de seguridad de los estudiantes universitarios, en el espacio y transporte público, está más determinada por factores relacionados con el miedo al crimen que por causas atribuibles a la victimización subjetiva. “Estos resultados descriptivos son similares a los encontrados en la mayoría de las ciudades modernas, tanto en países desarrollados como en vías de desarrollo, donde se han llevado a cabo estudios de esta naturaleza desde diferentes disciplinas” (Restrepo & Moreno, 2007, p. 204).

Se identifican tres grandes áreas de investigación: seguridad y política criminal; percepción ciudadana de la criminalidad y sobre victimización, y percepción de la inseguridad y otras variables asociadas (Morquecho & Vizcarra, 2008).

Se propone un modelo descriptivo para estudiar el miedo al crimen, que incluye las características individuales: sexo, edad, escolaridad, estatus laboral, tipo de ocupación, tiempo de traslado al trabajo, tipo de transporte utilizado y si se ha sido víctima de un delito (Vilalta, 2010).

Discusión

La revisión de la literatura de los estudios sobre el miedo al crimen permite tres conclusiones: la primera es la que el miedo al crimen se considera como uno de los efectos mediáticos negativos múltiples, entre los que se podrían mencionar: el aumento de los niveles de miedo que experimentan las personas, restricción de la interacción social, distorsión de la relación entre la delincuencia y el control jurídico, carencia de una contextualización sobre el hecho criminal e incluso no hay evidencia que pruebe el efecto disuasivo deseado por las autoridades, al ver publicada la noticia de la captura del criminal, incluso donde existe la pena de muerte.

Ante estos hallazgos, este trabajo propone avanzar en una investigación que apunte al estudio de

las prácticas de responsabilidad social de los medios de comunicación, con respecto a la sociedad donde circulan sus contenidos. Un antecedente de ello sería el estudio de Rey, Betancourt, De Paoli & Alonso (2008), enfocado en la prensa tradicional, que sirve como línea de base a las investigaciones que estudien el efecto negativo de los medios, y cuyo abordaje ampliaría las fronteras de la investigación en comunicación. Pero lo más importante: crearía un equilibrio en la relación existente entre los medios y la sociedad.

La segunda conclusión es la existencia de un enfoque macro, que aborda el miedo al crimen desde una perspectiva de la incidencia social, teniendo en cuenta variables como el tamaño de la ciudad o el barrio, y otro micro, que entiende el miedo al crimen desde la experiencia del individuo y usa variables como edad, género, ingresos económicos, raza, cultura o educación.

En el enfoque micro, el género masculino expresa menos miedo, pero es el que más aparece como víctima; las mujeres, los niños y los ancianos se presentan como temerosos; el discurso del miedo se enfoca en la protección infantil, pero al salir de la niñez, a los jóvenes se les teme, al igual que a las personas de raza negra o hispana, y se les despersonaliza. El asalto sexual es el predictor más fuerte del miedo al crimen o al delito en mujeres, y el riesgo percibido, en los hombres.

En el enfoque macro, las características de las ciudades están asociadas al miedo al crimen, así como la composición racial y la cultura, variables relacionadas con el deterioro económico de los barrios, pues el temor se dirige al otro, que no comparte ni raza ni cultura. Pero, además, el hecho de vivir en áreas residenciales cerradas no cambia la percepción del miedo al crimen. El Estado sale a relucir como una variable para explicar el miedo al delito, pero también la violencia y la inseguridad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone que la investigación en comunicación y en medios masivos integre las perspectivas macro y micro, donde se estudie el miedo al crimen a partir de los avances que se han acumulado a lo largo de las décadas, tal como el modelo descriptivo que plantea Vilalta (2011), que incluye variables individuales, como: sexo, edad, escolaridad, estatus laboral, tipo de ocupación, entre otras. El contexto comunitario o macro, variables como: marginación en los barrios, confianza en la policía local y el contenido de los noticieros. Y el contexto familiar, donde propone usar variables como: ingreso

medio familiar, tipo de protección en el hogar y familiares que han sido víctimas.

Esta integración de enfoques micro y macro incluye un análisis de los principales modelos teóricos que se identificaron en esta revisión, centrados en tres perspectivas: el miedo al crimen, el riesgo percibido y la victimización directa o indirecta. Por ello, se propone ubicar conexiones o puntos de encuentro entre los tres modelos, que permitan aprovechar sus hallazgos y avanzar en la comprensión de este fenómeno social.

Para finalizar, es preciso señalar que esta revisión tuvo una limitante de universalidad, pues el paradigma funcionalista que origina los estudios de medios de comunicación y sus efectos tiene su origen en Norteamérica, por lo cual la base de los artículos revisados pertenece a esta zona geográfica. Sin embargo, esto se trató de subsanar al reconocer e incluir los trabajos que se han llevado a cabo en Iberoamérica, cuyos aportes también contribuyen a construir la comunidad científica interesada en estudiar los medios, y los efectos que estos tienen en la sociedad global.

Referencias

- Altheide, D. (2002). Children and the discourse of fear. *Symbolic interaction. Society for the Study of Symbolic Interaction*, 25 (2): 229-250.
- Altheide, D. & Michalowski, S. (1999). Fear in the News: A Discourse of Control. *The Sociological Quarterly. Blackwell Publishing on behalf of the Midwest Sociological Society*, 40, (3): 475-503. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/4121338>.
- Anastasio, Ph. & Costa, D. (2004). Twice Hurt: How Newspaper Coverage May Reduce Empathy and Engender Blame for Female Victims of Crime. *Sex Roles*, 51: 535-542.
- Callanan, V. J. (2012). Media consumption, perceptions of crime risk and fear of crime: Examining Race/Ethnic differences. *Sociological Perspectives*, 55 (1): 93-115.
- Chiricos, T., Eschholz, S. & Gertz, M. (1997). Crime, News and Fear of Crime: Toward an Identification of Audience Effects. *Social Problems. University of California Press on behalf of the Society for the Study of Social Problems*, 44 (3): 342-357. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/3097181>.
- Cook, C. & Fox, K. (2011). Fear of Property Crime: Examining the Effects of Victimization, Vicarious Victimization, and Perceived Risk. *Violence and Victims, Springer Publishing Company*, 26 (5): 684-700.
- Covington, J. & Taylor, R. (1991). Fear of crime in urban residential neighborhoods: Implications of Between-and Within-Neighborhood Sources for Current Models. *The Sociological Quarterly*, 32 (2): 231-249.
- Faucher, Ch. (2009). Fear and loathing in the news: a qualitative analysis of Canadian print news coverage of youthful offending in the twentieth century. *Journal of Youth Studies*, 12 (4): 439-456.
- Ferraro, K. (1996). Women's fear of victimization shadow of sexual assault? *Social Forces; University of North Carolina Press*, 75 (2), ProQuest, pp. 667-690.
- Fox, K., Nobles, M. & Piquero, A. (2009). Gender, crime victimization and fear of crime. *Security Journal*, 22 (1): 24-39. Recuperado de <http://www.palgrave-journals.com/sj/journal/v22/n1/full/sj200813a.html>.
- Frank, W., Mcshane, M. & Akers, R. (2000). Worry About Victimization: An Alternative and Reliable Measure for Fear of Crime. *Western Criminology Review*, 2 (2). Recuperado de <http://wcr.sonoma.edu/v2n2/williams.html>.
- Garofalo, J. (1981). The Fear of Crime: Causes and Consequences. *The Journal of Criminal Law and Criminology*, 72 (2): 839-857. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/1143018>.
- Grohe, B. (2011). Measuring residents' perceptions of defensible space compared to incidence of crime. *Risk Management*, 13 (1-2): 43-61.
- Haney, C. & Greene, S. (2004). Capital Constructions: Newspaper Reporting in Death Penalty Cases. Analyses of Social Issues and Public Policy. *The Society for the Psychological Study of Social Issues*, 4 (1): 129-150.

- Hjalmarsson, R. (2009). Does Capital Punishment have a "Local" Deterrent Effect on Homicides? *American Law and Economics Review*, Oxford University Press on behalf of the American Law and Economics Association, pp. 310-334.
- Isla, A., Míguez, D., Da Silva, L., Cid, L. & Cozzani, M. (2006). *Violencia, delito, cultura política, sociabilidad y seguridad pública en conglomerados urbanos*. Recuperado de http://www.asy.org.ar/violencia_delito_cultura_politica_sociabilidad_seguridad_politica.pdf.
- John Howard Society of Alberta (1999). *Fear of crime*. Recuperado de <http://www.johnhoward.ab.ca/pub/pdf/C49.pdf>.
- Kalucy, M. et ál. (2011). Comparison of British national newspaper coverage of homicide committed by perpetrators with and without mental illness. *Australian and New Zealand Journal of Psychiatry*, 45: 539-548.
- Kessler, G. (2005). Miedo al crimen: campo de investigación y preocupación política. *Revista Oficios Terrestres*, 17: 16-26.
- Kohm, S. A., Waid-Lindberg, C. A., Weinrath, M., Shelley, T. & Dobbs, R. R. (2012). The Impact of Media on Fear of Crime among University Students: A Cross-National Comparison. *Revue canadienne de criminologie et de justice pénale*, pp. 69-100.
- Kury, H. & Ferdinand, T. (1998). The Victim's Experience and Fear of Crime. *International Review of Victimology*, 37 (3): 360-374. Recuperado de <http://irv.sagepub.com/content/5/2/93>.
- Lane, J., Gover, A. R. & Dahod, S. (2009). Fear of violent crime among men and women on campus: The impact of perceived risk and fear of sexual assault. *Violence and Victims*, 24 (2): 172-92.
- Liska, A. & Baccaglini, W. (1990). Feeling Safe by Comparison: Crime in the Newspapers. *Social problems*, 37 (3): 360-374. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/800748>.
- Liska, A. & Warner, B. (1991). Functions of Crime: A Paradoxical Process. *American Journal of Sociology*, 96 (6): 1441-1463. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/2781906>.
- Liska, A., Lawrence, J. & Sanchirico, A. (1982). Fear of Crime as a Social Fact. *Social Forces*, 60 (3): 760-770. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/2578391>.
- Maccassi, S. & Ampuero, F. (2001). *Prensa amarilla y cultura política en el proceso electoral*. Lima: Centro de Investigación. Asociación de Comunicadores Sociales Calandria.
- Mastro, D. E., Blecha, E. & Atwell Seate, A. (2011). Characterizations of Criminal Athletes: A Systematic Examination of Sports News Depictions of Race and Crime. *Journal of Broadcasting & Electronic Media*, 55 (4): 526-542.
- Molina, I. (2011). Caracterización de la violencia urbana en Barranquilla. Desde la construcción noticiosa en la prensa popular. Caso del periódico Al Día. *Palabra Clave*, 14 (1): 157-179.
- Morquecho, A. & Vizcarra, L. (2008). *Inseguridad pública y miedo al delito, un análisis de las principales perspectivas teóricas y metodológicas para su estudio*. Recuperado de <http://letrasjuridicas.cuci.udg.mx/numeros/articulos6/articulo%20Cecilia%20MorquechoRafaelVizcarra.pdf>.
- Rentschler, C. (2007). Victim's right and the struggle over crime in the media. *Canadian Journal of Communication*, 32 (2): 219-239.
- Redondo, M. (2011). *El sensacionalismo y su penetración en el sistema mediático español*. Tesis doctoral. Universidad de Valladolid. Disponible en: <http://www.yumpu.com/es/document/view/14064988/tesis-doctoral-el-sensacionalismo-y-su-penetracion->.
- Restrepo, E. & Moreno, A. (2007). Bogotá: ¿Más crimen?, ¿más miedo? *Desarrollo y Sociedad* (59): 165-214.
- Rey, G. (2005). *El cuerpo del delito*. Centro de Competencia en Comunicación para América Latina. Recuperado de www.c3fes.net.
- Rey, G. (2007). *Los relatos periodísticos del crimen. Cómo se cuenta el delito en la prensa escrita latinoamericana*. Bogotá: Centro de Competencia en Comunicación para América Latina. Recuperado de <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/c3-comunicacion/07327.pdf>.

- Rey, G. Betancourt, J. De Paoli, M. & Alonso, F. (2008). *La otra cara de la libertad. La responsabilidad social empresarial en medios de comunicación de América Latina*. Fundación Nuevo Periodismo Iberoamericano. Recuperado de http://www.fnpi.org/uploads/media/P_FNPI_RSE_La_otra_cara_de_la_libertad.pdf.
- Sacco, V. (1995). Media Constructions of Crime. *Annals of the American Academy of Political and Social Science, Reactions to Crime and Violence*, 539: 141-154. Recuperado de <http://links.jstor.org/sici?sici=0002-7162%28199505%29539%3C141%3AMCOC%3E2.o.CO%3B2-M>.
- Sacco, V. (1985). City Size and Perceptions of Crime. *The Canadian Journal of Sociology / Cahiers canadiens de sociologie*, 10 (3): 277-293. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/3339973>.
- Sacco, V. (1982). The Effects of Mass Media on Perceptions of Crime: A Reanalysis of the Issues. *The Pacific Sociological Review*, 25 (4): 475-493. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/1388925>.
- Skogan, W. (1986). Fear of Crime and Neighborhood Change. *Crime and Justice. Communities and Crime*, 8: 203-229. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/1147428>.
- Smolej, M. & Kivivuori, J. (2006). The Relation Between Crime News and Fear of Violence. *Journal of Scandinavian Studies in Criminology and Crime Prevention*, 7: 211-227.
- Sorenson, S. B. & Peterson, J. G. (1998). News Media Coverage and the Epidemiology of homicide. *American Journal of Public Health*, 88 (10): 1510-1514.
- Soto, S. (2005). La delincuencia en la agenda mediática. *Reis*, 112: 75-130. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/40184713>.
- Sunkel, G. (2001). *Modos de leer en sectores populares. Un caso de recepción*. Recuperado de http://www.nuso.org/upload/articulos/2998_1.pdf.
- Taylor, R. & Covington, J. (1993). Community Structural Change and Fear of Crime. *Social Problems*, 40 (3): 374-397. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/3096886>.
- Valencia, V. (2013). Pornografías de los cuerpos (masculinos/femeninos): una mirada desde la prensa escrita sensacionalista a los jóvenes excluidos de Cali, Colombia. *Revista Signo y Pensamiento*, 62: 114-129. Recuperado de <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/signoypensamiento/article/view/5341/4170>.
- Vilalta, C. J. (2011). Fear of crime in public transport: Research in Mexico City. *Crime Prevention and Community Safety*, 13 (3): 171-186.
- Vilalta, C. (2010). El miedo al crimen en México. Estructura lógica, bases empíricas y recomendaciones iniciales de política pública. *Revista Gestión y Política Pública*, XIX (1): 3-36.
- Warr, M. (1984). Fear of victimization: why are women and the elderly more afraid? *Social Science Quarterly*, 65 (3): 681-702.
- Warr, M. & Stafford, M. (1983). Fear of Victimization: A Look at the Proximate Causes. *Social Forces*, 61 (4): 1033-1043. Recuperado de
- Warr, M. (1990). Dangerous Situations: Social Context and Fear of Victimization. *Social Forces*, 68 (3): 891-907.
- Weitzer, R. & Kubrin, Ch. (2004). Breaking news: How local Tv news and real world conditions affect fear of crime. *Justice Quarterly, Law Module*, 21 (3): 497-520.
- Wilcox, P. & Land, K. (1996). Perceived risk versus fear of crime: empirical evidence of conceptually distinct reactions in survey data. *Social Forces*, 74 (4), ProQuest, 1353.

Desorden, victimización y temor: estudio exploratorio sobre la relación entre la percepción de desorden y delito en Chile

Disorder, victimization and fear: an exploratory study about the relationship between disorder perception and crime in Chile

Desordem, vitimização e medo: estudo exploratório sobre a relação entre a percepção do desordem e do crime no Chile

FECHA DE RECEPCIÓN: 2014/06/23 FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2014/09/02 FECHA DE APROBACIÓN: 2014/11/05

Roberto Gallardo-Terán

Sociólogo.
Profesional de la División de Estudios de la Subsecretaría del Interior,
Santiago, Chile.
rgallardoteran@gmail.com

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Gallardo T., R. (2014). Desorden, victimización y temor: estudio exploratorio sobre la relación entre la percepción de desorden y delito en Chile. *Revista Criminalidad*, 56 (3): 25-43.

RESUMEN

Se desarrolla un análisis empírico sobre los factores que explican la percepción de desorden en Chile. A partir de los datos aportados por el Índice Paz Ciudadana 2012, se construyen modelos de elección discreta probit, usando como variable dependiente la probabilidad de que una persona perciba desorden en su entorno. Los resultados permiten sostener que la victimización y el temor son siempre signifi-

cativos en la explicación de la percepción del desorden, como también el sexo (hombres) y la edad (jóvenes). De igual forma, se observa que la complejidad y la cantidad de desórdenes percibidos varían dependiendo del nivel socioeconómico, el nivel educacional alcanzado, cómo se evalúa el desempeño policial y el conocimiento de una política específica de seguridad local.

PALABRAS CLAVE

Desorden público, victimización, política criminal, servicios policiales a la comunidad (fuente: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

An empirical analysis is developed around the factors serving to explain disorder perception in Chile. From data contributed by the “Índice Paz Ciudadana 2012” index, discreet choice (probit) models are built, using as a dependent variable the probability that individuals are likely to perceive disorder in their environment. Results let maintain that victimization and fear are always meaningful in the explanation of disorder

perception, as much as gender (males) and age (young). Likewise, it has been observed that both the complexity and amount of disorders perceived tend to vary depending on the socioeconomic and the educational level attained, and how the performance of the police and knowledge of a specific local security policy are assessed.

KEY WORDS

Public disorder, victimization, criminal policy, police services to the community (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

Uma análise empírica sobre os fatores que explicam a percepção do desordem no Chile é desenvolvida. Baseado nos dados contribuídos pelo Índice Paz Cidadã 2012, os modelos da eleição discreta probit são construídos, usando como a variável dependente a probabilidade que uma pessoa percebe o desordem no seu entorno. Os resultados permitem afirmar que a vitimização e o medo são sempre significativos na ex-

plicação da percepção do desordem, como também o sexo (homens) e a idade (jóvenes). Similarmente, observa-se que a complexidade e a quantidade de desordens percebidos variam dependendo do nível socioeconômico, o nível educacional alcançado, como se avalia o desempenho dos policiais e o conhecimento de uma política específica da segurança local.

PALAVRAS - CHAVE

Desordem público, vitimização, política criminal, serviços da policia à comunidade (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

El desorden público, o en la vía pública, entendido como social y localizado en contextos barriales, ha sido puesto en el debate por muchos autores como una de las causas principales del delito (Fruhling & Gallardo, 2012). Es más, muchas políticas públicas sobre la criminalidad han sido diseñadas con el objeto de prevenir e intervenir los factores que desencadenarían condiciones de desorden en barrios o ciudades¹. Se pretende

controlar, desincentivar o prevenir hechos que la literatura describe como causas relevantes de conflictos que derivarían en escenarios propensos al delito, e. g.: consumo de alcohol o drogas en la vía pública, rayados sin fines artísticos en paredes, decadencia del entorno urbano, basura en las calles, entre otros eventos (Sampson, 1985).

1. Se mencionan, e. g.: Alcaldía de Medellín (2010). *Medellín más segura. Juntos sí podemos. Estrategia de territorialización de seguridad*. Secretaría de Gobierno. Política Pública de Seguridad Ciudadana y Convivencia. Chile. División de seguridad ciudadana

na (2001). *Barrio seguro*. Ministerio del Interior. Sidney (2007). *The safe city strategy*. The city of Sidney. Ville de Montréal (2007). *Politique pour un environnement paisible et sécuritaire à Montréal*. Canadá.

La motivación del estudio surge a partir de las interpretaciones realizadas por el gobierno del ex-Presidente Piñera, como respuesta al incremento en las cifras de victimización en el 2011 respecto de las dadas a conocer en el 2010². El argumento principal dado por el gobierno para explicar este aumento fue que en el 2011 hubo un mayor número de marchas sociales en comparación con otros años, lo cual significó que la mayor parte de los esfuerzos policiales se concentraran en la mantención del orden público, teniendo como consecuencia una disminución de la labor preventiva en barrios y territorios vulnerables (López & Meruane, 2012).

Estudiar el desorden desde la política pública se justifica desde tres puntos de vista. El primero de ellos, porque este tipo de trabajos aporta antecedentes novedosos en un tema como la seguridad pública, que si bien es parte preponderante de la agenda, en Chile es reciente en la producción sistemática de información y, por tanto, en la elaboración de evidencia concreta que aporte al análisis y a la discusión.

En segundo lugar, porque el desorden afecta el bienestar de las personas, ya que atañe de forma directa a los espacios barriales. Su presencia en el territorio incide en cómo se relacionan los habitantes de un lugar entre ellos y con el entorno; puede menoscabar, incluso, el valor de las propiedades o incrementar los precios de otros mercados, como el de los seguros, entre otras consecuencias negativas³.

Por último, en comparación con otros factores, como el crimen o el tráfico de drogas, puede ser de mayor utilidad para tomadores de decisiones que necesiten comprender y entender fenómenos urbanos asociados a la seguridad pública, ya que el desorden siempre se ve, y es una manifestación tangible de algo que altera el entorno residencial (Sampson & Raudenbush, 2001).

Usando un enfoque cuantitativo, este trabajo indaga sobre los factores que explicarían la percepción de desorden en Chile. Para ello se utilizan variables del Índice Paz Ciudadana del 2012. El fin de esta estrategia

es procurar el tratamiento explicativo de los resultados y aportar a la discusión sobre el tema. La hipótesis principal es que la percepción de desorden de las personas, si bien se explica por la victimización y el nivel de temor, a su vez puede ser explicada por las variables que describan a los individuos (sexo, edad, nivel educacional y socioeconómico), como también las que reflejen la efectividad y la calidad de la labor policial, y el conocimiento que se tiene de algunos programas de seguridad ciudadana.

El problema

En el año 2011, la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC) entregó un porcentaje de victimización de 31,1 %⁴, y el Índice de Fundación Paz Ciudadana reportó 38,6 %⁵ para el mismo período. Ambas cifras fueron las más altas registradas desde el 2008, e interrumpieron una tendencia a la baja en las cifras de victimización en Chile (gráfica 1).

Al observar las cifras que miden la percepción de vulnerabilidad frente al delito⁶, también se tiene el año 2011 con cifras altas, en comparación con otros períodos (gráfica 2).

Uno de los argumentos que se utilizaron para explicar ambas alzas en el 2011 fue que, dado que aquel año se produjo el mayor número de manifestaciones públicas luego del retorno de la democracia (Centro de Derechos Humanos, Universidad Diego Portales, 2011), la policía habría concentrado la atención en estos actos y no en lo referido al control y prevención del delito en los territorios (El Mostrador, 2011; López & Meruane, 2012). Es decir, este ascenso en el desorden público explicaría la mayor victimización y percepción de temor registrada durante ese año (Centro de Derechos Humanos, Universidad Diego Portales, 2011).

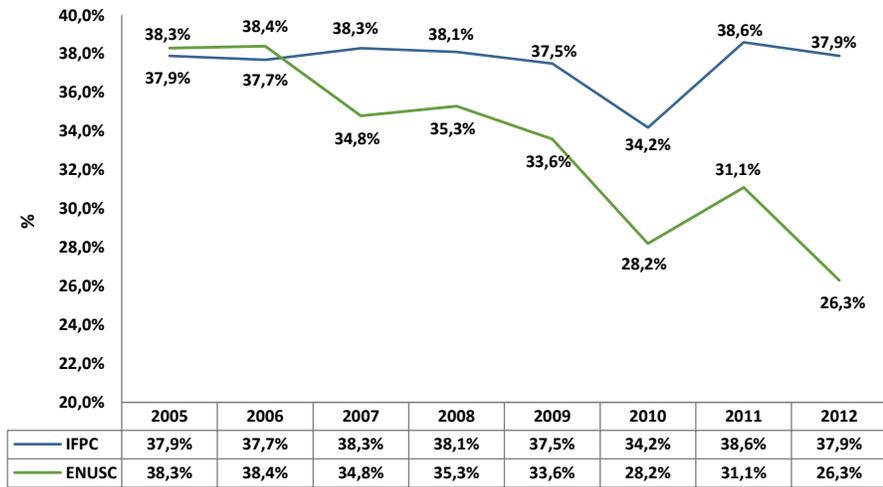
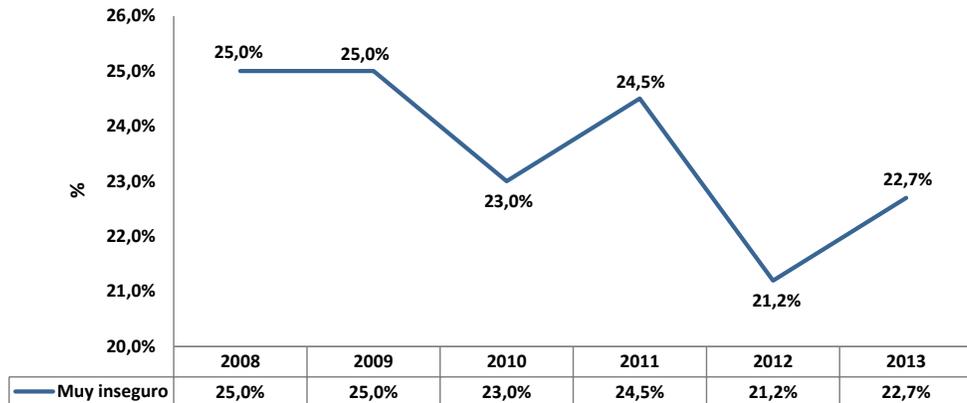
2. Vid., e.g.: <http://www.emol.com/noticias/nacional/2011/08/03/495988/hinzpeter-marchas-estudiantiles-y-noticieros-aumentan-percepcion-de-la-delincuencia.html>.

3. Vid. "Estudios revelan costo del delito en América Latina y el Caribe" (2013). Banco Interamericano de Desarrollo. En línea: <http://www.iadb.org/es/noticias/comunicados-de-prensa/2013-01-24/estudios-sobre-costo-del-delito-en-america-latina,10306.html>.

4. Los porcentajes corresponden a la respuesta "sí" a la pregunta: "Durante los últimos 12 meses, ¿usted o algún miembro de su hogar fue víctima de algún delito?".

5. En este caso, los porcentajes reflejan la respuesta "sí" a la pregunta: "Durante los últimos 6 meses, ¿Ud. o alguna otra persona de los que viven con Ud. ha sido víctima de robo o intento de robo?".

6. La pregunta que realiza la ENUSC es: "¿Qué tan seguro(a) se siente caminando solo(a) en su barrio cuando ya está oscuro?".

Gráfica 1.**Victimización general, ENUSC, y víctimas de robos o intentos de robos, Índice FPC. 2005-2012****Gráfica 2.****Vulnerabilidad frente al delito, ENUSC. 2008-2013**

Al respecto, existe evidencia según la cual la anterior relación es posible, que muestra que aquellos lugares que presentan más condiciones de desorden social, respecto a otros, son los territorios donde en su mayoría se producen hechos de criminalidad (Olavarría, Tocornal, Manzano & Fruhling, 2008)⁷. Eso sí, esta idea de “desorden social”, observada en la literatura, puede no aproximarse a la noción de

desorden vinculada a la protesta ciudadana, como la acontecida en el año 2011. Sin embargo, lo que subyace en ambas concepciones es el supuesto de que la descomposición del orden en determinados territorios generaría mayores niveles de victimización e inseguridad respecto a otros.

El problema que se plantea se vincula a las condiciones de vida de las personas, de sus barrios y del contexto en el cual se desenvuelven. Se estima que mejorar las condiciones del hábitat de las personas debería, a su vez, favorecer la percepción de su en-

7. Los autores definen “desorden social” como “desorganización social”, vale decir, ausencia de mecanismos comunitarios que dificulten la aparición de “desorden físico” en los territorios, desorden manifiesto que se observa en: rayados en las paredes, peleas callejeras, basura en las calles, entre otras expresiones visibles en un barrio determinado.

torno respecto a la inseguridad y la criminalidad⁸. Con este argumento, la concentración de esfuerzos en políticas que apunten a recuperar o fortalecer los territorios, serán más efectivas en incrementar la percepción de seguridad de la población que aquellas iniciativas destinadas específicamente al control o la prevención de los delitos.

Sobre la base de lo descrito surge la pregunta: ¿si se pudiera controlar el desorden, se podrían controlar otros fenómenos que afecten la seguridad pública, como la victimización y/o el temor? Se espera que la respuesta a esta consulta colabore para proponer políticas públicas adecuadas al tratamiento de estos problemas, sustentadas en la evidencia.

Lo que postulan los modelos que se discutirán en lo que sigue de este documento, es que la percepción de desorden que tienen los habitantes de Chile se explicaría por el nivel de victimización, el nivel de temor, características individuales, la calidad del trabajo policial y por iniciativas gubernamentales orientadas a mejorar las condiciones territoriales existentes⁹.

8. El hábitat corresponde a las condiciones de vida presentes en los territorios, que favorecen el desarrollo integral de las personas en vínculo con su entorno. Considera aspectos jurídicos, habitacionales, urbanos, ambientales, económicos, sociales, culturales y políticos (Barreto, 2010). Existe el consenso de que mejorando las condiciones del hábitat es posible transformar a las ciudades en lugares más seguros, más saludables y más verdes, donde todo el mundo pueda vivir con dignidad (ONU-HABITAT, 2012).

9. Se consideran tres iniciativas en el análisis. El primero es Barrio en Paz Residencial, programa presentado en el Plan Chile Seguro 2010-2014, del Presidente Piñera. Se trata de una intervención en barrios que poseen altos niveles de incivilidad y desorden social; una vez seleccionado un territorio, la intervención se focaliza a partir de los problemas detectados en el lugar, los cuales pueden ser asociados a la vulnerabilidad, el consumo de drogas y alcohol, del ámbito escolar, laboral, comunitarios, reinserción social, prevención situacional, entre otros aspectos que afecten el hábitat de las personas. El objetivo no es solo mejorar el contexto del barrio intervenido, sino que también se espera que estas acciones generen externalidades que mejoren las condiciones de seguridad en todo el país (Frühling & Gallardo, 2012). El otro programa es el Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva de Carabineros de Chile, cuyo objetivo es “disminuir los niveles de delincuencia y violencia en la población, a través del establecimiento de una nueva modalidad de trabajo preventivo. Para esto se delimita un territorio (denominado cuadrante), cuya vigilancia es asignada a una dotación específica de policías encargados de velar por su seguridad. Los cuadrantes en que se divide el territorio jurisdiccional de la unidad policial dependen de la cantidad de kilómetros cuadrados a patrullar, el tamaño de la población, su composición social, las actividades económicas predominantes y el diagnóstico del grado de peligrosidad y criminalidad del sector” (Beyer & Vergara, 2006: 26). Por último, el Plan Estadio Seguro. Si bien no es un programa destinado a mejorar las condiciones de los territorios, se incluye en el análisis porque sus objetivos buscan reducir la inseguridad en un entorno específico.

Revisión de la literatura

Desorden

Uno de los puntos de vista más conocidos, respecto al vínculo entre desorden y delito, corresponde a la tesis de “las ventanas rotas”, la cual menciona que la falta de control social y físico en el territorio llevará a la aparición de delitos en esas mismas áreas (Wilson & Kelling, 1982)¹⁰. Esta teoría ha sido puesta en entredicho en las últimas décadas, básicamente porque la evidencia posterior ha demostrado que los efectos del deterioro urbano no son iguales en el barrio A que en el B, lo cual permite sostener que hay características estructurales de los territorios que afectarían al delito (Sampson & Raudenbush, 2001).

Lo anterior acarrea la postura de que el desorden no es causa directa de la delincuencia, ya que si bien podrían formar parte de igual fenómeno, no son el mismo. Al parecer, tanto el desorden como la victimización corresponderían a manifestaciones independientes, con matices, particularidades y factores explicativos propios (Sampson & Raudenbush, 2001).

Así, por ejemplo, en el caso de la victimización, se cuentan trabajos que buscan establecer determinantes individuales en su explicación (Núñez, Tocornal, & Henríquez, 2012), como sexo, edad y nivel socioeconómico, principalmente, lo que indica que la concentración de delitos se observa en poblaciones definidas como vulnerables, a partir de esas mismas variables (Fundación Paz Ciudadana, 2011).

En cuanto al desorden, existe evidencia de que cuando una persona observa que alguien no cumple con alguna norma, es más probable que ella misma también cometa una trasgresión (Keizer, Lindenberg & Steg, 2008).

Dentro de este debate, Wesley Skogan, en su texto *Disorder and Crime*, entrega tres definiciones de

10. A fines de la década de los sesenta, los autores de esta teoría participaron de un experimento que consistió en dejar abandonados dos autos, uno en un barrio conflictivo, otro en uno residencial. Al cabo de un período, el primero de los coches resultó totalmente destruido, y el segundo no. En consideración de aquello, a este último auto los investigadores le rompieron una de sus ventanas, lo cual, con el paso del tiempo, provocó los mismos efectos que se observaron en el automóvil dejado en la zona conflictiva. Con estos antecedentes surgió la teoría de “las ventanas rotas”: la ausencia de cuidado, normas y/o reglas, puede derivar en un deterioro progresivo del medio y problemas cada vez más graves.

desorden. La primera de ellas se refiere a *cómo se entiende*, y surge desde nociones ambiguas, que no son parte de los dominios de la justicia criminal, pero que inciden en la configuración del espacio público y en cómo la comunidad percibe su entorno: ruidos molestos, vagancia, descuido del aseo y ornato, presencia de pandillas, arreglar un auto en la vía pública, entre otros (Skogan, 2011).

Otro grupo de clasificación de “desorden” se refiere a actividades ilegales, como el comercio sexual en la vía pública, la venta de drogas, peleas callejeras, juego clandestino, entre otros (Skogan, 2011). Por último, el tercer grupo de clasificación corresponde a si una persona considera un determinado acto como “serio o no”, lo cual podría ameritar la intervención de la policía o, en una situación menos compleja, la de servicios de seguridad municipales (Skogan, 2011).

Las tres distinciones mencionadas aluden a situaciones que pueden ser observadas por las autoridades o la comunidad, como también a acciones factibles de ser penalizadas. Todas coinciden en que refieren a conductas que ocurren en espacios públicos. Desde estas definiciones es factible preguntar si el desorden corresponde a un hecho objetivo o a una interpretación de la realidad por parte de un observador. De algún modo, subyace la idea de desorden como una comprensión de lo que es el orden y de las expectativas que desde ahí pueden elaborar las personas con su entorno, que puede llevarlas a confundir entre excentricidad y criminalidad (Harcourt, B., citado en Skogan, 2011). En este sentido, el nivel de desorden visible en la calle no se traduce necesariamente en un elevado nivel de criminalidad (Sampson & Raudenbush, 2001).

Victimización y temor

La victimización, dimensión objetiva del crimen, “es la cantidad efectiva de personas que se reconocen víctimas de algún tipo de delito en encuestas de victimización” (División de Seguridad Ciudadana, Ministerio del Interior, 2004: 143), y es esta variable la forma más certera de observar la criminalidad en un contexto social específico (Fundación Paz Ciudadana, 2012b).

La victimización se mide en forma periódica en el país mediante dos indicadores que han demostrado ser confiables a lo largo del tiempo: desde el 2003 la Encues-

ta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC), y desde 1998 el Índice de la Fundación Paz Ciudadana¹¹.

El temor al delito se define como el crimen que es socialmente percibido y problematizado por parte de la población, esto es, la percepción que sienten las personas respecto a la probabilidad de ser víctimas de algún delito (Garland, 2013). “La sensación de inseguridad está compuesta tanto por un factor afectivo y emocional, el que podría denominarse temor, y otro más cognitivo y relacionado a la probabilidad que las personas tienen de ser víctimas” (División de Seguridad Ciudadana, Ministerio del Interior, 2004: 143).

Considerando lo anterior, lo que se denomina “temor” se refiere a la sensación de inseguridad de las personas respecto a la delincuencia, lo cual se define desde la literatura como una percepción (Mohor & Covarrubias, 2007). En este sentido, al medir de manera empírica el “temor al delito”, es posible que existan problemas de endogeneidad o causalidad inversa cuando se usa para explicar, o ser explicado, por variables como la victimización, ya que no es claro que la determine de forma unívoca. Si bien esto no ha sido trabajado con profundidad en Chile, existen antecedentes que describen este fenómeno al medir la percepción de seguridad y su relación con la disposición a actuar en comunidad, como estrategia para hacer frente al desorden (Núñez, Tocornal & Henríquez, 2012).

A su vez, hay evidencia que aporta a este debate, al señalar que la percepción de temor al delito corresponde más a características particulares de las personas (como el sexo, la edad, el nivel socioeconómico o el lugar de residencia), que a situaciones como haber sido víctima (Varela & Schwaderer, 2010).

Por último, se señala que el temor es una variable relevante para el estudio de las políticas públicas de seguridad, ya que vulnera la calidad de vida de las personas, la relación de ellas con el entorno, la convivencia ciudadana, e incluso llega a afectar la confianza en las autoridades, problemas que llevan al Ejecutivo a incorporarlo como variable fundamental de cualquier estrategia de prevención y control del delito que desarrolle (Garland, 2013).

11. Salvo el año 2007 y el 2012, ambas encuestas tienden a tener comportamientos similares (vid. gráfica 1).

Programas de seguridad ciudadana

Existe suficiente evidencia en la literatura, que permite sostener que no es casual la distribución espacial de la violencia y el delito, como también, de que esta relación tiende a concentrarse en lugares específicos de las áreas urbanas (Fruhling & Gallardo, 2012). Estos antecedentes han sido estudiados hace más de 70 años, lo cual demuestra la relación existente entre los niveles de delincuencia y las condiciones sociales presentes en determinados territorios (Shaw & McKay, 1942).

Con los supuestos anteriores y para disminuir la victimización, la percepción de desorden y los niveles de temor de las personas, las políticas públicas en seguridad ciudadana se han orientado en dos direcciones: focalización de recursos en áreas urbanas específicas, y combinación de control policial con mejoramiento de condiciones de vida cotidiana en ciertos sectores de las ciudades (Fruhling & Gallardo, 2012).

Desde fines de la década de los noventa hasta la actualidad, se han implementado en Chile una serie de estrategias que cumplen con las anteriores condiciones, si bien han existido iniciativas para temas específicos o que denotan alianzas interinstitucionales, coordinadas por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en términos generales han sido propuestos los programas Comuna Segura (2000-2006), Barrio Seguro (2001-2006), Plan Comunal de Seguridad (2006-2010) y Barrio en Paz, residencial y comercial (2010-2014) (Georgetown University, 2012). Cada una de estas iniciativas ha tenido sus propios objetivos y énfasis; sin embargo, coinciden en que han sido dirigidas a la focalización de recursos en ciertos barrios, a la inclusión de elementos de control y a favorecer mejoras en las condiciones de hábitat en territorios específicos.

Hasta el inicio de este año, el Ejecutivo desarrolló Barrio en Paz, el cual fue un programa de intervención territorial que se enmarcó dentro del plan Chile Seguro 2010-2014, y cuyo objetivo fue disminuir la violencia, la delincuencia y la percepción de inseguridad de los vecinos de distintos barrios seleccionados en Chile (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2010). Algo que caracterizó el diseño de este programa, a diferencia de sus predecesores, es que esta iniciativa fue el foco central de la política de seguridad ciudadana del gobierno del ex-Presidente Piñera, ya que se basó en el supuesto según el cual disminuir los problemas asociados a la victimización, al temor y al desorden en barrios específicos, colaboraría en

disminuir los índices de inseguridad en Chile (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2011).

Asimismo, con el principio de focalización de recursos sobre determinados problemas y áreas, también se han formulado otras iniciativas en Chile. Existe una larga lista de acciones, campañas, planes y programas enfocados en esta dirección, que no han sido propuestos necesariamente por el Ministerio del Interior, o la actual Subsecretaría de Prevención del Delito, sino por otros ministerios o dependencias gubernamentales, y que se insertan dentro de las lógicas de las políticas de seguridad del país (Georgetown University, 2012).

Uno de estos programas es el Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva (PCSP) de Carabineros de Chile. Implementado a inicios de la década pasada, el PCSP es un programa de vigilancia que se adecua a las condiciones de cada territorio. Mediante la observación de variables cualitativas y cuantitativas, se divide la jurisdicción de cada comisaría en cuadrantes, con el fin de acercar la labor policial a la ciudadanía y maximizar la eficacia de los procedimientos (Carabineros de Chile, 2013). Entre sus objetivos específicos se cuentan “potenciar la vigilancia preventiva”, reorientar recursos, mejorar la gestión y “lograr que la comunidad reconozca a sus carabineros” (División de Carabineros del Ministerio del Interior, 2012).

Por último, otro programa que se diseña con el principio de la focalización es el denominado Estadio Seguro. Esta iniciativa entró en operación en el 2011, bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y se ejecutó a través de las intendencias regionales. Tiene por objeto prevenir y controlar tanto la criminalidad como hechos de violencia que ocurren en los estadios de fútbol profesional del país (Estadio Seguro, 2012)¹².

Desempeño policial

Hoy en día es aceptado que, además de la importancia de los factores socioeconómicos y ambientales que determinarían la presencia de inseguridad en un territorio determinado, la policía desempeña un papel

12. El plan interviene en el interior y en los alrededores del recinto. La Ley 19327 (“Fija normas para prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional”) señala en su art. 2° C que “se entenderá por inmediaciones, la distancia de mil metros perimetrales medidos en línea recta desde los límites exteriores y hacia todos los costados del recinto deportivo en que se realizan espectáculos de fútbol profesional”.

fundamental en la prevención y control de ilícitos, no tanto por su rol disuasivo, sino más bien por la calidad con la cual realiza sus tareas, por cómo gestiona su trabajo y por la forma en la que se vincula con la comunidad y otras instituciones en un contexto democrático (Beato, Figueiredo & Tavares, 2008).

La evaluación que hacen las personas sobre el trabajo de la policía es muy importante para comprender cómo perciben la seguridad en su entorno. Existen antecedentes que describen el vínculo de esta variable con las tasas de denuncias, la percepción de temor de los habitantes y, en general, cómo se valoran las condiciones de seguridad del hábitat, en términos de que buenas evaluaciones sobre el trabajo de la policía implicarían valorizaciones positivas del entorno (Tudela, 2011).

La Fundación Paz Ciudadana construye, desde el primer semestre del 2010, el Índice de Percepción del Desempeño Policial, el cual recoge información de cómo son evaluadas las policías por quienes han tenido contacto con la autoridad a raíz de un hecho delictual. Este índice se compone de tres indicadores: si la persona hizo o no la denuncia; la satisfacción de las personas que denuncian con la actuación de la policía después de denunciar, y la satisfacción de la persona con la labor de la policía en su barrio (Tudela, 2011).

Modelo y datos empleados

La variable de interés para explicar es la percepción de desorden de los habitantes del país. Específicamente se entienden por desorden aquellos hechos punibles que acontecen en el espacio público. La anterior definición se comprende como percepción, ya que quien identifica una acción como desorden es la propia persona entrevistada.

La fuente de datos es el Índice Fundación Paz Ciudadana - Adimark del 2012 (IFPC 2012). El universo de este índice son los mayores de 18 años que residen en hogares con teléfono de las 41 comunas en estudio (25 de regiones y 16 de la Región Metropolitana)¹³. El error para toda la muestra es de 1,17 %, con un 95 % de nivel de confianza (Fundación Paz Ciudadana, 2012).

El IFPC 2012 mide la percepción de desórdenes a través de siete variables de elección discreta, las cuales muestran si un entrevistado ha sido testigo de: consumo de alcohol en la vía pública; consumo o tráfico de drogas ilegales; daño a la propiedad privada por desorden o vandalismo, sin incluir el “rayado de murallas”; rayado de murallas o grafitis; peleas de pandilla; personas portando arma blanca o de fuego, y balaceras en el barrio (Fundación Paz Ciudadana, 2012).

En concreto, este trabajo usa la percepción de desorden de dos formas. En primer lugar, como no se tienen antecedentes que permitan suponer qué percepción es más importante que otra, y con el objetivo de observar los efectos por separado de los desórdenes mencionados, se usará cada una de ellas como variable dependiente en siete modelos diferentes.

Los resultados preliminares muestran que hay diferencias en la cantidad de personas que reportan desórdenes dependiendo del hecho puntual al que se refieren¹⁴.

Se especifica el siguiente modelo general para este análisis:

$$PR [DESORDEN_i=1] = F (VÍCTIMA_i, NÍNDICE_i, HOMBRE_i, EDAD_i, MEDIA_2_i, TECNICA_2_i, UNIVERSITARIA_2_i, NSE_1_i, NSE_2_i, BARRIOPAZ_i, CUADRANTE_i, ESTADIO_i, POLICIAL_2_i)$$

$$Pr [DESORDEN_i=0] = 1-F (XB_i)$$

El modelo presenta la probabilidad de que un individuo i perciba $DESORDEN=1$ a partir de las variables incluidas en la función F y que no reporte, lo que se expresa en la función $1-F (XB_i)$.

En segundo término, suponiendo que por individuo no es lo mismo percibir dos o más desórdenes que uno o ninguno, se usará una variable dependiente que contabilice el total de hechos observados por una persona desde cero hasta siete desórdenes¹⁵.

13. Se adopta el potencial de sesgo de las encuestas telefónicas, entre las que se encuentran: subcobertura, duplicación de elementos, presencia de unidades no elegibles, cuestionarios no complejos, sin observación en terreno de los elementos. Fuentes: Canadá. Ministry of Industry (2010). *Survey Methods and Practices*. Catalogue N° 12-587-X. STATCAN. Groves et. ál. (2009). *Survey Methodology* (2nd Ed). New Jersey: John Wiley & Sons, Inc.

14. Vid. resultados descriptivos para las variables dependientes en los anexos (gráfica 3).

15. La descripción de esta variable se presenta en los anexos (vid. gráfica 4).

El modelo en este caso es el que sigue:

$$\begin{aligned} \Pr [\text{DESORDEN}_i=0] &= F(XB_i) = 0, \text{DESORDEN}_i \leq 0 \\ \Pr [\text{DESORDEN}_i=1] &= F(XB_i) = 1, 0 < \text{DESORDEN}_i \leq \mu_1 \\ \Pr [\text{DESORDEN}_i=2] &= F(XB_i) = 2, \mu_1 < \text{DESORDEN}_i \leq \mu_2 \\ &\dots \\ \Pr [\text{DESORDEN}_i=7] &= F(XB_i) = 7, \mu_6 < \text{DESORDEN}_i \end{aligned}$$

En ambos modelos, la percepción de desórdenes es la variable dependiente. Como se explicó, en el primer caso se tendrán resultados distinguiendo por tipo de desorden, y con la segunda modelación, por cantidad de desórdenes percibidos. En las dos propuestas, el subíndice i representa el nivel individual de la observación.

La variable VÍCTIMA es el indicador de victimización. Sus valores son de carácter discreto y representan la respuesta afirmativa o negativa a la consulta “Durante los últimos seis meses, ¿usted o algún miembro de su familia ha sido víctima de robo o intento de robo?”. Es esperable que las personas víctimas de delitos tengan más probabilidad de percibir desorden.

El nivel de temor que los individuos reportan es un factor determinante de la percepción de desorden, porque influye en la interpretación que las personas hacen del entorno. La variable NÍNDICE es el índice de temor entregado por el IFPC 2012. Teniendo un valor mínimo de 0 y un máximo de 18, se usa este instrumento en el análisis de forma similar a la utilizada por Varela & Schwaderer (2010). En este caso, es de esperar que a mayores valores del índice, un individuo presentaría una mayor probabilidad de percibir desorden.

Como se comentó, las características de los individuos son elementos que determinan muchas variables asociadas al estudio de la criminalidad, como la victimización (Fundación Paz Ciudadana, 2011), el temor (Varela & Schwaderer, 2010), la percepción de desorden (Skogan, 2011) y la evaluación de instituciones de seguridad (Tudela, 2011). El IFPC 2012 permite caracterizar a los individuos por sexo, edad, nivel educativo y nivel socioeconómico, factores explicativos que serán usados en los modelos de análisis siguiendo los ejemplos mencionados¹⁶.

16. Las variables que caracterizan a los individuos por sexo (hombre/mujer), nivel educativo (básico/medio/técnico/profesional) y nivel socioeconómico (alto/medio/bajo), se construyen como variables *dummies* siguiendo la convención n dummies = n categorías - 1. Se usan en los modelos HOMBRE, MEDIA2/TÉCNICA2/ UNIVERSITARIA2 y NSE1/NSE2. La variable EDAD es continua, con valores de 18 a 95 años.

La información del IFPC 2012 sobre políticas públicas orientadas a resolver problemas específicos de seguridad ciudadana (Barrio en Paz Residencial, Plan Cuadrante y Plan Estadio Seguro), se usa en el modelo como variables discretas (BARRIOPAZ, CUADRANTE, ESTADIO), que indican si un individuo conoce a cada una de ellas. Dado que entre los objetivos de estas iniciativas está el colaborar para disminuir la sensación de inseguridad de las personas, se espera que quienes conozcan cualquiera de estos programas tengan una baja probabilidad de percibir desorden respecto a quienes declaren no conocerlos.

Por último, se incluye en el modelo la variable POLICIAL2, que representa si las personas víctimas de delitos han contactado a la policía y cómo evalúan su desempeño. Es la combinación de las variables VÍCTIMA*IDP¹⁷. Se realiza este ejercicio con el objeto de establecer si quienes han sido víctimas, han tenido contacto con la policía luego de haber sufrido victimización. Como se sabe que los “no víctima” no contactan a la policía, el supuesto tras esta operación es que “las víctimas” que no han contactado a la policía tras sufrir un ilícito representarían una proxy de una mala evaluación del desempeño policial. Por cómo se construye esta variable, se realizan estimaciones preliminares, que descartan riesgos de multicolinealidad en los modelos. Se espera que quienes hayan contactado a la policía tengan una menor probabilidad de percibir desorden.

Resultados

Los resultados descriptivos muestran que hay diferencias en las percepciones a partir de las características de los individuos. E. g., quienes tienen alto temor perciben más desórdenes que los que se clasifican en bajo temor¹⁸.

Los resultados alcanzados por la estimación de los modelos propuestos se presentan en las tablas 1 y 2.

Se efectuaron dos modelaciones para medir los efectos de las variables explicativas sobre cada uno de los desórdenes analizados, una que incluye la va-

17. Índice de Desempeño Policial (IDP), ya entregado en la base de datos. Se combinan ambas variables para tener información completa de los casos, dado que el IDP considera solo a quienes han sido víctimas; de tal forma, contiene menos observaciones que el total de la muestra.

18. Vid. resultados descriptivos en los anexos (tabla 3).

riable POLICIAL2, otra que la excluye. Lo anterior se hizo con el objeto de descartar problemas en la estimación, dada la forma en la cual se construyó esta variable¹⁹.

En cada estimación, la variable VÍCTIMA es significativa y tiene una relación positiva con todos los desórdenes. En términos generales, la victimización reciente aumentaría la probabilidad de que una persona perciba desórdenes, independientemente de cuál sea este.

Al igual que en el caso anterior, la variable NÍNDICE también tiene una relación significativa y positiva con cada una de las variables dependientes propuestas²⁰. Por ende, es más probable que perciban desorden quienes tienen a su vez un alto nivel de temor²¹.

Cuando se observan los resultados para aquellas variables que describen a los individuos, tanto el sexo (HOMBRE) como la edad de las personas (EDAD) son significativos en todos los modelos propuestos. De esta forma, ser hombre incrementa la probabilidad de percibir desórdenes, y disminuye en las personas jóvenes, sin importar el sexo al que pertenezcan. Estos resultados son inversos a los reportados por otros trabajos que describen estos factores y su relación con el temor²². Es posible que esta diferencia se deba a que haya variables relevantes omitidas, que podrían contener información importante, no considerada por el instrumento, lo cual provocaría este efecto inverso.

Asimismo, los individuos manifiestan efectos diferenciados por el nivel educativo²³ y el socioeconómico

co²⁴, a partir de la variable dependiente con la cual se contrastan.

Se observan los efectos de los modelos respecto al nivel básico. Para el caso de “haber sido testigo de” consumo de drogas, pandillas, porte de armas y balaceras, los individuos que, en promedio, poseen un nivel educativo superior al de base, tienen menos probabilidad de percibir desórdenes. Esto ocurre también para “consumo de alcohol”, pero solo cuando se ha alcanzado el nivel universitario (UNIVERSARIA2)²⁵. A su vez, cambia el signo de la relación cuando las personas perciben rayados en la vía pública. Es decir, tener un nivel educativo mayor al básico incrementa la probabilidad de percibir este último tipo de desórdenes.

En comparación con el nivel socioeconómico (NSE) bajo, el alto (NSE1) disminuye la probabilidad de percibir desórdenes por consumo de drogas, presencia de pandillas, porte de armas y balaceras. Aumenta la probabilidad cuando se trata de daños a la propiedad. Para el estrato medio (NSE2), la asociación es significativa, e incrementa la probabilidad de percibir desórdenes cuando se trata de consumo de alcohol, daños a la propiedad y rayados en el espacio público.

El hecho de que una persona conozca o no una determinada política pública asociada a la seguridad ciudadana, tiene efectos diferenciados dependiendo de qué desorden se perciba.

En primer lugar, conocer el Programa Barrio en Paz Residencial (BARRIOPAZ) aumenta la probabilidad de percibir desorden por consumo de drogas, daños a la propiedad, presencia de pandillas y porte de armas. Este hecho se espera en vista de que los desórdenes mencionados inciden en los criterios que se usaron para seleccionar los barrios intervenidos²⁶.

19. En los anexos se presenta la tabla 4, que excluye la variable POLICIAL2, modelación que descarta errores en la estimación. Se observa que la presencia de esta variable no afecta el nivel de significación o el sentido de la relación entre las variables. Eso sí, cuando se incluye, se verifica un incremento aproximado de 2 puntos porcentuales en los efectos de VÍCTIMA para cada variable dependiente, lo que podría deberse al resultado de la interacción entre ambas.

20. Se examina que no haya correlación alta entre VÍCTIMA, TEMOR y las variables dependientes propuestas. El análisis efectuado descarta dicha posibilidad (vid. Anexos, tabla 5).

21. Debe considerarse la discusión sobre la dirección de la causalidad en este resultado. Es posible que haya endogeneidad entre desorden y nivel de temor. Esto se discutirá en las conclusiones de este trabajo.

22. Vid. Núñez, Tocornal & Henríquez (2012).

23. Se observan los efectos respecto al nivel básico (educación básica completa o incompleta). Se construyeron n-1 categorías dummies desde las alternativas originales, utilizándose: media (nivel medio completo o incompleto); técnica (técnica media o incompleta); universitaria (completa o incompleta).

24. La variable nivel socioeconómico se incorpora a los modelos, para contrastar las observaciones con la categoría excluida (NSE3).

25. Estos resultados son coincidentes con evidencia que sugiere que la baja escolaridad incrementa la probabilidad de percibir inseguridad o incivildades (Villalta, 2012).

26. De acuerdo con el documento “Indicador de Aplicación Territorial. Programa Barrio en Paz Residencial” (2011), los criterios de selección de barrios fueron cuatro: 1. selección de comunas sobre 25.000 habitantes; 2. Variable delictual compuesta por indicadores asociados a actividad delictual y victimización; 3. Se estandarizó la información de acuerdo con los valores de la variable delictual, otorgando puntaje 100 al máximo y 0 al mínimo, según el número de habitantes por cada comuna; 4. Se generó un ranking desde las comunas con mayor porcentaje a aquellas con menor porcentaje, el cual determinó el ingreso de los barrios al programa.

Quiénes conocen el Plan Cuadrante (CUADRANTE) incrementan la probabilidad de percepción por consumo de alcohol, daños a la propiedad y rayados en la vía pública. Lo anterior puede entenderse porque la presencia policial suele ser mayor en sectores categorizados como “críticos” por parte del Ejecutivo²⁷, donde este tipo de desórdenes suele ser más predominante. En cuanto a las balaceras, la probabilidad de percibirlas disminuye entre quienes conocen el Plan Cuadrante, porque se espera que donde haya carabineros patrullando, no habrá balaceras en la vía pública²⁸.

Respecto al Plan Estadio Seguro (ESTADIO), aumenta la probabilidad de percibir desórdenes entre quienes dicen conocerlo, para el caso de consumo de alcohol, consumo de drogas, daños a la propiedad y

rayados en la vía pública, situación que resulta evidente dada la naturaleza de las infracciones por las cuales esta iniciativa es conocida o recibe difusión pública. Por último, conocer el Plan Estadio Seguro disminuye la probabilidad de percibir desórdenes por pandillas, lo cual se explicaría por el público al cual se dirige el Plan: hinchas de fútbol²⁹.

Por último, la evaluación positiva de la interacción con la policía (POLICIAL2) disminuye la probabilidad de percibir desórdenes por consumo de alcohol, consumo de drogas, porte de armas y balaceras. Esta relación es esperable, en vista de que es poco probable que se efectúe este tipo de desorden cuando se reconozca interacción o presencia policial.

Tabla 1.
Estimación del modelo por tipo de desórdenes percibidos

| VARIABLES | modelo1 alcohol | modelo2 drogas | modelo3 propiedad | modelo4 rayado | modelo5 pandillas | modelo6 armas | modelo7 balaceras |
|----------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------|----------------------------|----------------------------|
| víctima | 0.0838*** (-0.00988) | 0.113*** (-0.0115) | 0.0808*** (-0.0111) | 0.0523*** (-0.0108) | 0.0815*** (-0.0101) | 0.131*** (-0.0102) | 0.109*** (-0.0116) |
| níndice | 0.0196*** (-0.000946) | 0.0233*** (-0.00108) | 0.0270*** (-0.00105) | 0.0164*** (-0.00102) | 0.0268*** (-0.000939) | 0.0271*** (-0.000945) | 0.0339*** (-0.00113) |
| hombre | 0.0866*** (-0.00773) | 0.0883*** (-0.00907) | 0.0983*** (-0.00877) | 0.0943*** (-0.00848) | 0.0595*** (-0.00801) | 0.135*** (-0.00802) | 0.0595*** (-0.00925) |
| edad | -0.00390*** (-0.000223) | -0.00576*** (-0.000266) | -0.00384*** (-0.000258) | -0.00123*** (-0.000246) | -0.00405*** (-0.00024) | -0.00508*** (-0.000238) | -0.00233*** (-0.000268) |
| media2 | 0.0144 (-0.0125) | -0.0257* (-0.0147) | 0.00855 (-0.0146) | 0.0585*** (-0.0134) | -0.0121 (-0.0124) | -0.0252** (-0.0123) | 0.0221 (-0.0151) |
| técnica2 | -0.00141 (-0.015) | -0.0777*** (-0.017) | 0.0261 (-0.0172) | 0.0856*** (-0.0154) | -0.0590*** (-0.0138) | -0.0689*** (-0.0136) | -0.0481*** (-0.0177) |
| universitaria2 | -0.0496*** (-0.0151) | -0.169*** (-0.0165) | 0.024 (-0.017) | 0.0982*** (-0.0155) | -0.127*** (-0.0136) | -0.170*** (-0.013) | -0.187*** (-0.017) |

27. Vid. Parraguez (2011).

28. Con el supuesto de que la distribución de los carabineros no es equitativa en las comunas de Chile, el 25 de abril del 2014 la Presidenta, Michelle Bachelet, envió al Congreso el proyecto de Ley que forma 6.000 nuevos carabineros durante su mandato: “La desigualdad en la protección es sinónimo de desigualdad en calidad de vida”. Fuente: <http://www.emol.com/noticias/nacional/2014/04/25/657069/presidenta-bachelet-firma-proyecto-de-ley-que-pretende-sumar-6000-plazas-en-carabineros.html>.

29. Los resultados de la ENUSC 2013 muestran que “el estadio de fútbol” es el tercer lugar que las personas declaran evitar para no ser víctimas de delitos detrás de “algunas calles” y “discotecas”.

| | | | | | | | |
|---------------|-------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| nse1 | 0.00862 (-0.0156) | -0.0638*** (-0.0182) | 0.0347* (-0.0181) | -0.0029 (-0.0173) | -0.0511*** (-0.0153) | -0.0544*** (-0.0152) | -0.0850*** (-0.0187) |
| nse2 | 0.0216* (-0.0123) | -0.00107 (-0.0143) | 0.0281** (-0.0139) | 0.0226* (-0.0134) | -0.00562 (-0.0121) | 0.00214 (-0.0121) | -0.00368 (-0.0147) |
| barriopaz | -0.0129 (-0.0105) | 0.0259** (-0.0123) | 0.0437*** (-0.012) | -0.00476 (-0.0115) | 0.0306*** (-0.011) | 0.0649*** (-0.0115) | 0.0108 (-0.0123) |
| cuadrante | 0.0392*** (-0.0119) | 0.0055 (-0.0133) | 0.0389*** (-0.0127) | 0.0384*** (-0.0126) | -0.0154 (-0.0118) | 0.004 (-0.0115) | -0.0261* (-0.0135) |
| estadio | 0.0528*** (-0.00843) | 0.0221** (-0.00967) | 0.0175* (-0.00936) | 0.0491*** (-0.00915) | -0.0199** (-0.00858) | 0.000923 (-0.00863) | 0.0122 (-0.00986) |
| policia2 | -0.0135** (-0.00565) | -0.0184*** (-0.00619) | 0.00274 (-0.00596) | 0.00186 (-0.00606) | -0.00532 (-0.00522) | -0.0108** (-0.00516) | -0.0161** (-0.00643) |
| Observaciones | 14,138 | 14,138 | 14,138 | 14,138 | 14,138 | 14,138 | 14,138 |

*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

La tabla 2 presenta los modelos, considerando una variable dependiente que se ordena a partir del total de desórdenes que puede percibir un individuo de acuerdo con el IFPC 2012. De forma ascendente, el modelo1 representa cero desórdenes y el modelo8 corresponde al máximo de siete menciones.

En términos generales, la modelación muestra que, dependiendo de la cantidad de desórdenes que un individuo reporta percibir, cambia el signo de los coeficientes de los factores explicativos. Esta situación se verifica entre el modelo4 y el modelo5.

Salvo las variables MEDIA2 y NSE2, por separado, todas las demás resultan significativas respecto a la probabilidad de percibir desórdenes. Desde el mode-

lo1 al modelo4, declarar victimización, tener mayores niveles de temor, ser hombre y conocer cada uno de los programas disminuye la probabilidad de percibir desorden. Cuando aumenta la edad, ser universitario respecto a nivel básico y quien mejor evalúa a la policía, la probabilidad se incrementa.

La significación descrita se invierte desde el modelo5 al modelo8. Esto es, los individuos que declaran haber sido testigos de cuatro o más hechos, de forma independiente ser víctima, reportar mayores niveles de temor, ser hombre y conocer los programas, aumenta la probabilidad de percibir desórdenes. Al aumentar la edad, el nivel universitario y mayores evaluaciones de la policía disminuyen la probabilidad.

Tabla 2.
Estimación del modelo por cantidad de desórdenes percibidos

| VARIABLES | 0 desórdenes modelo1 | 1 desórdenes modelo2 | 2 desórdenes modelo3 | 3 desórdenes modelo4 | 4 desórdenes modelo5 | 5 desórdenes modelo6 | 6 desórdenes modelo7 | 7 desórdenes modelo8 |
|-----------|---------------------------|---------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------------------|
| víctima | -0.0424*** (-0,0029) | -0.0478** (-0,0033)* | -0.0346*** (-0,00254) | -0.00930*** (-0,00102) | 0.0172*** (-0,0012) | 0.0347*** (-0,00243) | 0.0433*** (-0,00314) | 0.0389*** (-0,00296) |
| níndice | -0.0120*** (-0,000373) | -0.0131*** (-0,000429) | -0.00903*** (-0,000335) | -0.00185*** (-0,000184) | 0.00522*** (-0,000227) | 0.00963*** (-0,000343) | 0.0115*** (-0,000388) | 0.00971*** (-0,000333) |

| | | | | | | | | |
|----------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| hombre | -0.0434*** (-0,00258) | -0.0466*** (-0,00277) | -0.0320*** (-0,00195) | -0.00656*** (-0,000715) | 0.0185*** (-0,00121) | 0.0342*** (-0,00206) | 0.0409*** (-0,00245) | 0.0351*** (-0,00215) |
| edad | 0.00177*** (-7,70E-05) | 0.00192*** (-8,56E-05) | 0.00133*** (-6,33E-05) | 0.000272** (-2,82E-05)* | -0.000767*** (-4,04E-05) | -0.00141*** (-6,58E-05) | -0.00168*** (-7,65E-05) | -0.00143*** (-6,57E-05) |
| media2 | -0,00331 (-0,00413) | -0,00361 (-0,00454) | -0,00251 (-0,00318) | -0,000534 (-0,0007) | 0,00143 (-0,00178) | 0,00266 (-0,00334) | 0,00318 (-0,00401) | 0,00271 (-0,00343) |
| técnica2 | 0.0101* (-0,00519) | 0.0107** (-0,00536) | 0.00715** (-0,00349) | 0.00121** (-0,00049) | -0.00445* (-0,00233) | -0.00786** (-0,00396) | -0.00918** (-0,00454) | -0.00760** (-0,00368) |
| universitaria2 | 0.0423*** (-0,00558) | 0.0430*** (-0,00529) | 0.0277*** (-0,00321) | 0.00342*** (-0,000573) | -0.0188*** (-0,00253) | -0.0317*** (-0,00394) | -0.0363*** (-0,00435) | -0.0295*** (-0,00346) |
| nse1 | 0.0140*** (-0,00534) | 0.0148*** (-0,00548) | 0.00988*** (-0,00356) | 0.00166*** (-0,0005) | -0.00617*** (-0,0024) | -0.0109*** (-0,00406) | -0.0127*** (-0,00464) | -0.0105*** (-0,00376) |
| nse2 | -0,00469 (-0,00401) | -0,00508 (-0,00434) | -0,0035 (-0,00297) | -0,000704 (-0,000592) | 0,00204 (-0,00175) | 0,00374 (-0,00319) | 0,00444 (-0,00378) | 0,00376 (-0,00319) |
| barriopaz | -0.0102*** (-0,00304) | -0.0114*** (-0,00354) | -0.00817*** (-0,00263) | -0.00203*** (-0,00078) | 0.00427*** (-0,00123) | 0.00835*** (-0,00257) | 0.0102*** (-0,00325) | 0.00893*** (-0,00293) |
| cuadrante | -0.00638* (-0,00381) | -0.00679* (-0,00397) | -0.00458* (-0,00261) | -0.000808** (-0,000393) | 0.00281* (-0,00171) | 0.00501* (-0,00294) | 0.00587* (-0,00338) | 0.00488* (-0,00276) |
| estadio | -0.00987*** (-0,00266) | -0.0106*** (-0,00282) | -0.00720*** (-0,00189) | -0.00135*** (-0,000348) | 0.00432*** (-0,00118) | 0.00779*** (-0,00208) | 0.00919*** (-0,00243) | 0.00771*** (-0,00201) |
| policia2 | 0.00423*** (-0,00161) | 0.00460*** (-0,00175) | 0.00317*** (-0,00121) | 0.000650** (-0,000254) | -0.00184*** (-0,000698) | -0.00338*** (-0,00128) | -0.00403*** (-0,00153) | -0.00341*** (-0,00129) |
| Observaciones | 14.138 | 14.138 | 14.138 | 14.138 | 14.138 | 14.138 | 14.138 | 14.138 |

*** $p < 0.01$, ** $p < 0.05$, * $p < 0.1$

Conclusiones

En este trabajo se encontró evidencia que permite sostener que es diferente la percepción de desórdenes en los individuos, dependiendo de qué y cuánto se perciba³⁰.

Respecto al título del trabajo (Desorden, victimización y temor: estudio exploratorio sobre la relación entre la percepción de desorden y delito en Chile), los resultados permitirían concluir, a partir de la información disponible, que reportar haber sido víctima de

algún delito, o declarar tener altos niveles de temor, llevaría una mayor probabilidad de percibir desorden.

Asimismo, existen antecedentes de que hay más concentración y mayor complejidad en las características de los desórdenes percibidos (drogas, pandillas, armas, balaceras), en individuos con determinantes desventajosas respecto a otros. Del grupo de variables observadas, esto implica no haber alcanzado el nivel universitario y no pertenecer al NSE alto. Se reconoce que una limitante del instrumento es no contar con variables que entreguen más información al respecto y descarten sospechas de que se omiten de las conclusiones ciertos factores relevantes, como la participación laboral, e. g., que podrían estar participando en esta interacción sin ser medidos.

30. Adoptando el potencial sesgo del instrumento, dado el método de recolección de datos (telefónico) y el carácter transversal de la observación.

La alta concentración y complejidad de los hechos que se reportan se repite entre quienes declaran conocer el Plan Barrio en Paz Residencial (PBPR), aspecto que, como ya se mencionó, era esperable, teniendo en cuenta los criterios de selección de los barrios del Plan. Al respecto, es probable que quienes conozcan el PBPR sean personas que viven en sectores donde el programa está vigente o se ha ejecutado. De igual forma, y considerando las pautas con las cuales se eligen los territorios que conforman el PBPR, se espera que en estos barrios no sea mayoritaria la presencia de personas que hayan alcanzado el nivel universitario o que pertenezcan al estrato socioeconómico alto. Eso sí, la presente interpretación es solo una conjetura que acompaña a las conclusiones, ya que el instrumento no provee variables territoriales que sostengan, desde el punto de vista estadístico, esta afirmación.

En ese sentido, con este trabajo es posible suponer que dependiendo del lugar donde se vive, existen diferencias en la complejidad y la cantidad de desórdenes que se declara percibir. Específicamente, los resultados indicarían que hay personas con menos nivel de educación y bajo nivel socioeconómico que perciben hechos de mayor gravedad en vista del lugar donde residen.

Otro hallazgo del estudio muestra que la evaluación positiva de la labor policial disminuye la probabilidad de percibir desórdenes más complejos, efecto que también se observa en la medida que se incrementa el número de hechos reportados. Al respecto, se aporta evidencia de que la valoración del trabajo de la policía es importante para comprender cómo se percibe el entorno.

Asimismo, se señala que los resultados no esclarecen el sentido de la causalidad entre desorden y algunas variables explicativas, como el nivel de temor. En este sentido es esperable que, así como reportar altos niveles de inseguridad sea producto de los desórdenes que se observan, también esta interacción pueda darse a la inversa: se percibe desorden porque se tiene temor. Los datos disponibles no colaboran en resolver lo descrito.

El ejercicio de dar vuelta a los factores explicativos permitiría cuestionar cómo se mide la inseguridad en Chile, no con el ánimo de descartar los indicadores que hoy en día se utilizan, pero sí para prestar atención a los límites del análisis por el tipo de metodología, predominantemente de corte transversal, que se

aplica. Debido a lo anterior, la información que en la actualidad registran los instrumentos disponibles no permite, entre otras cosas, resolver el problema de la causalidad inversa, fortalecer los controles de los factores explicativos o imputar cualidades territoriales a los datos.

Como aporte de política, desde los resultados se propone incluir el desorden como variable de estudio y trabajo en el ámbito de la seguridad pública, entendiendo que su análisis puede ser de gran utilidad para contribuir a disminuir el delito. Esto implica incorporar este factor en el diseño de programas y medidas que acompañen a los elementos que se utilizan para estos fines (denuncias, victimización, temor, por citar algunos).

A su vez, los hallazgos indicarían que la forma en la cual la policía realiza su trabajo es importante para disminuir la percepción de desorden de las personas. Al respecto, se sugiere orientar la formación policial hacia atenciones de mejor calidad, que promuevan la cercanía con la comunidad y se esfuercen en ofertar servicios enfocados a producir, y no solo salvaguardar, bienes públicos como la seguridad.

Por último, otra de las propuestas del trabajo es desarrollar encuestas longitudinales, o de panel, que permitan resolver los problemas discutidos sobre la posible causalidad inversa de las variables; que incluyan mejores controles, como, e. g., describir la actividad laboral de los entrevistados; que mejoren la asignación territorial de los casos, entre otros aspectos que doten a la política pública de evidencia más robusta que la que actualmente dispone, y así desarrollar instrumentos más sofisticados y adecuados a los fines que de ella se esperan.

Referencias

- Alcaldía de Medellín (2010). Medellín más segura. Juntos sí podemos. Estrategia de territorialización de seguridad. Secretaría de Gobierno. Política Pública de Seguridad Ciudadana y Convivencia.
- Barreto, M. (2010). El concepto de “hábitat digno” como meta de una política integral de áreas urbanas deficitarias críticas, para la integración social de los derechos humanos. *INVI*, 25 (69): 161-187.

- Beato, C., Figueiredo A., B. & Tavares, R. (2008). Críme e Estratégias de Policiamento em Espaços Urbanos. *DADOS Revista de Ciências Sociais*, 51 (3): 687-717.
- Beyer, H. & Vergara, R. (2006). Delincuencia en Chile: determinantes y rol de las políticas públicas. *Camino al bicentenario. Doce propuestas para Chile* (pp. 17-46). Santiago.
- Carabineros de Chile (2013). *Carabineros de Chile*. Recuperado de www.carabineros.cl.
- Centro de Derechos Humanos, Universidad Diego Portales (2011). *Informe anual sobre derechos humanos en Chile, 2011*. Santiago de Chile: Universidad Diego Portales.
- División de Carabineros del Ministerio del Interior (2012). *Plan cuadrante*. Recuperado de http://www.divdecar.interior.gob.cl/plan_cuadrante.html.
- División de Seguridad Ciudadana, Ministerio del Interior (2004). *Diagnóstico de la seguridad ciudadana en Chile. Foro de expertos en seguridad ciudadana*. Santiago.
- División de Seguridad Ciudadana, Ministerio del Interior (2001). *Barrio Seguro*. Santiago.
- El Mostrador (3 de agosto de 2011). *Hinzpeter responsabiliza a noticiarios de televisión por aumento de victimización de la delincuencia*. Recuperado de <http://www.elmostrador.cl/pais/2011/08/03/hinzpeter-responsabiliza-a-noticiarios-de-television-por-aumento-de-victimizacion-de-la-delincuencia/>.
- Estadio Seguro (2012). *Estadio Seguro*. Recuperado de <http://estadioseguro.gob.cl/plan-estadio-seguro.html>.
- Frühling, H. & Gallardo, R. (2012). Programas de seguridad dirigidos a barrios en la experiencia chilena reciente. *INVI*, 27 (74): 149-185.
- Fundación Paz Ciudadana (2011). *Balance de la delincuencia, 2010*. Santiago de Chile: FPC.
- Fundación Paz Ciudadana (2012a). *Índice Paz Ciudadana-Adimark*. Santiago de Chile.
- Fundación Paz Ciudadana (2012b). *Diagnóstico, identificación de problemas y definición de alternativas de solución. Informe 1: Elaboración de la estrategia de desarrollo regional 2011-2015 seguridad ciudadana*. Santiago: FPC-PNUD-GORE.
- Garland, D. (2013). The 2012 Sutherland address penalty and the penal state. *Criminology*, 51 (3): 475-517.
- Georgetown University (2012). *Political Database of the Americas*. Recuperado de http://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/chile/chile_4.html.
- Groves, R. et. ál. (2009). *Survey Methodology* (2nd Ed). New Jersey: John Wiley & Sons, Inc.
- Keizer, K., Lindenberg, S. & Steg, L. (2008). The Spreading of Disorder. *Science*, 322 (5908): 1681-1685.
- López, A. & Meruane, T. (6 de abril de 2012). Víctimas de delitos: gobierno atribuye alza a marchas y falta de policías en barrios. *La Tercera*, p. 6.
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública (abril de 2013). *ENUSC 2011. Victimización por delito y región*. Recuperado de http://www.seguridadpublica.gov.cl/filesapp/victimizacion_segun_delito_y_region2011.pdf.
- Ministry of Industry, Canada (2010). *Survey Methods and Practices. Catalogue N° 12-587-X*. STATCAN.
- Mohor, A. & Covarrubias, V. (2007). *El nuevo procedimiento penal en Chile. Una aproximación empírica desde la seguridad ciudadana*. Santiago de Chile: RIL.
- Núñez, J., Tocornal, X. & Henríquez, P. (2012). Determinantes individuales y del entorno residencial en la percepción de seguridad en barrios del Gran Santiago, Chile. *INVI*, 26 (74): 87-120.
- Olavarría, M., Tocornal, X., Manzano, L. & Frühling, H. (2008). Crimen y violencia urbana. Aportes de la ecología del delito al diseño de políticas públicas. *INVI* (64): 19-59.
- ONU-HABITAT (2012). *ONU-HABITAT Por un mejor futuro urbano*. Nairobi: Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.

- Parraguez S., L. (2011). La reconstrucción de identidades colectivas en barrios críticos. El caso de la Coordinadora de Pobladores José María Caro de Santiago de Chile [en línea]. Presentación en Conferencia Internacional Violencia en Barrios en América Latina. Proyecto Anillos "Crimen y Violencia Urbana". Disponible en http://www.seguridadenbarrios.cl/identidades_exclusionsocial/lparraguez.pdf.
- Sampson, R. (1985). Neighborhood and crime: the structural determinants of personal victimization. *Journal of Research in Crime and Delinquency* (22): 7-40.
- Sampson, R. & Raudenbush, S. (2001). *Disorder in Urban Neighborhoods - Does It Lead to Crime?* Washington D. C.: National Institute of Justice.
- Sidney (2007). The safe city strategy. The city of Sidney.
- Shaw, C. & McKay, H. (1942). *Juvenile delinquency and urban areas*. Chicago, Estados Unidos: University of Chicago Press.
- Skogan, W. (2011). Disorder and Crime. D. Farrington, & B. Welsh. *The Oxford handbook of crime prevention*. 2011 (pp. 173-188). Oxford: Oxford University Press.
- Subsecretaría de Prevención del Delito (2010). *Barrio en Paz Residencial*. Recuperado de <http://www.seguridadpublica.gov.cl/barrioenpazresidencial.html>.
- Subsecretaría de Prevención del Delito (2011). *Barrio en Paz Residencial*. Recuperado de <http://www.seguridadpublica.gov.cl/barrioenpazresidencial.html>.
- Tudela, P. (2011). La medición del desempeño policial en Chile: consideraciones sobre la calidad de los servicios y el trato a víctimas y denunciantes. *Conceptos* (22).
- Varela, F. & Schwaderer, H. (2010). Determinantes del temor al delito en Chile. *Conceptos*. Santiago, Chile: Fundación Paz Ciudadana.
- Villalta, C. (2012). *Los determinantes de la percepción de inseguridad frente al delito en México*. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Ville de Montréal (2007). *Politique pour un environnement paisible et sécuritaire à Montréal*. Canadá.
- Wilson, J. & Kelling, G. (1982). *Broken Windows*. Recuperado The Atlantic Online: <http://www.lantm.lth.se/fileadmin/fastighetsvetenskap/utbildning/Fastighetsvaerderingssystem/BrokenWindowTheory.pdf>.

Anexos

Tabla 3.
Resultados descriptivos del modelo por tipo de desorden percibido

| Variable | Categoría | Tipo de desorden | | | | | | |
|----------|---------------|------------------|--------|-----------|---------|-----------|-------|-----------|
| | | alcohol | drogas | propiedad | rayados | pandillas | armas | balaceras |
| víctima | sí | 81,8% | 55,4% | 49,6% | 70,5% | 38,2% | 40,8% | 62,4% |
| | no | 68,8% | 39,6% | 33,0% | 60,1% | 22,6% | 21,4% | 44,9% |
| temor | alto | 83,1% | 61,1% | 54,9% | 71,9% | 50,0% | 48,1% | 74,6% |
| | medio | 76,7% | 47,5% | 41,6% | 66,1% | 29,6% | 30,2% | 54,2% |
| | bajo | 83,1% | 30,7% | 22,9% | 52,7% | 12,7% | 12,7% | 29,2% |
| sexo | hombre | 77,6% | 48,5% | 42,8% | 68,4% | 29,2% | 33,1% | 51,5% |
| | mujer | 69,9% | 42,7% | 35,8% | 59,8% | 27,8% | 24,4% | 51,4% |
| edad | 18-29 | 80,2% | 55,9% | 42,4% | 66,2% | 35,4% | 35,7% | 52,5% |
| | 30-49 | 77,4% | 48,6% | 44,7% | 65,7% | 29,5% | 32,2% | 52,7% |
| | 50-64 | 73,4% | 42,9% | 38,2% | 62,8% | 27,4% | 27,1% | 53,8% |
| | +65 | 59,2% | 30,8% | 26,5% | 60,0% | 19,5% | 15,6% | 44,2% |
| educa | básica | 74,5% | 56,3% | 36,7% | 55,9% | 38,9% | 39,7% | 65,3% |
| | media | 77,2% | 53,9% | 39,4% | 63,8% | 36,3% | 37,3% | 63,4% |
| | técnica | 76,8% | 47,1% | 42,1% | 66,9% | 28,6% | 30,3% | 53,5% |
| | universitaria | 69,9% | 34,9% | 39,4% | 66,1% | 19,0% | 17,6% | 36,4% |
| NSE | alto | 71,9% | 36,3% | 40,8% | 65,4% | 20,1% | 19,5% | 37,9% |
| | medio | 75,4% | 48,9% | 40,0% | 65,3% | 31,0% | 31,9% | 55,5% |
| | bajo | 71,1% | 50,5% | 34,1% | 57,3% | 34,7% | 33,8% | 61,4% |

Tabla 4.
Estimación del modelo por tipo de desórdenes percibidos, excluyendo POLICIAL2

| Variables | modelo1 alcohol | modelo2 drogas | modelo3 propiedad | modelo4 rayado | modelo5 pandillas | modelo6 armas | modelo7 balaceras |
|-----------|--------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|
| víctima | 0.0699*** (-0.008) | 0.0941*** (-0.00944) | 0.0837*** (-0.00918) | 0.0542*** (-0.00889) | 0.0759*** (-0.00842) | 0.119*** (-0.00849) | 0.0921*** (-0.00959) |
| níndice | 0.0196*** (-0.000947) | 0.0233*** (-0.00108) | 0.0270*** (-0.00105) | 0.0164*** (-0.00102) | 0.0268*** (-0.000939) | 0.0271*** (-0.000945) | 0.0339*** (-0.00113) |
| hombre | 0.0868*** (-0.00773) | 0.0887*** (-0.00906) | 0.0982*** (-0.00877) | 0.0942*** (-0.00848) | 0.0597*** (-0.00801) | 0.136*** (-0.00801) | 0.0598*** (-0.00925) |

| | | | | | | | |
|----------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------|----------------------------|----------------------------|
| edad | -0.00391*** (-0.000223) | -0.00577*** (-0.000266) | -0.00384*** (-0.000258) | -0.00123*** (-0.000245) | -0.00405*** (-0.00024) | -0.00509*** (-0.000238) | -0.00233*** (-0.000268) |
| media2 | 0.0145 (-0.0124) | -0.0257* (-0.0147) | 0.00856 (-0.0146) | 0.0585*** (-0.0134) | -0.0121 (-0.0124) | -0.0252** (-0.0123) | 0.022 (-0.0151) |
| técnica2 | -0.00139 (-0.015) | -0.0779*** (-0.017) | 0.0261 (-0.0172) | 0.0857*** (-0.0154) | -0.0591*** (-0.0138) | -0.0690*** (-0.0136) | -0.0483*** (-0.0177) |
| universitaria2 | -0.0501*** (-0.0151) | -0.170*** (-0.0165) | 0.0242 (-0.017) | 0.0983*** (-0.0155) | -0.127*** (-0.0136) | -0.170*** (-0.013) | -0.187*** (-0.017) |
| nse1 | 0.00848 (0.0156) | -0.0638*** (-0.0182) | 0.0347* (-0.0181) | -0.00289 (-0.0173) | -0.0511*** (-0.0153) | -0.0545*** (-0.0152) | -0.0850*** (-0.0187) |
| nse2 | 0.0219* (-0.0123) | -0.000548 (-0.0142) | 0.0280** (-0.0139) | 0.0225* (-0.0134) | -0.00545 (-0.0121) | 0.00243 (-0.012) | -0.00326 (-0.0147) |
| barriopaz | -0.0134 (-0.0105) | 0.0252** (-0.0123) | 0.0438*** (-0.012) | -0.00468 (-0.0115) | 0.0303*** (-0.011) | 0.0644*** (-0.0115) | 0.0101 (-0.0123) |
| cuadrante | 0.0384*** (-0.0119) | 0.00427 (-0.0133) | 0.0391*** (-0.0127) | 0.0385*** (-0.0126) | -0.0157 (-0.0118) | 0.00323 (-0.0115) | -0.0272** (-0.0135) |
| estadio | 0.0529*** (-0.00844) | 0.0223** (-0.00966) | 0.0175* (-0.00936) | 0.0490*** (-0.00915) | -0.0198** (-0.00858) | 0.00108 (-0.00863) | 0.0124 (-0.00987) |
| Observaciones | 14,138 | 14,138 | 14,138 | 14,138 | 14,138 | 14,138 | 14,138 |

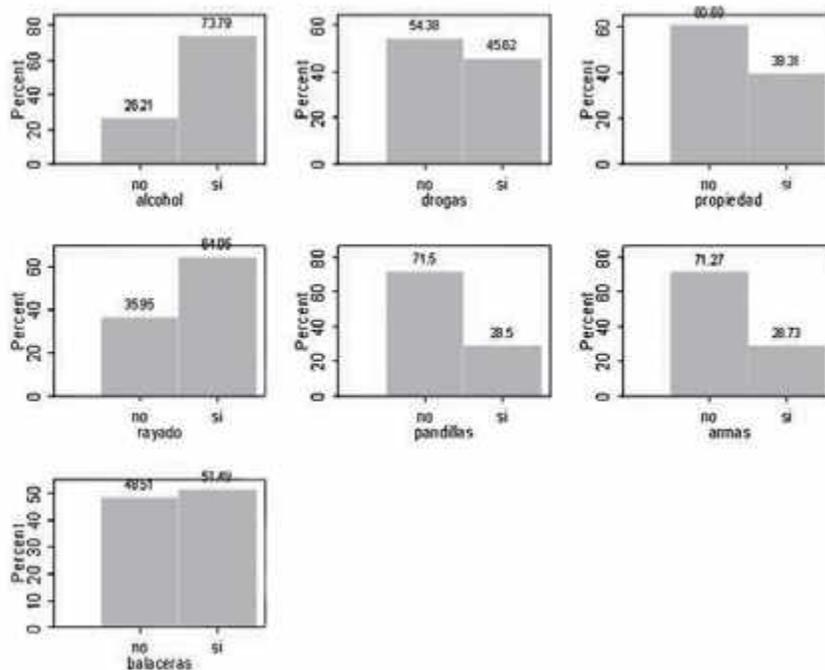
*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

Tabla 5.
Correlaciones VÍCTIMA, NÍNDICE y variables dependientes

| | Víctima | Níndice | Alcohol | Drogas | Propiedad | Rayado | Pandillas | Armas | Balaceras |
|-----------|---------|---------|---------|--------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|
| víctima | 1.0000 | | | | | | | | |
| níndice | 0.3349 | 1.0000 | | | | | | | |
| alcohol | 0.1433 | 0.1893 | 1.0000 | | | | | | |
| drogas | 0.1545 | 0.2058 | 0.4068 | 1.0000 | | | | | |
| propiedad | 0.1655 | 0.2232 | 0.3032 | 0.2626 | 1.0000 | | | | |
| rayado | 0.1060 | 0.1353 | 0.2698 | 0.1789 | 0.2963 | 1.0000 | | | |
| pandillas | 0.1668 | 0.2729 | 0.2599 | 0.3603 | 0.3056 | 0.1827 | 1.0000 | | |
| armas | 0.2083 | 0.2652 | 0.2764 | 0.4236 | 0.2970 | 0.1655 | 0.4841 | 1.0000 | |
| balaceras | 0.1703 | 0.3057 | 0.2649 | 0.3554 | 0.2034 | 0.1645 | 0.3451 | 0.3814 | 1.0000 |

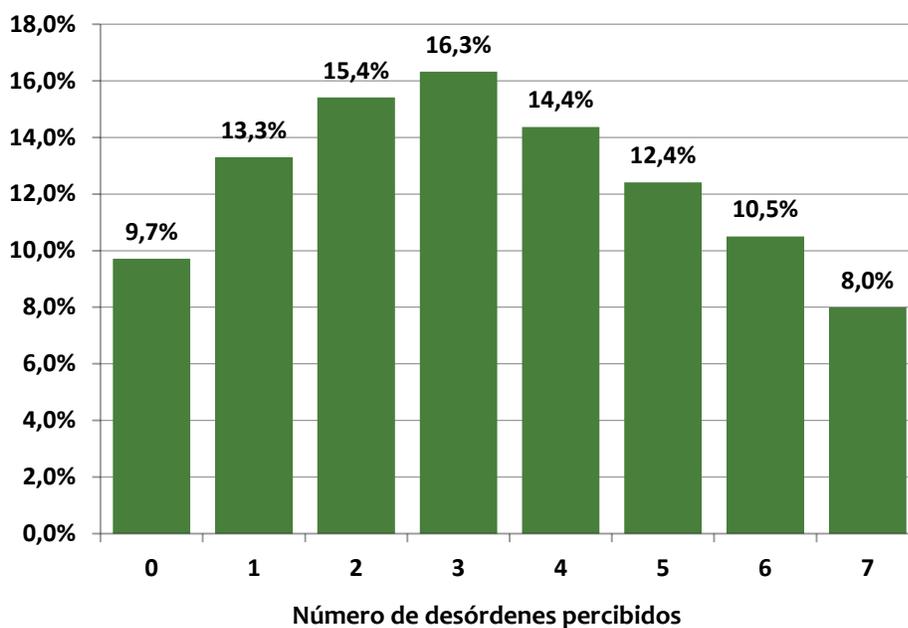
Gráfica 3.

Frecuencia de desórdenes percibidos por tipo de desorden



Gráfica 4.

Frecuencia de desórdenes percibidos por cantidad de desorden



Estudio sobre las estrategias de afrontamiento y el bienestar subjetivo, psicológico y social en mujeres internas en un centro de reclusión femenino del Caribe colombiano (2012)

A study on coping strategies and the subjective, psychological and social well-being of female inmates in a women's detention facility at the Colombian Caribbean area (2012)

Estudo sobre as estratégias de afrontamento e o bem-estar subjetivo, psicológico e social em mulheres internas em um centro de reclusão feminino do Caribe colombiano (2012)

FECHA DE RECEPCIÓN: 2014/02/04 FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2014/03/14 FECHA DE APROBACIÓN: 2014/09/25

Martha Rambal-Simanca

Máster (c) en desarrollo social.
Investigadora, Grupo de Investigaciones en Desarrollo Humano (GIDHUM),
Universidad del Norte,
Barranquilla, Colombia.
mrambal@uninorte.edu.co

Camilo Madariaga-Orozco

Doctor en Educación.
Investigador, Grupo de Investigaciones en Desarrollo Humano (GIDHUM),
Universidad del Norte,
Barranquilla, Colombia.
cmadaria@uninorte.edu.co

Luz Miriam Ibáñez-Navarro

Psicóloga, Proyecto Infancia, Universidad del Norte,
Barranquilla, Colombia.
lmibanez@uninorte.edu.co

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Rambal S., M.; Madariaga O., C. & Ibáñez N., L. M. (2014). Estudio sobre las estrategias de afrontamiento y el bienestar subjetivo, psicológico y social en mujeres internas en un centro de reclusión femenino del Caribe colombiano (2012). *Revista Criminalidad*, 56 (3): 45-57.

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre las estrategias de afrontamiento y el bienestar subjetivo, psicológico y social, durante el año 2012, de mujeres internas en un centro de reclusión femenino en el Caribe colombiano. La muestra estipulada para el estudio consistió en un total de 26 internas de ese centro de reclusión. Para la medición se aplicó la adaptación al español, realizada por Blanco & Díaz (2005), de las

escalas de: Bienestar Subjetivo de Diener, Bienestar Psicológico de Ryff, Bienestar Social de Keyes y la Escala de Estrategias de Afrontamiento Individual de Londoño et ál. (2006). Los resultados mostraron que el uso de algunas estrategias de afrontamiento por parte de las reclusas está relacionado tanto con el bienestar psicológico como con el social; no obstante, no se encontró tal asociación con el bienestar de tipo subjetivo.

PALABRAS CLAVE

Delincuencia femenina, cárcel de mujeres, tipos de instituciones carcelarias, reclusión, bienestar social (fuente: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

The objective of this research was to determine the relationship between the coping strategies and the subjective, psychological and social well-being of female inmates kept at a women's detention facility during year 2012 at the Caribbean area in Colombia. The sample being stipulated for this studio consisted of a total of 26 inmates in this internment center. For the outcome measurement, use was made of the adaptation into Spanish made by Blanco & Diaz (2005) of Die-

ner's Subjective Well-being scale, Ryff's Psychological Well-being scale, Keyes' Social Well-being scale, and Londoño et al.'s (2006) Individual Coping scale. The results showed that the use of some coping strategies by the inmates relates to both psychological and social well-being. Nevertheless, this association was not found with well-being of the subjective type.

KEY WORDS

Female criminality, women's prison, types of prison facilities, imprisonment, social well-being (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

A investigação teve como objetivo determinar a relação entre as estratégias de enfrentamento e bem-estar subjetivo, psicológico e social, durante o ano 2012, de mulheres internas em um centro de reclusão feminino no Caribe colombiano. A amostra estipulada para o estudo consistiu em um total de 26 internas desse centro de reclusão. Para a medição a adaptação ao espanhol foi aplicada, feita por Blanco & Diaz (2005), das escalas de: Bem-estar Subjetivo

de Diener, Bem-estar Psicológico de Ryff, Bem-estar Social de Keyes e a Escala das Estratégias de Enfrentamento Individual de Londoño (2006). Os resultados mostraram que o uso de algumas estratégias de enfrentamento na parte das reclusas está relacionado tanto ao bem-estar psicológico quanto o social; contudo, não houve associação com o bem-estar do tipo subjetivo.

PALAVRAS - CHAVE

Delinquência feminina, cadeia de mulheres, tipos de instituições carcerárias, reclusão, bem-estar social (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

Existen pocos estudios sobre las estrategias de afrontamiento y el bienestar de los internos de las cárceles de Colombia. Teniendo en cuenta esto, la presente investigación permitirá poseer una base de datos con la cual se reorienten las acciones desarrolladas dentro de los centros de reclusión, manteniendo la sintonía con las expectativas y proyectos de vida de las reclusas al salir de estos lugares, de modo que impacten sobre su bienestar y la sociedad en general.

Por ello, el objetivo de este estudio se centró en determinar la relación existente entre las estrategias de afrontamiento y el nivel de bienestar (subjetivo, psicológico y social) de las internas en un centro de reclusión femenina en el Caribe colombiano, en el primer período del 2012. Para tal propósito, se establecieron las siguientes hipótesis de trabajo: 1) Existe correlación directamente proporcional entre las estrategias de afrontamiento utilizadas por las internas y el bienestar psicológico. 2) Existe correlación directamente proporcional entre las estrategias de afrontamiento utilizadas por las internas y el bienestar subjetivo. 3) Existe correlación directamente proporcional entre las estrategias de afrontamiento utilizadas por las internas y el bienestar social.

La presente investigación retoma teorías que explican el afrontamiento y el bienestar subjetivo, psicológico y social, las cuales tienen un enfoque cognitivo comportamental, que se basa en los presupuestos de la psicología cognitiva, y según García (2007), se encarga de estudiar los procesos mentales implicados en el conocimiento, desde el almacenamiento, recuperación y reconocimiento de la información, hasta su respectiva comprensión, organización y uso en el medio.

Planteamiento teórico

El término 'prisionización' se refiere al proceso mediante el cual la persona que ingresa en prisión vive cambios en sus cogniciones (Beleña & Baguena, 1992) y emociones (Jaimes, Montenegro, Morales, Ortiz & Quiroja, 1995; Ruiz, 2007), en la salud mental y física, y en la sexualidad (Neuman, 1997).

La privación de la libertad supone un castigo y desarraigo para los hombres y mujeres; la significación de la prisión y ciertos aspectos específicamente gené-

cos determinan que unos y otras no solo vivan el encierro en forma diferente, sino que sus consecuencias y los niveles de afectación personal y familiar sean también diversos (Briceño-Donn, 2006).

Para cualquier ser humano, el estar privado de libertad comporta la ruptura con el ritmo y estilo de vida habitual, el alejamiento social, la afectación de las rutinas laborales y de ocio y, en consecuencia, la inclusión en un lugar en donde prevalecen las privaciones. Todos estos factores suponen una situación traumática para cualquier persona (Ruiz, 2007). Tales aspectos generan de algún modo un efecto negativo en el individuo y, por tanto, se ve afectada su salud emocional, física, afectiva y psicológica, a lo cual es inherente un nivel de insatisfacción en relación con su bienestar psicológico.

El hecho de enfrentar los problemas tras las rejas supone la puesta en marcha de un conjunto de estrategias, que en psicología reciben el nombre genérico de afrontamiento, que se define como la manera en que un individuo confronta a lo largo de la vida situaciones difíciles o estresantes.

El término afrontamiento se ha definido como toda estrategia que el individuo utiliza para reducir al mínimo el impacto negativo que producen los estresores sobre su bienestar psicológico, e incluso puede mediar entre las situaciones estresantes y la salud; esto implica los recursos personales del individuo para manejar adecuadamente el evento estresante y la habilidad para usarlos ante las demandas del ambiente (Pearlin & Schooler, 1978, citado en Contreras, Esguerra, Espinosa & Gómez, 2007).

La definición de Folkman, Lazarus, Schetter, DeLongis & Gruen (1986) continúa vigente, y describe el afrontamiento como todo esfuerzo, tanto cognitivo como conductual, que se ejecuta para manejar las demandas externas e internas, las cuales son valoradas de tal manera que superan los recursos propios.

Por tal razón, dependiendo de la estrategia de afrontamiento empleada y los recursos subjetivos, psicológicos y sociales con los que cuentan las internas, estas podrán sobrellevar la situación de reclusión de forma adecuada o no. Entonces, esta afirmación genera el siguiente interrogante: ¿Estos recursos pueden tener relación con las estrategias de afrontamiento? Tales recursos se pueden entender como bienestar; aunque estudiosos del tema tienen sus propias definiciones, se pueden resumir como el juicio global

que hacen las personas sobre sus propias vidas (Jaramillo & Benjumea, 2007).

Así como se considera el concepto de afrontamiento en las cárceles, en este estudio también se debe tener en cuenta el término bienestar, el cual ha atravesado por varias discusiones con respecto a su definición.

El estudio del bienestar psicológico en cualquier comunidad constituye un área importante, que a su vez genera un impacto social, debido a que se encuentra ligado al bienestar psicológico, con sus implicaciones para la salud mental y física de la persona.

El modelo de Carol Riff (1989), citado en Vásquez, Hervas, Rahona & Gómez (2009) y basado en el modelo Jahoda (1958), plantea el bienestar como el reflejo de un funcionamiento psicológico óptimo. Los sentimientos y las emociones pueden tener efectos positivos o negativos en el bienestar físico y psicológico de las personas. El bienestar psicológico representa la percepción subjetiva que presenta una persona en relación con sus logros y el nivel de satisfacción personal con sus actos del pasado, el presente y el futuro (Diener et ál., 1998).

Folkman et ál. (1986) definieron el afrontamiento como aquellos esfuerzos cognitivos y conductuales constantemente cambiantes que se desarrollan para manejar las demandas específicas, externas y/o internas, que son evaluadas, y que desbordan los recursos del individuo. Por ende, cualquier estrategia que utilicen las mujeres internas del centro de reclusión se considera como una vía o herramienta de escape, o incluso de adaptación a los problemas que se originen con esta situación.

En consecuencia, si para la mayoría de las internas utilizar el apoyo social, o incluso la evitación emocional, como estrategia para solucionar o enfrentar mejor los problemas y, por ende, tener un mayor o menor bienestar psicológico y social, quizá de alguna manera esté concebido desde el punto de vista de la dimensión y naturaleza del problema.

En general, el hecho de utilizar estrategias de afrontamiento con un predominio de ayuda o apoyo, significa que las internas dirijan sus capacidades a la búsqueda de relaciones interpersonales, y con esto lograr resultados que disminuyan la percepción y dimensión del problema.

Metodología

Participantes

Se estimó que 42 internas, entre 19 y 57 años, en situación de reclusión, participaran en el estudio. No obstante, finalmente se tomó una muestra de 26 (61%), quienes mostraron interés por la investigación y decidieron firmar el consentimiento. Cada aplicación de las pruebas, en las 26 reclusas participantes, tuvo una duración aproximada de 90 minutos; es importante destacar que esas aplicaciones se realizaron durante el primer semestre del 2012.

Las participantes de la investigación son mujeres con diferentes edades (19, 22, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 38, 49, 50, 52, 56, 57); en cuanto a su estado civil, son solteras el 61 %, casadas el 3,8 %, viudas el 3,8 %, separadas el 3,8 %, y el 27 % han estado o están en unión libre. Todas tienen hijos, de 1 a 5, y su nivel de escolaridad es variable: las hay desde las que no han terminado la primaria, hasta profesionales.

Estas mujeres están internas, no condenadas, por distintos delitos que se encuentran en proceso. En este sentido, se catalogan como sindicadas. Según datos del INPEC, en el 2011 habría un total de 2.802 mujeres sindicadas, que se encuentran en instituciones carcelarias; 254 de estas internas son de la Región Caribe colombiana.

Instrumentos

Se utilizaron cuatro escalas: la primera, Bienestar Subjetivo de Diener ($\alpha = 0,79$); la segunda, Bienestar Psicológico de Ryff ($\alpha = 0,68$); la tercera, Bienestar Social de Keyes ($\alpha = 0,74$), y la cuarta, la Escala de Estrategias de Afrontamiento Individual de Londoño et ál. (2006) ($\alpha = 0,82$).

En relación con la escala de bienestar psicológico, se atendieron las dimensiones de autoaceptación, relaciones positivas, autonomía, crecimiento personal, dominio del entorno y propósito en la vida. Para el bienestar subjetivo, la dimensión que se tuvo en cuenta fue la de satisfacción con la vida, y en el caso del bienestar social, las dimensiones fueron: integración, aceptación, contribución, actualización y coherencia sociales.

En torno al último cuestionario, Estrategias de Afrontamiento, se incluyeron las siguientes: solución del problema, búsqueda de apoyo social, espera, religión, evitación emocional, búsqueda de apoyo profesional, reacción agresiva, evitación cognitiva, reevaluación positiva, expresión de la dificultad de afrontamiento, negación y autonomía.

La medición fue a través de escalas tipo Likert de 1 a 5 (totalmente de acuerdo, parcialmente de acuerdo, neutro, parcialmente en desacuerdo, totalmente en desacuerdo).

Procedimiento

Luego del proceso de revisión conceptual y selección de los instrumentos, se realizó el respectivo acercamiento a la población, para luego continuar con el desarrollo de la prueba piloto, en la cual se detectan algunas situaciones de redacción de los ítems y en el número de opciones de respuesta en la escala tipo Likert; estos se mejoran en su redacción y se reducen de siete opciones de respuesta a cinco, de la siguiente forma: 1 a 5 (totalmente de acuerdo, parcialmente de acuerdo, neutro, parcialmente en desacuerdo, totalmente en desacuerdo); con ello se da paso a la administración asistida de las escalas.

Por último, los datos obtenidos se categorizaron y tabularon a través del programa SPSS/PC+, versión 15.0 para windows, con el cual se han calculado las frecuencias y los porcentajes de ocurrencia de las diferentes estrategias utilizadas por las internas. Asimismo, mediante correlaciones de Pearson se ha establecido la asociación entre las variables del estudio.

Resultados

A continuación se presentan los resultados obtenidos de la recolección de los datos, a través de las escalas de Bienestar Subjetivo de Diener ($\alpha = 0,79$), Bienestar Psicológico de Ryff ($\alpha = 0,68$), Bienestar Social de Keyes ($\alpha = 0,74$) y la Escala de Estrategias de Afrontamiento Individual de Londoño et ál. (2006) ($\alpha = 0,82$), con ayuda de los cuestionarios que incluyen las siguientes dimensiones: en el bienestar psicológico se tuvieron en cuenta las dimensiones de autoaceptación (ATA), relaciones positivas (RP),

autonomía (AUT), crecimiento personal (CP), dominio del entorno (DET) y propósito en la vida (PEV); para el bienestar subjetivo, la dimensión que se tuvo en cuenta fue la de satisfacción, y en el bienestar social, las dimensiones fueron: integración, aceptación, contribución, actualización y coherencia sociales, y en la de estrategias de afrontamiento: solución del problema (SP), búsqueda de apoyo social (BAS), espera (ESP), religión (REL), evitación emocional (EE), búsqueda de apoyo profesional (BAP), reacción agresiva (RA), evitación cognitiva (EC), reevaluación positiva (EP), expresión de la dificultad de afrontamiento (EDA), negación (NEG) y autonomía (AUT).

La medición fue a través de escalas tipo Likert de 1 a 5 (totalmente de acuerdo, parcialmente de acuerdo, neutro, parcialmente en desacuerdo, totalmente en desacuerdo).

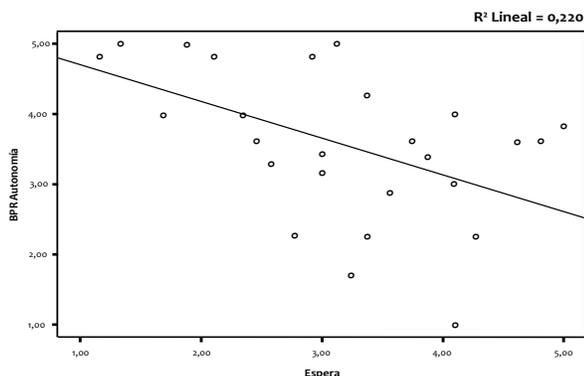
Los datos obtenidos se categorizan y tabulan según frecuencias y porcentajes de aparición, y se efectúa un análisis cualitativo de esta información. La correlación existente entre el bienestar psicológico, subjetivo y social y las estrategias de afrontamiento se presenta alternando la información cuantitativa y cualitativa, y viceversa.

Con respecto a las correlaciones que existen entre las estrategias de afrontamiento y el bienestar psicológico, en los valores arrojados por el programa SPSS hay correlación entre algunas estrategias de afrontamiento y el bienestar psicológico, específicamente entre la dimensión de autonomía, crecimiento personal, dominio por el entorno y propósito en la vida.

Para el bienestar psicológico, se encontró que existe correlación entre la dimensión de autonomía y la estrategia de espera, en el cual se obtiene una relación inversamente proporcional, ya que el índice de correlación de Pearson es de $-0,469$, lo cual es significativo en estadística, puesto que tiene un nivel de significancia de $0,015$ igual que $0,01$. Por tanto, esta dimensión no es al azar, sino que es altamente probable encontrarla en otro estudio, puesto que su confiabilidad es del 99 %.

Con estos datos estadísticos se obtiene que a mayor espera, menor autonomía en las internas (vid. figura 1).

Figura 1.
Diagrama de dispersión de la estrategia de afrontamiento espera y la dimensión autonomía del bienestar psicológico



En el bienestar psicológico, la dimensión crecimiento personal tiene un 88,5 % y una frecuencia de 23, en donde las internas están totalmente de acuerdo con disfrutar y tener la oportunidad de un proceso de cambio a nivel personal y un mejor futuro; sigue el propósito en la vida, con un 80,8 % y una de frecuencia de 21, en el cual se vislumbra que si tienen ilusiones y sueños por cumplir, también tendrán un bienestar; el dominio del entorno, con 46,2 % y una frecuencia de 12, y la autonomía, con el 38,5 % y una frecuencia de 10.

En las internas su bienestar psicológico (evaluación de la vida, incluyendo como componentes su satisfacción personal y vincular) tiende a estar afectado por la estrategia de afrontamiento de espera, por lo cual estas mujeres no tendrán un propósito en la vida y no habrá un crecimiento a nivel personal, puesto que no tendrán sueños, metas u objetivos por los cuales luchar.

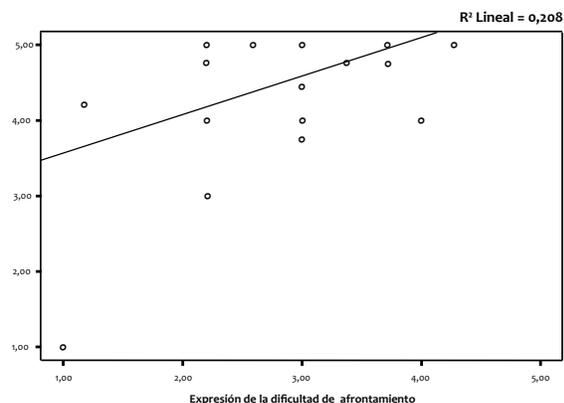
Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la presente investigación, se puede deducir que las internas utilizan en una mayor proporción como estrategia de afrontamiento la espera, en la cual esta se basa principalmente en dejar pasar el tiempo, y así el problema (encerradas-recluidas) solo buscará o encontrará su solución. Por tal razón, esta estrategia le traerá problemas a la(s) interna(s), puesto que esperar a que el tiempo sea la estrategia para afrontar todos sus problemas no es muy viable, ya que se margina y queda relegada como persona, en donde su bienestar psicológico se verá afectado.

En la dimensión crecimiento personal y la expresión de la dificultad de afrontamiento, se encontró que existe una correlación directamente proporcional ($P = 0,456$), la cual es estadísticamente significativa ($S = 0,019 < 0,05$). Por ende, a mayor crecimiento personal, mayor expresión de la dificultad.

La estrategia expresión de la dificultad de afrontamiento busca conocer más sobre el problema o aclarar la eficacia de las alternativas, antes de enfrentar el problema; es una estrategia dirigida a manipular o alterar el problema, lo que le posibilita a las internas del presente estudio desarrollar sus potencialidades como persona (crecimiento personal).

Sin embargo, en la medida que aumenta el uso de la estrategia (existe una menor dificultad por expresar los problemas), con la cual el individuo no tenga dificultad por expresar sus problemas, este buscará ayuda profesional o incluso familiar, y obtendrá un mayor crecimiento a nivel personal (vid. figura 2).

Figura 2.
Diagrama de dispersión de la estrategia de afrontamiento expresión de la dificultad y la dimensión crecimiento personal del bienestar psicológico



Por su parte, la dimensión de crecimiento personal es inversamente proporcional con la estrategia expresión de la dificultad de afrontamiento; es decir, que en la medida que aumenta el crecimiento personal, disminuye la expresión de la dificultad del problema.

El crecimiento personal se define como una dimensión en la cual los seres humanos desarrollan sus potencialidades, desean seguir creciendo como persona y llevar al máximo sus capacidades (Keyes et ál., 1998). Con esto se tiene que si las internas poseen un alto ni-

vel de crecimiento personal, en el cual desarrollan sus características y potenciales como seres humanos, y los explotan para su propio beneficio, les será menos difícil expresar con dificultad la solución de sus problemas.

El crecimiento personal en las internas debe plantearse como una acción que no se va a lograr de un momento a otro, sino que va a ser el resultado de un proceso, que si bien puede ser largo, es paulatino en el tiempo. Con este crecer como personas valiosas para sí mismas y la sociedad, ellas incrementan sus habilidades (trabajan en la cárcel), sus conocimientos (se dedican a estudiar).

Hay que considerar el crecimiento personal en las internas como una dimensión continua, la cual no va a tener distinción de edad, profesión, distinción social, etc., sino que mientras se tenga la voluntad, la constancia y la perseverancia por querer seguir adelante, ellas tendrán un logro a nivel personal.

De igual modo, si las internas tienen la tendencia de huir y de desconocer el problema, tendrán mayor dificultad para comunicarse y expresar ante los demás (amigos, familiares e incluso ayuda profesional) los problemas que afectan su salud mental y, por ende, su bienestar psicológico.

Según Diener (2005), el bienestar psicológico en cualquier persona es relevante, puesto que este no se trata solamente de cuestión de placer o serenidad para el individuo, ya que la buena salud que se tenga a nivel psicológico traerá como desenlace unos beneficios, ya sea a mediano o largo plazo, como son una estabilidad y satisfacción familiar e interpersonal.

La tabla 3 muestra que entre la dimensión crecimiento personal y la estrategia de afrontamiento de espera existe una correlación inversamente proporcional, con un índice de correlación de Pearson ($P = -0,426$), con un nivel de significancia de $S = 0,030$, el cual es menor que 0,05. Con esto se puede inferir que a mayor espera, menor crecimiento personal (vid. figura 3).

Ahora bien, si la estrategia de espera supone que los problemas se resuelven solos con el pasar del tiempo, entonces, teniendo en cuenta el reporte estadístico, se puede decir que las internas irán disminuyendo su interés en su proyección de vida y en sus potencialidades como ser humano.

En este sentido, si se tiene en cuenta que las personas que poseen un alto dominio del entorno se

consideran hábiles para influir, de una u otra forma, sobre el contexto que las rodea, y, por ende, tienen una mayor sensación de control sobre el mundo (Ryff & Singer, 2002, citados por Díaz et ál., 2006), no habrá dificultad para expresar los sentimientos y emociones que son inherentes a los problemas.

Figura 3.
Diagrama de dispersión de la estrategia de afrontamiento espera y la dimensión crecimiento personal del bienestar psicológico

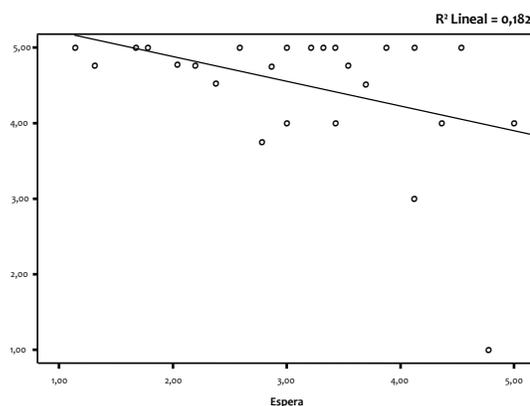
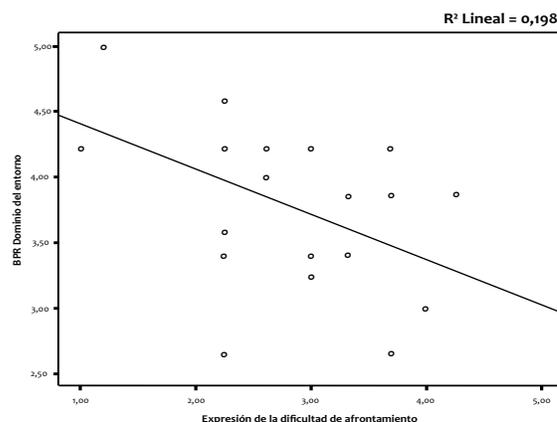


Figura 4.
Diagrama de dispersión de la estrategia de expresión de la dificultad y dominio del entorno del bienestar psicológico



De acuerdo con lo anterior, las internas del presente estudio tienen una relación inversamente proporcional entre el dominio del entorno y la expresión de la dificultad, en la cual si se tiene en cuenta el concepto de Ryff & Singer (2002), citados por Díaz et ál. (2006), se puede afirmar que cuanto mayor sea el dominio por el medio que las rodea, tienen una menor dificultad por expresar sus sentimientos, emociones,

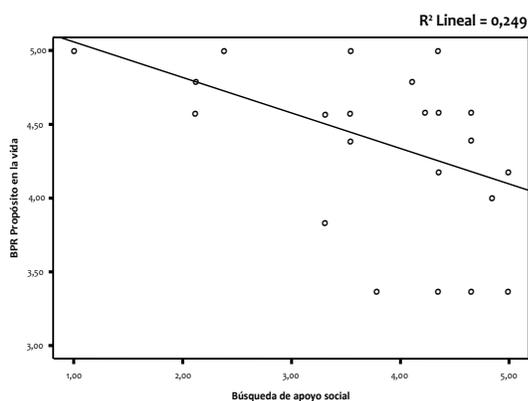
debilidades y preocupaciones, que se dan inherentes con la situación de encarcelamiento.

Estos datos indican la presencia del fenómeno de distorsión de la realidad, que suele presentarse cuando la realidad es incómoda o inconveniente, y este se asocia con niveles bajos de salud mental y calidad de vida.

Existe una correlación inversamente proporcional ($P = -0,499$) entre la estrategia de afrontamiento búsqueda de apoyo social y la dimensión del propósito en la vida, con un nivel de significancia de 0,009, el cual no es estadísticamente significativo, puesto que este valor es mayor que 0,05; ahora bien, se tiene que a mayor propósito en la vida, menor búsqueda de apoyo social por parte de las internas del centro de reclusión (vid. figura 5).

Aquí, a mayor apoyo social menor propósito en la vida (vid. figura 5), porque si se cuenta con la comprensión y el apoyo de la familia y amigos, los planes y actividades que tengan las internas para su futuro no son tan estresantes y desesperantes si se cuenta con el apoyo social. Por tal motivo, para Briceño-Donn (2006), aquellas mujeres que suelen tener una estrecha relación con su núcleo familiar, al ingresar a prisión la mayoría de veces son abandonadas, lo cual genera una situación de angustia, tanto por la situación de abandono como por la ausencia del entorno familiar.

Figura 5.
Diagrama de dispersión de la estrategia de búsqueda de apoyo social y la dimensión de propósito en la vida del bienestar psicológico



Algunas investigaciones, como la de Galván et ál. (2006), mencionan que existe cierta asociación positiva entre el apoyo social que reciben las mujeres internas a través de familiares y amigos, con su bienestar físico y mental. El apoyo de la familia y amigos durante el en-

carcelamiento puede implicar una diferencia enorme en las condiciones de vida de las mujeres en prisión, ya que esta es la clave para su bienestar. Pero se debe considerar que este apoyo se irá restringiendo, o incluso disminuyendo, en la medida que el tiempo transcurre.

Según Valverde (1991), el interno ve restringidas sus relaciones interpersonales, lo que lo llevará a una pérdida de vinculaciones que tenía ya establecidas, ya que si bien al principio del encarcelamiento las personas del exterior lo apoyaron socialmente, después tendrán que ir reajustando sus vidas, y con mayor razón si la situación se prolonga estableciendo nuevas relaciones, en las que el interno ya no está presente.

En este sentido, las internas experimentan cómo amigos y algunos familiares no les brindaron o le brindan apoyo, lo cual ha ocasionado una tendencia a no confiar en el otro. La confianza es la capacidad que tienen los humanos de mantener unas relaciones estrechas con otras personas, con base en la confianza mutua y empatía (Triadó, 2003, citado en Meléndez, Tomás & Navarro, 2009). Esta confianza en los otros implica, en cierto sentido, una percepción de apoyo social y una creencia de que con tal apoyo pueden alcanzar aquellos propósitos establecidos para su vida.

El apoyo social es útil tanto en períodos de estrés como de tranquilidad relativa, porque ofrece seguridad y confianza en sí mismo, para poder así probar nuevas estrategias y obtener habilidades adicionales para mejorar la capacidad de afrontamiento (Galván et ál., 2006). Por tanto, se puede decir que el apoyo de los familiares y amigos para las internas es de vital importancia, puesto que de alguna forma influye en el comportamiento de estas y en su capacidad de asumir y afrontar los problemas inherentes a la reclusión.

Sin embargo, Ruiz & Páez (2001) afirman que tanto hombres como mujeres, con el hecho de estar encarcelados, presentan una mayor cantidad de eventos traumáticos vividos que otros grupos de poblaciones, y la vivencia de eventos traumáticos tiende a asociarse con una visión más negativa de los demás y del mundo, lo cual le puede restar al individuo motivación para intentar un cambio de vida.

Si bien el concepto de bienestar ha sido ampliamente discutido, se debe tener en cuenta que no solo se limita al mero hecho de “estar bien”, sino que hay que entenderlo como el hecho de tener todas las necesidades básicas resueltas.

De esta forma, el bienestar psicológico “no es simplemente la vida feliz *per se*, sino los procesos del ‘vivir’, con sus mezclas de sabores dulces y amargos; una vida que no evita el dolor, sino que todo lo contrario, lo enfrenta y le da un significado constructivo para transformar lo doloroso y conflictivo de la vida en algo hermoso y digno de vivirse” (Cuadra & Florenzano, 2003). Visto así, en las internas el bienestar psicológico está básicamente relacionado con los vínculos personales (propósitos, logros, afectos, apoyo), puesto que sus esperanzas, ilusiones y percepciones de la vida son contribuidas y alimentadas por las personas con las cuales cuenta o están a su alrededor, y para ellas todo esto contribuye a su bienestar.

Teniendo en cuenta los valores encontrados en la base de datos y la estadística aplicada, en el bienestar subjetivo no se encontró correlación entre este y las estrategias de afrontamiento de las internas, ya que la tendencia es usar estrategias de regulación de la respuesta emocional, imposibilitando la búsqueda de alternativas de solución para cambiar la situación actual de reclusión, configurando la tendencia de un 46,2 % de insatisfacción y 19,2 % de neutro.

E. g., se tiene que la satisfacción, como dimensión del bienestar subjetivo, y la autonomía presentan un índice de correlación de Pearson de $-0,320$, pero estadísticamente no es significativo, puesto que arroja un valor de $S = 0,111$, el cual es mayor que $0,05$ y $0,01$; esta estrategia de afrontamiento es la que refleja una correlación cercana a -1 , y es la que se toma como referencia para indicar que no hay correlación entre el bienestar subjetivo y las estrategias de afrontamiento de este estudio.

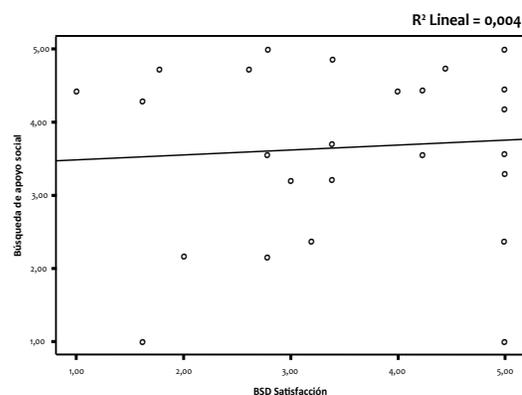
En la figura 6, e. g., se tiene el diagrama de dispersión entre la dimensión satisfacción y la estrategia de afrontamiento de la búsqueda de apoyo social, en la cual se observa con claridad cómo los puntos están totalmente alejados de la línea y no hay ninguna correlación lineal entre ellos.

Si se concibe el bienestar en términos de satisfacción con la vida, es decir, como el juicio global que las personas hacen de su vida (Diener, 1994), el bienestar subjetivo se refiere a lo que ellas piensan y sienten acerca de sus vidas, y el conocimiento y afectos que alcanzan cuando evalúan su existencia.

El hecho de hablar de bienestar subjetivo también corresponde con hablar de “felicidad”, cuando por experiencia se sienten más emociones agradables

y pocas desagradables, cuando los individuos están comprometidos en actividades interesantes y se encuentran satisfechos con sus vidas (Diener, 2000).

Figura 6.
Diagrama de dispersión de la estrategia de búsqueda de apoyo social y la dimensión satisfacción del bienestar subjetivo



Entonces, se puede decir que en los resultados presentados, en los cuales no existe una correlación entre las estrategias de afrontamiento y el bienestar subjetivo, las internas de algún modo no están experimentando emociones, ya sean agradables o no, que las lleven en dado caso a un estado de felicidad.

No obstante, la felicidad es considerada, para la mayoría de las personas, como la meta principal en sus vidas. Esto no quiere decir que si la satisfacción, como elemento evaluador en el bienestar subjetivo, no esté arrojando conjeturas de tipo comportamental en las internas, ellas no se sientan plenas en su bienestar psicológico y social (buen funcionamiento psicológico y social).

Asimismo, si se presume el bienestar subjetivo como un alto afecto positivo y bajo negativo, así como una elevada satisfacción vital, las internas del centro de reclusión no presentan estrategias de afrontamiento que las lleve a tener una satisfacción a plenitud consigo mismas y con los demás. Quizás una de las razones por las cuales no sienten felicidad, por así llamarlo, es la de no estar con su pareja, ya que según Diener et ál. (1999), los casados o con pareja presentan mayores niveles de felicidad que los solteros, separados o viudos.

Otra de las razones por las cuales las internas no se sienten satisfechas o felices es la falta de necesidades materiales, que de alguna manera proporcionan placer y son medios que conducen a la felicidad.

También hay que considerar que la felicidad no es solo a nivel interno y personal; de igual manera, se considera que hay efectos ambientales y personales en donde el individuo tiende a hacer una valoración de su situación personal, individual y social. Las personas no son más o menos felices por mejores o peores condiciones, simplemente se goza de felicidad y satisfacción cuando se tiene una calidad de vida (educación, trabajo, afecto, rentabilidad, etc.) equilibrada.

Veenhoven (1995) considera la felicidad y el bienestar como disposiciones biopsicológicas naturales. Así como el estado natural del organismo es la salud, en el área psicológica esa disposición la constituye el bienestar subjetivo.

El bienestar social puede medirse, tomando como punto de partida el modelo teórico de cinco dimensiones planteado por Keyes (1998): Integración social (IS), aceptación social (AS), contribución social (CS), actualización social (AS) y coherencia social (CHS).

Para el bienestar social, se tiene que la dimensión de la integración social cuenta con 76,9% y una frecuencia de 20, por lo cual las internas asocian la sociedad con desconfianza y temor, y están por completo en desacuerdo con la percepción de que son importantes para la comunidad. En cuanto a la aceptación social, se tiene que las internas experimentan el 15,4% del disfrute por pertenecer a la sociedad, en cuanto a la aceptación y confianza de los otros, así como de la propia vida. En la coherencia social, las internas presentan el 11,5% y una frecuencia de 3, de estar totalmente en desacuerdo en que el mundo y la sociedad las valora, las tiene en cuenta en que son importantes y que pueden aportar al desarrollo de la sociedad.

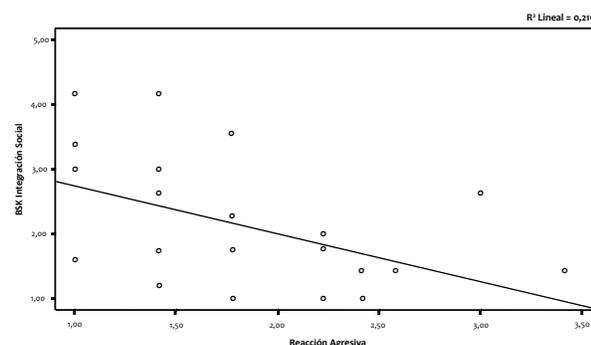
Para el bienestar social correlacionado con las estrategias de afrontamiento, los valores que se obtuvieron indican que hay correlación entre las estrategias que utilizan las internas y su bienestar social.

En la integración social de las internas y su relación con la estrategia de reacción agresiva se obtuvo un índice de correlación de Pearson de $-0,465$, lo que significa que existe una relación inversamente proporcional, con un nivel de significancia de $0,017$, lo cual es estadísticamente significativo, puesto que este valor es menor que $0,05$. De acuerdo con lo anterior, se maneja que en las internas, a medida que aumentan su integración social, menor es su estrategia de afrontamiento de reaccionar en forma agresiva (vid. figura 7).

La integración social se considera como la evaluación de la calidad de las relaciones que mantenemos con la sociedad y con la comunidad (Keyes, 1998). Las internas, como seres humanos sociables que son, necesitan de interactuar con los demás, y las estrategias que ellas utilicen para afrontar los problemas incidirán de alguna manera en sus relaciones interpersonales, ya que así van a reaccionar agresivamente ante las compañeras, e incluso los familiares y amigos.

Para la estrategia de agresividad, la cual es de tipo comportamental, en donde se expresa la ira y la hostilidad abiertamente como consecuencia de la frustración y la desesperación, se reacciona de manera agresiva hacia los demás, hacia sí mismo o hacia los objetos; en relación con la integración social, los resultados presentan una relación inversamente proporcional, en la cual, si bien la agresividad se usa como estrategia de supervivencia, si esta aumenta también traerá como consecuencia la disminución en la búsqueda de un grupo social y, por ende, la integración social que se tenga con los demás.

Figura 7.
Diagrama de dispersión de la estrategia de reacción agresiva y la integración social del bienestar social



Desde la perspectiva de Zamble & Porporino (1990), establecen que los prisioneros, a medida que pasa el tiempo, disminuyen sus sentimientos de depresión y ansiedad, pero su agresividad aumenta.

Para Valverde (1991), la vida en prisión tiene varios efectos en los individuos, como son: autoafirmación agresiva o sumisión, pérdida del control sobre la propia vida, estado permanente de ansiedad, ausencia de expectativas hacia el futuro, falta de responsabilidad, pérdida de vinculaciones y otros. Con ello, en el presente estudio se corrobora cómo estas estrategias

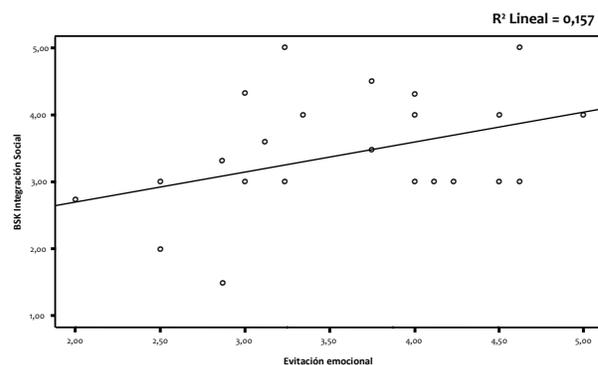
tienen una incidencia en el bienestar psicológico y el social de las internas.

Por su parte, la coherencia social que manejan las internas y su estrategia de evitación emocional es directamente proporcional, ya que presentó un índice de correlación de Pearson de 0,396, con un nivel de significancia de 0,045, lo que indica que es estadísticamente significativo, porque este valor es menor que 0,05.

A su vez, se tiene que a mayor coherencia social por parte de las mujeres recluidas, mayor será su evitación emocional, tal como se observa en la figura 8.

Según Blanco & Díaz (2005), la coherencia social es la capacidad que tienen los individuos para entender la dinámica de la sociedad y su preocupación por estar informados de lo que acontece en ella. Quizás al tener en cuenta esta concepción de coherencia social, las internas utilizan como estrategia de afrontamiento la evitación emocional, para así aislarse del mundo que las rodea y no tener en cuenta lo que está sucediendo alrededor de ellas.

Figura 8.
Diagrama de dispersión de la estrategia de evitación emocional y la coherencia social del bienestar social



La evitación emocional es una estrategia que está orientada a la emoción y a la evitación; si la emoción es perturbadora, se tratará de eliminarla, minimizarla, de crear un distanciamiento; la atención será selectiva, comparación positiva, extracción de valores positivos a negativos.

La capacidad de afrontar los problemas y no evadirlos lleva a que los individuos tengan rasgos y actitudes asociados a un mejor bienestar, por lo cual si las internas se enfrentan a las dificultades, aprenden

estrategias que las ayudan a tener experiencias positivas de su vida cotidiana.

Si bien el hecho de estar en prisión supone una experiencia que afecta la parte cognitiva, emocional, psicológica y social en las internas, con el transcurrir del tiempo, evadir y dejar a un lado todo aquello que les hace daño se considera como la mejor estrategia para olvidar y no tener una proyección de vida.

Por tanto, el hecho de evitar y minimizar las emociones perturbadoras traerá de la mano que la concepción del mundo social tenga lógica, y sea coherente y predecible para las internas, según sea su personalidad. De igual modo, para Vásquez, Hervas, Rahona & Gómez (2009), los rasgos de personalidad están asociados al bienestar, en donde la extroversión, la tendencia a la sociabilidad, experimentar emociones positivas frecuentes y la estabilidad emocional tienden a reaccionar ante los problemas y dificultades de forma suave.

Todos realizamos evitaciones en determinados aspectos de nuestra vida, y esto, por consiguiente, para las internas del centro de reclusión no va a ser la excepción. Muchas, mientras pueden ser muy valientes para afrontar unos problemas, a la vez pueden estar evitando otros.

Una de las razones por las cuales las internas evitan emocionalmente el problema quizá sea el temor, la angustia, la ansiedad o incluso sentimientos de inferioridad, que no las dejan expresar y confrontar los problemas de la vida que están sobrellevando en ese ambiente, que de por sí es inhóspito y hostil para su bienestar.

Discusiones

Los resultados del presente estudio comprueban parcialmente las hipótesis 1 y 3, dado que algunas de las estrategias de afrontamiento se relacionan con varias de las dimensiones del bienestar psicológico y el social. Por su parte, la hipótesis 2 se descarta, debido a la ausencia de relaciones entre el bienestar subjetivo de las internas y las estrategias de afrontamiento.

La muestra indica que no existe relación entre el bienestar subjetivo de las internas sindicadas y sus estrategias de afrontamiento, lo cual configura una tendencia de un 46,2 % de insatisfacción y 19,2 % de neutro con la vida que tienen.

También la muestra indica que puede existir correlación entre algunas estrategias de afrontamiento: la espera y el bienestar psicológico específicamente, entre la dimensión de autonomía, crecimiento personal, dominio por el entorno y propósito en la vida.

Si las internas utilizan como estrategia de afrontamiento la espera, tendrán dificultades para mostrarse ante ellas mismas y todos aquellos que las apoyan o están a su lado, como personas que tienen un propósito que cumplir, que participan y están en comprensión con el mundo que las rodea. De igual manera, tendrán dificultades para demostrar sus potencialidades, para seguir creciendo como personas y llevar al máximo sus capacidades.

En el crecimiento personal y la expresión de la dificultad de afrontar el/los problema(s) y el dominio por el entorno, esto indica la presencia del fenómeno de distorsión de la realidad, que suele presentarse cuando la realidad es incómoda o inconveniente, y este se asocia con niveles bajos de salud mental y calidad de vida.

El apoyo social que reciben las mujeres internas, a través de familiares y amigos, contribuye de una manera positiva con su bienestar físico y mental. El apoyo de la familia y amigos durante el encarcelamiento puede implicar una diferencia enorme en las condiciones de vida de las mujeres en prisión, ya que esta es la clave para su bienestar.

También la muestra señala que existe cierta asociación positiva entre el apoyo social que reciben las mujeres internas, a través de familiares y amigos, y su bienestar físico y mental. El apoyo de la familia y amigos durante el encarcelamiento puede implicar una diferencia enorme en las condiciones de vida de las mujeres en prisión, ya que esta es la clave para su bienestar.

El apoyo social ha sido útil como concepto eje para diferentes desarrollos, por lo que las relaciones humanas positivas y las redes sociales sirven a los seres humanos para encontrarse en estados de relativo bienestar y para superar acontecimientos estresantes como los que enfrentan durante la vida.

Se encontró que existe correlación entre las dimensiones del bienestar social (integración, actualización y coherencia sociales) y algunas de las estrategias de afrontamiento, como: reacción agresiva, expresión de la dificultad de afrontamiento y evitación emocio-

nal. Es decir, las internas generan un sentimiento de confianza ante la sociedad, con lo cual toman y seleccionan información positiva de los acontecimientos perturbadores de la vida social, y por último, hay una disminución de la estrategia de reacción agresiva.

Ahora bien, si se tienen en cuenta los importantes avances para garantizar la atención en salud a la población reclusa en Colombia, en los centros de reclusión se debe inferir que aún persisten obstáculos y limitaciones que vulneran el derecho a la salud de esta población. Asimismo, se evidencia que este no ha sido considerado como un problema de salud pública en Colombia, por lo cual se considera un reto incorporarlo como tal.

Referencias

- Beleña, M. & Baguena, M. (1992). Habilidades interpersonales: efectos de un programa de tratamiento en mujeres delincuentes internas. *Análisis y Modificación de Conducta*, 18 (61): 751-772.
- Blanco, A. & Díaz, D. (2005). *El bienestar social, su concepto y su medición*. Universidad de Oviedo, *Psicothema*, 17, (4): 582-589.
- Blanco, A. & Valera, S. (2007). Los fundamentos de la intervención psicosocial. En: A. Blanco & J. Rodríguez. *Intervención psicosocial*. Madrid: Ed. Pearson.
- Briceño-Donn, M. (2006). *Procuraduría delegada en lo preventivo para derechos humanos y asuntos étnicos, grupos de asuntos penitenciarios y carcelarios: mujeres y prisión en Colombia*. Bogotá.
- Contreras, F., Esguerra, G., Espinosa, J. & Gómez, V. (2007). Estilos de afrontamiento y calidad de vida en pacientes con insuficiencia renal crónica (IRC) en tratamiento de hemodiálisis. *Acta Colombiana de Psicología*, 10, (2): 169-179.
- Cuadra, H. & Florenzano, R. (2003). El bienestar subjetivo: hacia una psicología positiva. *Revista de Psicología*, 12 (1): 83-96.
- Díaz, D., Rodríguez, R., Blanco, A., Moreno, B., Gallardo, I. & Valle, C. (2006). Adaptación española

- de las escalas de Bienestar Psicológico de Ryff. *Psicothema*, 18 (3): 572- 577.
- Díaz, G. (2001). El bienestar subjetivo. Actualidad y perspectivas. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 17 (6): 572-9.
- Diener, E. (1994). El bienestar subjetivo. Intervención psicosocial. *Revista sobre Igualdad y Calidad de Vida*, 3 (8).
- Diener, E., Lucas, R. & Suh, E. (1998). Subjective Well-Being is Essential to Well-Being. *Psychological*, 55 (1): 34-43.
- Diener, E. (2000). Subjective Well-Being. *American Psychologist*, 55 (1): 34-43.
- Folkman, S., Lazarus, R., Schetter, C., DeLongis, A. & Gruen, R. (1986). Dynamics of a stressful encounter: Cognitive appraisal, coping, and encounter outcome. *Journal of Personality and Social Psychology*, 50 (5): 992-1003.
- Galván, J., Romero, M., Rodríguez, E., Durand, A., Colmenares, E. & Saldívar, G. (2006). La importancia del apoyo social para el bienestar físico y mental de las mujeres reclusas. *Salud Ment*, 29 (3): 68-74.
- García, E. (2007). *Nuevas perspectivas científicas y filosóficas sobre el ser humano*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas.
- INPEC (2011). Informe Estadístico 2011.
- Jaramillo, C. & Benjumea, M. (2007). Diagnóstico situacional de las internas del Reclusorio de Mujeres de Manizales, Colombia. *Hacia la Promoción de la Salud*, 12: 109-123.
- Jaimes, J., Montenegro, O., Morales, L. A., Ortiz, M. E. & Quiroja, H. (1995). Efectos del tiempo de detención sobre los factores emocionales, las quejas de salud y los comportamientos y cogniciones asociadas con la prisionización de las mujeres que ingresan a la Reclusión Nacional. Tesis de grado. Bogotá, Facultad de Psicología, Universidad Católica de Colombia.
- Keyes, L. (1998). Social Well-Being. *Social Psychology Quarterly*, 61 (2): 121-140.
- Ley 65. (1993). Por la cual se expide el código penitenciario y carcelario en la República de Colombia. Congreso de la República de Colombia, Bogotá.
- Londoño, N., Henao, G., Puerta, I., Posada, S., Arango, D. & Aguirre-Acebedo, D. (2006). Propiedades psicométricas y validación estructural de la escala de Estrategias de Coping modificada EEC-M en una muestra colombiana. *Universitas Psychologica*, 5 (2): 327-349.
- Meléndez, J., Tomás, J. & Navarro, E. (2009). Envejecimiento y bienestar: avances en investigación. *Persona*, 12: 83-103.
- Neuman, E. (1997). *El problema sexual en las cárceles*. Buenos Aires: Editorial Universidad.
- Ruiz P., J. & Páez, D. (2001). Satisfacción laboral, burnout y clima emocional en empleados de prisiones. *Acta Colombiana de Psicología, Monográfico de Psicología Jurídica*, (6): 41-65.
- Ruiz P., J. I. (2007). Síntomas psicológicos, clima emocional, cultura y factores psicosociales en el medio penitenciario. Universidad Nacional de Colombia. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 39 (3): 547-561.
- Valverde, J. (1991). *El proceso de inadaptación social*. Madrid: Popular.
- Vásquez, C., Hervas, G. Rahona, J. & Gómez, D. (2009). Bienestar psicológico y salud: aportaciones desde la psicología positiva. *Anuario de Psicología Clínica y de la Salud*, (5): 15-28.
- Veenhoven, R. (1995). Developments in Satisfaction Research, Social Indicators. *Research*, 37: 1-46.
- Zamble, E. & Porporino, F. (1990). Coping, imprisonment and rehabilitation: Some data and their implications. *Criminal Justice and Behavior*, 12: 53-70.

Estudio del clima social y variables que lo influyen en un centro penitenciario femenino de Aguascalientes, México (2012)

A study on the social climate and influencing variables at a women's correctional center in Aguascalientes, México (2012)

Estudo do clima social e variáveis que influenciam nele em uma cadeia para mulheres de Aguascalientes, México (2012)

FECHA DE RECEPCIÓN: 2014/06/20 FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2014/07/28 FECHA DE APROBACIÓN: 2014/09/29

Jacobo Herrera-Rodríguez

Doctor en Psicología Social.
Profesor, Departamento de Estudios Sociales, División de Ciencias Sociales y Humanidades,
Campus León, Universidad de Guanajuato,
Guanajuato, México.
herrerajacob@yahoo.com.mx

Jesica María Vega-Zayas

Doctora en Ciencias Antropológicas.
Profesora, Departamento de Estudios Sociales, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Campus León, Universidad de Guanajuato,
Guanajuato, México.
jesicamariavega@gmail.com

Ana Karen Carranza-Nájera

Criminóloga,
Dirección de Reinserción Social de Aguascalientes,
Centro de Reinserción Social para Mujeres de Aguascalientes,
Aguascalientes, México.
najera.crim@gmail.com

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Herrera R., J.; Vega Z., J. M. & Carranza N., A. K. (2014). Estudio del clima social y variables que lo influyen en un centro penitenciario femenino de Aguascalientes, México (2012). *Revista Criminalidad*, 56 (3): 59-68.

RESUMEN

El clima social ha sido objeto de estudio en distintos escenarios, como la escuela, la familia, los centros de trabajo o los establecimientos penitenciarios. Este artículo presenta los resultados de la aplicación de la Escala de Clima Social para Instituciones Correccionales (CIES) (Moos, Moos & Trickett, 1995) en un establecimiento penitenciario femenino de Aguascalientes, México. El estudio fue psicométrico no experimental, con cohorte transversal, y en él participaron 72 internas, que eran la población total del establecimiento.

Con los instrumentos contestados se corrieron estudios de correlación bivariada, cuyos resultados permitieron identificar que variables como el tipo de delito, el nivel de riesgo, la presencia de algunos diagnósticos psicopatológicos y la escolaridad correlacionan positivamente con la percepción elevada de algunas subescalas del instrumento usado para analizar el clima social. Asimismo, se obtuvo un perfil global de percepción de este clima, que mostró que, en general, este es percibido como favorable.

PALABRAS CLAVE

Delincuencia femenina, establecimientos penitenciarios, diagnóstico psicológico, tratamiento penitenciario, cárcel de mujeres (fuente: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

The social climate has been subject to scrutiny in different environments such as schools, family groups, work centers, and prisons. This article shows the results of the application of the Social Climate Scale for Correctional Institutions (CIES) (Moos, Moos & Trickett, 1995) at a women's correctional center in Aguascalientes, Mexico. This was a non-experimental cohort, cross sectional study of psychometrical nature, with the participation of 72 inmates composing the total female population of this establishment. With the instruments pro-

vided by the answers it was possible to run bivariate correlation studies, the results of which helped realize that variables such as the type of crime, the risk level, the presence of some psychopathological diagnosis and the schooling level are positively correlated with the elevated perception of some subscales of the instrument used to analyze the social climate. Likewise, with respect to this climate, a global perception profile was obtained, which showed that it is perceived as favorable in general terms.

KEY WORDS

Female criminality, correctional facilities, psychological diagnosis, penitentiary treatment, women's prison (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

O clima social foi objeto do estudo em cenários diferentes, como a escola, a família, os centros de trabalho ou os estabelecimentos penitenciário. Este artigo apresenta os resultados da aplicação da Escala do Clima Social ara instituições Correccionales (CIES) (Moos, Moos & Trickett, 1995) em um estabelecimento penitenciário de mulheres de Aguascalientes, México. O estudo foi psicométrico não experimental, com coorte transversal, e nele participaram 72 internas, que era a população total do estabelecimento. Com os instru-

mentos respondidos, os estudos de correlação bivariada foram realizados. Os resultados permitiram identificar quais variáveis, como o tipo de crime, o nível do risco, a presença de alguns diagnósticos e a escolaridade correlacionam positivamente com a percepção elevada de algumas subescalas do instrumento usado para analisar o clima social. Também, um perfil global da percepção deste clima foi obtido; isso mostrou que, me geral, é percebido como favorável.

PALAVRAS - CHAVE

Female criminality, correctional facilities, psychological diagnosis, penitentiary treatment, women's prison (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

Los antecedentes en materia de investigación sociocriminológica permiten identificar dos vías principales para estudiar los temas de interés de este campo: 1) En primer plano, los trabajos monográficos y teóricos, y 2) Los trabajos basados en investigación de campo. Los mencionados en primer término cristalizan en la escritura la información derivada de experiencias personales y profesionales. A su vez, los análisis realizados a partir de investigaciones de campo tradicionalmente han tenido medios de obtención de datos, como la psicometría, la sociometría, la observación directa del comportamiento, la experimentación o las encuestas sociales.

Respecto a este trabajo, se trata de una investigación de campo, de cohorte transversal, no experimental, que basó su recolección de datos en la aplicación colectiva de un instrumento psicométrico, específicamente la escala de clima social CIES (Moos, Moos & Trickett, 1995). La finalidad del estudio presentado fue conocer la percepción del clima social en un establecimiento penitenciario para mujeres, así como acceder a la influencia que sobre esa percepción pueden ejercer variables de tipo psicosocial, educativo y jurídico-criminológico, como la clase de delito, la edad, el contar con visita o no tenerla, el nivel de riesgo y la escolaridad.

Antecedentes de investigaciones penitenciarias

Los estudios de la vida dentro de los establecimientos penitenciarios se han dado desde diversas modalidades de trabajo. El estado del arte da evidencia de trabajos de compilación histórica y descripción de las condiciones vinculadas a este tipo de establecimientos (e. g., Uribe, 1975; Howard, 2000; Hinkle, 2006; Beccaria, 1774/2007). Posteriormente, la investigación penitenciaria ha trabajado diversos temas, como el estudio de las conductas adictivas y la evaluación de los procesos rehabilitatorios ofertados intramuros (Megías, 1990; Brown, 1995), los códigos y los criterios de ajuste social de los internos (Caballero, 1982), así como el análisis de la conducta de los internos desde una visión ecológico-conductual (Domínguez, 1982).

Por otra parte, en algunas publicaciones sobre psicología criminológica y penitenciarismo, se observa que

uno de los principales temas de estudio ha sido la perfilación criminal, en especial de individuos responsables de un tipo específico de delito, e. g., los homicidas (Ellis & Gullo, 1978; Goldstein, 1978; Marchiori, 2002a y b), los agresores sexuales (Boer, Hart, Kropp & Webster, 1997; Clemente & Fernández, 1994; Pérez, Redondo, Martínez, García, & Pueyo, 2008), los delincuentes juveniles (Garrido, Herrero & Masip, 2002) y la delincuencia femenina (Lorenzo, 2002), por mencionar algunos.

Las conductas de agresión son otro tema frecuentemente abordado, y se destacan en este tópico algunos análisis experimentales, que encontraron relación funcional entre la influencia de modelos observados y la conducta agresora (Bandura, 1973), así como relación entre la frustración con la emisión de conductas de agresión (Dollar, Doob, Miller, Mowrer & Sears, 1939; Berkowitz, 1989). En el mismo sentido, Baselga & Urquijo (1974) describen los componentes de la violencia entre estudiantes universitarios, y mencionan que las actitudes presentes en la interacción social tienen relación con el control y manifestación de la agresión.

Por otra parte, existe evidencia del desarrollo de una psicometría especializada en el ámbito criminológico, desde la que se han evaluado indicadores como: 1) la psicopatía, 2) la personalidad antisocial y 3) la tendencia oposicionista-desafiante y delictiva en menores (Aluja & Torrubia, 1996; Blackburn & Fawcett, 1999; Seisdedos, 2004; Sobral, Luengo, Gómez-Fraguela, Romero, & Villar, 2007). En ese rubro, Moos, Moos & Trickett (1995) diseñaron la escala de clima social CIES –empleada en este estudio–, que evalúa el clima social dentro de establecimientos penitenciarios, a partir de un análisis de las dimensiones que forman la percepción de este clima en los internos y en los funcionarios penitenciarios.

La mujer en el sistema penitenciario mexicano

Según datos oficiales, en el año 2010 México tenía en total 223.140 personas internadas en sus penitenciarías, de las cuales 10.204 eran mujeres (4.57 %).

Hasta el 2010, en México operaban 428 establecimientos penitenciarios, la mayoría de ellos manejados por los gobiernos de los Estados; el segundo grupo, operado por el poder federal, y finalmente un pequeño grupo, que opera controlado por los gobiernos municipales.

Llama la atención que de los 428 establecimientos penitenciarios que existen, solo diez son sitios especializados en internamiento de mujeres, lo que implica que tienen edificios propios, así como una plantilla operativa dedicada en su totalidad al tratamiento de las mujeres. Paradójicamente, los datos de capacidad instalada indican que en los lugares especializados en mujeres pueden custodiarse hasta 3.060 de ellas. Sin embargo, 7.163 están internadas en sitios mixtos o en anexos de establecimientos para varones.

Debido a lo anterior, algunos estudios (Adato, 2011) postulan que debe cumplirse con la separación entre mujeres y hombres internados en penitenciarías, algo que además está fundamentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2013), pero que en realidad no está cercano a cumplirse.

Otro punto de interés en el ámbito de las penitenciarías femeninas es el que respecta a los problemas colaterales al internamiento, que las internas deben afrontar. De acuerdo con un estudio realizado en un establecimiento penitenciario femenino en el Estado de Morelos, México (Martínez, Carabaza & Hernández, 2008), las internas comúnmente padecen de problemas depresivos, financieros y de falta de empleo, así como de enfrentarse a la estancia en prisión abandonadas por sus familias, parejas y amigos, lo que facilita la inestabilidad y vulnerabilidad anímica, así como un efecto consecuente sobre el clima social del lugar en que estén recluidas.

El estudio del clima social

Típicamente y debido a su multifactorialidad, el clima social ha sido objeto de estudio de distintas ciencias, como la sociología, la psicología y la pedagogía (Prado, Ramírez & Ortiz, 2010). Con frecuencia, ese clima se ha considerado una variable que interviene en el desempeño de las personas dentro de cierta institución. En este apartado se revisa de manera conceptual el término clima social, y se mencionan las variables que se considera intervienen en su configuración.

De acuerdo con Prado, Ramírez & Ortiz (2010), el clima social es un concepto básico en el estudio de la conducta humana en contextos que implican la colectividad. Surgido de la Ecología Social, ese clima configura un enfoque de trabajo que analiza la conducta humana a partir de diferentes posiciones.

Para Moos (1974), el clima social es equiparable a la personalidad del ambiente, ya que su conformación se da partiendo de las percepciones que las personas tienen de este, considerando distintas dimensiones relacionales.

Por otro lado, Ruiz & Páez (2002) definen el clima social como las dimensiones en que se estructuran las diversas interacciones sociales en el marco de una organización. Por tanto, el estudio del clima social de una organización posibilita el acceso al conocimiento de los vínculos entre los actores de esta, y brinda información pertinente para revisar procedimientos, estilos de trabajo, políticas, reglamentos, impacto y tenencia del liderazgo, entre otros aspectos propios de los intercambios sociales intraorganizacionales.

En relación con los instrumentos psicométricos que miden el clima social, Silva (1992) dice que las escalas que exploran este en las organizaciones se enfocan a analizar variables como la estructura organizacional, las recompensas o retribuciones a las acciones, el liderazgo, los estándares, los resultados, el apoyo y el impulso que los superiores dan a sus subordinados.

La escala de clima social CIES

Las escalas de clima social son un instrumento psicométrico diseñado por Moos (1974), compuesto por cuatro escalas: la Escala de Clima Social Escolar (*Classroom Environment Scale*, CES), la Escala de Clima Social Familiar (*Family Environment Scale*, FES), la Escala de Clima Social Laboral (*Work Environment Scale*, WES) y la Escala de Clima Social para Establecimientos Penitenciarios (*Correctional Institutions Environmental Scale*, CIES), las cuales tienen una primera versión en español, realizada por Fernández-Ballesteros & Sierra (1984).

Las cuatro escalas son independientes y evalúan las características socioambientales y las relaciones interpersonales dentro de los escenarios de familia, trabajo, establecimientos penitenciarios y escuelas, sin que importe el rol que el evaluado desempeñe dentro de las instituciones mencionadas.

En este estudio se empleó la escala que analiza el clima social dentro de establecimientos penitenciarios –CIES–, ya que se pretendió conocer hasta qué punto las internas percibían los servicios de estos como beneficiosos para ellas, así como saber si la per-

cepción del clima social se ve afectada por variables de tipo social, educativo y jurídico-criminológico.

Descripción de la escala CIES

Esta escala evalúa el ambiente social en instituciones penitenciarias. Su versión inicial fue integrada por 194 ítems, que fueron elaborados tomando referencias de la Escala de Ambiente en el Barrio y de otras escalas, donde se estudiaron las relaciones de internos con el personal, y viceversa, en penitenciarías; posteriormente se conformó una nueva versión, de 120 ítems, que se aplicó en más de 100 reformatorios juveniles y más de 90 establecimientos penitenciarios en Estados Unidos y la Gran Bretaña, depurándose hasta la versión actual, de 90 ítems.

La CIES es un instrumento psicométrico que evalúa el clima social dentro de establecimientos penitenciarios, atendiendo a la medida y descripción de las relaciones internos-personal y personal-internos, así como a la estructura organizacional de la institución. Es una escala de 90 ítems, de respuesta opcional verdadero/falso, que mide tres dimensiones de clima social, divididas en 9 subescalas.

Las tres dimensiones de evaluación que la conforman son: 1) Relaciones; 2) Autorrealización, y 3) Estabilidad-Cambio.

La dimensión de Relaciones evalúa el grado en que los sujetos tienden a implicarse en el centro, el grado en que el personal ayuda a los internos y el grado en que los internos se ayudan entre sí.

La dimensión de Autorrealización evalúa el grado en que el establecimiento anima a los internos a participar en actividades beneficiosas para ellos, a fomentar la reflexión y resolución de sus problemas, así como a prepararlos para el futuro.

La dimensión de Estabilidad-Cambio evalúa lo relacionado con el mantenimiento del centro, y el funcionamiento de este bajo normas claras y coherentes.

Como puede observarse, la escala CIES permite acceder, desde diferentes perspectivas, a los componentes del clima social de un establecimiento penitenciario, por lo cual es un instrumento que puede colaborar en diversas tareas de investigación y evaluación.

Antecedentes de uso investigativo de la escala de clima social CIES para establecimientos penitenciarios

Dentro del estado del arte es posible encontrar algunos estudios e instrumentos orientados al clima social de establecimientos penitenciarios (Pérez, 1985; Baratta, 1990).

Un antecedente destacado, donde la escala CIES fue aplicada para fines de investigación científica, fue el trabajo de Del Caño & Domínguez (2000), quienes lograron conocer que variables como la masificación, la insalubridad, la escasa preparación del personal técnico, la poca vinculación con el exterior y el bajo nivel formativo afectan negativamente la percepción del clima social que tienen los internos.

Se destaca otro empleo con fines investigativos de la CIES en el Estado de Aguascalientes, México, donde Delgadillo (2008) aplicó la escala antes y después de un grupo de intervención orientado al desarrollo humano, y encontró que los internos, después del curso, desarrollaban una visión con una perspectiva más crítica del establecimiento penitenciario.

En España, Vicens-Pons (2009) propone un sistema de trabajo que busca ayudar a conocer las necesidades de tratamiento y asistencia de salud mental intrapenitenciaria, en donde la escala CIES se incluye como herramienta básica de diagnóstico.

En otro sentido, Camps & Torres (2012) refieren, a partir de estudios previos, que en el campo del penitenciarismo la escala de clima social CIES valora con acierto este constructo entre los internos; sin embargo, entre los profesionales se tiende a evaluar realmente cómo perciben estos a los internos.

Metodología

Participantes

Participaron en este estudio 72 internas, que al momento de la aplicación de la escala CIES eran la población total del Centro de Reinserción Social (CE.RE.SO.) para Mujeres de Aguascalientes. De ellas, la división porcentual de los delitos en que estaban implicadas

fue la siguiente: 33,5 para robo, 19,4 para delitos contra la salud, 15,4 para delitos mixtos¹, 9,7 para homicidio, 8,3 para lesiones, 6,9 para delitos inespecíficos², 5,4 para fraude y 1,4 para secuestro. En cuanto a la educación recibida, la distribución de este rubro fue de la siguiente forma: primaria trunca (16), primaria certificada (33), secundaria trunca (4), secundaria certificada (9), bachillerato trunca (4), bachillerato certificado (2), profesional trunca (2) y profesional certificado (2). Las edades de las internas evaluadas oscilaron entre los 19 y los 66 años al momento de aplicar la CIES, con una media de edad de 30,7 años. Respecto a la condición jurídica, se trabajó con 34 internas sentenciadas, 35 procesadas y 3 indiciadas. La aplicación de la escala la llevaron a cabo dos aplicadores los días 6, 7 y 8 del mes de julio del 2012, en una sala de juntas del establecimiento penitenciario, iniciando a las 11 horas y culminando 52 minutos después.

Los criterios de inclusión al estudio fueron los siguientes: 1) tener jurídicamente acreditada la reclusión penitenciaria; 2) estar ausente de algún trastorno psicótico, médico o condición demencial que imposibilitara o sesgara el estudio; 3) tener alfabetización funcional, y 4) firmar el consentimiento informado para participar en el estudio.

Como criterio de exclusión, no se consideraron en el estudio internas que ingresaron al establecimiento penitenciario durante los tres días en que se aplicó la escala de clima social CIES. Asimismo, como criterio de eliminación se previó no incluir en el estudio los instrumentos que estuvieran ausentes de ficha de datos o de llenado de respuestas adecuado.

Materiales

Se empleó la escala de clima social CIES de Moos, Moos & Trickett (1995), que es un instrumento de ejecución en papel, compuesto de 90 frases, a las cuales se debe responder 'verdadero' o 'falso'. Se utilizó además la clave de corrección de la escala, y como materiales complementarios, puntillas rojas, borradores, cronómetro y una hoja de control de asistencia.

1. En este trabajo, la denominación delitos mixtos se empleó cuando la interna penitenciaria tenía acusación y/o responsabilidad en más de un tipo de delito.
2. La categoría de delito inespecífico se consideró para aquellos casos en donde la interna aún permanecía bajo procesamiento judicial, sin que existiera tipificación clara de sus implicaciones.

Procedimiento

Se programaron tres sesiones de aplicación colectiva de la CIES, los días 6, 7 y 8 del mes de julio del 2012, bajo cohorte transversal, teniendo como sede la sala de juntas y usos múltiples del establecimiento penitenciario. El trabajo de investigación se dividió en las siguientes etapas: 1) aplicación de la Escala de Clima Social (CIES) a las internas del Centro de Reinserción Social para Mujeres de Aguascalientes; 2) tratamiento de datos; 3) sistematización e interpretación de los datos, y 4) generación de discusiones y conclusiones derivadas de los hallazgos.

Como parte del proceso de validación de la investigación, se estableció el índice alfa de Cronbach de los instrumentos administrados, y se obtuvo un indicador de .79, considerado estadísticamente satisfactorio para ponderar como confiable la información aportada por el instrumento. Luego de respondidos los instrumentos aplicados, se configuró un perfil colectivo de percepción del clima social, basado en la obtención de las medias aritméticas de las respuestas a la CIES (vid. figura 1). De igual forma, con apoyo del paquete informático SPSS 15, se corrió un análisis estadístico de correlaciones bivariadas (vid. tablas 1, 2 y 3), para conocer si las variables psicosociales, educativas y jurídico-criminológicas exploradas en este estudio se correlacionan de alguna manera con la percepción del clima social.

Resultados

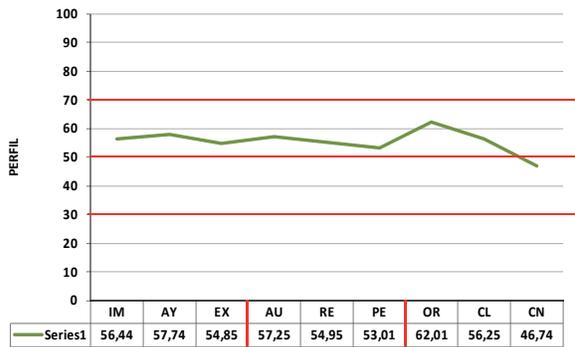
Luego de obtener las medias aritméticas de cada subescala, se ubicaron los puntajes en cuatro estratos: 1) bajo (puntaje entre 0-29); 2) medio (puntaje entre 30-49); 3) alto (puntaje entre 50-69, y 4) muy alto (puntaje por encima de 70).

La dimensión de Relaciones presentó una media de estrato alto para sus tres subescalas: Implicación (IM), Ayuda (AY) y Expresividad (EX). Mientras tanto, la dimensión de Autorrealización presentó medias de estrato alto para sus tres subescalas: Autonomía (AU), Realidad (RE) y Personal (PE). En la dimensión de Estabilidad-Cambio, las medias fueron de estrato alto, 62,01, para las subescalas Organización (OR) y Claridad (CL), y de estrato medio para la Control (CN).

En lo que se refiere a los resultados globales de la subescala de control (CN), ello se puede relacionar con una percepción ligeramente tenue del control ejercido en la penitenciaría, pudiendo indicar la creencia de las internas de que pueden hacer críticas abiertas del personal, así como de percibir que el personal es inconsistente cuando impone sanciones.

Por lo que toca a las subescalas restantes, no arrojaron resultados significativos.

Figura 1.
Resultado generales



La figura 1 presenta los resultados globales de la administración de la escala de clima social CIES, en el Centro de Reinserción Social Femenil de Aguascalientes. Se aprecia que las internas perciben en forma positiva el clima social, y están conformes con el tratamiento y las reglas; sin embargo, se aprecia tenuemente disminuida la variable de control.

El análisis de correlaciones bivariadas encontró que algunas de las variables psicosociales, educativas y jurídico-criminológicas se correlacionan positivamente con la percepción de algunas subescalas componentes del instrumento aplicado y, por ende, del clima social, sin que ese impacto sea notorio en los indicadores globales del instrumento.

En ese rubro se detectó que las variables de tipo de delito, nivel de riesgo, escolaridad y diagnóstico de psicopatologías anímicas y de la personalidad influyen sobre la percepción de algunos subcomponentes del clima social, mientras que, por el contrario, la presencia-ausencia de visita y la edad no guardan relación con la percepción de ese clima.

Tabla 1.
Correlaciones de Spearman significativas, obtenidas para los resultados de la dimensión de Relaciones de la CIES

| Subcomponente de la dimensión de Relaciones | Variable con la que correlaciona | Índice de correlación de Spearman |
|---|--|-----------------------------------|
| IM | Alta peligrosidad | .1 |
| IM | Primaria certificada | .95 |
| IM | Primaria trunca | .90 |
| EX | Algún diagnóstico de trastorno del estado de ánimo | .90 |
| EX | Peligrosidad media | .1 |
| EX | Implicación en delitos mixtos | .95 |

En el análisis de correlación para cada dimensión, se encontró que en la de Relaciones, la subescala IM presentó una correlación elevada con las variables alta peligrosidad, escolaridad primaria trunca y primaria certificada, lo que implicaría que las internas con tales variables se muestran más animosas para la participación en los tratamientos organizados por el establecimiento penitenciario. Tocante a la subescala EX, la correlación se elevó ante la presencia de variables como tener algún diagnóstico de trastorno del estado de ánimo, un nivel de peligrosidad media y la implicación en delitos mixtos, lo cual implica que las internas con esa condición percibieran al establecimiento como lugar propicio para expresar de forma abierta sus sentimientos.

Tabla 2.
Correlaciones de Spearman significativas, obtenidas para los resultados de la dimensión de Autorrealización de la CIES

| Subcomponente de la dimensión de Relaciones | Variable con la que correlaciona | Índice de correlación de Spearman |
|---|--|-----------------------------------|
| AU | Diagnóstico T. P. dependiente | .96 |
| AU | Alta peligrosidad | .1 |
| RE | Implicación en fraude, homicidio, secuestro y lesiones | .1 |
| PE | Diagnóstico de distimia | .89 |

En el caso de la dimensión de Autorrealización, en la subescala AU se encontró una correlación elevada con las variables alta peligrosidad y diagnóstico de trastorno de la personalidad por dependencia, lo que implicaría que las internas con tales variables perciben que el clima social es permisivo para emitir opiniones y retroalimentación a la institución. En esta dimensión, la subescala RE se correlacionó en forma positiva con que la interna estuviese implicada en delitos como fraude, homicidio, secuestro o lesiones, lo cual informa que las internas con esas condiciones perciben que el centro las prepara de manera adecuada para la vida futura extramuros. Por último, dentro de esta dimensión, la subescala PE se correlacionó positivamente con el diagnóstico de distimia; esto indica que de alguna forma las internas sienten que el centro las ayuda a comprender sus sentimientos y afrontar sus problemas.

Tabla 3.
Correlaciones de Spearman significativas, obtenidas para los resultados de la dimensión de Estabilidad-Cambio de la CIES

| Subcomponente de la dimensión de relaciones | Variable con la que correlaciona | Índice de correlación de Spearman |
|---|--|-----------------------------------|
| OR | Alta peligrosidad | .1 |
| CL | Profesional (trunco y certificado) | .1 |
| CN | Profesional (trunco y certificado) | .93 |
| CN | Implicación en fraude, homicidio, lesiones | .92 |

La dimensión de Estabilidad-Cambio detectó correlación positiva alta para la subescala OR en relación con la variable alta peligrosidad, lo que implica que las internas con esa variable consideran que el establecimiento da una importancia alta al orden interno. A su vez, dentro de esta dimensión, la subescala CL se correlacionó en forma positiva con la escolaridad profesional trunca y concluida, lo que indica que las personas con esas variables perciben que el establecimiento brinda reglas claras y consistentemente cumplidas. Por último, la subescala CN se correlacionó positivamente con las variables de escolaridad profesional trunca y concluida, así como la implicación en delitos como homicidio o lesiones.

Discusión

Los resultados muestran que las internas tienen una percepción favorable acerca del clima social de la institución; sin embargo, debe considerarse el complemento del estudio a través de mecanismos de obtención de datos, como la observación, cuyos alcances ya han sido presentados en otros estudios hechos en medios penitenciarios (Domínguez, 1982), lo que podría complementar y ofrecer una visión integral de la condición en el establecimiento estudiado.

Es oportuno considerar lo dicho por Del Caño & Domínguez (2000), ya que podría ser que en este estudio la no masificación poblacional del centro evaluado colabore en cierto modo para que el clima social haya sido percibido en forma positiva.

El procedimiento desarrollado permite opinar coincidentemente con lo referido por Prado, Ramírez & Ortiz (2010), que postulan que el clima social debe ser objeto de estudio de diversas disciplinas, como la Sociología, la Psicología y la Pedagogía, dada su complejidad y concentrado de múltiples factores.

Además, es pertinente plantear la opción de desarrollar, con una instrumentación similar, el análisis de otros reclusorios del mismo contexto de este estudio, para posibilitar la detección de consistencias y diferencias atribuibles a cuestiones de género, a variables sociales e incluso a efectos de políticas penitenciarias.

De acuerdo con algunos de los hallazgos del análisis de correlaciones bivariadas, se debe señalar que este estudio encuentra que a medida que la preparación académica aumenta, se desarrolla un mayor sentido crítico en las internas, lo cual coincide con los resultados de Delgadillo (2008), aunque por su número, el evento no se distinguió en el apartado de resultados, ya que es potencialmente cuestionable su significancia global. En referencia con la detección de alta correlación entre las variables tipo de delito, nivel de riesgo, escolaridad y diagnóstico de psicopatologías anímicas y de la personalidad con la percepción de algunos subcomponentes del clima social, se plantea en un futuro comparar esta evidencia con la extraída por la CIES en otros escenarios penitenciarios para identificar consistencias y discrepancias.

Asimismo, los hallazgos posibilitaron discutir lo referido por Martínez, Carabaza & Hernández (2008), quienes señalan que la falta de visita tiene un impacto en la estabilidad emocional de las internas; sin embargo, aunque eso no se descarte, en este estudio no se encontró relación entre la presencia o no de visita y la percepción vertida del clima social.

Asimismo, se considera que ante las restricciones que ofrecen los medios penitenciarios, la psicometría sigue siendo un recurso de recolección de datos con buen balance costo-beneficio para tareas científicas, situación que la revisión de estudios en medios penitenciarios o afines (Aluja & Torrubia, 1996; Moos, Moos & Trickett, 1995; Blackburn & Fawcett, 1999; Seisdedos, 2004; Sobral et ál., 2007) soporta ampliamente.

Por último, no debe dejarse pasar que los resultados de puntaje alto para la subescala de Organización (OR) indican que las internas perciben el centro como organizado, con actividades metódicamente planeadas, lo cual informa sobre cómo se proyecta la efectividad de la penitenciaría, considerando que las internas la miran como una institución total (Goffman, 1992).

Referencias

- Adato, V. (2011). "La situación actual de las mujeres en reclusión". En S. García y O. Islas (coords.): *La situación actual del sistema penal en México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Aluja, A. & Torrubia, T. (1996). Componentes psicológicos de la personalidad antisocial en delincuentes: búsqueda de sensaciones y susceptibilidad a las señales de premio y castigo. *Revista de Psiquiatría de la Facultad de Medicina de Barcelona*, 23 (2): 47-56.
- Bandura, A. (1973). *Aggression: A social learning analysis*. Englewood Cliffs. N. J.: Prentice Hall.
- Baratta, A. (1990). Aspectos de clima social en la cárcel. *Revista de Estudios Penitenciarios*, 243: 71-76.
- Baselga, E. & Urquijo, S. (1974). *Sociología y violencia*. Bilbao: Mensajero.
- Beccaria, C. (1774/2007). *De Los delitos y de las penas*. Madrid: Dykinson.
- Berkowitz, L. (1989). Frustration-aggression hypothesis: Examination and reformulation. *Psychological Bulletin*, 105: 59-73.
- Blackburn, R. & Fawcett, D. (1999). The Antisocial Personality Questionnaire: An inventory for assessing personality deviation in offender populations. *European Journal of Psychological Assessment*, 15: 14-24.
- Boer, D. P., Hart, S., Kropp, P. R. & Webster, Ch. D. (1997). *Sexual Risk Violence-20*. Lutz, Florida: Psychological Assessment Resources.
- Brown, S. (1995). *El tratamiento del abuso de drogas en cárceles y penitenciarías*. Madrid: FAD.
- Caballero, J. J. (1982). "La vida en prisión. El código del preso". *Cuadernos de Política Criminal*, 18: 589-598.
- Camps, J. & Torres, G. (2012). *El clima social y emocional en los módulos de participación y convivencia de los centros penitenciarios catalanes*. Cataluña: Departamento de Justicia, Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.
- Clemente, M. & Fernández, J. (1994). Los delitos de alta repercusión social: caracterización psicosocial de los delincuentes sexuales. *Apuntes de Psicología*, 41: 29-46.
- Del Caño, M. M. & Domínguez, J. (2000). Percepción del clima social en centros penitenciarios. *Revista de Estudios Penitenciarios*, 248: 45-68.
- Delgadillo, F. (2008). *Diseño, aplicación y evaluación de un programa psicoeducativo de cambio de actitudes para jóvenes de un centro penitenciario* (tesis doctoral). Universidad de Salamanca: Salamanca, España.
- Dollar, J., Doob, L., Miller, N., Mowrer, O. H. & Sears, R. R. (1939). *Frustration and Aggression*. New Haven, CT: Yale University Press.
- Domínguez, B. (1982). *Psicología ecológica. Análisis y modificación de la conducta humana en instituciones de custodia*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

- Ellis, A. & Gullo, J. (1978). *Homicidios y asesinatos*. México: Grijalbo.
- Fernández-Ballesteros, R. & Sierra, B. (1984). *Escalas de clima social [Social climate scales]*. Madrid: TEA.
- Garrido, E., Herrero, C. & Masip, J. (2002). Autoeficacia y delincuencia. *Psicothema*, 14 (1): 63-71.
- Goffman, E. (1992). *Internados, ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Goldstein, J. (1978). *Agresión y delitos violentos*. México: Manual Moderno.
- H. Congreso de la Unión (2013). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Sista.
- Hinkle, W. G. (2006). *A History of Bridewell Prison, 1553-1700*. London, England: Edwin Mellen Press.
- Howard, J. (2000). *The State of the Prisons in England and Wales*. London: Routledge/Thoemmes Press.
- Lorenzo, M. M. (2002). La delincuencia femenina. *Psicothema*, 14 (1): 174-180.
- Marchiori, H. (2002a). *El estudio del delincuente*. México: Porrúa.
- Marchiori, H. (2002b). *Psicología criminal*. México: Porrúa.
- Martínez, P., Carabaza, R. & Hernández, A. (2008). Factores de riesgo predisponentes a la delincuencia en una población penal femenina. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 13 (2): 301-318.
- Megías, E. (1990). *Drogodependientes reclusos. Criterios para las intervenciones rehabilitadoras*. *Revista de Estudios Penitenciarios*, extra 1: 153-161.
- Moos, R. (1974). *The Social Climate Scale: An overview*. Palo Alto, California: Consulting Psychologists Press.
- Moos, R. H., Moos, B. S. & Trickett, E. J. (1995). *Escalas de Clima Social: Familia, Trabajo, Instituciones Penitenciarias, Centro Escolar*. Madrid: TEA.
- Pérez, E. (1985). *Clima social en un centro penitenciario*. *Jornadas de Tratamiento Penitenciario*. Madrid: 269-278.
- Pérez, M., Redondo, S., Martínez, M., García, C. & Pueyo, A. A. (2008). Predicción del riesgo de reincidencia en agresores sexuales. *Psicothema*, 20 (2): 205-210.
- Prado, V. M., Ramírez, M. L. & Ortiz, M. S. (2010). Adaptación y validación de la Escala de Clima Social Escolar (CES). *Actualidades Investigativas en Educación*, 10 (2): 1-13.
- Ruiz, J. E. & Páez, D. (2002). Clima emocional en las organizaciones: dos estudios en centros penales. *Suma Psicológica*, 9 (2): 157-192.
- Silva, M. (1992). *El clima en las organizaciones. Teoría, método e intervención*. Barcelona: PPU.
- Seisdedos, N. (2004). *Cuestionario A-D: Conductas Antisociales y Delictivas*. Madrid: TEA Ediciones.
- Sobral, J., Luengo, A., Gómez-Fraguela J. A., Romero, E. & Villar P. (2007). Personalidad, género y criminalidad violenta en reclusos. *Psicothema*, 19 (2): 269-275.
- Uribe, O. (1975). *Reviewed work: Pioneering in Penology. The Amsterdam Houses of correction in the Sixteenth Centuries by Thorsten Sellin*. *Revista Mexicana de Sociología*, 37 (4): 1.134-1.139.
- Vicens-Pons, E. (2009). Aproximación a la metodología para el estudio de los trastornos mentales en población penitenciaria. *El estudio PreCa*. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 11: 17-25.

Privación de la libertad en el sistema de justicia para adolescentes del Distrito Federal, México

Deprivation of liberty in the justice system for adolescents in the Federal District of Mexico

Privação de liberdade no sistema da justiça para adolescentes do Distrito Federal, México

FECHA DE RECEPCIÓN: 2014/06/03 FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2014/07/03 FECHA DE APROBACIÓN: 2014/10/15

Eduardo López-Betancourt

Doctor en Derecho, en Historia y en Pedagogía.
Catedrático de tiempo completo en la Facultad de Derecho,
Universidad Nacional Autónoma de México
Miembro del Sistema Nacional de Investigadores.
México, D. F., México.
elb@unam.mx

Roberto Carlos Fonseca-Luján

Maestro en Derecho.
Profesor de asignatura en la Facultad de Derecho,
Universidad Nacional Autónoma de México.
México, D. F., México.
rfonsecal@derecho.unam.mx

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: López B., E. & Fonseca L., R. C. (2014). Privación de la libertad en el sistema de justicia para adolescentes del Distrito Federal, México. *Revista Criminalidad*, 56 (3): 69-86.

RESUMEN

Se estudia la utilización de la detención preventiva y las medidas de internamiento, dentro del sistema de justicia para adolescentes en el Distrito Federal, México, durante sus primeros años de operación (2009-2013). Además de comentar el marco normativo y describir la estructura orgánica encargada de aplicar dichas medidas, el texto analiza la observancia, en la práctica institucional, del principio

de excepcionalidad de la privación de la libertad. Se concluye con un pronunciamiento en favor de la construcción de un sistema de justicia para adolescentes con tintes educativos, que sustituya paulatinamente la vía del encierro, por ser una respuesta incompatible con la reinserción social y familiar de los menores.

PALABRAS CLAVE

Justicia para adolescentes, menores infractores, derecho penal de menores, legislación de menores, estadísticas de menores (fuente: Tesoro de Política Criminal Latinoamericana -ILANUD).

ABSTRACT

The use of pre-trial detention is being examined along with internment measures within the juvenile justice systems in Mexico City, during its first operating years (2009-2013). Apart from discussing the regulatory framework and describing the organic structure in charge of the application of any such measures, the text analyzes the observance, in institu-

tional practice, of the exceptionality principle governing the deprivation of liberty. It concludes with a statement in favor of the construction of a system of justice for adolescents, with educational overtones, designed to gradually replace the way of confinement since this response is incompatible with the social and family reinsertion of juvenile offenders.

KEY WORDS

Justice for adolescents, minor offenders, juvenile criminal law, juvenile legislation, statistics on minors (Source: Tesouro de Política Criminal Latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

Estuda-se o uso da prisão preventiva e as medidas de internação, dentro do sistema da justiça para adolescentes no Distrito Federal, México, durante seus primeiros anos de operação (2009-2013). Além de comentar o marco normativo e para descrever a estrutura orgânica encarregada de aplicar estas medidas, o texto analisa o cumprimento, na prática

institucional, do princípio da excepcionalidade da privação de liberdade. Conclui-se com um pronunciamento a favor da construção de um sistema da justiça para adolescentes com matizes educativos, que substitua gradualmente a via do confinamento, para ser uma resposta incompatível com a reinsertão social e familiar dos menores.

PALAVRAS - CHAVE

Justiça para adolescentes, menores infratores, direito penal dos menores, legislação dos menores, estatísticas dos menores (fonte: Tesouro de Política Criminal Latinoamericana - ILANUD).

Introducción

Hace ya casi una década se inició en México un amplio proceso de transformación de las instituciones de justicia para menores, con el objetivo de avanzar de un modelo tutelar de atención hacia un sistema de enjuiciamiento y sanción especializado, acorde con los documentos internacionales que establecen derechos de la niñez. Tras múltiples ajustes normativos e institucionales, el nuevo modelo de justicia para adolescentes entró en operación en las diversas entidades federativas que integran el país; en el caso del Distrito Federal, capital de la República, se puso en marcha en el año 2008.

Uno de los pilares de este nuevo sistema de justicia especializado es el principio de excepcionalidad de la privación de la libertad, dispuesto en los documentos del sistema internacional de derechos humanos y en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). La observancia de este principio es un indicador relevante de la tendencia a la que se inclinan las instituciones de justicia juvenil, entre las siempre presentes exigencias punitivas, que privilegian la sanción, por un lado, o el efectivo compromiso con el interés superior del menor y su resocialización como finalidad, por el otro.

La investigación que se presenta en este artículo delimitó como ámbito de estudio el funcionamiento del nuevo sistema de justicia para adolescentes en el Distrito Federal durante sus primeros años de operación (2009-2013), con el objeto de verificar el cumplimiento en la práctica de dicho principio de excepcionalidad de la privación de libertad, impuesta ya sea como medida cautelar o como sanción.

Para esto, la metodología consistió en la formulación de diversas solicitudes de información pública a las autoridades del sistema de justicia, en concreto el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, donde se requería la estadística descriptiva de la población de adolescentes sujeta a proceso especializado durante el período. Los datos proporcionados por dichas instituciones se sistematizaron en ocho tablas, con el propósito de presentar un panorama en números del funcionamiento del sistema. A partir de estas tablas se buscaron las relaciones porcentuales existentes entre las cifras de expedientes ingresados y el número de adolescentes sujetos a medidas privativas

de la libertad, para interpretar la utilización de estas medidas durante el período estudiado; se destacan además otros indicadores, como edad, sexo y aquellos referentes a la situación jurídica de los menores, como tipo de delito cometido, medida recibida y en su caso institución de internamiento.

1. Diseño constitucional del sistema de justicia para adolescentes

En diciembre del año 2005 se reformó el art. 18 de la CPEUM, para disponer el establecimiento, tanto a nivel federal como en los ámbitos locales, de un sistema integral de justicia aplicable a los menores de edad a quienes se atribuya la realización de conductas tipificadas como delito.

En las adiciones a dicho precepto se establecieron como pautas rectoras de este sistema de justicia las siguientes: a) la uniformización de la minoría de edad penal en el país, al señalar que este sistema se aplicará a quienes tengan entre doce y menos de dieciocho años de edad, grupo etario identificado como adolescentes; b) el respeto a los derechos fundamentales de los menores, particularmente el debido proceso y aquellos que les son reconocidos por su condición de personas en desarrollo; c) la especialización de autoridades y tribunales encargados de la justicia para adolescentes; d) la utilización de formas alternativas de justicia; e) la aplicación acotada de la privación de la libertad o internamiento, y f) la reintegración sociofamiliar del adolescente y su pleno desarrollo como finalidades de las medidas de orientación, protección y tratamiento.

La reforma, en vigor desde el 12 de marzo del 2006, ajustó el texto constitucional a las directrices que sobre esta materia establecen los documentos del sistema internacional de derechos humanos, como la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing) y las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), principalmente. Con esto se consolidó la sustitución del modelo tutelar o protectorista seguido en el Estado mexicano durante las últimas décadas del siglo XX, por un esquema fundado en la concepción de los menores como titulares de derechos. Según señala la Suprema Corte, se trata de un cambio en la percepción de la infancia, que pasa de la idea del menor como “objeto de compa-

sión-represión” a la idea de la infancia-adolescencia como sujetos plenos de derechos (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2012, p. 5).

El nuevo modelo de justicia para menores, que define el texto constitucional reformado, responde a la influencia de la llamada doctrina de la protección integral (Azzolini, 2010, p. 728); es un sistema “garantista minimalista”, en tanto protege las garantías sustantivas y procesales de los menores sometidos a proceso y reduce al máximo los mecanismos restrictivos de libertad (González, 2009, p. 104); además, fundamenta el procesamiento en “un sistema de responsabilidad penal especializado” (Vasconcelos, 2011, p. 310) o de “responsabilidad limitada” (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal [CDHDF], 2009, p. 11), que si bien mantiene a los menores de dieciocho años al margen del sistema penal para adultos, rechaza la idea de su inimputabilidad entendida como total incapacidad de comprensión, y los considera penalmente responsables, de manera diferenciada, de acuerdo con su proceso o estado de desarrollo (Vasconcelos, 2009, pp. 11 y 12).

De esta manera, con más de una década de retraso, México inició en el 2005 el tránsito hacia un modelo de responsabilidad penal de los menores, fundado en los arts. 37 y 40 de la CDN, e inaugurado en la región latinoamericana con el Estatuto del Niño y el Adolescente dado en Brasil en 1990 (García, 2007).

2. Desafíos en la implementación del sistema

La puesta en marcha de este nuevo modelo ha enfrentado retos y obstáculos de diversa índole. En principio, en los ámbitos normativo e institucional, correspondió a cada uno de los niveles de gobierno legislar en la materia y establecer los órganos especializados correspondientes, según la distribución de competencias imperante en la República.

Durante los años 2006-2008 se publicaron y entraron en vigor las treinta y dos leyes locales respectivas, con el consecuente ajuste institucional en cada entidad. Por lo que hace al ámbito federal, el tránsito al nuevo modelo concluirá hasta diciembre del 2014, con la entrada en vigor de la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, publicada en el 2012. Con esto se cerrará finalmente la etapa de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores de 1991, ordenamiento que en su momento pretendió establecer un sistema mixto, en el cual se integraran aspectos del modelo tutelar con

la visión garantista postulada por los documentos internacionales, aunque dentro de un esquema de procesamiento muy punitivo (Cruz y Cruz, 2010).

En términos generales, las reformas locales de los años 2006-2008 se apegaron a los principios dispuestos en la CPEUM en el 2005. Sin embargo, el diseño normativo e institucional no ha estado exento de críticas. E. g., se ha señalado que la mayoría de estas legislaciones se limitan a regular la procuración e impartición de justicia, desatendiendo otros aspectos, como el carácter sistémico y la integralidad de la justicia para adolescentes. Asimismo, que algunas entidades mantienen terminología incompatible con el nuevo modelo (como la noción de “menores infractores”), junto con otros asuntos preocupantes, como la fijación de límites elevados de las sanciones máximas en internación, la previsión de procedimientos escritos o la aplicación supletoria de la legislación procesal penal para adultos tratándose de ordenamientos aún no actualizados al modelo oral-acusatorio (Instituto de Justicia Procesal Penal [IJPP], 2013).

Vasconcelos (2009) refiere el ejemplo de tres legislaciones locales (estados de Puebla, Querétaro y Tabasco), que extienden la competencia del sistema de justicia penal para adolescentes a los casos en que los imputados son niños menores de doce años, autorizando la incoación de un procedimiento en su contra y la aplicación de medidas por el órgano jurisdiccional. También constata cómo otras leyes estatales hacen una derivación automática de todos los casos de menores de doce años al sistema de asistencia social (pp. 38-41). Estos excesos ponen en entredicho el principio constitucional según el cual los niños menores de doce años deben quedar excluidos del sistema especializado de justicia, pudiendo solamente ser sujetos de rehabilitación y asistencia social cuando esto sea acorde con su interés superior; esto es, no en todos los casos, sino solo cuando la asistencia social resulte necesaria para garantizar sus derechos.

Otra circunstancia prevista en diversas legislaciones, que pone en entredicho lo dispuesto en la CPEUM, es la persistencia de criterios peligrosistas, como el de reincidencia. El mismo Vasconcelos (2009) menciona que algunas normas locales tratan con mayor severidad a los adolescentes reincidentes, considerando esta circunstancia como agravante de las sanciones, como supuesto para la detención preventiva o para la exclusión del goce de beneficios procesales, lo que hace tambalear el principio de reinserción social del

adolescente (pp. 85-87). De la mano con esto, algunas legislaciones prevén la obligatoriedad de la prisión preventiva en los casos de comisión de delitos graves (Durango) o por la pertenencia del adolescente a grupos delincuenciales o pandillas (Chiapas), supuestos que además de contradecir la utilización de esta medida cautelar como último recurso, criminalizan al adolescente por su pertenencia a un grupo (pp. 228-229).

Además de los retos que ha planteado el paulatino rediseño normativo e institucional, un obstáculo importante para la puesta en marcha del nuevo modelo de justicia para adolescentes ha sido el clima de alarma social, poco propicio al enfoque garantista adoptado por la mencionada reforma del 2005 a la CPEUM. En los últimos años, el aumento de la violencia vinculada al crimen organizado en México ha favorecido el avance de las posturas punitivistas. En concreto, los casos de menores involucrados en homicidios, secuestros y delincuencia organizada, de los cuales han dado cuenta los medios de comunicación (Loza & Padgett, 2012), han alimentado las exigencias de mayores castigos a los adolescentes responsables de la comisión de delitos.

Esos reclamos de mayor represión y sanciones severas han ganado terreno en la agenda político-legislativa. En los años 2009-2010, múltiples entidades optaron por el endurecimiento de la respuesta dada a la delincuencia juvenil, impulsando reformas legislativas dirigidas, entre otros rubros, a ampliar los supuestos de procedencia de la prisión preventiva, así como al aumento de la duración de las penas o medidas sancionadoras (Vasconcelos, 2011). Este endurecimiento de las sanciones ha sido tendencia en los primeros años de esta década; incluso, se han extendido las opiniones que reclaman la disminución de la edad de responsabilidad penal, al considerar que la justicia para adolescentes es una “puerta giratoria”, en la cual los menores acusados de cometer delitos “quedan libres tan rápido como entraron” (IJPP, 2013, pp. 15-16).

Aun dentro de los propios órganos jurisdiccionales y de seguridad pública, siguen siendo comunes las posturas represivas, herencia de la visión autoritaria sobre los menores y jóvenes en conflicto con la ley penal prevaleciente en México en el siglo pasado. La CDHDF (2012) ha señalado la persistencia de prácticas violatorias de los derechos de los adolescentes, como los arrestos selectivos y las detenciones arbitrarias, debido a que la apariencia física (perforaciones, tatuajes e indumentaria) de los menores es objeto de estigmati-

zación. Estas prácticas discriminatorias se respaldan en procesos informales de criminalización de este sector de la población: los jóvenes tienden a ser etiquetados, se les relaciona con todo aquello que la sociedad considera como delincuente, y se llega incluso a señalárseles como causantes directos del clima de inestabilidad social, inseguridad y criminalidad (pp. 69-71).

En un paréntesis, hay que mencionar que estos procesos de criminalización y estigmatización se agudizan en el caso de adolescentes pertenecientes a grupos conocidos como “pandillas”. De manera general, el imaginario social y los medios de comunicación han considerado, de automático, que los jóvenes que simpatizan con bandas son infractores de la ley. Acorde con este prejuicio, la respuesta tradicional de la autoridad al fenómeno se ha caracterizado por la realización de operativos policíacos dirigidos al arresto de jóvenes presuntamente pandilleros, según el estigma basado en su apariencia. Estas prácticas represivas tienen efectos negativos, pues refuerzan en los miembros de las pandillas el sentimiento de exclusión, marginación y violencia, lo que limita las posibilidades de resocialización (Balcázar, Cunjamá, Rendón & Iñiguez, 2012, pp. 31 y 35). Según abunda la CDHDF (2012), al restringirse el abordaje de este fenómeno a un problema de seguridad pública, las medidas adoptadas contra los menores miembros de pandillas suelen ser desproporcionadas y criminalizantes. Al priorizarse la represión, se relegan a una cuestión secundaria los derechos humanos de los menores que integran estos grupos, así como el abordaje de las causas y consecuencias de dicho fenómeno (p. 73).

Por otra parte, la falta de políticas públicas dirigidas a prevenir la delincuencia juvenil desde un enfoque integral también ha incidido de manera negativa en la implementación del nuevo sistema de justicia para adolescentes, al favorecer su desviación hacia propósitos meramente sancionadores, que confunden la dureza punitiva con la prevención del delito juvenil.

Según reseña el Banco Mundial (2012), aunque durante el anterior sexenio el gobierno federal llevó a cabo numerosas acciones para prevenir la violencia juvenil, no existió una política pública integral que tratara el asunto de manera explícita. La única acción integral orientada a reducir la violencia durante el sexenio 2007-2012 fue la estrategia circunscrita al municipio de Ciudad Juárez, en el estado de Chihuahua. Para el resto del país, el tema se abordó de forma transversal, con las limitaciones de atención de cada una de las

dependencias que implementaron los programas. En consecuencia, el resultado fue un número elevado de acciones dispersas, que restaron eficacia en la reducción de la violencia (p. 73).

Al respecto, la actual administración ha planteado cubrir esa ausencia de estrategias integrales con el “Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia”. Este programa se ha presentado como el instrumento rector que articulará las políticas públicas y acciones de prevención de la violencia y la delincuencia, de manera transversal, interinstitucional e intersectorial. El programa, aún en desarrollo, incluirá la aplicación de estrategias de prevención de la violencia y la delincuencia dirigidas a niñas, niños y jóvenes como poblaciones prioritarias (Presidencia de la República, 2013, pp. 66-68).

En síntesis, en la implementación del sistema de justicia para adolescentes, dispuesto en la CPEUM en el 2005, se aprecian procesos encontrados. En general, se avanza en el objetivo central de consolidar el nuevo modelo, el cual cuenta con el respaldo mayoritario de la academia y de los sectores favorables al enfoque de respeto a los derechos de los menores. Sin embargo, a este objetivo se contraponen las exigencias de mayor severidad punitiva, tradicionales en el derecho penal, que han cobrado fuerza ante el notorio incremento de la violencia delictiva de adultos y de menores en los últimos años. Conjuntamente, las inercias represivas de las instituciones de seguridad y justicia entorpecen los avances, además de que faltan políticas integrales y efectivas de prevención. La conjunción de esos factores es diversa en cada una de las entidades del país. El análisis se enfoca a continuación en el escenario que se observa en el Distrito Federal (D. F.), capital de la República.

3. Justicia para adolescentes en el Distrito Federal

A) Implementación del sistema

La Ley de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal (LJADF), ordenamiento encargado de establecer para este ámbito el sistema prescrito por la reforma constitucional, se publicó el 14 de noviembre del 2007, y entró en vigor el 6 de octubre del 2008. Hay que señalar que el D. F. fue la última entidad federativa en legislar en la materia.

La LJADF sigue, en sus términos generales, lo dispuesto por el texto constitucional. En su art. 10 señala

expresamente como principios rectores del sistema, entre otros: respeto a los derechos de los adolescentes y a su interés superior, reconocimiento de su calidad como sujetos de derechos, formación integral, reinserción en su familia y en la sociedad, así como especialidad, flexibilidad, proporcionalidad y racionalidad de las medidas, transversalidad e intermediación procesal.

Las autoridades que integran el sistema de justicia para adolescentes, mencionadas en el art. 12 de la LJADF, son: a) jueces y magistrados especializados, así como el Centro de Justicia Alternativa, dependientes del Tribunal Superior de Justicia del D. F.; b) Ministerio Público especializado y agentes de policía, dependientes de la Procuraduría General de Justicia del D. F.; c) defensores de oficio especializados, adscritos a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del D. F., y d) autoridad ejecutora y centros de internamiento y de tratamiento, dependientes de la Secretaría de Gobierno del D. F.

El texto original de la LJADF previó dos vías de enjuiciamiento: a) proceso escrito, para el caso de los delitos considerados graves, enumerados en el art. 30 del mismo ordenamiento¹, y b) proceso oral, para el resto de delitos no considerados graves. Este modelo de doble vía para el procesamiento, que opera actualmente, cambiará a partir de octubre del 2014, cuando entren en vigor las amplias reformas a la LJADF publicadas el 15 de abril del 2014, por las cuales se suprime el proceso escrito y se establecen las bases para que todos los enjuiciamientos de adolescentes se adecúen al modelo de proceso oral acusatorio, disponiéndose la correspondiente creación de jueces de control y de ejecución especializados.

Hay que señalar que esta decisión acertada inscribe al sistema de justicia para adolescentes en el proceso que se vive en México, de tránsito hacia un modelo nacional de enjuiciamiento penal acusatorio, basado en los principios de oralidad, intermediación, publicidad y celeridad, cuyo plazo de implementación vence en el 2016. Con esto se han atendido las voces que consideraban preocupante la persistencia del proceso escrito en el ámbito de menores (IJPP, 2013, pp. 49 y 53).

Por lo que hace a la reestructuración institucional, en el 2008 el gobierno federal transfirió al gobierno

1. Estos son: homicidio, lesiones graves, secuestro, tráfico de menores, retención y sustracción de menores o incapaces, violación, corrupción de menores o incapaces, robo con violencia y asociación delictuosa. La reforma de abril del 2014 ha añadido: feminicidio, daño a la propiedad agravado, trata de personas, narcomenudeo.

local las instalaciones que albergaban al Consejo de Menores, así como los establecimientos para el internamiento de menores operantes en el D. F., denominados centros de diagnóstico y tratamiento, cuyo funcionamiento era competencia federal, según el esquema previsto en la anterior legislación de 1991. Dichos centros cambiaron su denominación a la de “comunidades de adolescentes”, integrándose a la estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Secretaría de Gobierno del D. F.

Por su parte, el Tribunal Superior de Justicia local creó, en el 2008, quince juzgados especializados en adolescentes. Tras diversos ajustes en los años 2009 y 2011 quedó establecida la estructura actual, integrada por seis juzgados de proceso oral y nueve de proceso escrito, con competencia definida, según la clasificación mencionada, entre delitos graves y no graves. Es de esperar una nueva reestructuración orgánica en los próximos meses, ante la entrada en vigor, en octubre del 2014, de las referidas reformas a la LJADF.

Los principales retos en la implementación del sistema han dependido de la paulatina dotación de recursos materiales, así como de la capacitación y especialización de los operadores. En un diagnóstico temprano, la CDHDF (2009) encontró que si bien empezaban a observarse avances significativos, aún faltaba trabajar en el rubro de la integralidad del sistema, ya que las distintas autoridades del mismo no actuaban con una visión de conjunto, lo que generaba situaciones perjudi-

ciales, como la dilación de los procesos, el hacinamiento en las comunidades de diagnóstico y el exceso en la aplicación de medidas privativas de la libertad. En este último rubro, resultaban preocupantes las condiciones en las comunidades para adolescentes, con carencias de infraestructura, mobiliario y de servicios, incluso ausencias temporales de agua y de electricidad, además de notable deterioro en las instalaciones (pp. 263-265).

Con posterioridad, la misma CDHDF (2012) afirmó que una de las mayores preocupaciones seguía siendo la brecha entre las disposiciones normativas y la realidad de los adolescentes procesados, pues el sistema aún se caracterizaba por ser violento y por la falta de capacitación y especialización de sus operadores (p. 117).

En otro diagnóstico, efectuado en el 2010, se señaló que el sistema ya funcionaba con regularidad, aunque con dificultades, derivadas principalmente del exceso de trabajo y de la insuficiencia de personal. Los jueces de proceso escrito y la defensoría de oficio se encontraban rebasados por el cúmulo de expedientes, y una mayor duración del procedimiento traía como consecuencia que los centros de detención preventiva estuvieran desbordados en su capacidad (Azzolini, 2010).

En los años siguientes, la carga de trabajo ha disminuido para los juzgados de proceso escrito. En el 2013, estos juzgados atendieron un millar de asuntos menos, respecto a la cifra de expedientes ingresados en el 2009. Contrariamente, el número de expedientes ingresados a los juzgados orales ha tendido a incrementarse (vid. tabla 1).

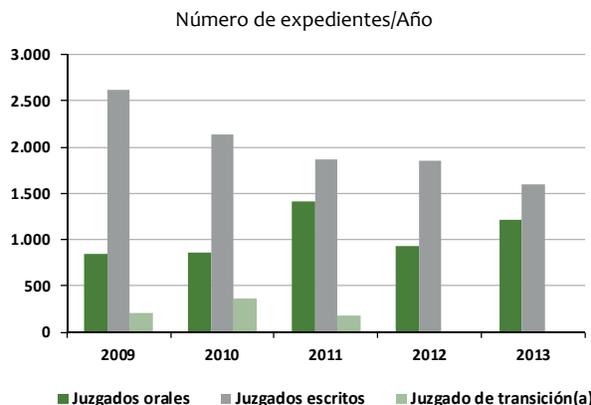
Tabla 1.

Expedientes ingresados en juzgados para adolescentes del Distrito Federal (2009-2013)

| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
|--------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Juzgados orales | 847 | 868 | 1.416 | 934 | 1.210 |
| Juzgados escritos | 2.614 | 2.135 | 1.875 | 1.857 | 1.598 |
| Juzgado de transición ^(a) | 212 | 360 | 177 | - | - |
| Total | 3.673 | 3.363 | 3.468 | 2.791 | 2.808 |

^(a) En los años 2009 y 2010 operó un solo juzgado de transición. En junio del 2011 se fusionó con los juzgados escritos.

Fuente: Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Anuario Estadístico 2012 para los años 2009-2011. Solicitud de información pública a la Dirección de Estadística para los años 2012 y 2013.



En el año 2012, el TSJDF tenía 191 funcionarios encargados de la materia de justicia para adolescentes, de los cuales el 52 % eran personal administrativo y el 48 % de carrera judicial. Estas proporciones se han mantenido estables en el período (Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal [TSJDF], 2013, p. 174).

Alrededor del 90 % de los procesos iniciados anualmente contra adolescentes, en ambos tipos de juzgados, han sido por la comisión del delito de robo en diversas modalidades (TSJDF, 2011, p. 96; TSJDF, 2012, p. 107). Durante el año anterior se elevó el número de

adolescentes remitidos por el delito de narcomenudeo (TSJDF, 2013, p. 178).

Por otra parte, respecto al número de sentencias dictadas por los jueces especializados, la cifra se mantuvo sobre las 1.600 sentencias anuales durante el período 2009-2012. La gran mayoría de estas resoluciones fueron condenatorias (vid. tabla 2). Para el año 2013, la proporción entre los expedientes abiertos (2.808) y las sentencias dictadas (1.335) fue cercana al 2:1. Esto es, por cada dos menores que fueron sometidos a proceso, hubo uno que fue sentenciado.

Tabla 2.
Sentencias dictadas por los jueces para adolescentes del Distrito Federal (2009-2013)

| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
|----------------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Condenatorias | 1.634 | 1.653 | 1.573 | 1.581 | 1.256 |
| Absolutorias | 64 | 29 | 94 | 66 | 79 |
| Total | 1.698 | 1.682 | 1.667 | 1.647 | 1.335 |



Fuente: Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Anuario Estadístico 2012 para los años 2009-2011. Solicitud de información pública a la Dirección de Estadística de la Presidencia para los años 2012 y 2013.

Un aspecto relevante de la LJADF son las previsiones en materia de mecanismos de justicia alternativa, específicamente la conciliación y la mediación. La reforma de abril del 2014, ya mencionada, ha detallado la regulación de estos medios alternos al proceso. En concreto, el reformado art. 40 se ocupa de los acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el adolescente, resultado de un procedimiento de conciliación o mediación conducido por un facilitador.

Es sabido que estas vías de resolución “alterna” gozan actualmente de gran promoción, al entenderse como opciones de “desjudicialización” de los conflictos, procedentes siempre que no impliquen menoscabo de los derechos de las partes. La opinión internacional es coincidente en que estas opciones de justicia restaurativa son parte importante en la creación de un sistema de justicia de menores “no violento”, en tanto permiten atender las raíces del comportamiento delictivo, al ayudar a los menores a entender las consecuencias de sus actos y a asumir la responsabilidad de reparar el daño causado. A través de estas interacciones entre los menores y los

afectados por su comportamiento, las comunidades colaboran en la restauración de la armonía y en la búsqueda de soluciones beneficiosas que promuevan la completa reintegración de los menores en la sociedad (International NGO Council on Violence Against Children, 2013, p. 23).

De este modo, además de que contribuyen a minimizar la intervención punitiva, las vías alternas permiten brindar al adolescente una experiencia de legalidad, al ser consciente del bien jurídico lesionado desde la visión de la víctima (González, 2009, p. 108).

No obstante sus beneficios, el empleo de estas soluciones alternas no se ha generalizado, y son admitidas solo en el caso de delitos no graves. Los menores a quienes se acusa de la comisión de un delito grave quedan al margen de la justicia alternativa; en todo caso, deberán enfrentarse a un proceso ante el sistema de justicia especializado, dentro del cual podrán ser sujetos de la medida más drástica que impone el sistema: la privación de la libertad, ya sea como detención cautelar o como sanción de internamiento.

Sobre esto último se discurre a continuación, con la premisa de que la mayor o menor utilización de la privación de la libertad es un indicador relevante de la tendencia a la que se inclina la operación del sistema, entre la mera punición o el efectivo compromiso con el interés superior del menor y su socialización como finalidad.

B) Detención preventiva de adolescentes

La excepcionalidad de la detención constituye uno de los principios del sistema de justicia para adolescentes, así reconocido en los instrumentos internacionales (art. 37, inciso b de la CDN, y numeral 13 de las Reglas de Beijing). Dicho principio de excepcionalidad, según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos-Relatoría sobre los Derechos de la Niñez [Comisión IDH] (2011), significa que toda medida cautelar privativa de la libertad debe ser aplicada solo cuando el niño represente un peligro inmediato y real para los demás, como último recurso, cuando no exista otra alternativa y durante el plazo más breve posible (párr. 276).

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH] (2004) ha destacado que la prisión preventiva, al ser la medida más severa que se puede aplicar a quien se acusa de infringir una ley penal, debe tener un carácter excepcional, en virtud de que se encuentra limitada por el derecho a la presunción de inocencia, así como por los principios de necesidad y proporcionalidad, indispensables en una sociedad democrática (párr. 228).

Aunque dicho principio de excepcionalidad se ha adoptado por la legislación local, en la práctica se ha presentado una situación distinta. El régimen de detención provisional ha sido uno de los puntos más controvertidos en la implementación del sistema en el D. F., pues durante los primeros años se dio su aplicación de forma privilegiada.

De acuerdo con el art. 36 del texto original de la LJADF, la detención preventiva del adolescente debe aplicarse solo de manera excepcional, cuando no sea posible aplicar otra medida cautelar menos gravosa, hasta por un plazo máximo de seis meses, siempre que se cumplan dos requisitos: a) que la conducta atribuida amerite una medida de internamiento, esto es, que se haya realizado un delito considerado grave, y b) que el adolescente haya tenido más de catorce años de edad al momento de cometer el hecho.

La ya mencionada reforma del 15 abril del 2014, a la LJADF, aumentó las circunstancias que se deben considerar para la procedencia de esta medida. Además de los requisitos antes mencionados, el adicionado art. 25 bis señala que el juez tomará en cuenta el peligro de fuga, el riesgo de obstaculización del proceso y la posible realización de amenazas o influencias del adolescente hacia la víctima, testigos u otros intervinientes en el proceso. De este modo, el texto legal cumple al declarar el carácter excepcional de la medida y restringir su imposición a los casos de delitos graves.

Los adolescentes de sexo masculino sujetos a prisión preventiva ingresan a la Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes (CDIA). Durante los primeros años de operación del sistema (2009-2011), también se destinaron adolescentes en prisión cautelar a la Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes (CDA). En el caso de las menores de sexo femenino, la detención preventiva se efectúa en la Comunidad para Mujeres (CM).

Según se observa en la tabla 3, la población de menores en detención preventiva se mantuvo por encima de los 2.000 adolescentes durante los años 2009 a 2012. Para el 2013, la cifra se redujo a 1.491 adolescentes varones detenidos solo en la CDIA. En el caso de las mujeres, la cantidad de menores detenidas en la CM se mantuvo por debajo de la veintena, lo que resulta poco significativo frente a las cifras de población masculina.

Cabe apuntar que la disminución en el número de varones detenidos en el 2013 no necesariamente implica una menor aplicación de esta medida cautelar. Dada la reducción en la cantidad de expedientes ingresados en los juzgados de proceso escrito, comentada con antelación (vid. tabla 1), es posible que el menor número de detenidos se haya debido tan solo al descenso en la cifra de procesos iniciados por delitos considerados graves.

Ahora bien, respecto al tipo de delito presuntamente cometido, según se aprecia en la tabla 4, más del 80 % de los procesos abiertos contra adolescentes en juzgados de proceso escrito, durante los años 2012-2013, fueron por robo. En segundo lugar se encontraron los delitos en materia de narcóticos, en particular el llamado narcomenudeo. Los porcentajes de expedientes ingresados por otros delitos de alto impacto, como homicidio o secuestro, fueron

considerablemente menores. Esto sugiere que durante esos dos últimos años, la mayoría de los ado-

lescentes sujetos a detención preventiva fueron imputados por la comisión del delito de robo.

Tabla 3.
Adolescentes en detención preventiva en las comunidades del Distrito Federal (2009-2014)

| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 ^(a) |
|--------------|-------|-------|-------|-------|-------|---------------------|
| CDIA | 1.768 | 2.355 | 1.889 | 2.199 | 1.491 | 299 |
| CDA | 647 | 819 | 317 | - | - | - |
| CM | 15 | 19 | 12 | 14 | 14 | 14 |
| Total | 2.430 | 3.193 | 2.218 | 2.213 | 1.505 | 313 |

^(a) Cifras preliminares del 1.º de enero al 15 de marzo del 2014. No se incluyen en la gráfica.

Fuente: Solicitud de información pública a la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Gobierno del Distrito Federal.

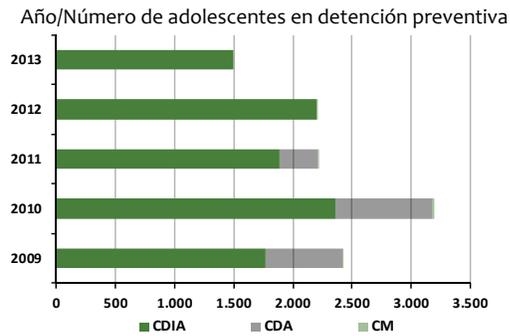


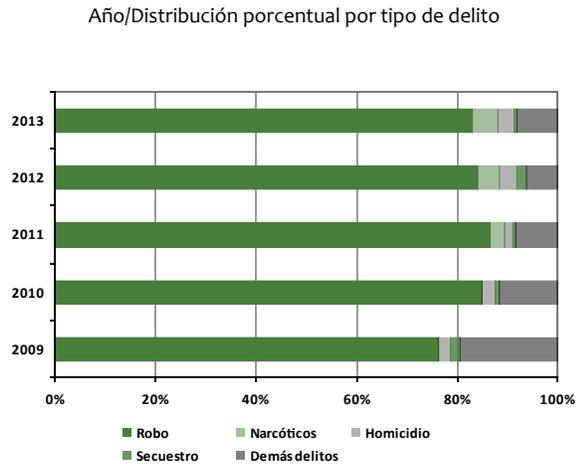
Tabla 4.
Expedientes ingresados en juzgados de adolescentes, por delito cometido (2009-2013)

| | 2009 ^(a) | 2010 ^(a) | 2011 ^(a) | 2012 ^(b) | 2013 ^(b) |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Porcentajes por tipo de delito: Robo | 76,3 | 84,8 | 86,46 | 84,18 | 83,06 |
| En materia de narcóticos | - | - | 2,91 | 4,21 | 5,1 |
| Homicidio | 2,47 | 2,87 | 1,8 | 3,54 | 3,1 |
| Lesiones | 3,44 | 2,11 | 1,5 | 1,41 | 1,4 |
| Secuestro | 1,77 | 0,73 | 0,6 | 1,82 | 0,54 |
| Delitos sexuales | 2,47 | 2,8 | 2,53 | 1,87 | 1,57 |
| Otros | 13,55 | 6,69 | 4,2 | 2,97 | 5,23 |

^(a) Para los años 2009-2011, la información disponible no distingue en qué tipo de juzgado se ingresó el expediente.

^(b) Los años 2012-2013 se refieren solo a juzgados de proceso escrito.

Fuente: Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Anuario Estadístico 2012 para los años 2009-2011. Solicitud de información pública a la Dirección de Estadística de la Presidencia para los años 2012 y 2013.



Las críticas y recomendaciones al sistema coinciden en señalar la necesidad de que la detención provisional realmente se utilice como último recurso, según el principio de excepcionalidad, y se dé prefe-

rencia a la aplicación de otras medidas cautelares no privativas de la libertad. Entre estas, según la Corte IDH (2004), pueden incluirse la supervisión estricta, la custodia permanente, la asignación a una familia,

el traslado a un hogar o a una institución educativa, así como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, los programas de enseñanza y formación profesional, y otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones (párr. 228).

Al respecto, la LJADF enumera en su art. 25, reformado en el 2014, nueve medidas cautelares además de la detención, entre otras la presentación de una garantía económica suficiente, el cuidado o la vigilancia institucional, la obligación de presentarse periódicamente ante el juez, la detención en el domicilio y la utilización de medios electrónicos de localización, medidas que en su caso podrían asegurar la presencia del menor en el proceso, sin necesidad de ordenar la reclusión preventiva.

C) Internamiento de adolescentes

El ya mencionado principio de excepcionalidad de la privación de libertad, en el sistema de justicia para adolescentes, cobra mayor relevancia tratándose de la medida de internamiento, auténticamente una pena de prisión. Tan es así, que la Comisión IDH (2011) ha exhortado a los Estados a que tiendan a abolir la pena privativa de la libertad aplicada a niños, niñas y adolescentes (p. x).

Aunque el actual horizonte legislativo está lejos de atender esa recomendación de la Comisión IDH, debe destacarse que el nuevo modelo de justicia, en el cual solo se autoriza la privación de la libertad con el precedente de que el menor haya cometido un ilícito, sin duda constituye un avance respecto al anterior modelo tutelar, en el cual podía privarse de libertad a niños que aun sin haber cometido delitos, se encontraran en lo que se denominaba “situación de riesgo” (Vasconcelos, 2009, p. 211). Asimismo, el nuevo modelo resulta ser una justicia “más pareja”, en tanto da un trato igual a los menores que han cometido ilícitos independientemente de su estatus económico, cuando en el anterior sistema era común la institucionalización de menores de edad pobres o marginales, y la simple admonición de los menores pertenecientes a las clases media y alta (Carranza & Maxera, 2007, p. 170).

Sin embargo, la imposición generalizada de la medida de internamiento en el caso de delitos graves, aun con la observancia de las garantías del debido proceso, es un punto crítico del sistema de justicia especializado, en tanto que la privación de la libertad –del mismo

modo que en el caso de la justicia penal de adultos– no ha mostrado realmente ser una vía para el logro de la reintegración sociofamiliar del adolescente y su pleno desarrollo, finalidades declaradas del sistema.

La LJADF prevé que los jueces especializados podrán aplicar dos tipos principales de medidas: no privativas y privativas de libertad. Según el art. 59, las medidas que se cumplan en libertad serán de aplicación prioritaria, en tanto que las privativas de libertad se aplicarán como último recurso y por el menor tiempo posible.

Contrario a lo que dispone esta declaración de principios, la reciente reforma a la LJADF en abril del 2014, ya mencionada, ha aumentado el límite máximo del internamiento a siete años en casos de concurso de delitos, concretamente en los supuestos en que el adolescente sea declarado responsable de dos o más homicidios calificados u homicidio cuando concurren los delitos de robo, violación y/o secuestro (art. 87).

Respecto a las sanciones no privativas de libertad, se denominan medidas de orientación y protección. Según el art. 60 de la LJADF, consisten en apercibimientos, mandamientos o prohibiciones impuestos por el juez, con el fin de crear conciencia en los adolescentes sobre el daño generado por la conducta cometida, promoviendo la información de los mismos y la comprensión del sentido que tiene la medida, el fomento de vínculos socialmente positivos y el pleno desarrollo de su personalidad. Estas medidas en ningún caso podrán ser inferiores a seis meses, ni exceder de un año. Además, son las aplicables en el caso de delitos no graves.

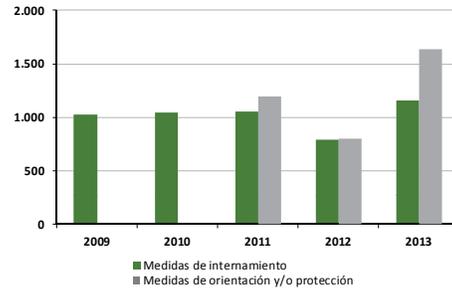
Según se observa en la tabla 5, el número de medidas de orientación y protección dictadas durante los años 2011 y 2012 fue cercano a la cantidad de medidas de internamiento. Para el año 2013, el número aumentó de forma considerable.

Por otro lado, las medidas de tratamiento en internamiento, aplicables solo en caso de delitos graves, pueden ser de dos tipos: internamiento durante el tiempo libre e internamiento en centros especializados. En el curso de los años 2009-2011, el número de estas medidas, dictadas por los jueces especializados, estuvo por encima de las 1.000 anuales; para el 2013, la cifra superó las 1.100 (vid. tabla 5).

Tabla 5.

Número de medidas dictadas por los jueces para adolescentes del Distrito Federal (2009-2013)

| | 2009 ^(a) | 2010 ^(a) | 2011 | 2012 | 2013 |
|--|---------------------|---------------------|-------|------|-------|
| Tratamiento en internamiento en centros especializados | | | 795 | 788 | 1155 |
| Tratamiento en internamiento durante el tiempo libre | 1.023 | 1.042 | 256 | - | 6 |
| Medidas de orientación y/o protección | - | - | 1.196 | 797 | 1.634 |



^(a) La información de los años 2009 y 2010 no distingue entre internamiento en centros o durante el tiempo libre, ni señala cifras para las otras medidas.

Fuente: Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Anuario Estadístico 2011 para los años 2009 y 2010. Anuario Estadístico 2012 para el año 2011. Solicitud de información pública a la Dirección de Estadística para los años 2012 y 2013.

Respecto al primer tipo de internamiento, consiste en alojar al adolescente en un centro durante el tiempo en el cual no deba cumplir con su horario escolar o de trabajo, u otra actividad formativa. Según el art. 85 de la LJADF, los espacios destinados al cumplimiento de esta medida no tendrán seguridad extrema y estarán separados de aquellos designados para el cumplimiento de la medida de internamiento definitivo. La duración de esta medida no podrá exceder de seis meses.

Esta medida de tratamiento en externación se lleva a cabo en la Comunidad Externa de Atención para Adolescentes (CEAA). La utilización de la misma se ha incrementado de forma constante; de un centenar de adolescentes alojados en el CEAA durante el año 2009, se pasó a más de 300 en el 2012, y a casi 800 en el 2013 (vid. tabla 6).

Respecto al internamiento en centros especializados, propiamente la pena privativa de libertad, se trata de la medida más grave prevista en la LJADF. Según el art. 86 de este ordenamiento, solo podrá imponerse a los menores que al momento de cometer el hecho hayan tenido más de catorce años de edad. Su duración no podrá exceder de cinco años, salvo en los supuestos de concurso de delitos anteriormente señalados.

Los menores a los que se impone esta medida de internamiento pueden destinarse a alguno de los siguientes centros²:

2. La descripción de las medidas de tratamiento implementadas

a) Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes (CDA). En este centro, un equipo multidisciplinario elabora para cada adolescente un Programa Personalizado de Ejecución de la Medida (PPEM), en el cual se detallan las modalidades en las que se trabajará con el mismo: educativas, elaborativas y expresivo-manuales y corporales. Dentro de las educativas se contempla la actividad pedagógica acorde con el nivel escolar del adolescente, y la capacitación laboral mediante talleres sociolaborales. Las actividades elaborativas contemplan sesiones de reflexión o terapia en tres vertientes (individual, grupal y familiar), encaminadas a generar acciones que ayuden a favorecer la salud mental de los adolescentes, y fomentar el desarrollo de su autonomía personal y madurez social. Las expresivo-manuales y corporales engloban las actividades culturales y deportivas a las que tendrá acceso.

b) Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes (CTEA). En esta comunidad el programa de tratamiento abarca cinco líneas de acción: i) Actividades educativas, encaminadas a lograr que el adolescente se matricule y certifique el nivel correspondiente. ii) Atención terapéutica individual, grupal y familiar, en la que se integra de manera activa al adolescente y su red de apoyo. Se busca el desarrollo integral del mismo, potencializando sus habilidades para lograr la modificación de los factores negativos del ámbito individual, familiar y grupal, por medio de

en cada comunidad fue proporcionada en abril del 2014 por la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Secretaría de Gobierno del D. F., en respuesta a una solicitud de información pública.

la intervención de especialistas que estructuran de manera programada la atención cotidiana. *iii*) Actividades laborales y culturales, con el objetivo de consolidar procesos formativos, educativos, culturales y laborales en los adolescentes, a través de programas impartidos en distintos espacios, para fortalecer habilidades y competencias que les permitan mejorar la toma de decisiones que favorezcan el impulso de iniciativas de proyectos individuales o colectivos. *iv*) Actividades formativas, para promover la estructuración de valores y la formación de hábitos, a fin de reforzar el reconocimiento y respeto a las normas morales, sociales y legales. *v*) Actividades deportivas, para crear en el adolescente una cultura de cuidado de su cuerpo mediante buena alimentación, ejercicio y descanso.

c) Comunidad Especializada para Adolescentes “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón” (CEA-QC). Para la aplicación de medidas se elabora también el Programa Personalizado de Ejecución de Medida (PPEM), que atiende a las necesidades de cada adolescente y su perfil delictivo. El programa, mediante la acción de un equipo multidisciplinario, busca lograr la reinserción del adolescente. Se realizan tareas formativas, educa-

tivas, lúdico-deportivas, culturales y de recreación, así como talleres y actividades sociolaborales. Se trabaja en terapias individual y familiar.

d) Comunidad para Mujeres (CM). En este centro se elabora también el PPEM para cada adolescente, con el objetivo de brindar atención integral a las adolescentes y sus familias, así como investigar, diagnosticar, planear e intervenir, por medio de orientación, información y canalización. Se hacen gestiones fuera de la institución de servicios, que coadyuven el proceso de internamiento de las adolescentes para brindarles opciones en el momento del egreso, a través del seguimiento del proceso de cada una de ellas.

Según se observa en la tabla 6, la utilización de esta medida ha sido fluctuante. Para el período 2009-2013, el promedio anual fue de 440 adolescentes internos en las cuatro comunidades de régimen cerrado. La cifra más alta se presentó en el 2011, cuando hubo cerca de 600 menores en reclusión. Desde ese año la cifra tiende a disminuir. Contrariamente, según ya se dijo, el número de menores en internamiento en la comunidad de régimen abierto (CEAA) ha aumentado.

Tabla 6.
Adolescentes con medida de internamiento en las comunidades del D. F. (2009-2014)

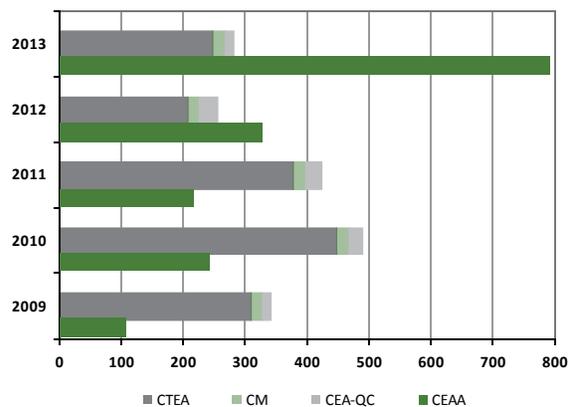
| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 ^(a) |
|----------------------|------|------|------|------|------|---------------------|
| CDA | - | - | 165 | 188 | 79 | 66 |
| CTEA | 309 | 448 | 377 | 208 | 247 | 220 |
| CM | 18 | 19 | 20 | 18 | 21 | 18 |
| CEA-QC | 14 | 22 | 26 | 29 | 14 | 14 |
| Total ^(b) | 341 | 489 | 588 | 443 | 361 | 318 |
| CEAA ^(c) | 111 | 249 | 217 | 335 | 796 | 181 |

^(a) Cifras preliminares del 1º de enero al 15 de marzo del 2014. No se incluyen en la gráfica.

^(b) Se refiere a los menores internos en establecimientos cerrados.

^(c) Se trata de menores sujetos a internamiento durante el tiempo libre o en externación. No se suman al total.

Año / Número de adolescentes en internamiento



Fuente: Solicitud de información pública a la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Gobierno del Distrito Federal.

La mayoría de los menores ingresados en alguna comunidad del D. F., durante el período 2009-2013, tenían entre 16 y 17 años de edad (vid. tabla 7). Las

cifras registran casos aislados de menores de 12 y 13 años que han pasado por un centro de detención, ya de modo cautelar (CDIA) o en cumplimiento de una

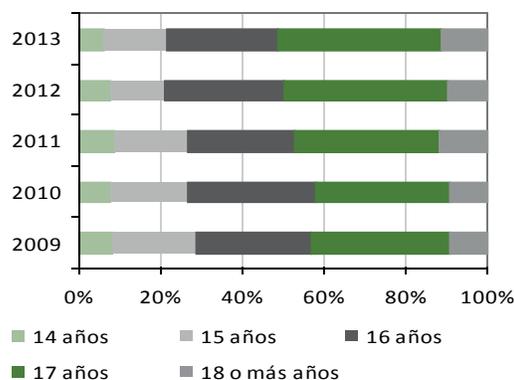
medida de tratamiento en externación (CEAA). Al respecto, ha de establecerse que los menores de 14 años no solo deben quedar a salvo del internamiento en

centro cerrado, como ordena la LJADF, sino también de cualquier otra forma de restricción en su libertad.

Tabla 7.
Población de las comunidades para adolescentes, por años de edad (2009-2014)

| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 ^(a) |
|--------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|---------------------|
| Población total^(b) | 2.882 | 3.931 | 3.023 | 2.991 | 2.662 | 812 |
| Porcentajes por edad (años): | | | | | | |
| 12 | - | - | - | 0,03 | - | - |
| 13 | 0,17 | 0,05 | 0,17 | 0,17 | 0,19 | 0,12 |
| 14 | 8,4 | 7,63 | 8,63 | 7,76 | 6,24 | 4,8 |
| 15 | 20,23 | 19 | 18,13 | 13,34 | 15,06 | 12,81 |
| 16 | 28,42 | 31,32 | 26,2 | 29,25 | 27,54 | 22,66 |
| 17 | 33,8 | 32,71 | 34,93 | 39,75 | 39,63 | 39,53 |
| 18 años | 5,55 | 6,08 | 7,74 | 6,42 | 8,49 | 14,41 |
| 19-25 años | 3,43 | 3,2 | 4,2 | 3,28 | 2,85 | 5,66 |

Año/Distribución porcentual por años de edad



^(a) Cifras preliminares del 1º de enero al 15 de marzo del 2014. No se incluyen en la gráfica.

^(b) Se refiere al conjunto de las seis comunidades, de modo que incluye los menores sujetos a detención preventiva (CDIA y CDA), a internamiento (CDA, CTEA, CM y CEA-QC) y a tratamiento externo (CEAA).

Fuente: Solicitud de información pública a la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Gobierno del Distrito Federal.

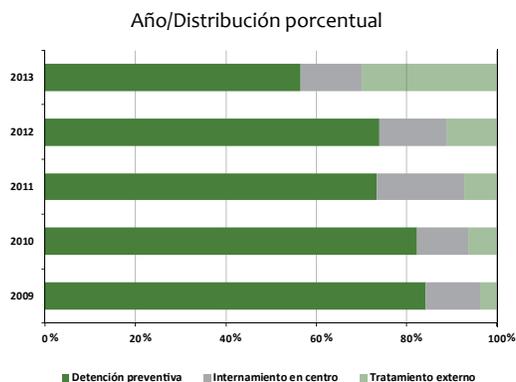
El análisis de las cifras conjuntas de detención cautelar e internamiento muestra que el porcentaje de menores en detención preventiva, respecto al total de adolescentes sujetos a restricciones de libertad, disminuyó de más del 80 % en el 2009 y el 2010, a menos del 60 % en el 2013 (vid. tabla 8). Esto sugiere que el sistema comienza a reducir las dilaciones en el procesamiento, de tal forma que el destino de los adolescentes sujetos a detención cautelar se define con mayor celeridad, ya sea que se les sentencie a alguna de las medidas de internamiento o se les ponga en libertad.

El porcentaje de menores sujetos a internamiento (prisión), respecto al total de adolescentes en las comunidades, tuvo su máximo en el 2011, cuando se encontró cercano al 20 %. En los años 2012 y 2013 descendió a menos del 15 %. Por otro lado, el porcentaje de menores sujetos a internamiento durante el tiempo libre (tratamiento en externación), respecto al total de población en las comunidades, se incrementó de menos del 10 % en el 2009-2011 a casi el 30 % en el 2013 (vid. tabla 8). Lo anterior sugiere que, tratándose de la comisión de delitos graves, los jueces especializados han comenzado a dar preferencia al internamiento en tiempo libre, frente a la reclusión en establecimiento cerrado.

Tabla 8.
Situación jurídica de los adolescentes en las comunidades del D. F. (2009-2014)

| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 ^(a) |
|---------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|---------------------|
| Porcentaje en detención preventiva | 84,32 | 81,23 | 73,37 | 73,99 | 56,54 | 38,54 |
| Porcentaje en internamiento en centro | 11,83 | 12,44 | 19,45 | 14,81 | 13,56 | 39,16 |
| Porcentaje en tratamiento externo | 3,85 | 6,33 | 7,18 | 11,2 | 29,9 | 22,3 |

^(a) Cifras preliminares del 1° de enero al 15 de marzo del 2014. No se incluyen en la gráfica.



Fuente: Solicitud de información pública a la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Gobierno del Distrito Federal.

Comentarios conclusivos

Los datos expuestos sobre la utilización de la detención preventiva y el internamiento en el sistema de justicia para adolescentes en el D. F. permiten formular diversos comentarios. En principio, debe reconocerse que mucho ha avanzado el nuevo marco normativo del D. F., al impedir que menores con doce y trece años sean sometidos a privaciones de la libertad; asimismo, quienes sean acusados por delitos no graves, situaciones que habían sido usuales en el anterior esquema institucional. No obstante, en nuestra opinión, el cumplimiento cabal del principio de excepcionalidad de las medidas privativas de libertad exigiría su restricción en todo caso, aun tratándose de adolescentes de más de catorce años responsables de delitos graves.

La lectura de las tablas en su conjunto muestra que durante los primeros años de implementación del sistema los jueces de proceso escrito fueron proclives a dictar la detención preventiva y el internamiento en la mayoría de los casos en que la ley lo autorizara. Véanse como ejemplo los datos del año anterior. Durante el 2013 ingresaron a los juzgados de procedimiento escrito 1.598 expedientes (tabla 1). En el mismo año, 1.505 adolescentes estuvieron sujetos a detención preventiva (tabla 3), 361 se internaron en un establecimiento cerrado y 796 se sometieron al régimen de internamiento en externación (tabla 5). La relación porcentual entre estas cifras sugiere que, en el último

año de funcionamiento del sistema, por cada 100 adolescentes puestos a disposición de la justicia especializada por la comisión de un delito grave, hubo 94 en detención preventiva, 22 en internamiento en centro cerrado y 49 en el régimen abierto.

Así las cosas, para los adolescentes de catorce o más años imputados por la comisión de un delito grave, la detención cautelar no fue la excepción, sino la regla. Además, cabe destacar que de estos menores, la mayoría fueron imputados por la comisión del delito de robo calificado (tabla 4), y no por delitos de alto impacto, como homicidio o secuestro. En el caso del internamiento, destacó una mayor utilización del régimen abierto, frente a la reclusión en un centro cerrado.

De este modo, los requisitos establecidos en el nuevo marco normativo para la procedencia de la privación de la libertad no han sido suficientes para respaldar de forma efectiva la redefinición de estas medidas como “último recurso”. Los órganos jurisdiccionales especializados reprodujeron, en sus primeros años de actividad, el uso habitual del encierro, que caracterizó al modelo institucional anterior, no solo en México sino en el continente. Según el diagnóstico hecho por la Comisión IDH (2011) para el conjunto de la región latinoamericana, la prisión era en ese año la respuesta más común en la mayoría de los sistemas de justicia juvenil de las Américas, tanto antes del juicio como con posterioridad a la sentencia (p. xii). Situación que en el contexto estudiado no ha cambiado de modo significativo.

La utilización de las medidas privativas de libertad no debiera entenderse solamente como la respuesta necesaria de los jueces especializados a la gravedad de los delitos cometidos por adolescentes. En esta tesitura, Bonasso (2006) señala con claridad que en materia de adolescentes en conflicto con la ley, ha de concederse mayor importancia al infractor, esto es, al menor que ha delinquido, y no colocar la gravedad del delito en el sitio prioritario. La prioridad social ha de ser la “reformabilidad” de la persona y no la simple penalización, ya que “la práctica enseña que el crimen es un índice engañoso de la temibilidad del criminal” (p. 474).

Según el Comité de Derechos del Niño [Comité DN] (2007), la respuesta que se dé al delito debe ser siempre proporcionada, no solo a las circunstancias y la gravedad de la falta, sino también a la edad, la menor culpabilidad, las circunstancias y las necesidades del menor, así como a las diversas necesidades de la sociedad (párr. 71). De este modo, la deriva fácil hacia la privación de la libertad, justificada en la alarma social o solo en la gravedad del delito, no está en armonía con los principios básicos de la justicia de menores.

En el ámbito general de la justicia penal es bien conocida la falta de evidencia sobre la efectividad de las penas severas en materia de prevención del delito. En el ámbito concreto de la justicia juvenil, el endurecimiento de las penas puede responder al clima de alarma social ante el incremento de la violencia delincual y a los procesos de estigmatización de los jóvenes, pero no constituye una respuesta acorde con el enfoque de derechos humanos que sustenta el nuevo sistema de justicia especializado, el cual declara como propósito central la reintegración sociofamiliar del adolescente y su pleno desarrollo.

Según Zermatten (2012), tanto el encarcelamiento puro y simple como el envío a una institución son dos maneras de intervención particularmente dolorosas para un adolescente. La privación de la libertad compromete su desarrollo y va contra su socialización; más aún, provoca, la mayor parte del tiempo, actitudes de rebeldía (p. 10). En el mismo sentido, el Comité DN (2007) señala que el recurso a la privación de la libertad tiene consecuencias muy negativas en el desarrollo armonioso del niño, y dificulta en forma grave su reintegración en la sociedad (párr. 11).

Incluso en los Estados Unidos de Norteamérica (país que se ha marginado de la CDN y en el cual la respuesta a la criminalidad juvenil ha sido extremadamen-

te punitiva en las últimas dos décadas), la respuesta institucional parece haber empezado a ser dual, y la retórica punitiva convive en cierta medida con respuestas más suaves, tolerantes y terapéuticas a la criminalidad juvenil (Benekos & Merlo, 2008, p. 43).

En nuestra opinión, el sistema especializado de justicia para adolescentes debe proscribir el encierro de los menores y encargar el tratamiento de resocialización a instituciones de índole educativa. Como apuntan Reyes & González (2010), el problema de los sujetos menores “delincuentes” no es de justicia, sino de educación (p. 1.039). La educación de los menores se da normalmente en la familia y en la escuela, y en esa medida, estas instituciones deben adquirir un papel preponderante en esta materia, el cual puede establecerse a través de la vía de la justicia restaurativa. El sendero de esta ofrece alternativas reales y efectivas a las medidas formales de la justicia de menores, que pueden tener efectos estigmatizantes, de modo particular en el caso de la privación de la libertad. De alto valor educativo, los programas restaurativos ofrecen oportunidades únicas para crear una comunidad de cuidado alrededor del joven en conflicto con la ley (United Nations Office on Drugs and Crime, 2006, p. 26).

El Comité DN (2007) ha promovido ampliamente la aplicación de estas medidas alternativas, sin recurrir a procedimientos judiciales, y respalda la implementación de programas basados en la comunidad, como el servicio, la supervisión y la orientación comunitarios a cargo de asistentes sociales o de agentes de la libertad vigilada, conferencias de familia, y en especial el resarcimiento y la indemnización de las víctimas (párr. 25).

El mismo Bonasso (2006) sugiere la implementación de medidas alternativas a la internación y a la institucionalización, que, entre otras características, se distinguen por permitir el paso inmediato a la comunidad para evitar la contaminación del vínculo con la institución, admitan la interacción con el sector privado y la transferencia de recursos del Estado a la sociedad, si bien manteniendo facultades en materia de control de calidad y evaluación del impacto (p. 477).

A manera de cierre, hay que recordar que el actual sistema de justicia de adolescentes ha abandonado la antigua pretensión de “dejar a los menores completamente fuera del derecho penal”, al crear para ellos un ámbito penal especializado, fundado en la afirmación de su responsabilidad. Sin embargo, es preciso vigilar que este sistema de justicia no derive hacia un sistema

penal “en pequeño”, que tenga como principal propósito dar una respuesta punitiva al delito cometido. La reclusión es una respuesta violenta, que obedece a la lógica retributiva propia del derecho penal, incompatible con los objetivos pedagógicos que debe perseguir un programa de resocialización de los adolescentes que han cometido delitos, para ser en realidad efectivo.

Referencias

- Azzolini B., A. B. (2010). La justicia para adolescentes en el Distrito Federal. *Alegatos*, 76: 725-748.
- Balcázar V., M., Cunjamá L., E. D., Rendón C., A. E. & Iñiguez R., J. M. (2012). *Pandillas en el siglo XXI: El reto de su inclusión en el desarrollo nacional*. México: Secretaría de Seguridad Pública, Centro de Investigación y Estudios en Seguridad.
- Banco Mundial (2012). La violencia juvenil en México: Reporte de la situación, el marco legal y los programas gubernamentales [versión electrónica]. Washington: Autor. Recuperado de http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2012/11/29/000356161_20121129060725/Rendered/PDF/NonAsciiFileNameo.pdf.
- Benekos, P. J. & Merlo, A. V. (2008). Juvenile Justice. The Legacy of Punitive Policy. *Youth Violence and Juvenile Justice*, 6 (1): 28-46.
- Bonasso, A. (2006). Políticas públicas en el tratamiento de los adolescentes en conflicto con la ley y las alternativas al tratamiento penitenciario. *Memorias del Seminario Internacional: Los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes* (pp. 473-478). México: Secretaría de Relaciones Exteriores, Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos de la Comisión Europea.
- Carranza, E. & Maxera, R. (2007). La justicia penal de menores de edad en los países de América Latina. En S. García Ramírez & O. Islas de González Mariscal (Coords.). *Panorama internacional sobre justicia penal: Séptimas jornadas sobre justicia penal* (pp. 163-179). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2009). Informe especial sobre el sistema de justicia para adolescentes en el Distrito Federal, 2008-2009 [versión electrónica]. México: Autor. Recuperado de http://directorio.cd hdf.org.mx/informes/2009/Informe_adolescentes.pdf.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2012). Informe especial sobre los derechos humanos de las y los jóvenes en el Distrito Federal, 2010-2011. México: Autor.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Relatoría sobre los Derechos de la Niñez (2011). *Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas* [versión electrónica]. EUA: Autor. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/infancia/docs/pdf/JusticiaJuvenil.pdf>.
- Comité de Derechos del Niño (2007). Observación General Núm. 10. Los derechos del niño en la Justicia de Menores [versión electrónica]. Ginebra: Autor. Recuperado de http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/GC10_sp.doc.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2004). Caso Instituto de Reeducción del Menor vs. Paraguay. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de septiembre de 2004. Serie C, No. 112.
- Cruz y Cruz, E. (2010). *Los menores de edad infractores de la ley penal*. México: Porrúa.
- García M., E. (2007). Adolescentes y responsabilidad penal: un debate latinoamericano. En S. García Ramírez & O. Islas de González Mariscal (Coords.). *Panorama internacional sobre justicia penal: Séptimas jornadas sobre justicia penal* (pp. 335-349). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- González C., M. (2009). Justicia para adolescentes y derechos humanos. En S. García Ramírez & O. Islas de González Mariscal (Coords.). *Foro sobre justicia penal y justicia para adolescentes* (pp. 97-111). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

- Instituto de Justicia Procesal Penal (2013). Informe sobre la justicia para adolescentes en conflicto con la ley penal en México: Estado actual después de las reformas constitucionales de 2005, 2008 y 2011. México: Autor.
- International NGO Council on Violence against Children (2013). Creating a Non-Violent Juvenile Justice System [versión electrónica]. EUA: Autor. Recuperado de http://www.crin.org/docs/InCo_Report_2013.pdf.
- Loza, E. & Padgett, H. (2012). *Los muchachos perdidos: Retratos e historias de una generación entregada al crimen*. México: Debate.
- Presidencia de la República (2013). 1er Informe de Gobierno 2012-2013 [versión electrónica]. México: Autor. Recuperado de <http://www.presidencia.gob.mx/informe/>.
- Reyes, L. A. & González, J. (2010). La genealogía de los niños de la calle y su educación en los Centros de Internamiento en México. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 8 (2): 1039-1050.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2012). Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes [versión electrónica]. México: Autor. Recuperado de <https://www.scjn.gob.mx/libreria/Paginas/protocolos.aspx>.
- Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (2011). Anuario estadístico 2011. México: Autor.
- Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (2012). Anuario estadístico 2012. México: Autor.
- Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (2013). Anuario estadístico 2013. México: Autor.
- United Nations Office on Drugs and Crime (2006). Handbook on Restorative Justice Programmes [versión electrónica]. New York: Autor. Recuperado de http://www.unodc.org/pdf/criminal_justice/06-56290_Ebook.pdf.
- Vasconcelos M., R. (2009). *La justicia para adolescentes en México: Análisis de las leyes estatales*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- Vasconcelos M., R. (2011). Avances y retrocesos de la justicia para adolescentes en México, a cuatro años de su establecimiento. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 130: 309-350.
- Zermatten, J. (2012). Prefacio. Niñez sin rejas [versión electrónica]. Bruselas: Delegación Regional para América Latina y el Caribe de la Oficina Internacional Católica de la Infancia. Recuperado de http://www.bice.org/media/com_medialibrary/Document/1134/Ninez_Sin_Rejas_Espanol.pdf.

La responsabilidad penal de personas jurídicas como omisión legislativa en Colombia*

The criminal responsibility of legal persons as a legislative omission in Colombia

A responsabilidade penal de pessoas jurídicas como omissão legislativa em Colômbia

FECHA DE RECEPCIÓN: 2014/06/21 FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2014/11/02 FECHA DE APROBACIÓN: 2014/11/19

Ingrid Regina Petro-González

Doctora (c) en Derecho.
Docente Investigadora, Facultad de Derecho,
Universidad Libre, Seccional Pereira, Risaralda.
irpetro@unilibrepereira.edu.co

Jennifer Mosquera-Rentería

Abogada.
Investigadora auxiliar, Grupo de Derecho Constitucional,
Línea de Investigación en Derecho Penal Sustancial con enfoque Constitucional,
Universidad Libre, Seccional Pereira, Risaralda.
jmosquera.derecho@unilibrepereira.edu.co

Luz Elena Torres-Molina

Abogada.
Investigadora auxiliar, Grupo de Derecho, Estado y Sociedad,
Línea de Investigación en Sistema Penal Acusatorio, Universidad Libre,
Seccional Pereira, Risaralda.
letorres.derecho@unilibrepereira.edu.co

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Petro G., I.; Mosquera R., J. & Torres M., L. (2014). La responsabilidad penal de personas jurídicas como omisión legislativa en Colombia. *Revista Criminalidad*, 56 (3): 87-102.

RESUMEN

La responsabilidad penal de las personas jurídicas es uno de los temas de estudio que mayor controversia generan en Colombia y en el mundo globalizado, por lo que estudiar sus elementos resulta pertinente, desde el punto de vista académico y práctico. Objetivo. Recopilar algunas nociones sobre responsabilidad penal de entes colectivos, las consideraciones de la Corte Constitucional colombiana al respecto, el estado actual de la discusión en Colombia y el control constitucional por omisión legislativa. Métodos. Análisis bibliográfico y jurisprudencial. Resultados. En Colombia exis-

te un déficit de protección de bienes jurídicos susceptibles de ser afectados por personas jurídicas; pese a ello, la reacción del ordenamiento jurídico colombiano frente a los efectos de esta criminalidad es confusa, por lo cual la producción normativa al respecto bien podría encuadrarse en lo que la doctrina constitucional considera omisión legislativa. Conclusiones. La confusión en cuanto a la naturaleza de las disposiciones normativas que regulan la participación de la persona jurídica en el proceso penal ha obstaculizado el desarrollo normativo de sus derechos fundamentales.

* Este artículo resume los resultados del proyecto de investigación "Responsabilidad penal para personas jurídicas: una omisión legislativa", adscrito a la Línea de Investigación de Derecho Penal Sustancial con enfoque Constitucional.

PALABRAS CLAVE

Sistema de justicia penal, criminalidad organizada, codificación penal, mecanismos de criminalización, personas jurídicas (fuente: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

ABSTRACT

The criminal responsibility of legal persons is one of the most controversial study topics in both Colombia and the globalized world. This is why analyzing the subject elements is relevant from an academic and practical point of view. Objective. Gather some notions about the criminal responsibility of collective bodies, the Colombian Constitutional Court considerations on this respect, the current situation of debate in Colombia, and constitutional control by legislative omission. Methods. Bibliographical and jurisprudential analysis. En Colombia there is a protection deficit with respect to legal assets likely to

be affected by legal persons. Notwithstanding that, the response of the Colombian legal order vis-à-vis the effects of this criminality is unclear and, for this reason, the normative production in this regard could very well be included within the framework of what is deemed by the constitutional doctrine to be a legislative omission. Conclusions. Confusion around the nature of the normative provisions governing the participation of legal persons in the criminal process has hindered the legislative development of their fundamental rights.

KEY WORDS

Criminal justice system, organized criminality, codification of criminal law, criminalization mechanisms, legal persons (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

A responsabilidade penal das pessoas jurídicas é um dos assuntos do estudo que gera uma maior controvérsia na Colômbia e no mundo globalizado, razão pela qual estudar seus elementos é pertinente, do ponto de vista acadêmico e prático. Objetivo. Coletar algumas noções sobre responsabilidade penal de organismos coletivos, as considerações do Tribunal Constitucional colombiano a este respeito, o estado atual da discussão na Colômbia e o controle constitucional por omissão legislativa. Métodos. Análise bibliográfico e jurisprudencial. Resultados. Na Colômbia existe um deficit da

proteção dos bens jurídicos suscetíveis de ser afetados por pessoas jurídicas; contudo, a reação do ordenamento jurídico colombiano à frente dos efeitos desta criminalidade é confusa. É por isso que a produção normativa a esse respeito poderia se enquadrar naquilo que a doutrina constitucional considera a omissão legislativa. Conclusões. A confusão quanto a natureza das disposições normativas que regulam a participação da pessoa jurídica no processo penal impediu o desenvolvimento normativo dos seus direitos fundamentais.

PALAVRAS - CHAVE

Sistema da justiça penal, criminalidade organizada, codificação penal, mecanismos de criminalização, pessoas jurídicas (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

La intervención de las personas jurídicas dentro de la sociedad es cada vez mayor e importante para el desarrollo de las actividades humanas; por ello, la tendencia global de indultar los comportamientos delictivos originados en esta parte tan importante del tejido social ha venido siendo reemplazada por la idea de criminalizarlos.

Este fenómeno ha estado plagado de confusiones y retrocesos que no han sido ajenos al proceso colombiano, en el cual, luego de una fuerte producción normativa, traducida en proyectos de ley y leyes, se han establecido limitantes como la contenida en el art. 29 del Código Penal, para trasladar la responsabilidad penal de estos sujetos de derecho a sus representantes. Esta situación ha generado una fuerte controversia con otras disposiciones normativas, mayormente de los códigos de procedimiento penal que consagran sanciones efectivas para los entes colectivos.

Un sector de la doctrina ha catalogado esta contradicción entre la parte sustantiva del derecho penal y la parte adjetiva de la misma como una regulación deficiente e insuficiente, por lo que resulta pertinente indagar, de conformidad con los pronunciamientos de la Corte Constitucional, si esta situación puede enmarcarse dentro de lo que la doctrina constitucional ha denominado omisión legislativa.

Por lo anterior, resulta necesario preguntarse: ¿Constituye la regulación en materia de responsabilidad penal para personas jurídicas en Colombia un reglamento imperfecto, digno de ser calificado como una omisión legislativa en los términos de la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana?

Para ello se desarrolla un estudio frente a los antecedentes de la responsabilidad penal en Colombia, la tendencia mundial al respecto y los requisitos y características de la omisión legislativa, a efectos de contrastar estos elementos fundamentales y señalar si la deficiencia encontrada por la doctrina en esta materia amerita el control constitucional.

Metodología

La principal finalidad de la investigación desarrollada fue ampliar los conocimientos existentes en Colom-

bia en materia de responsabilidad penal para personas jurídicas, así como ahondar en los aspectos específicos de la relación omisión legislativa y responsabilidad penal para personas jurídicas, por lo que la misma es de corte básico, y el método empleado para tal efecto es el analítico descriptivo, ya que se estudiaron varios autores, consultados desde las bases de datos de la Universidad Libre, Seccional Pereira (específicamente lexbase, legis, vlex y dialnet), la normatividad relacionada con la responsabilidad criminal de los entes colectivos y un total de 28 sentencias de la Corte Constitucional sobre omisión legislativa durante en el período comprendido entre el 2000 y el 2011; ello con el objetivo de llegar a conclusiones lógicas y firmes. En la medida que el objetivo general se enmarca en el estudio desde el referente teleológico de la actividad del legislador, la investigación es de corte cualitativo.

Elementos de contexto

La modernidad¹ trajo consigo innumerables avances –políticos, normativos, científicos, culturales, entre otros– y grandes descalabros. Esta ha estado marcada por cinco grandes procesos, que al decir de Beck (2002) son: la globalización, la individualización, la revolución de los géneros, el subempleo y los riesgos globales.

En este escenario se han desarrollado las relaciones tanto políticas como económicas de los diversos Estados en el mundo, y las que se concretan dentro de los mismos. Las tecnologías han acercado y facilitado los diferentes procesos sociales, pero también han generado riesgos o peligros serios para la humanidad. El riesgo, como antes se le tenía previsto, era uno asociado a conceptos de causas y efectos, categorías conceptuales que le permitían al Derecho ejercer una función meridianamente preventiva de tales eventos negativos. Siguiendo a Beck (2002):

Toda sociedad, por supuesto, ha experimentado peligros. Pero el régimen de riesgos es una función de orden nuevo: no es nacional, sino global. Está íntimamente relacionado con el proceso administrativo y técnico de decisión. Anteriormente, esas decisiones se tomaban con normas fijas de calculabilidad, ligando medios y fines o causas y efectos. La “sociedad del riesgo global” ha invalidado precisamente esas normas (p. 5).

1. Se emplea el término para referirse al período comprendido entre la Ilustración (siglo XVII) y los tiempos actuales.

Entonces, el derecho en el mundo moderno es un instrumento para asegurar la vigencia de los elementos positivos de la realidad y la eliminación de los elementos negativos de la misma (Gracia, 2010).

La globalización, entendida como un proceso social, ha originado a su vez nuevas formas de criminalidad. En este sentido, Ferrajoli (2006) destaca lo siguiente:

Uno de los efectos perversos de la globalización es sin duda el desarrollo, con dimensiones que no tienen precedente, de una criminalidad internacional, a su vez global. Se trata de una criminalidad “global”, o “globalizada”, en el mismo sentido en que hablamos de globalización de la economía: es decir, en el sentido de que la misma, por lo actos realizados o por los sujetos implicados, no se desarrolla solamente en un único país o territorio estatal, sino, a la par de las actividades económicas de las grandes *corporations* multinacionales, a nivel transnacional o incluso planetario (p. 301).

Esta situación apareja nuevos retos para el Derecho –en especial para el penal–. Al decir de Ferrajoli (2006): “Los hombre son hoy, por tanto, incomparablemente más iguales, en derecho, que en el pasado. Y sin embargo, son también, de hecho, incomparablemente más desiguales en concreto...” (p. 302), lo que genera una crisis del Derecho, dada por una ausencia de credibilidad y por la incapacidad de producir normas del mismo nivel de los desafíos planteados por la globalización.

Construcción teórica

1. Aproximación conceptual de la responsabilidad penal para personas jurídicas

La ciencia penal, la cual ha girado en torno a las construcciones propias de la teoría del delito a lo largo de los años, ha venido evolucionando, y con ella los conceptos nucleares de su estructura. A la tipicidad, la antijuridicidad y la culpabilidad, como conceptos relacionados a la persona humana, se empiezan a incorporar otra clase de sujetos, que pese a no tener la corporeidad que caracteriza a las primeras, bien pueden afectar derechos y garantías y poner en riesgo el equilibrio social.

La tipicidad, entendida como “la adecuación de una conducta a un tipo penal, no como proceso [...] sino como resultado mismo de aquel” (Navas, 2003, p. 21), y la antijuridicidad, considerada como “la desaprobación de un hecho referido a un autor determinado” (Agudelo, 2010, p. 120), como integrantes de los distintos esquemas del delito, no han entorpecido de forma flagrante la introducción de las personas jurídicas en la noción de responsabilidad penal. Ha sido la culpabilidad, la que vinculada a un concepto individualista y “personal”², la que ha limitado el papel de la persona jurídica en el derecho penal.

Frente a esta concepción, Agudelo (2010) expone que:

la culpabilidad no es un mero vínculo psicológico; el dolo y la culpa no son fenómenos de este elemento del delito; es el reproche que se hace al sujeto imputable, que ha obrado de manera típicamente dolosa o culposa y con antijuridicidad; tal reproche se hace al individuo porque no se comportó conforme al derecho habiéndolo podido respetar; es decir: ubicado el sujeto en circunstancias que le hacían exigible el comportamiento conforme a la ley, no la obedeció (p. 136).

Esta situación se presenta con la culpabilidad, pues se piensa en ella como un juicio de reproche que encarna el análisis del comportamiento humano, y que pretende establecer una relación entre el resultado del comportamiento delictivo, la norma, la conciencia del individuo, su capacidad y la exigencia que este debe recibir del conglomerado social, y de esta forma determinar que si el sujeto, pudiendo obrar de manera distinta, obró típica y antijurídicamente, este debe ser considerado culpable.

En este sentido, Jakobs (citado por García, 2004) considera que las personas jurídicas si bien pueden generar expectativas legítimas en la sociedad, estas no se encuentran en la capacidad de desautorizar o irrespetar por sí mismas una norma jurídica.

Pese a ello, algunos tratadistas han venido reconociendo que la responsabilidad penal para entes colectivos es una posibilidad en el interior de los ordenamientos jurídicos. E. g., Franz Von Liszt (citado en Montes,

2. En el caso colombiano, los entes colectivos y corporativos también son considerados personas; pese a ello, el término empleado en esta frase hace referencia a la persona humana, a la persona física.

2013) estima que la capacidad con la que desarrollan su objeto contractual, celebran y cumplen contratos, también los hace aptos para desobedecer el ordenamiento jurídico penal, y ello debe acarrear las consecuencias jurídicas lógicas; idea que es compartida por pensadores de la ciencia penal, como García (2004), Feijoo (2003), Abanto (2011), Gómez-Jara (citado en Amador, 2012), y en el escenario colombiano Sintura (2007), Castro (2009), Pérez (2006) y Poveda (2008).

El problema de la delincuencia que se desarrolla en el marco de la empresa ha generado en la doctrina y jurisprudencia penal el reto de dar respuesta a este fenómeno, de suerte tal que se eviten los “vacíos de punibilidad”³ (Abanto, 2010, p. 176), y de sus disquisiciones surgen los modelos de responsabilidad penal para personas jurídicas:

1.1. Modelos de responsabilidad penal para personas jurídicas

La responsabilidad penal para personas jurídicas ha venido introduciéndose en las legislaciones penales en el mundo de manera gradual y diferenciada:

A nivel internacional, la mayoría de los países, ante el creciente poder de las grandes empresas, han recurrido a determinadas formas de represión penal. Algunos países, sobre todo anglosajones, disponen en esta materia de una larga experiencia. El viraje hacia esta dirección, en los años setenta de Japón, Corea, Holanda y Yugoslavia, se puede comprender, desde la perspectiva europea, como una pequeña concesión al espíritu de la época. Mientras tanto, otros países, en los que se admite el principio de culpabilidad, han cambiado de orientación. Dinamarca, Noruega y Suecia establecieron, en los años ochenta, sanciones penales específicas para las empresas consideradas especialmente peligrosas. Francia introdujo, en 1994, una responsabilidad general para las personas jurídicas; la siguió Finlandia en 1995 (p. 26). Existen igualmente proyectos de ley en este sentido en Suiza (1990), Bélgica (1991 en Flandes), así como en los países de Europa del Este (Lituania, Hungría, Polonia). En el Derecho de la Comunidad Europea, la idea de responsabilidad penal

de las empresas ha sido acentuada de tal manera que las multas (por infracciones al derecho de carteles) sólo pueden dictarse contra las empresas, pero no contra las personas naturales que actúan en su favor. Además, las Recomendaciones del Consejo de Europa (Comité de Ministros) de 1988 tienden a asegurar una responsabilidad integral de las empresas. Finalmente, el Consejo de Europa, en el marco de la actualmente en preparación Convención para la protección penal del medio ambiente y que debe presentarse en 1996, prevé la responsabilidad penal de las personas jurídicas (Heine, 2013, p. 3).

Según Abanto (2008):

por lo menos en la situación actual en la que van en aumento las legislaciones penales que reconocen «responsabilidad penal» a las personas jurídicas, todo parece indicar que sería sólo cuestión de tiempo para que también ésta sea reconocida en otras legislaciones penales importantes, como la alemana, la española o las sudamericanas.

En este sentido, Tiedemann (2006) manifiesta que “la introducción de una auténtica punibilidad de la empresa... sea más bien una cuestión de decisión de valoración política antes que de lógica constructiva” (p. 17).

Algunos rechazan de plano la responsabilidad criminal de los entes colectivos, otros, por el contrario, la aceptan, y se debaten entre modelos de atribución de autorresponsabilidad y heterorresponsabilidad, y finalmente se encuentran los que aceptan de manera parcial esta clase de fenómeno en el derecho penal. En esta sección se condensan los aspectos más relevantes de los modelos de atribución de responsabilidad penal para las personas jurídicas.

1.1.1. Irresponsabilidad penal

Este modelo es la expresión de la doctrina dominante en la ciencia penal. Según este esquema, la persona jurídica no es un sujeto imputable desde el punto de vista penal, por lo que la criminalidad gestada en el seno de esta debe ser abordada a partir de institutos como “la cláusula del actuar por otro”⁴, “la teoría

3. El concepto de vacío de punibilidad, empleado por Abanto (2008), hace referencia a aquellos casos en los cuales, pese a “conocerse la comisión de los hechos delictivos, la persecución penal no pueda responsabilizar a nadie en concreto”, en virtud de una irresponsabilidad individual organizada o una irresponsabilidad estructural organizada.

4. Esta cláusula se aplica en delitos especiales en los que el autor del hecho delictivo no ostente las calidades exigidas por el tipo penal, pero sí la persona a la que representa; e. g., el delito de omisión de agente retenedor o recolector contemplado en el art. 402 del Código Penal colombiano, en el que la calidad de agente retenedor es ostentada en la mayoría de los casos por personas jurídicas; pese a ello, la responsabilidad penal se le

de la autoría mediata en aparatos organizados de poder” (Roxin, 2000)⁵, “la responsabilidad penal del empresario por los delitos de omisión (cuando ostente la posición de garante)”⁶, “la responsabilidad de las juntas directivas de las empresas por las decisiones colegiadas (decisiones tomadas por la mayoría, que desembocan en conductas delictivas)” y “la criminalidad organizada” (Abanto, 2010).

1.1.2. Modelo de heteroresponsabilidad

En este modelo de atribución de responsabilidad penal, el ente colectivo actúa a través de personas físicas, es decir, los representantes y empleados que la componen. Aquí se aplica la lógica de que si los actos de los representantes de una persona jurídica la vinculan en otras esferas y campos del derecho, ello también debe ocurrir en materia penal.

Como lo plantea Bishop (citado por González, 2012):

toda vez que la empresa actúa a través de sus empleados y representantes, sus propósitos, motivos e intenciones son de la empresa en la misma medida en la que lo son los hechos que realizan. Si

atribuye al representante de estas, pues se entiende que estas actuaron a través de él.

5. “El sujeto de detrás que se sienta a los mandos de la estructura organizativa aprieta el botón dando la orden de matar, puede confiar en que la orden se va a cumplir sin que tenga que conocer al ejecutor. Tampoco es necesario que recurra a medios coactivos o engañosos, puesto que sabe que si uno de los numerosos órganos que cooperan en la realización de los delitos elude cumplir su cometido, inmediatamente otro va a suplirlo, no resultando afectada la ejecución del plan global”.
6. La responsabilidad por omisión del empresario se deriva del incumplimiento de los deberes que se siguen a la posición de garante que le asigna el ordenamiento jurídico frente a unos determinados bienes jurídicos. En Colombia la posición de garante se encuentra regulada por el art. 25 del Código Penal: “... Son constitutivas de posiciones de garantía las siguientes situaciones:
 1. Cuando se asuma voluntariamente la protección real de una persona o de una fuente de riesgo, dentro del propio ámbito de dominio.
 2. Cuando exista una estrecha comunidad de vida entre personas.
 3. Cuando se emprenda la realización de una actividad riesgosa por varias personas.
 4. Cuando se haya creado precedentemente una situación antijurídica de riesgo próximo para el bien jurídico correspondiente.
 Parágrafo. Los numerales 1, 2, 3 y 4 sólo se tendrán en cuenta en relación con las conductas punibles delictuales que atenten contra la vida e integridad personal, la libertad individual, y la libertad y formación sexuales.
7. El término criminalidad organizada, empleado en este aparte, hace referencia a la reunión de personas con el único propósito de delinquir (concerto para delinquir), art. 340 del Código Penal colombiano.

la esencia invisible e intangible de la corporación puede nivelar montañas, rellenar valles, poner vías del tren y hacer que anden los vagones de tren sobre éstas, puede intentar hacerlo e incluso actuar en consecuencia de manera virtuosa o viciosa (pp. 140-141).

Siguiendo esta línea de pensamiento, a la persona jurídica no se le castiga por el hecho propio, sino por el de los individuos que intervienen en aras de salvaguardar el interés de esta; Francia e Inglaterra son seguidores de esta clase de modelo de responsabilidad penal (Abanto, 2010), el cual ha recibido fuertes críticas: la primera en razón a que la responsabilidad penal del ente colectivo depende de la identificación de una persona natural (Abanto, 2010), y la segunda debido a que dado que el juicio de reproche no está vinculado a la conducta propia, se favorece la admisión de responsabilidades objetivas (Silva, 2002).

1.1.3. Modelo de autorresponsabilidad

El modelo de autorresponsabilidad penal de las personas jurídicas sugiere que la infracción de la norma penal nace del ente corporativo mismo, bien sea porque la persona moral como sujeto en el interior de un sistema actúe en contravía del rol que le corresponde y afecte con ello a terceras personas, como lo señala Jara-Díez (citado por Amador, 2012), o bien, como lo indica Zúñiga (2003), porque la organización presenta un defecto institucional que la haga proclive a lesionar bienes jurídicos. Tres corrientes, al decir de Nieto (2014), se ocupan de describir el fenómeno de la culpabilidad de la empresa por defecto organizacional, así:

- a. No haber organizado sus procesos para evitar lesiones de bienes jurídicos.
- b. Cuando la organización de la empresa no permite encontrar un responsable individual.
- c. Cuando la empresa no toma medidas preventivas que eviten la afectación de bienes jurídicos.

1.1.4. Modelo de aceptación parcial

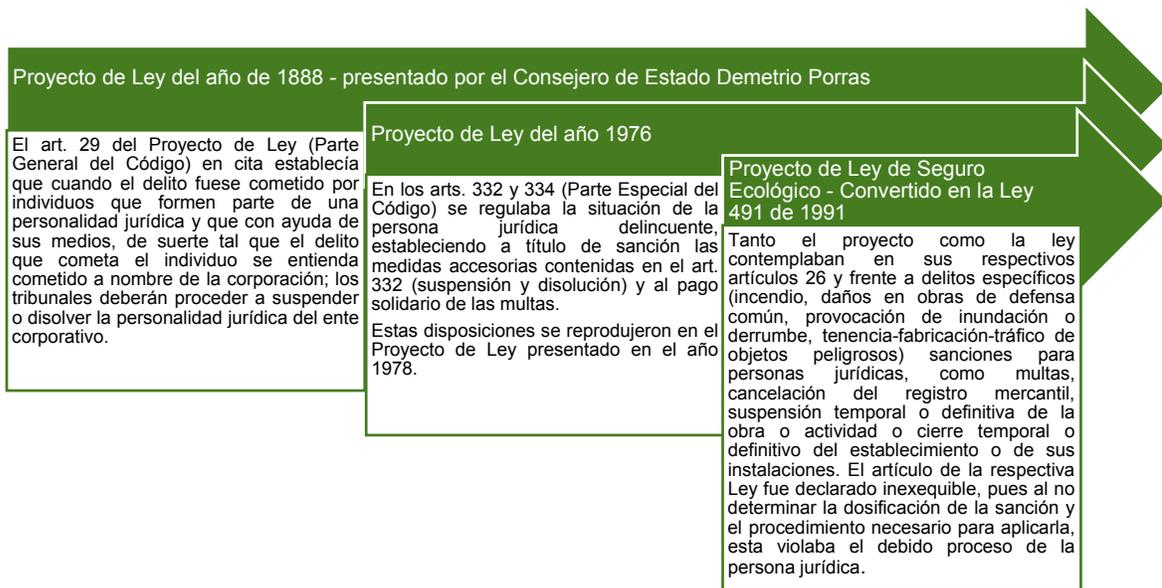
En ciertos países se establecen medidas accesorias para conminar los comportamientos de los entes colectivos que ofenden el ordenamiento jurídico penal; varios tratadistas, dentro de los que se destaca Abanto (2011), consideran que estas sanciones espe-

ciales para las personas jurídicas constituyen un verdadero sistema de responsabilidad penal, y llevan a una aceptación, por lo menos parcial, de esta clase de responsabilidad penal.

2. De la responsabilidad penal de personas jurídicas en Colombia

2.1.1. Antecedentes

El legislador penal colombiano ha tratado de incorporar tímidamente, en el ordenamiento jurídico, la responsabilidad penal para personas jurídicas, por lo que no hay claridad al respecto:



Fuente: Pérez (2006).

2.1.2. Jurisprudencia constitucional sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas

La jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana se ha ocupado en repetidas oportunidades de analizar la viabilidad, por lo menos desde la óptica de la Carta Política, de la aplicación de sanciones penales a las personas jurídicas. En este sentido, ha partido del concepto de persona en el ordenamiento jurídico colombiano, refiriéndose de manera inclusiva a personas naturales y jurídicas, y, en consecuencia, ha procedido a garantizar los derechos que tal consideración legal le otorga a la persona moral –o ente colectivo–.

En el año de 1993, la Corte Constitucional afirma que:

La persona jurídica es apta para la titularidad de derechos y deberes por su racionalidad y por su au-

tonomía. La aptitud es la adecuada disposición para dar o recibir, para hacer o soportar algo, y la persona jurídica puede (tiene la dimensión jurídica de la facultad) y también debe (soporta el deber frente a sus miembros y frente a otras personas jurídicas o naturales); por tanto, tiene adecuada disposición para que se le otorguen o reconozcan derechos y deberes (p. 7).

La persona jurídica no es titular de los derechos inherentes a la persona humana, es cierto, pero sí de derechos fundamentales asimilados, por razonabilidad, a ella. [...] Igualmente, se encuentra que por derivación lógica, por lo menos, es titular de derechos constitucionales fundamentales, los cuales se presentan en ella no de idéntica forma a como se presentan en la persona natural (p. 12).

Con fundamento en el tratamiento legal de las personas jurídicas y los condignos efectos que en materia de derechos y deberes acarrea para la misma, la Corte Constitucional se ha declarado partidaria de aceptar la responsabilidad criminal de los entes corporativos, en razón a criterios de igualdad y necesidad.

En el año de 1998, cuando la Corte Constitucional se ocupa de estudiar las objeciones presidenciales al proyecto de Ley 235/96 Senado-154/96 Cámara, “por el cual se establece el seguro ecológico, se modifica el Código Penal”, precisa lo siguiente:

Si la actividad la realiza la persona jurídica, si ella se beneficia materialmente de la acción censurada, no se ve por qué la persecución penal habrá de limitarse a sus gestores, dejando intocado al ente que se encuentra en el origen del reato y que no pocas veces se nutre financieramente del mismo. Se sabe que normalmente la persona jurídica trasciende a sus miembros, socios o administradores; éstos suelen sucederse unos a otros, mientras la corporación como tal permanece. La sanción penal limitada a los gestores, tan sólo representa una parcial reacción punitiva, si el beneficiario real del ilícito cuando coincide con la persona jurídica se rodea de una suerte de inmunidad. La mera indemnización de perjuicios, como compensación patrimonial, o la sanción de orden administrativo, no expresan de manera suficiente la estigmatización de las conductas antisociales que se tipifican como delitos... La ley penal brinda la máxima protección jurídica a bienes valiosos para la persona humana y la vida social. La traducción de esta defensa en sanciones penales, tiene un propósito tanto comunicativo como disuasorio. Cuando la acción prohibida por la norma penal es susceptible de ser realizada por un ente –y no solamente por una persona natural–, limitar a esta última la imputabilidad penal reduce el ámbito de protección acotado por la norma (p. 10).

En 1999, cuando la Corte Constitucional aboca el conocimiento de la demanda de inconstitucionalidad del art. 26 de la Ley 491 de 1991 (Ley de seguro ecológico), precisa aspectos como el principio de legalidad en materia penal y el debido proceso en cuanto a la persona jurídica, así:

Así, si el delito es cometido por la persona jurídica, la norma enuncia varias sanciones, como la multa, la cancelación del registro mercantil, la suspensión temporal o definitiva de la obra o actividad, o el cierre temporal o definitivo del establecimiento o de sus instalaciones. Sin embargo, como bien lo señala la

Vista Fiscal, en ningún momento la disposición señala cuándo debe el juez aplicar una u otra sanción, ni especifica sus límites, pues no establece cuál es el término máximo de la suspensión de la obra o actividad, o del cierre, ni el monto máximo o mínimo de la multa. Por consiguiente, la Corte coincide con el Procurador en que esa mera enunciación de sanciones penales, sin definir límites y elementos ciertos de aplicación de las distintas penas, viola el principio de legalidad, pues será el fallador, con criterios subjetivos, quien determine, con posterioridad a la ocurrencia de los hechos, cuál es la pena aplicable (p. 22).

En ese mismo año, la Corte Constitucional estudia la constitucionalidad del art. 68 de la Ley 488 de 1998, sobre las importaciones a través de sociedades aduaneras y almacenes generales de depósito, y precisa que la declaratoria de inconstitucionalidad de la norma se realiza en virtud de la ambigüedad de la misma y no propiamente porque la Corte no esté de acuerdo con la penalización del delito de contrabando, cuando se adelante por personas naturales o jurídicas:

Por último, la Corte precisa que esta declaración de inexecutableidad deriva de la ambigüedad de la descripción penal, pero no implica en sí misma un cuestionamiento a la posibilidad de que se penalicen conductas ligadas al contrabando, sean éstas adelantadas por personas naturales o por personas jurídicas (p. 28).

En el año 2003 la Corte Constitucional conoce de la demanda de inconstitucionalidad del art. 402 del Código Penal, en el que se tipifica el delito de omisión de agente retenedor o autorretenedor, por lo que procede a analizar la estructura del delito en cita, así:

“El artículo 402 de la Ley 599 de 2000 establece: i) El sujeto activo cualificado y el pasivo de la conducta punible como son, respectivamente, el agente retenedor o autorretenedor y el responsable del IVA (personas naturales o jurídicas) y el Estado” (p. 31).

2.1.3. Estado actual de la discusión de la responsabilidad para personas jurídicas en Colombia

Estudiar la responsabilidad penal para entes colectivos implica abordar, en el caso colombiano, la cláusula del actuar por otro, la cual, según Suárez (2004), comporta:

la realización de conducta punible descrita en tipo penal de delito especial por el extraneus que ha entrado en la misma relación con el bien jurídico respectivo que tiene el intraneus, al actuar como representante autorizado o de hecho de una persona jurídica o de un ente colectivo sin tal atributo, o como representante legal o voluntario de una persona natural (p. 173).

En la actualidad, si bien el Código Penal colombiano en la parte general no contempla la posibilidad de castigar de forma directa a las personas jurídicas a través de las cuales se desarrollen comportamientos delictivos, ello en virtud de la cláusula del actuar por otro contenida en el art. 29 del Código Penal, existen otras disposiciones del ordenamiento jurídico penal, que establecen para las personas jurídicas implicadas en delitos que pueden ser sancionadas con multas, la suspensión o disolución definitiva de su personalidad jurídica.

Es así como los artículos 65 de la Ley 600 de 2000 (Congreso de la República de Colombia, 2000), 91 de la Ley 906 de 2004 (Congreso de la República de Colombia, 2004) y 34 de la Ley 1474 de 2011 (Congreso de la República de Colombia, 2011) incorporan en el ordenamiento jurídico penal colombiano las denominadas medidas accesorias, en las que se sanciona a la persona jurídica por su “actuar”.

Algunos sectores de la doctrina consideran que tales disposiciones normativas no constituyen una forma de responsabilidad penal para entes colectivos; sin embargo, determinados representantes de la doctrina nacional, como Sintura (2007), e internacional, como Abanto (2008, 2010, 2011), no acompañan esta postura.

Pérez (2006) desarrolla un análisis de las normativas que el legislador ha expedido en Colombia frente a la criminalidad de empresa, y destaca que el modelo de atribución empleado en el ordenamiento interno sigue las bases del identificación, esto es, que las conductas criminales de los que ejecutan actos de representación en el interior de la empresa se entienden como desarrollados por la persona moral.

Por esta línea, Basurto (2000) estudia el derecho a un medioambiente sano, y encuentra que los principales transgresores de este derecho son grandes instituciones, como el Estado, las grandes empresas, transnacionales, corporaciones, entre otras. El texto incorpora las disposiciones normativas que se han expedido en América Latina y en Colombia para ha-

cer frente a la criminalidad corporativa ambiental, y resalta que el sistema de imputación incorporado en Colombia es doble, pues la sanción no se agota en la persona natural que en desarrollo de su actividad genera una situación antijurídica, sino que se extiende a la agrupación.

Siguiendo esta tendencia, Díaz (2006) examina la criminalidad económica y su relación con las personas jurídicas, continúa con la descripción de algunos de los intentos fallidos por parte del legislativo de introducir esta forma de responsabilidad (específicamente la Ley 491 de 1999 - Seguro Ecológico) y finaliza con algunas observaciones sobre la naturaleza de las medidas, como cancelación de la personería jurídica y cierre de los locales abiertos al público, contenidas en el art. 90 de la Ley 906 de 2004. Sobre el particular, destaca que la redacción de la norma no es clara en el sentido de determinar los eventos en los cuales resulta procedente la sanción de las personas jurídicas.

De allí se desprende una conclusión a la que llegan varios amantes de la dogmática penal colombiana, y es que la regulación de la responsabilidad penal para entes colectivos en Colombia se ha venido desarrollando en forma incompleta e incoherente; de aquí que se planteara el problema que originó este proceso de investigación.

En esta línea Sintura (2007), refiriéndose a la regulación del objeto de estudio, expresó:

No obstante, tal reconocimiento es apenas parcial y corresponde, como se indicó, a la libertad de configuración normativa del legislador procesal, sin que exista una sistemática regulatoria integral de este espinoso asunto que, por lo demás, debería integrarse a la parte general del Código Penal, en cuanto a la acción, la culpabilidad y la pena, y disponer en la parte especial frente a qué delitos, en concreto, es posible la atribución de tal responsabilidad directa (p. 174).

3. De las medidas accesorias como forma de responsabilidad penal para personas jurídicas

En ciertos países en los que no se acepta de manera abierta la responsabilidad penal de las personas jurídicas, se han establecido, en aras de suplir un déficit de punibilidad, las denominadas medidas accesorias, cuyo objetivo es el de conminar los comportamientos que

ofenden el ordenamiento jurídico penal, desarrollados en el seno de los entes colectivos. Varios tratadistas consideran que estas medidas especiales para las personas jurídicas constituyen un verdadero sistema de responsabilidad penal, y llevan a una aceptación, por lo menos parcial, de esta clase de responsabilidad.

La naturaleza de tales medidas es materia de discusión de la doctrina penal. En el derecho penal alemán, pese a que se rechaza la responsabilidad penal de los entes colectivos, se han establecido sanciones, las cuales se encuentran contenidas en la parte general del Código Contravencional General de carácter penal-administrativo (Donaires, 2013).

El derecho penal español, por su parte, introduce la figura de las medidas accesorias de carácter sancionatorio, a través del art. 129 del Código Penal de 1995, las cuales tuvieron vigencia hasta el pasado 23 de diciembre del 2010, fecha en la que comienza la vigencia de la Ley Orgánica 5 de 2010, del 22 junio de ese mismo año, en cuyo art. 31 se introduce un sistema de responsabilidad penal de empresa - societas delinquere potest (Zulgadía, 2010).

En el derecho penal peruano, los arts. 104 y 105⁸ del Código Penal incluyen una sucesión de instrumentos restrictivos aplicables a las personas morales; la esencia de los mismos fue delimitada en el Acuerdo Plenario No. 7 - 2009/CJ-116, así:

8. “Artículo 105. Medidas aplicables a las personas jurídicas. Si el hecho punible fuere cometido en ejercicio de la actividad de cualquier persona jurídica o utilizando su organización para favorecerlo o encubrirlo, el Juez deberá aplicar todas o algunas de las medidas siguientes:
1. Clausura de sus locales o establecimientos, con carácter temporal o definitivo. La clausura temporal no excederá de cinco años.
 2. Disolución y liquidación de la sociedad, asociación, fundación, cooperativa o comité.
 3. Suspensión de las actividades de la sociedad, asociación, fundación, cooperativa o comité por un plazo no mayor de dos años.
 4. Prohibición a la sociedad, fundación, asociación, cooperativa o comité de realizar en el futuro actividades, de la clase de aquellas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito.
- La prohibición podrá tener carácter temporal o definitivo. La prohibición temporal no será mayor de cinco años. Cuando alguna de estas medidas fuera aplicada, el Juez ordenará a la autoridad competente que disponga la intervención de la persona jurídica para salvaguardar los derechos de los trabajadores y de los acreedores de la persona jurídica hasta por un período de dos años.
- El cambio de la razón social, la personería jurídica o la reorganización societaria, no impedirá la aplicación de estas medidas”.

Si bien subsiste un delineado debate en la doctrina nacional sobre el concepto y la naturaleza que corresponde asignar a esta modalidad de las consecuencias accesorias, su estructura, operatividad, presupuestos y efectos permiten calificar a las mismas como sanciones penales especiales [Percy García Caveró: Lecciones de Derecho Penal. Parte General, Editorial Grijley, Lima, 2008, página 757 y ss.]. En primer lugar, porque la legitimidad de su aplicación demanda que las personas jurídicas sean declaradas judicialmente como involucradas –desde su actividad, administración u organización– con la ejecución, favorecimiento u ocultamiento de un hecho punible, sobre todo por activos y criminógenos defectos de organización o de deficiente administración de riesgos. Y, en segundo lugar, porque su imposición produce consecuencias negativas que se expresan en la privación o restricción de derechos y facultades de la persona jurídica al extremo que pueden producir su disolución (Acuerdo Plenario, 2009) (p. 3).

Las consecuencias accesorias son complementadas con la normativa procesal penal peruana; en ella se involucran diversos conceptos e instituciones destinadas a salvaguardar las garantías constitucionales de los entes corporativos; es así como se desarrollan en los arts. 90⁹ y siguientes cuestiones como la in-

9. Título III. Las personas jurídicas:

Artículo 90°. Incorporación al proceso. Las personas jurídicas, siempre que sean pasibles de imponérseles las medidas previstas en los artículos 104 y 105 del Código Penal, deberán ser emplazadas e incorporadas en el proceso, a instancia del Fiscal.

Artículo 91°. Oportunidad y trámite.

1. El requerimiento del Fiscal se producirá una vez cumplido el trámite estipulado en el artículo 3. La solicitud deberá ser formulada al Juez de la Investigación Preparatoria hasta antes de darse por concluida la Investigación Preparatoria. Será necesario que se indique la identificación y el domicilio de la persona jurídica, la relación sucinta de los hechos en que se funda el petitorio y la fundamentación legal correspondiente.
2. El trámite que seguirá el Juez Penal para resolver el pedido será el estipulado en el artículo 8, con la activa intervención de la persona jurídica emplazada.

Artículo 92°. Designación de apoderado judicial.

1. Una vez que la persona jurídica es incorporada al proceso, se requerirá a su órgano social que designe un apoderado judicial. No podrá designarse como tal a la persona natural que se encuentre imputada por los mismos hechos.
2. Si, previo requerimiento, en el plazo de cinco días, no se designa un apoderado judicial, lo hará el Juez.

Artículo 93°. Derechos y garantías.

1. La persona jurídica incorporada en el proceso penal, en lo concerniente a la defensa de sus derechos e intereses legítimos, goza de todos los derechos y garantías que este Código concede al imputado.
2. Su rebeldía o falta de apersonamiento, luego de haber sido formalmente incorporada en el proceso, no obstaculiza el trámite de la causa, quedando sujeta a las medidas que en su oportunidad pueda señalar la sentencia.

corporación de la persona jurídica al proceso penal, el trámite que le sigue a tal incorporación, la notificación de la persona jurídica, la designación de apoderado judicial y los derechos y garantías que le asisten a estos sujetos de derecho (Congreso de la República de Perú, 2004).

Se tiene que en el derecho penal peruano –tanto sustantivo como adjetivo– desarrollan ampliamente las medidas accesorias imputables a las personas jurídicas, así como las garantías procesales de estas en el marco del proceso penal; sin embargo, esta legislación carece de contenidos en los que se prevea: el decomiso de las ganancias obtenidas por los entes morales cuando estas se hayan obtenido por medio de actividades delictivas, la publicación de la sentencia y la prohibición de contratar con el Estado (Abanto, 2010).

Como bien lo expresara Zúñiga (2003), la discusión doctrinaria frente a la naturaleza jurídica de estas medidas es un tanto inútil, en la proporción en que las consideraciones de si las mismas corresponden a medidas de tipo cautelar o sanciones penales propiamente dichas depende de la aceptación o negación de la responsabilidad penal de los entes colectivos.

En el caso colombiano, las multitudes medidas accesorias se incorporan al ordenamiento jurídico con los códigos de procedimiento penal; si bien el desueto Decreto 2700 de 1991 solo hacía mención de las personas jurídicas para incluirlas en el grupo de querellantes legítimos y para regular la solicitud de documentos a estos, con las Leyes 600 de 2000 y 906 de 2004 se suple la carencia de punibilidad generada en el seno de la criminalidad empresarial, cuando en los arts. 65 y 91 respectivos se establece la posibilidad de suspender, disolver, la personería jurídica del ente corporativo, e incluso cerrar los establecimientos que la misma tenga abiertos al público cuando se dedique a actividades delictivas.

Con este cuerpo normativo se genera en Colombia la misma discusión en torno a la naturaleza de la medida incorporada por los artículos en cita. La Corte Constitucional (2004), en la sentencia C-558, con base en la ubicación del art. 65 de la Ley 600 de 2000, esto es, Libro primero, sobre disposiciones generales, título

lo I, de las acciones originadas por la conducta punible, capítulo IV, sobre bienes, dispone que se trata de medida de carácter cautelar o preventivo, carente de cualquier efecto sancionatorio.

Sin embargo, tras siete años de tal pronunciamiento se expide la Ley 1434 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, la cual responde a las obligaciones adquiridas por el Estado colombiano en el marco de las convenciones contra la delincuencia organizada (Naciones Unidas, 2000) y contra la corrupción (Naciones Unidas, 2003); el capítulo II de la referida norma, denominado medidas penales en la lucha contra la corrupción pública y privada, establece medidas contra las personas jurídicas en el art. 34, y genera una noción intrínseca de sanción. Esta situación queda anotada en la Cartilla sobre el Estatuto Anticorrupción del Ministerio del Interior y de Justicia (2011), cuando al determinar las estrategias consignadas en la norma en la lucha contra la corrupción se afirma que: “5. Se extiende la responsabilidad penal a las personas jurídicas. Se fortalecen las operaciones encubiertas. Se extiende el principio de oportunidad al cohecho para romperlo” (p. 11).

4. La omisión legislativa como control constitucional

La omisión legislativa es una figura que denota un juicio de valor acerca del contenido de la norma expedida por el legislador, de acuerdo con si abarca la totalidad de supuestos que debe contener la norma para evitar que se hagan diferenciaciones inconstitucionales o que se afecte cualquiera otra garantía incluida en el catálogo de derechos otorgados por el poder constituyente. Esta institución nace del ampliamente conocido control constitucional, y supone para el Tribunal Constitucional colombiano el ejercicio de este control, no solo frente a los actos positivos del legislador (leyes), sino que también abarca los actos negativos de este (dejar de expedir la norma).

No todas las omisiones del legislador pueden ser objeto del control constitucional, lo que lleva a deducir que existen formas de omisiones inocuas (frente a las que la Corte Constitucional colombiana no puede pronunciarse) y otras omisiones precisas (frente a las que la Corte Constitucional colombiana debe pronunciarse para salvaguardar el texto superior); es así como la jurisprudencia constitucional las ha clasificado en omisiones de carácter absoluto (sin control) y omisiones de carácter relativo (controlables):

Artículo 104. El Juez decretará, asimismo, la privación de los beneficios obtenidos por las personas jurídicas como consecuencia de la infracción penal cometida en el ejercicio de su actividad por sus funcionarios o dependientes, en cuanto sea necesaria para cubrir la responsabilidad pecuniaria de naturaleza civil de aquéllos, si sus bienes fueran insuficientes.

... las omisiones absolutas (tal como las conoce la doctrina) consisten en la falta total de regulación normativa, referida a un aspecto cualquiera de la realidad regulable. Como la ausencia total de normatividad no puede ser cotejada con ningún texto, incluido el de la Constitución, la jurisprudencia ha señalado que frente a este tipo de omisiones el juez constitucional se encuentra impedido para ejercer el juicio de correspondiente. “La acción pública de inconstitucionalidad –dice la Corte– si bien permite realizar un control más o menos extenso de la labor legislativa, no autoriza la fiscalización de lo que el legislador genéricamente ha omitido, conforme a las directrices constitucionales (...). Por esta razón, hay que excluir de esta forma de control el que se dirige a evaluar las omisiones legislativas absolutas: si no hay actuación, no hay acto que comparar con las normas superiores; si no hay actuación, no hay acto que pueda ser sujeto de control. La Corte carece de competencia para conocer de demandas de inconstitucionalidad por omisión legislativa absoluta (Corte Constitucional, República de Colombia, 2011).

La omisión del legislador también puede ser relativa. Para la Corte, el legislador incurre en una omisión de esta naturaleza cuando regula una materia, pero no lo hace de manera integral, como quiera que:

no cobija a todos los destinatarios que deberían quedar incluidos en la regulación o porque deja de regular algún supuesto que, en atención a los contenidos superiores del ordenamiento, tendría que formar parte de la disciplina legal de la materia”. Adicionalmente, para su configuración se requiere que el legislador haya incumplido un deber expresamente impuesto por el Constituyente, pues como lo ha señalado esta Corporación, sin deber no puede haber omisión. Se trata, entonces, de una regulación que deja por fuera “otros supuestos análogos” que debieron haber sido incluidos, a fin de que la misma armonizara con el texto superior; o que dicha condición jurídica, aun habiendo sido incluida, resulta insuficiente o incompleta frente a situaciones que también han debido integrarse a sus presupuestos fácticos (Corte Constitucional, República de Colombia, 2011).

Resultados y discusión

1. Existe un déficit de protección frente a los bienes jurídicos susceptibles de ser afectados por personas jurídicas, pues la vulneración de aquellos solo apareja resultados negativos para los miembros u órganos de las personas jurídicas, individuos que –conforme lo precisa la doctrina y jurisprudencia al respecto– son fungibles y de su criminalización no se siguen los efectos educativos que la pena persigue en el interior del derecho penal.
2. La reacción del ordenamiento jurídico colombiano frente a los efectos de la criminalidad gestada en el tráfico empresarial es confusa; por un lado, se aplica la cláusula del actuar por otro, propia de un modelo de irresponsabilidad total de las personas jurídicas, mientras, por otro lado, se establecen en la parte adjetiva del derecho penal medidas destinadas a afectar los derechos de los entes colectivos involucrados o destinados a comportamientos contrarios a la ley.
3. La naturaleza de la medida contenida en el art. 91 del Código de Procedimiento Penal colombiano es todavía objeto de discusión: de conformidad con la sentencia C-558 de 2004, para la Corte Constitucional la medida de suspensión o cancelación de la personería jurídica de un ente colectivo no corresponde a un régimen de responsabilidad penal para estos, sino a una medida de carácter procesal, empleada para procurar que cesen los efectos del delito; sin embargo, en la Cartilla del Ministerio del Interior –gestor del proyecto¹⁰– sobre el Estatuto Anticorrupción (2011), se considera que la misma constituye una herramienta que extiende la responsabilidad penal de los entes colectivos.
4. Analizadas 28 sentencias sobre omisión legislativa, dictadas por la Honorable Corte Constitucional entre los años 2000 y 2011, las cuales fueron escogidas en forma aleatoria, se encontraron varios elementos frente a la caracterización de las omisiones legislativas y la distinción de las mismas.

La principal característica de una omisión en el Derecho Constitucional colombiano es que estas se fundamentan en el incumplimiento de un deber por parte del legislador, el cual, según la jurisprudencia de la Corte Constitucional, debe ser específico y preci-

10. Vid. Observatorio Legislativo - Boletín de seguimiento legislativo Estatuto Anticorrupción - Hoja de vida de la Ley.

so, pero a partir de un pronunciamiento del año 2001, concretamente la sentencia C-1064 de esa anualidad, la Corte reconoce la posibilidad de que la omisión esté fundamentada en un deber general, así:

... para que del reconocimiento de un deber general surja una omisión inconstitucional es indispensable que no haya otros deberes, derechos, fines o valores también de orden constitucional que colisionen con dicho deber. De existir colisión, es preciso ponderar y armonizar las normas superiores en conflicto, lo cual incidirá en los alcances y efectos del deber jurídico (Corte Constitucional, República de Colombia, 2001).

A diferencia de Brasil, donde el deber de regular la responsabilidad penal de las personas jurídicas se encuentra incorporado en el texto constitucional¹¹ (De Freitas, 2014), en Colombia no se encuentran disposiciones constitucionales que establezcan este deber específico; esta situación está orientada por un deber general, en virtud del cual el legislador en materia penal goza de un amplio margen de configuración legislativa.

5. El aspecto que diferencia una omisión legislativa relativa de una de carácter absoluto es la magnitud del vacío encontrado en la norma; a mayor magnitud del vacío, menor intervención del Tribunal Constitucional colombiano. En este sentido, la Honorable Corte Constitucional, en la sentencia C-619 de 2011, expresó:

Por ello, en una omisión la deficiencia en la regulación de un asunto puede conllevar distintos grados, y de este modo la competencia de la Corte para llenar el vacío surgido de la omisión dependerá de dicho grado. Si la deficiencia es mínima, el juez de control de constitucionalidad no sólo tiene la competencia, sino el deber de integrar aquello que el legislador obvió. Si la deficiencia no es mínima pero tampoco total (deficiencia media), se deberá sopesar la necesidad de llenar el vacío con la imposibilidad de la Corte de usurpar competencias establecidas por la Carta en cabeza del legislador.

11. Art. 173. Exceptuados los casos previstos en esta Constitución, la explotación directa de actividades económicas por el Estado sólo será permitida cuando sea necesaria por imperativos de seguridad nacional o de interés colectivo relevante, conforme a la definición de la ley. [...]
50. La ley, sin perjuicio de la responsabilidad individual de los directivos de la persona jurídica, establecerá la responsabilidad de ésta, sujetándola a las sanciones compatibles con su naturaleza, en los actos practicados contra el orden económico y financiero y contra la economía popular.

Esto es, que incluso ante una omisión legislativa relativa es posible que la Corte carezca de competencia para integrar el elemento ausente. Si la deficiencia es total la Corte deberá instar al legislador para que desarrolle la regulación pertinente (Corte Constitucional, República de Colombia, 2011).

En materia penal, esta situación adquiere dimensiones más profundas, pues en virtud del principio de legalidad la intervención del juez para complementar la producción del legislador debe ser mínima y precisa. En este sentido, la Corte Constitucional (2011) precisa que:

Ahora bien, como se ve, el estudio del fenómeno de la omisión legislativa y las posibles alternativas en la que resulta competente el juez de control de constitucionalidad, incluye una profunda reflexión sobre los pormenores alrededor de los cuales se activa dicha facultad en cabeza de los jueces de control de constitucionalidad. Por ejemplo, en materia penal, el respeto por el principio de legalidad indica que los vacíos normativos difícilmente pueden ser llenados por el juez mediante una sentencia interpretativa. Además, el complejo diseño de la política criminal sugiere igualmente, que la coherencia del régimen penal supone que las decisiones del legislador no deberían tomar alternativas distintas en relación con las hipótesis que incluye y excluye (Corte Constitucional, República de Colombia, 2011).

6. La omisión legislativa relativa, la cual se somete al control del juez, cuando los aspectos que se van a complementar no son mayúsculos, procede en eventos específicos:

“- Cuando no produce ningún precepto encaminado a ejecutar el deber concreto que le ha impuesto la Constitución;

“- Cuando en cumplimiento del deber impuesto por la Constitución, favorece a ciertos grupos, perjudicando a otros;

“- Cuando en desarrollo de ese mismo deber, el legislador, en forma expresa o tácita, excluye a un grupo de ciudadanos de los beneficios que otorga al resto.

“A esta clasificación propuesta cabe agregar otra instancia: cuando el legislador, al regular o construir una institución, omite una condición o un ingrediente que, de acuerdo con la Constitución, sería exi-

gencia esencial para armonizar con ella. V. gr.: si al regular un procedimiento, se pretermite el derecho de defensa” (Corte Constitucional, República de Colombia, 2003).

La omisión no solo procede en estos supuestos, sino también cuando la interpretación de las normas genera una duda que dificulta su aplicación (Corte Constitucional, República de Colombia, 2004).

7. De conformidad con lo que se desprende de las consultas bibliográficas y de los análisis que se desarrollaron en torno a esta investigación, se tiene que en lo tocante a la laguna que se predica frente a la responsabilidad penal de entes colectivos, esta corresponde a tres puntos esenciales:
 - 1) La naturaleza del sistema de atribución de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, esto es, si la sanción se presenta por heteroresponsabilidad o por autorresponsabilidad.
 - 2) Los delitos frente a los cuales procede esta clase de sanciones; evidentemente, existen algunos delitos que no resultan posibles para las personas jurídicas; lo que se debe determinar es frente a cuáles se puede involucrar como responsable.
 - 3) Y el procedimiento sancionatorio.

Conclusiones

1. La responsabilidad penal de los entes colectivos en Colombia, como se desprende de cada una de las disposiciones relacionadas y sus respectivas interpretaciones, es un asunto frente al que no existe unanimidad, o por lo menos un criterio prevalente que permita a los teóricos del derecho penal deducir si en Colombia opera un régimen de responsabilidad penal de entes colectivos –moderado por la aplicación de consecuencias accesorias– o si, por el contrario, impera la irresponsabilidad penal en las personas jurídicas.
2. La Constitución Política colombiana no ha establecido de manera concreta, dentro de sus normas, el deber del legislador de regular la responsabilidad penal para personas jurídicas, simplemente ha fijado un deber general de establecer la política criminal, y conforme a ella determinar la estructura del sistema penal, el catálogo de delitos y el procedimiento necesario para investigar y sancionar los mismos. Pese a que tal tópico del derecho penal está cimentado en un deber general, es posible que se presente una omisión legislativa relativa (sujeta a control constitucional), en virtud del reconocimiento hecho por la Honorable Corte Constitucional de que las omisiones también pueden estar cimentadas en deberes generales.
3. No todas las omisiones que en principio tengan el carácter relativo pueden someterse al control constitucional, pues el vacío de la norma puede ser más profundo de lo que se podría considerar, y los elementos que se deben completar por esta vía pueden ser tantos, que un control constitucional al respecto implicaría una invasión flagrante al ámbito de competencia del legislador.
4. La persona jurídica no se encuentra vinculada de forma directa al proceso penal; sin embargo, durante y al finalizar el procedimiento se pueden determinar consecuencias seriamente negativas para el ente colectivo respectivo.
5. Dadas las magnitudes de los elementos que tendrían que ser complementados por vía del control constitucional, en relación con la responsabilidad penal para entes colectivos, se concluye que la omisión por referirse uno de los sujetos es relativa, pero la naturaleza de los elementos que se van a completar en el examen constitucional son demasiado profundos.
6. Independientemente de la naturaleza de la medida contemplada en el art. 91 del Código de Procedimiento Penal, lo cierto es que aquella no desarrolla en su integridad las garantías necesarias para asegurar la protección de los derechos fundamentales de las personas jurídicas, como sí ocurre en otras latitudes, como Perú, donde, por ejemplo, se asegura la incorporación regular de la persona jurídica al proceso penal, y la protección de sus prerrogativas a través de profesionales del derecho del mismo ente o provistos por el Estado. La confusión en cuanto a la naturaleza de las disposiciones normativas que regulan la participación de la persona jurídica en el proceso penal han obstaculizado el desarrollo normativo de sus derechos fundamentales.

Referencias

- Abanto V., M. (2011). *Responsabilidad penal de los entes colectivos: estado actual y reflexiones preliminares*. Recuperado de <http://ciidpe.com.ar/area1/RESPONSABILIDAD%20PENAL%20DE%20LOS%20ENTES%20COLECTIVOS.pdf>.
- Abanto V., M. (2010). Responsabilidad penal de las personas jurídicas: ¿un problema de derecho penal? En C. Roxin, R. Zaffaroni, V. Gimeno Sedra, J. Cuello Contreras & M. Abanto Vásquez. *Cuestiones de derecho penal, proceso penal y política criminal* (pp. 171-229). Lima - Perú: Ara Editores.
- Abanto V., M. (2008). Hacia un nuevo derecho penal de las empresas, más allá de la solución penal y meramente administrativa del delito económico. *Revista Penal*, 21: 3-23.
- Acuerdo Plenario, N° 7-2009/CJ-116 (Salas Penales Permanentes y Transitorias, 3 de noviembre de 2009).
- Agudelo B., N. (2010). *Cursos de derecho penal (esquemas del delito)*. 4.ª ed. Bogotá: Nuevo Foro.
- Amador P., J. C. (2012). Aproximación a los modelos de responsabilidad penal para personas jurídicas. Tesis de grado. Bogotá, D. C.: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
- Basurto G., D. (2000). *Delitos ambientales*. Recuperado de <http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/ciie-mad/ambiente.pdf>.
- Beck, U. (2002). *La sociedad del riesgo global* (J. Alborés Rey, Trad.). España, España: Siglo XXI de España.
- Congreso de la República de Colombia (2004). Ley 906. Bogotá, D. C.
- Congreso de la República de Colombia (2000). Ley 600. Bogotá, D. C.
- Congreso de la República de Colombia (2011). Ley 1474. Bogotá, D. C.
- Congreso de la República de Perú (29 de julio de 2004). Nuevo Código Procesal Penal. *Decreto Legislativo No. 957*. Lima: Diario Oficial "El Peruano".
- Corte Constitucional de la República de Colombia, T-369 (Vladimiro Naranjo Mesa, 16 de septiembre de 1993).
- Corte Constitucional de la República de Colombia, C-320 (Eduardo Cifuentes Muñoz, 30 de junio de 1998).
- Corte Constitucional de la República de Colombia, C-843 (Alejandro Martínez Caballero, 27 de octubre de 1999).
- Corte Constitucional de la República de Colombia, C-559 (Alejandro Martínez Caballero, 4 de agosto de 1999).
- Corte Constitucional de la República de Colombia, C-1064 (Manuel José Cepeda Ospina y Jaime Córdoba Trujillo, 10 de octubre de 2001).
- Corte Constitucional de la República de Colombia, C-780 (Marco Gerardo Monroy Cabra, 10 de septiembre de 2003).
- Corte Constitucional de la República de Colombia, C-009 (Jaime Araújo Rentería, 23 de enero de 2003).
- Corte Constitucional de la República de Colombia, C-865 (Rodrigo Escobar Gil, 7 de septiembre de 2004).
- Corte Constitucional de la República de Colombia, C-558 (Vladimiro Naranjo Mesa, 1 de junio de 2004).
- Corte Constitucional de la República de Colombia, C-619 (Humberto Antonio Sierra Porto, 17 de agosto de 2011).
- Corte Constitucional de la República de Colombia, C-600 (María Victoria Calle Correa, 11 de agosto de 2011).
- De Freitas, J. (2014). Responsabilidad penal de las personas jurídicas: un estudio de derecho comparado entre Argentina y Brasil. *Derecho y cambio social*, 1-14.
- Díaz C., L. M. (2006). *Societa delinquere non potest: hacia un cambio de paradigma en el derecho penal económico*. Recuperado de http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/18509/1/DDPG_SocietasDelinquere.pdf.
- Donaires, P. (2013). Responsabilidad penal de las personas jurídicas en el derecho comparado. *Derecho y Cambio Social*, 1-22.

- Feijoo S., J. B. (2003). ¿Culpabilidad y punición de personas jurídicas? En *El funcionalismo en derecho penal. Libro homenaje al profesor Günther Jakobs* (pp. 349-383). Bogotá, D. C.: Universidad Externado de Colombia.
- Ferrajoli, L. (2006). Criminalidad y globalización. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, XXXIX, 301-316.
- García C., P. (2004). *La responsabilidad penal de las personas jurídicas, órganos y representantes*. Mendoza, Argentina: Ediciones Jurídicas Cuyo.
- González S., P. (2012). Responsabilidad penal para personas jurídicas. Tesis doctoral. España: Universidad de Granada.
- Gracia, L. (2010). El derecho penal ante la globalización económica. En C. Roxin, R. Zaffaroni, B. Feijó Sánchez, P. García Cavero & C. Gómez-Jara Díez. *Cuestiones de derecho penal, proceso penal y política criminal* (pp. 81-104). Lima: Ara.
- Heine, G. (2013). *Derecho penal*. Obtenido de La responsabilidad penal de las empresas: evolución internacional y consecuencias nacionales. Recuperado de: http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_1996_04.pdf.
- Ministerio del Interior y de Justicia (2011). *Cartilla Estatuto Anticorrupción*. Bogotá, D. C.: República de Colombia.
- Montes C., C. M. (2013). Responsabilidad penal para personas jurídicas. Tesis de grado. Bogotá, D. C.: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
- Naciones Unidas (2003). Oficina contra la Droga y el Delito. *Convención contra la Corrupción*. México: Naciones Unidas.
- Naciones Unidas (2000). Oficina contra la Droga y el Delito. *Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Italia: Naciones Unidas.
- Navas C., A. (2003). *Tipicidad y derecho penal: enfoque del Código Penal - Ley 599 de 2000 - 1.ª ed.* Bucaramanga: Centro Editorial Chicamocha.
- Nieto M., A. (2014). *La responsabilidad penal de las personas jurídicas*. Recuperado de file:///C:/Users/Usuario/Downloads/LA%20RESPONSABILIDAD%20PENAL%20DE%20LAS%20PERSONAS%20JUR%3%8DDICAS%20(3).pdf.
- Pérez P., A. O. (2006). Sistemas penales comparados: responsabilidad penal para personas jurídicas. *Revista Penal*, 213-221.
- Poveda P., A. (2008). *La responsabilidad penal de las personas jurídicas*. Recuperado de <http://derechopenalcolombia.blogspot.com/2006/03/la-responsabilidad-penal-de-las.html>.
- Roxin, C. (2000). *Autoría y dominio del hecho en Derecho Penal* (J. Cuello Contreras, Trad.). Madrid: Marcial Pons.
- Silva, J. M. (2002). La responsabilidad penal de las personas jurídicas y las consecuencias accesorias del art. 129 del Código penal. *Derecho Penal Económico, Manuales de Formación Continuada*, 14: 307-364.
- Sintura V., F. J. (2007). Derecho penal económico y constitución. *Estudios de Derecho Penal Económico*, 170-186.
- Suárez S., A. (2004). La autoría en el actuar por otro en el Derecho Penal colombiano. *Derecho Penal y Criminología*, 171-196.
- Tiedemann, K. (Noviembre de 2006). Nuevas tendencias en la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Congreso Primeras Jornadas de Derecho Penal. Chile: Universidad Andrés Bello.
- Zulgadía, J. M. (2010). Aproximación teórica y práctica al sistema de responsabilidad penal criminal de las personas jurídicas en el Derecho Penal español. *Centro de Investigación Interdisciplinaria en Derecho Penal Económico*, 1-36.
- Zúñiga R., L. (2003). Las consecuencias accesorias aplicables a las Personas Jurídicas del artículo 105° CP: principales problemas de aplicación. *Anuario de Derecho Penal*, 484 y ss.

Analizando y modelando la violencia interpersonal en la ciudad de Bogotá durante el año 2011, con apoyo en información geográfica*

Analyzing and modeling interpersonal violence in the city of Bogota in the course of 2011, supported on geographical information

Análise e modelado da violência interpessoal na cidade de Bogotá durante o ano 2011, com apoio na informação geográfica

FECHA DE RECEPCIÓN: 2014/09/19 FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2014/11/02 FECHA DE APROBACIÓN: 2014/11/23

Édgar Fernando Munar

Magíster en Salud Pública.
Coordinador y docente, Maestría en Salud Pública,
Facultad de Medicina, Universidad El Bosque,
Bogotá, D. C., Colombia.
efmunar@unbosque.edu.co

Para citar este artículo/ To reference this article / Para citar este artigo : Munar, E. F. (2014). Analizando y modelando la violencia interpersonal en la ciudad de Bogotá durante el año 2011, con apoyo en información geográfica. *Revista Criminalidad*, 56 (3): 103-117.

RESUMEN

El fenómeno de la violencia interpersonal se ha convertido en una prioridad de la agenda política de muchos países de América Latina en los últimos diez años. Los gobiernos han implementado diversas políticas para contrarrestar el problema, pero no han obtenido los resultados esperados. En este artículo se propone otro abordaje del fenómeno, para determinar qué relación existe entre los casos de violencia interpersonal reportados en la ciudad de Bogotá en el año 2011 y las entidades público-privadas que rodearon el hecho. La metodología es cuantitativa, con un diseño transaccional de tipo correlacional. Se utilizaron un Sistema de Información Geográfica y la Simulación Autónoma Eje-

cutable, como herramientas tecnológicas para el análisis de la violencia interpersonal desde un ángulo de territorialidad en la ciudad de Bogotá. Los resultados concluyen que hay una correlación media entre los hechos de violencia interpersonal reportados en la ciudad de Bogotá y los establecimientos comerciales, las instituciones prestadoras de salud y los establecimientos educativos de básica media. Los resultados con baja correlación son los bares, centros comerciales, juzgados y plazas. Las herramientas utilizadas sugieren otra metodología tecnológica para el análisis de fenómenos sociales, como la violencia interpersonal.

PALABRAS CLAVE

Violencia individual, agresiones, violencia sobre las personas, contusiones, lesiones en riña (fuente: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

* El presente artículo recopila el trabajo de grado que fue presentado para optar al título de Magíster en Salud Pública, Universidad El Bosque, septiembre del 2014.

ABSTRACT

In the past ten years, the interpersonal violence phenomenon has become a priority in the political agenda of many Latin American countries. Governments have implemented diverse policies aimed at counteracting this issue, but the expected results have not been obtained. In this article, another approach is suggested in order to determine what is the relationship existing between the interpersonal violence cases reported in 2011 in the city of Bogota and the public-private entities having surrounded the event. The methodology is quantitative, with a transactional design of the correlational type. A Geographical Information System and the Indepen-

dent Executable Simulation were used as technological tools for the analysis of interpersonal violence from a territoriality angle in the city of Bogota. The results let conclude that there is a mean correlation between the interpersonal violence acts reported in the city of Bogota and commercial establishments, institutional health service providers and the elementary and secondary educational establishments. Results with a low correlation are bars, shopping centers, malls, courts, and squares. The tools used suggest another technological methodology for the analysis of social phenomena like interpersonal violence.

KEY WORDS

Individual violence, aggressions, violence against individuals, contusions, injuries in fights (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

O fenômeno da violência interpessoal tornou-se uma prioridade da agenda política de muitos países de América Latina nos últimos dez anos. Os governos executaram políticas diversas para contra-arrestar o problema, mas não obtiveram os resultados esperados. Neste artigo propõe-se outra abordagem do fenômeno, para determinar que relação existe entre os casos da violência interpessoal reportados na cidade de Bogotá em 2011 e das organizações público-privadas que rodearam o fato. A metodologia é quantitativa, com um projeto do transacional do tipo de correlação. O Sistema de Informação Geográfica e a Simulação Autônoma Executável foram utilizados como ferramentas tecnoló-

gicas para a análise da violência interpessoal desde um ângulo de territorialidade na cidade de Bogotá. Os resultados concluem que tem uma correlação média entre os fatos da violência interpessoal reportados na cidade de Bogotá e os estabelecimentos comerciais, as instituições prestadoras de serviços da saúde e os estabelecimentos educativos da média básica. Os resultados com correlação baixa são os bares, os centros comerciais, os tribunais e as praças. As ferramentas usadas sugerem outra metodologia tecnológica para a análise de fenômenos sociais, como a violência interpessoal.

PALAVRAS - CHAVE

Violência individual, agressões, violência sobre as pessoas, contusões, lesões em rixa (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

La violencia se ha convertido en prioridad de la agenda política de la gran mayoría de países en el mundo, al tratarse de una problemática que ocasiona un impacto negativo en su población. Así lo estableció la Organización Mundial de la Salud en la 49.^a Asamblea Mundial de la Salud de 1996 –Resolución WHA49.25–, donde se declaró la violencia como un

importante problema de salud pública en todo el mundo (OMS, 1996). En el informe de la OMS, se calcula que para el año 2000 alrededor de 1,6 millones de personas perdieron la vida en todo el mundo por causa de la violencia. Los países donde se presentaron mayor número de casos corresponden a los de ingresos bajos y medios, dos veces superior a los países

altos (OPS, 2002). Latinoamérica no es la excepción con esta problemática social. La violencia se ha extendido a lo largo del continente, de modo que afecta a la población y altera su estructura social: en su distribución geográfica y urbanística, en sus relaciones sociales, en los comportamientos de las personas y en la presencia de fuerzas militares en algunos focos de conflicto. Todo esto lleva a la reducción de la calidad de vida de la población (Carrión, 1995). Un estudio que patrocinó el Banco Interamericano de Desarrollo en el año 1999, en seis países de la región, mostró alarmantes cifras en términos del gasto público, ocasionado por la problemática de la violencia. Países como Venezuela, Brasil, México, El Salvador, Perú y Colombia gastan alrededor del 2,6 %, 1,9 %, 1,3 %, 4,3 %, 1,5 % y 5 % del Producto Interno Bruto, respectivamente, en servicios de salud ocasionados por eventos violentos (Buvinic, Morrison & Shifter, 1999).

En Colombia, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML)¹ reportó, para el año 2011, un total de 152.861 agresiones en todo el territorio colombiano, con una variación relativa del 5,3 % respecto al año 2010, y una tasa promedio de 268,49 por 100.000 habitantes (INML, 2012). Llama la atención este aumento en los casos de violencia interpersonal, ya que solo en Bogotá se presentaron 42.517 casos, lo que representa el 27,81 % de todo el país, con una tasa de 569,34 por 100.000 habitantes, una de las más altas en el país. Esta cifra puede deberse a una mayor probabilidad de reporte, y no necesariamente a una mayor prevalencia del fenómeno. El Instituto de Medicina Legal informó que para el año 2011 se perdieron 413.283 años de vida saludable en Colombia, a causa solo de eventos violentos de esta índole (p. 17). Es necesario hacer la aclaración de que las anteriores cifras son reportadas oficialmente por el INML, pero se cree que estos datos pueden ser más elevados, debido a que en muchas ocasiones las víctimas de la violencia temen las represalias que pueda hacer el agresor, además del sentimiento de vulnerabilidad ocasionado por el maltrato (Resnick, Acierno & Kilpatrick, 1997).

De acuerdo con el incremento en las cifras reportadas para los periodos 2010 y 2011 en el Distrito Capital (INML, 2012), y la densidad y complejidad de la temática, solamente se analizará en la presente investigación la violencia interpersonal, entendida

como: “el fenómeno de agresión intencional que tiene como resultado una lesión o daño al cuerpo o a la salud de la víctima, y no la muerte, cuyo ejecutante no es un familiar en grado consanguíneo o de afinidad del agredido, y que excluye los casos de transporte” (p. 157). Es una problemática social que ocasiona un impacto negativo en la salud pública (Briceño, 2005; Buvinic, Morrison & Orlando, 2005). Los enfoques metodológicos usados en Colombia para analizar la violencia interpersonal contemplan variables de tiempo (mes, día, hora), sociodemográficas (estado conyugal, sexo) y modo (mecanismo de lesión, agresor). Sin embargo, no se ha hecho un análisis exhaustivo de la información usando la variable de lugar: relación existente entre el caso de violencia y los establecimientos público-privados que se encuentran alrededor del hecho (CEACSC, 2012). El presente artículo mostrará la correlación que existe entre los casos reportados de violencia interpersonal en la ciudad de Bogotá para el año 2011 y las instituciones público-privadas que rodearon el hecho de violencia, tales como: bares, centros comerciales, escenarios deportivos, teatros, plazas, cárceles, juzgados, notarías, IPS, entidades comerciales, iglesias católicas y no católicas, universidades, establecimientos educativos de básica primaria y media, CAI de la Policía Nacional y puntos críticos de inseguridad en la ciudad de Bogotá. Para analizar dicho fenómeno, se utilizó un enfoque metodológico cuantitativo y un diseño de investigación transeccional de tipo correlacional. Esta metodología permitió hacer el análisis de localización geográfica de los casos en la ciudad de Bogotá, estableciendo una correlación de su prevalencia con la presencia de los diferentes tipos de entidades oficiales, privadas y espacios públicos a lo largo y ancho de Bogotá, por medio de un Sistema de Información Geográfica (SIG). Adicional a esto, se utilizó como herramienta un modelo de Simulación Autónoma Ejecutable (SAE), que permitió describir, analizar y abordar el problema como un fenómeno complejo, simulando la variable azar para determinar qué tipo de asociación puede tener esta variable en la problemática objeto de estudio, y si los casos de violencia interpersonal están efectivamente correlacionados con las instituciones que rodearon al hecho.

1. Organización pública de referencia técnico-científica, que dirige el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Colombia.

Metodología

Selección de la muestra

La investigación utilizó un enfoque metodológico cuantitativo, con un diseño de investigación transeccional de tipo correlacional. Teniendo en cuenta la im-

portancia de analizar la violencia interpersonal desde otro enfoque, se tuvieron en cuenta los siguientes escenarios urbanos, para relacionarlos con los eventos de violencia interpersonal reportados en la ciudad de Bogotá para el año 2011. Los escenarios fueron agrupados tal como se presentan en la tabla 1.

Tabla 1.
Variables objeto de estudio

| Variable | Descripción | N.º de registros |
|---|---|----------------------|
| Escenarios sociales, culturales y recreativos: | | |
| Bares | Bar, grill, discoteca, taberna | 604 |
| Centros comerciales | Centros comerciales | 77 |
| Escenarios deportivos | Parque regional, parque metropolitano, parque zonal, parque vecinal, parque de bolsillo | 153 |
| Teatro | Teatros | 23 |
| Plazas de mercado | Plazas públicas, plazas de mercado | 46 |
| Instituciones públicas y administrativas: | | |
| Cárceles distritales | Penitenciarias de alta, mediana y baja seguridad | 4 |
| Juzgados | Civil, familia, laboral, menores, penal, penal-civil | 417 |
| Notaría | Notaría | 77 |
| Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) | Baja, mediana y alta complejidad: consultorios, centros de atención médica inmediata, hospitales, clínicas | 4.108 |
| Establecimiento comercial | Sectores comerciales: agricultura, ganadería, caza, pesca, explotación de minas y canteras, industrias manufactureras, suministro de electricidad, gas y agua, construcción, comercio al por mayor y al por menor (vehículos, motos, elementos personales y enseres domésticos), hoteles y restaurantes, transporte, almacenamiento y comunicaciones, intermediación financiera, actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler | 291.553 ² |
| Instituciones religiosas: | | |
| Iglesias católicas | Parroquias | 243 |
| Iglesias no católicas | Iglesias, confesiones, denominaciones religiosas, federaciones, confederaciones | 843 |
| Instituciones educativas: | | |
| Universidades (instituciones de educación superior) | Universidad de carácter público y privado, instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas | 113 |
| Establecimientos educativos | Instituciones de educación básica y media de carácter público y privado | 2.447 |
| Información de seguridad distrital: | | |
| Comandos de Atención Inmediata (CAI) | Unidad policial con jurisdicción menor, estratégicamente ubicada en los perímetros urbanos de los municipios, localidades, comunas o barrios de las principales ciudades (Policía Nacional de Colombia, 2009). | 164 |

2. En esta variable no se tiene en cuenta la información de las variables “bares, centros comerciales e IPS”

| | | |
|----------------------------------|--|--------------------|
| Puntos críticos de inseguridad | <p>Puntos con mayores índices de inseguridad y actos delictivos en la ciudad de Bogotá. Es un territorio que se identifica por las siguientes características:</p> <p>a. Es frecuente el accionar delictivo.</p> <p>b. Los ciudadanos lo perciben como inseguro.</p> <p>c. Hay una alta dinámica en el accionar delictivo y gran afluencia de personas.</p> <p>d. Es un espacio con baja regulación de actividades, como prostitución, consumo y expendio de alcohol y de sustancias psicoactivas, que presenta problemas urbanísticos por invasión del espacio público.</p> <p>e. Emplazamiento de actividades industriales y talleres mecánicos.</p> <p>f. Lugares relacionados con la acción u omisión de políticas de gobierno.</p> <p>(CEACSC, 2012).</p> | 44 |
| Casos de violencia interpersonal | Casos reportados en la ciudad de Bogotá para el año 2011. | 9.385 ² |
| TOTAL DE REGISTROS: 310.301 | | |

Se utilizaron los registros oficiales de cada entidad como fuente de información, los cuales se presentan en la tabla 2.³

Tabla 2.
Fuentes de información de las variables del estudio

| Variable | Fuente de recopilación oficial |
|----------------------------------|---|
| Casos de violencia interpersonal | Se solicitó al Instituto Nacional de Medicina Legal (INML) la base de datos de los casos interpuestos en la ciudad de Bogotá para el año 2011. Esta base de datos fue configurada por el Centro de Referencia Nacional sobre Violencia, del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses. |
| Bares | http://www.planb.com.co/bogota http://bogota.vive.in/noche/bogota/home/index.html http://www.rockombia.com/directorio/bares/bogota http://www.bogotamiciudad.com http://www.ciudadguru.com.co http://www.paginasamarillas.com.co http://www.asobares.org |

3. Aunque el número total de casos reportados de violencia interpersonal en la ciudad de Bogotá, para el año 2011, fue de 42.517, solo se usaron 9.385 registros, porque tenían diligenciado el campo de dirección del hecho.

| | |
|--|---|
| Centros comerciales | http://www.bogotaturismo.gov.co/ |
| Escenarios deportivos | http://www.idrd.gov.co |
| Teatros | http://www.planb.com.co/bogota http://bogota.vive.in/noche/bogota/home/index.html http://www.bogotamicidad.com http://www.ciudadguru.com.co http://www.paginasamarillas.com.co |
| Plazas de mercado | http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co |
| Cárceles distritales | http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec |
| Juzgados | http://www.ramajudicial.gov.co |
| Notarías | http://www.notariavirtual.com/ |
| Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) | http://www.supersalud.gov.co |
| Establecimientos comerciales | Base de datos de las entidades registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá para el año 2008. |
| Iglesias católicas | http://www.arquibogota.org.co |
| Iglesias no católicas | http://www.mij.gov.co |
| Universidades | http://www.mineduccion.gov.co |
| Establecimientos educativos básica y media | http://www.mineduccion.gov.co |
| CAI de la Policía Nacional | http://www.policia.gov.co/ |
| Puntos críticos de inseguridad | Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana (CEACSC) |

Procedimiento

Para el ingreso de la información se utilizó el software “Mathematica 8”, de la casa comercial Wolfram, como Sistema de Información Geográfica. Como requisito para la consolidación y estandarización de la información, fue necesaria la asignación de un componente geográfico a los datos recopilados. Por la practicidad y confiabilidad de uso, se utilizaron para el presente estudio los componentes geográficos “Coordenadas de Latitud y Longitud”. Para asignar la coordenada a las direcciones de todas las variables, se usó el programa gratuito de internet llamado “GPS Visualizer”. Este programa, creado por Adam Schneider, afiliado a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de California de Santa Cruz, permitió asignar una coordenada geográfica global (o Global Position System), para ubicar la dirección en el mapa de la ciudad de Bogotá (Schneider, 2013). Una vez ingresadas las variables

al SIG, se procede a la programación de los comandos en el software Mathematica, para que el sistema realice un análisis de los datos a través de la metodología de “Análisis de cuadrados con localización absoluta”. El análisis de cuadrados utiliza como metodología de representación el modelo Raster, definido por Chaikaew et ál. (2009) como “una tipología de elementos que buscan representar la delimitación de un mapa cartográfico de manera precisa”. El espacio se divide en una red regular de unidades diferenciadas, de igual tamaño y forma, denominadas píxeles o celdas, y por este motivo se le considera como una red regular. Cada uno de los píxeles dispone de un valor numérico que codifica un determinado elemento del mundo real. La exactitud posicional de los elementos representados será mayor cuanto menor sea la superficie que representa cada píxel. La superficie representada por cada píxel se denomina

resolución. Así, un incremento de la resolución supone un aumento de la exactitud en la localización de los elementos representados. Se acude a este tipo de análisis dado que toda la información que se obtuvo se encuentra en formato de dirección catastral y, por tanto, se requiere estandarizar y definir en un sistema de coordenadas geográficas latitud y longitud (Sánchez, Orozco & Escobar, 1997). Por otra parte, en la parametrización del análisis de cuadrados con localización absoluta se encuentra la asignación de escalas para verificación de la información. La asignación de escalas determina el comportamiento de los datos a medida que se aumenta o se disminuye la escala de observación del fenómeno. Este proceso de parametrización contempla dos etapas:

Etapas 1: Conversión de grados de posición geográfica en una unidad de medida superficial, conversión de grados latitud-longitud a medidas de kilómetros o metros.

Etapas 2: Visualización de la información por medio del análisis de cuadrados con localización absoluta.

En la tabla 3 se describe el proceso de parametrización con metodología de análisis de cuadrados con localización absoluta.

Tabla 3.
Proceso de análisis de cuadrados con localización absoluta

| Coordenadas latitud X longitud | Conversión a kilómetros | Conversión a metros | Escala a referenciar |
|--------------------------------|-------------------------|---------------------|----------------------|
| 0.036275 | 4.038 | 4.038 | 10 x 10 |
| 0.018137 | 2.019 | 2.019 | 20 x 20 |
| 0.0072551 | 0.808 | 808 | 50 x 50 |
| 0.0036275 | 0.404 | 404 | 100 x 100 |
| 0.0024187 | 0.269 | 269 | 150 x 150 |
| 0.0018138 | 0.202 | 202 | 200 x 200 |
| 0.0012098 | 0.135 | 135 | 300 x 300 |

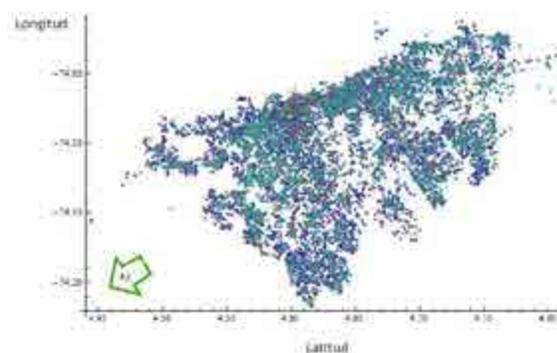
Como se puede observar, las escalas con mejor referencia de observación del fenómeno corresponden a la escala 300, es decir, un análisis de cuadrados de 135 metros x 135 metros; se alcanza el mayor grado de precisión para realizar la correlación entre las variables de la presente investigación.

Instrumentos

El software para el ingreso de información, análisis de las variables y simulación de la información corresponde a Mathematica 8, un sistema general de cómputo temático y lenguaje de programación utilizado para aplicaciones matemáticas, visualización de datos, ambiente para modelado y análisis de datos-simulación (Cruz-Báez, 2005). La estructura de programación que se utilizó en el software está definida de la siguiente manera: a) Importación de los datos (Import): comando utilizado para ingresar la información al software, en este caso el sistema de información geográfica. b) Configuración de la escala (Lat, long). c) Consolidación de la información (Join). d) Selección de puntos máximos y mínimos de los datos (select max –min lat, max –min long). e) Coeficiente de correlación (AppendTo). f) Visualización de la información en “HotSpot” (Arrayplot) y tablas de información (table).

Para muchos tipos de operaciones geográficas, el resultado final se visualiza mejor en un mapa o una gráfica. Los mapas son las formas más eficientes de almacenar y comunicar información geográfica. La manera de visualizar los casos de violencia interpersonal y el total de registros de instituciones de la ciudad de Bogotá se presenta en la gráfica 1.

Gráfica 1.
Consolidado de registros Bogotá, año 2011



En la gráfica 1 se establecen los registros de las variables mediante la utilización de puntos de colores. Los puntos azules corresponden a establecimientos comerciales; los puntos verdes, a los casos de violencia interpersonal; los puntos rojos, a los establecimientos educativos, y los puntos verdes claros, a las instituciones prestadoras de salud. Dado que las otras

variables presentan un número menor que 800 registros, no alcanzan a diferenciarse visualmente en la gráfica anterior, por el tamaño de la escala.

Análisis de datos

Los datos recolectados de las múltiples fuentes de información se analizaron de manera cuantitativa. El análisis de los datos para determinar el grado de correlación de violencia interpersonal con las distintas variables es la herramienta “Mathematica 8”. Una vez se convirtieron las direcciones de las diferentes variables en coordenadas geográficas y se ingresaron al SIG, se procedió a realizar un análisis de cuadrados con localización absoluta, para determinar qué variables (entidades públicas o privadas) tienen el mayor coeficiente de correlación con los casos de violencia interpersonal en la ciudad de Bogotá. Para la interpretación del coeficiente de correlación de Pearson, Hernández, Fernández & Baptista (2010) sugieren la escala que se presenta en la tabla 4.

Tabla 4.
Interpretación del coeficiente de Pearson

| Valor | Tipo de correlación |
|-------|-------------------------------|
| -1.00 | Negativa perfecta. |
| -0.90 | Negativa muy fuerte. |
| -0.75 | Negativa considerable. |
| -0.50 | Negativa media. |
| -0.25 | Negativa débil. |
| -0.10 | Muy débil. |
| 0.00 | No existe correlación alguna. |
| 0.10 | Muy débil. |
| 0.25 | Positiva débil |
| 0.50 | Positiva media. |
| 0.75 | Positiva considerable. |
| 0.90 | Positiva muy fuerte |
| 1.00 | Positiva perfecta. |

Con el ánimo de evaluar la confiabilidad de los resultados obtenidos en la consulta del Sistema de Información Geográfica para los coeficientes de correlación, se realizó una simulación autónoma ejecutable en la herramienta Mathematica 8. Se simularon los casos de violencia interpersonal en el software Mathematica, para determinar si la variable “azar” está

o no presente en el fenómeno de estudio. Para ello se procedió de la siguiente manera:

a. Se usaron los 9.385 casos de violencia interpersonal reportados en la ciudad de Bogotá en el año 2011. A cada uno de estos registros se le asignó una coordenada geográfica, la cual pertenece a un cuadrado que se representa en una escala de resolución de 10, 20, 50, 100, 150, 200 y 300. Teniendo en cuenta que los resultados obtenidos en las escalas 10 y 20 son muy aglutinados y poco específicos para el ejercicio que se requiere hacer, se procedió a usar las escalas de 50, 100, 150, 200 y 300. Para nuestro caso, solo se usaron los cuadrados donde se tiene un dato.

b. Una vez que se han seleccionado los cuadrados donde hay algún tipo de información, se procede a determinar la longitud de los datos por cada escala de resolución. La escala 50 contempla un número de 576 cuadrados, ubicados en el mapa de acuerdo con su eje de coordenada. La escala 100 contempla 1.663 cuadrados; la escala 150, 2.678; la escala 200, 3.390, y escala 300, 4.286. A medida que se vaya aumentando la resolución, mayor será el número de cuadrados que se tendrán en el mapa.

c. El proceso de simulación autónoma ejecutable ubicará cada cuadrado de información de violencia interpersonal en otra posición, con el fin de visualizar el comportamiento de dicho cuadrado en otra cuadrícula. Este procedimiento lo realizará 1.000 veces por cada escala. Es de recordar que cada cuadrícula de información contempla información de las otras variables. Una vez que se agrupen los cuadrados de información de violencia interpersonal con los cuadrados de las variables, el software realizará una operación estadística para obtener el coeficiente de correlación.

Resultados

Después de ingresar la información en el Sistema de Información Geográfica (SIG), se logra determinar el coeficiente de correlación entre los casos de violencia interpersonal y las variables objeto de estudio. La investigación señala la relación existente entre la violencia y las entidades que rodean el hecho; para nuestro caso, cómo está asociada la localización geográfica con la incidencia de casos de violencia interpersonal reportados en la ciudad de Bogotá para el año 2011. Teniendo en cuenta la configuración geográfica de la ciudad y las diferentes entidades público-privadas que la conforman, los resultados obtenidos por grupo de entidades se encuentran en la tabla 5.

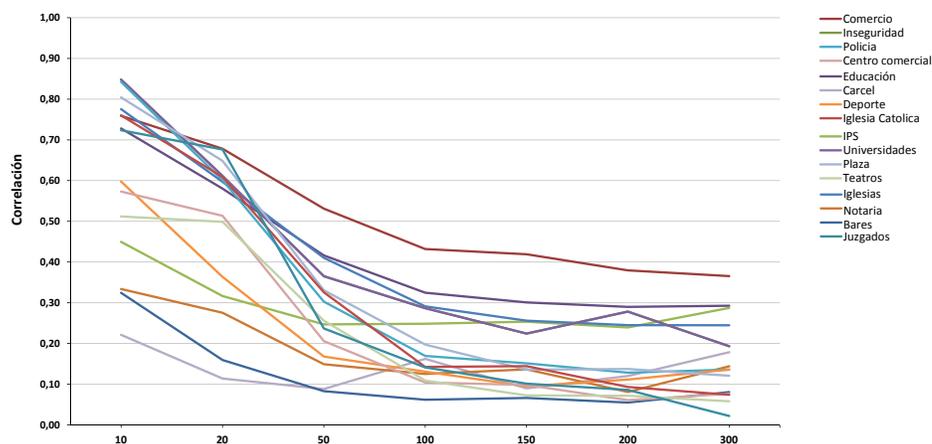
Tabla 5. Coeficiente de correlación y medidas de tendencia central de los resultados obtenidos

| Correlación de variables 10 | Coeficiente de correlación por escala de medición | | | | | | Medidas de tendencia central y variabilidad | | | | | | |
|--|--|------|------|------|------|------|---|-------|------------------------|--------|--------|-------|------|
| | 20 | 50 | 100 | 150 | 200 | 300 | Mediana | Media | Desviación estándar | Máximo | Mínimo | Rango | |
| | Escenarios sociales, culturales y recreativos: | | | | | | | | | | | | |
| Violencia - Bares | 0.32 | 0.16 | 0.08 | 0.06 | 0.07 | 0.05 | 0.08 | 0.08 | 0.12 | 0.10 | 0.32 | 0.05 | 0.27 |
| Violencia - Centro comercial | 0.57 | 0.51 | 0.21 | 0.10 | 0.10 | 0.06 | 0.08 | 0.10 | 0.23 | 0.22 | 0.57 | 0.06 | 0.51 |
| Violencia - Escenarios deportivos | 0.60 | 0.36 | 0.17 | 0.13 | 0.09 | 0.11 | 0.14 | 0.14 | 0.23 | 0.19 | 0.60 | 0.09 | 0.50 |
| Violencia - Teatros | 0.51 | 0.50 | 0.26 | 0.11 | 0.07 | 0.07 | 0.06 | 0.11 | 0.23 | 0.20 | 0.51 | 0.06 | 0.45 |
| Violencia - Plazas | 0.80 | 0.65 | 0.33 | 0.20 | 0.14 | 0.14 | 0.12 | 0.20 | 0.34 | 0.28 | 0.80 | 0.12 | 0.68 |
| Instituciones públicas y administrativas: | | | | | | | | | | | | | |
| Violencia - Cárceles distritales | 0.22 | 0.11 | 0.09 | 0.16 | 0.09 | 0.12 | 0.18 | 0.12 | 0.14 | 0.05 | 0.22 | 0.09 | 0.13 |
| Violencia - Juzgados | 0.72 | 0.68 | 0.24 | 0.14 | 0.10 | 0.09 | 0.02 | 0.14 | 0.28 | 0.29 | 0.72 | 0.02 | 0.70 |
| Violencia - Notarías | 0.33 | 0.28 | 0.15 | 0.13 | 0.14 | 0.08 | 0.14 | 0.14 | 0.18 | 0.09 | 0.33 | 0.08 | 0.25 |
| Violencia - IPS | 0.45 | 0.32 | 0.25 | 0.25 | 0.25 | 0.24 | 0.29 | 0.25 | 0.29 | 0.07 | 0.45 | 0.24 | 0.21 |
| Violencia - Comercio | 0.76 | 0.68 | 0.53 | 0.43 | 0.42 | 0.38 | 0.37 | 0.43 | 0.51 | 0.15 | 0.76 | 0.37 | 0.39 |
| Instituciones religiosas: | | | | | | | | | | | | | |
| Violencia - Iglesia católica | 0.76 | 0.61 | 0.33 | 0.14 | 0.14 | 0.09 | 0.07 | 0.14 | 0.31 | 0.27 | 0.76 | 0.07 | 0.69 |
| Violencia - Iglesias no católicas | 0.78 | 0.60 | 0.41 | 0.29 | 0.26 | 0.24 | 0.24 | 0.29 | 0.40 | 0.21 | 0.78 | 0.24 | 0.53 |
| Instituciones educativas: | | | | | | | | | | | | | |
| Violencia - Universidades | 0.47 | 0.50 | 0.29 | 0.21 | 0.16 | 0.15 | 0.16 | 0.21 | 0.28 | 0.15 | 0.50 | 0.15 | 0.35 |
| Violencia - Establecimientos educativos primaria y media | 0.73 | 0.58 | 0.42 | 0.32 | 0.30 | 0.29 | 0.29 | 0.32 | 0.42 | 0.17 | 0.73 | 0.29 | 0.44 |
| Información de seguridad distrital: | | | | | | | | | | | | | |
| Violencia - CAI de Policía | 0.84 | 0.60 | 0.30 | 0.17 | 0.15 | 0.13 | 0.14 | 0.17 | 0.33 | 0.28 | 0.84 | 0.13 | 0.71 |
| Violencia - Puntos críticos de inseguridad | 0.85 | 0.61 | 0.37 | 0.29 | 0.22 | 0.28 | 0.19 | 0.29 | 0.40 | 0.24 | 0.85 | 0.19 | 0.65 |

Los resultados obtenidos de la correlación de variables por cada escala de medición se presentan en la figura 1.

Figura 1.

Correlación violencia - Instituciones públicas-privadas. Bogotá, D.C. Año 2011



En la figura 1 se observa la correlación de los casos de violencia interpersonal y las entidades público-privadas de Bogotá para el año 2011. Se realiza una correlación de las variables en siete tipos de escalas. La escala 10 corresponde a una medida de superficie de 4.038 m², escala 20 a 2.019 m², escala 50 a 808 m², escala 100 a 404 m², escala 150 a 269 m², escala 200 a 202 m² y escala 300 a 135 m². Cada escala (10, 20, 50, 100, 150, 200, 300) permite determinar el grado de correlación entre las variables. En las primeras escalas (10, 20, 50), los coeficientes de correlación alcanzan un coeficiente de Pearson “positivo considerable” (superior a 0,75), mientras en las escalas máximas (100, 150, 200 y 300) los resultados en general del coeficiente de Pearson son “muy débiles”, a excepción de las variables establecimientos comerciales, Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) y establecimientos educativos de básica primaria y media, las cuales alcanzan un resultado entre “positiva media y positiva débil”.

Discusión

Los hallazgos encontrados en la presente investigación cuestionan los factores causales de la violencia interpersonal comúnmente descritos por la literatura y los organismos multilaterales. Autores como Del Olmo (2000), Briceño (2005), Carrión (1995), Camacho & Guzmán (1990) y De Mattos et ál. (2004) han asociado las altas cifras de violencia interpersonal con los establecimientos donde se expenden y consumen bebidas alcohólicas, como los bares, discotecas y tabernas. Por su parte, los estudios realizados por Rainero (2004) y

Buvinic, Morrison & Orlando (2005) han referido la relación entre las tasas de crimen, inseguridad, mercados de armas o drogas con los casos de violencia interpersonal. El presente estudio señala que los casos de violencia asociados a establecimientos como “bares”, “cárceles”, “universidades” y “puntos críticos de inseguridad” obtienen un coeficiente de correlación de 0,08, 0,17, 0,16 y 0,19, respectivamente, y catalogan los resultados en una interpretación del coeficiente de Pearson como “muy débil” (inferior a 0,10). Son llamativos los resultados, porque los informes de gestión y las políticas públicas propuestas actualmente por la Organización Mundial de la Salud (1996, 2002, 2005) y el DNP (2011) establecen que los factores de riesgo, que se asocian con frecuencia y bajo los cuales se formulan las políticas, corresponden al consumo de sustancias psicoactivas, en especial a la ingestión de alcohol. Asimismo, refieren que los sitios inseguros de las ciudades geográficamente más pobladas (en este caso Bogotá) están relacionados de manera directa con los hechos de violencia. Dadas las medidas de tendencia central y el coeficiente de Pearson, se logra establecer que los hechos de violencia interpersonal suceden en menor escala en sitios cercanos donde se consume alcohol o lugares inseguros de la ciudad. Por otra parte, llama la atención que los resultados más significativos ($r = >0,25$ a 0,50) correspondan a locales comerciales, Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) y establecimientos educativos de básica primaria y media. Las anteriores variables no se relacionan con frecuencia en la literatura, y de hacerlo, no corresponden a una proporción mayor sobre el total de casos reportados de violencia interpersonal. Claramente se puede observar que

las políticas públicas establecidas por los organismos de control y gestión en la ciudad están enfocando los esfuerzos económicos, técnicos y logísticos en ubicaciones geográficas donde los establecimientos que se encuentran en esos espacios no se relacionan en forma directa con los hechos de violencia interpersonal.

Al revisar los datos obtenidos por grupo de variables, se encuentra lo siguiente:

Escenarios sociales, culturales y recreativos

- **Bares distritales:** se ha hecho referencia en los informes de las entidades estatales o de los medios de comunicación que los casos de violencia interpersonal están asociados fuertemente a lugares donde se venden bebidas alcohólicas. La presente investigación hace un ejercicio metodológico, donde se identifica que la correlación de los casos de violencia interpersonal con los bares es muy baja. Esto no significa que no se presenten hechos violentos en este tipo de establecimientos, sino que la mayor parte de los casos reportados y con información sobre el lugar en que ocurrieron suceden en otros escenarios que no han sido explorados todavía por las autoridades pertinentes.
- **Centros comerciales:** los resultados obtenidos en la correlación de los casos con los centros comerciales es relativamente baja. No se aprecia una correlación importante en estas dos variables.
- **Escenarios deportivos:** cuando se hizo el análisis de escalas, la variable presentó un descenso desde la escala 20 a 150; sin embargo, en las escalas 150 a 300 se presenta una leve tendencia a una correlación positiva débil. Es preciso monitorear las cifras de los siguientes años para poder establecer un incremento de casos de violencia en los sitios cercanos a los escenarios deportivos.
- **Teatros:** los resultados obtenidos en esta variable presentan una correlación casi nula, con una tendencia de correlación a cero.
- **Plazas:** la variable plaza presentó en el estudio una tendencia hacia correlaciones positivas débiles.

Instituciones públicas y administrativas

- **Cárceles distritales:** al igual que la variable “escenarios deportivos”, la variable cárcel presentó un descenso desde la escala 20 a 150; sin embargo, en las escalas 150 a 300 se presenta una leve tendencia a una correlación

positiva débil. Llama mucho la atención el resultado de esta variable ($r = 0,17$). Aunque el coeficiente no parece ser alto, hay que tener en cuenta que solo hay cuatro cárceles en la ciudad, y están concentrando un número alto de casos de violencia interpersonal. Esta variable ocupó el sexto lugar de coeficiente con mayor correlación, por lo que sugiere otro campo de investigación para dilucidar con más detalle los casos de violencia interpersonal alrededor de las cárceles.

- **Juzgados:** de acuerdo con la información analizada en el sistema de información, la correlación de los juzgados con los casos reportados de violencia es casi nula.
- **Notarías:** el comportamiento de la correlación de las variables notarías y casos de violencia presenta una tendencia a ser positiva débil.
- **Instituciones Prestadoras de Salud:** esta variable presenta el segundo coeficiente de correlación más alto en el estudio, y alcanza un resultado de 0,28. La literatura no refiere que los casos de violencia interpersonal se presenten en las cercanías a las entidades de salud. Sin embargo, la investigación asocia un número significativo de casos que sucedieron en los alrededores de estas entidades. Se presenta un nuevo marco de investigación para esclarecer y profundizar sobre esta problemática y su correlación con las entidades públicas y privadas de salud.
- **Establecimientos comerciales:** esta variable presentó el coeficiente de correlación más alto en el estudio ($r = 0,36$). Al igual que en la variable IPS, la literatura no refiere algún tipo de relación entre los casos de violencia interpersonal y los establecimientos comerciales. Esto sugiere un nuevo enfoque de las políticas públicas que buscan disminuir la incidencia de casos de violencia interpersonal. A su vez, se está evidenciando, alrededor de los establecimientos comerciales, una problemática que no había sido tomada en cuenta, y que está generando múltiples interacciones que desencadenan o se manifiestan en casos de violencia.

Instituciones religiosas

- **Iglesias católicas:** la tendencia de la correlación entre casos de violencia interpersonal y la localización de las iglesias católicas es relativamente muy baja.
- **Iglesias no católicas:** en cuanto al comportamiento de la variable, se puede concluir que alcanza una correlación positiva débil, con tendencia a una correlación media. Sin embargo, la variable ocupó el cuarto lugar, al tener un coeficiente de correlación de 0,24. Es llamativo el resultado y sugiere una investigación

detallada del panorama alrededor de las iglesias no católicas, por presentar un alto número de casos de violencia interpersonal en sus cercanías.

Instituciones educativas

La correlación entre la variable universidades y los casos de violencia interpersonal es muy débil. Los establecimientos educativos de básica primaria y media presentaron un coeficiente de correlación igual a 0,29. Es preocupante la situación que se evidencia en el estudio, dado que una gran parte de los casos que se presentan de violencia interpersonal están sucediendo alrededor de los colegios públicos y privados. La investigación sugiere que las políticas públicas enfoquen sus esfuerzos en este tipo de establecimientos.

Información de Seguridad Distrital

- CAI de la Policía Nacional: la variable presenta una correlación muy débil. Esto probablemente puede ocurrir debido a que los ciudadanos no se agreden frente a un sitio con presencia de la fuerza pública.

Tabla 6.

Resultados de la correlación de variables escala 300 en el Sistema de Información Geográfica

| Correlación de variables | Media |
|------------------------------|-------|
| Bares | 0,08 |
| Establecimientos comerciales | 0,36 |
| Puntos de inseguridad | 0,19 |
| CAI Policía | 0,13 |
| Juzgados | 0,02 |
| Notarías | 0,14 |
| Iglesias no católicas | 0,24 |
| Iglesias católicas | 0,07 |
| IPS | 0,28 |
| Universidades | 0,16 |
| Teatros | 0,05 |
| Plazas | 0,12 |
| Establecimientos educativos | 0,29 |
| Escenarios deportivos | 0,13 |
| Centros comerciales | 0,07 |
| Cárceles | 0,17 |

- Puntos críticos de inseguridad: a pesar de que la literatura refiere la variable como un generador de violencia interpersonal, el estudio presenta que la correlación es débil. Esto no quiere decir que no se sigan monitoreando los sitios más inseguros de la ciudad, sino que los esfuerzos por comprender el fenómeno de la violencia interpersonal deben enfocar su atención a otras variables, que presentan una correlación mucho más fuerte.

En cuanto a la confiabilidad de los resultados obtenidos en la consulta del Sistema de Información Geográfica para los coeficientes de correlación, se realizó una “Simulación Autónoma Ejecutable” en la herramienta Mathematica 8. Se simuló los casos de violencia interpersonal en el software Mathematica, para determinar si la variable “azar” está o no presente en el fenómeno de estudio.

La comparación de resultados se presenta en las tablas 6 y 7.

Tabla 7.

Resultados de la correlación de variables escala 300 por medio de la simulación autónoma ejecutable

| Correlación de variables, incluyendo la variable azar | Media |
|---|-----------|
| Bares | 0,000401 |
| Establecimientos comerciales | 0,000325 |
| Puntos de inseguridad | 0,000328 |
| CAI Policía | -0,001101 |
| Juzgados | 0,000028 |
| Notarías | -0,000455 |
| Iglesias no católicas | -0,000355 |
| Iglesias católicas | 0,000407 |
| IPS | 0,000065 |
| Universidades | -0,000343 |
| Teatros | -0,000395 |
| Plazas | 0,000310 |
| Establecimientos educativos | 0,000408 |
| Escenarios deportivos | 0,000786 |
| Centros comerciales | -0,000053 |
| Cárceles | 0,000051 |

Después de observar las anteriores tablas y comparar los resultados de los coeficientes de correlación de los casos de violencia interpersonal, frente a las medias alcanzadas en la simulación de los casos, claramente podemos concluir que la variable azar no está interfiriendo con los resultados obtenidos en el sistema de información geográfica. Prueba de ello se puede referir en los resultados de las medias estadísticas que alcanzó el proceso de simulación, cuyo máximo resultado corresponde a la correlación de la variables escenarios deportivos y casos de violencia interpersonal al azar, que alcanzó una cifra de 0,00079 para la media estadística. Los demás resultados de la media oscilan en un rango de 0,00041 a -0,00110. Por tanto, se declara que la variable azar no tiene ningún tipo de relación en los casos reportados de violencia interpersonal en la ciudad de Bogotá para el año 2011 y que son objeto de este trabajo de investigación.

Conclusiones

El presente trabajo ha permitido dilucidar el coeficiente de correlación existente entre las entidades público-privadas y los casos de violencia interpersonal interpuestos en la ciudad de Bogotá para el año 2011. Las variables con mayor coeficiente de correlación corresponden a las “Instituciones Prestadoras de Salud”, “establecimientos comerciales” y “educación básica primaria y media”. Las variables con una correlación baja o muy baja corresponden a las siguientes: bares, centros comerciales, escenarios deportivos, teatros, plazas, cárceles, juzgados, notarías, iglesias católicas y no católicas, universidades, CAI de la Policía Nacional y puntos críticos de inseguridad. Dado que los actuales métodos de análisis, implementados por organismos multilaterales, no brindan una explicación cercana al porqué del aumento de los casos de violencia interpersonal, es necesario recurrir a nuevos enfoques, que permitan identificar los patrones de organización del hecho en sí. Por esto, la localización geográfica de las entidades público-privadas y los casos de violencia interpersonal permitieron hacer un análisis de correlación y determinar que hay otros elementos que están asociados con la incidencia de casos de violencia interpersonal en la ciudad de Bogotá.

En cuanto al sistema de información geográfica, se puede concluir que es una herramienta que facilita otros ángulos de observación y análisis al problema, y permite generar nuevas propuestas, que

reconozcan la importancia del fenómeno para proponer formas innovadoras de abordar el fenómeno social de la violencia interpersonal en Colombia. Asimismo, un sistema de información geográfica permite consultar y parametrizar la dirección de los hechos y la dirección de las entidades para hacer el correspondiente análisis de correlación estadística. El software Mathematica 8 permitió aplicar el análisis de cuadrados con relación absoluta, para determinar la fuerza existente entre dos variables cuya fuente de información es la localización geográfica. Respecto a la simulación autónoma ejecutable utilizada, el mismo software permitió evaluar la confiabilidad de los resultados obtenidos en la consulta del sistema de información geográfica. Al usar la variable azar, se logró determinar que los casos de violencia interpersonal no suceden al azar en la ciudad de Bogotá, sino que están configurados de alguna manera con la localización geográfica de las instituciones privadas y públicas que rodean el hecho.

Es importante tener en cuenta que se pueden presentar dos tipos de sesgos en el presente estudio: el primero puede estar relacionado con la baja cantidad de casos reportados a las entidades pertinentes. Los casos presentados en la ciudad de Bogotá, para el año 2011, pueden ser mayores, pero existen dificultades o desconocimiento por parte de las víctimas para que interpongan el caso y se reporte en la base de datos del INML. El segundo sesgo tiene que ver con la cantidad de registros que sí tienen diligenciado el campo de dirección del hecho. Como se mencionó antes, del total de 42.517 casos reportados en el año 2011, solo se usaron 9.385 registros, por tener el campo de “dirección del hecho”. Esta cifra corresponde aproximadamente al 20 % del total de casos.

Por último, se puede concluir que el trabajo de investigación ha permitido utilizar otro enfoque metodológico para el análisis del fenómeno de la violencia interpersonal en la ciudad de Bogotá. Este enfoque brinda una herramienta de análisis para los entes de planeación, al permitir realizar un análisis de los fenómenos sociales que suceden en la ciudad de Bogotá. Incluso si se utiliza la información de localización geográfica de los casos de violencia, la información de entidades público-privadas y un sistema de información geográfica, es posible replicar el estudio en otras ciudades.

Recomendaciones

Se recomienda a las entidades oficiales que mejoren la calidad de los datos, dado que se evidenciaron inconsistencias por el diligenciamiento de los registros en las bases de datos. Se sugiere que se implemente un mayor control en el ingreso de la información, con el ánimo de no dejar espacios en blanco o digitar información en los campos sin estandarizarse previamente. Es prudente que se realice la unificación de fuentes de información correspondiente a los casos de violencia interpersonal. Para el presente se tuvo en cuenta información de tres tipos de fuentes: del INML, del CICRI Policía Nacional y del Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Las cifras de las tres fuentes no coincidían, y presentaron desfases en la calidad y cantidad de registros. Un sistema unificado de información permitirá consultar datos con mejor oportunidad, pertinencia y consenso entre las entidades. Es pertinente que se fomente la creación de observatorios locales de violencia, con el propósito de alimentar las bases de datos y realizar políticas públicas de acuerdo con los datos que se generan en el ámbito local. Tal como lo refiere Carrión (1995), es necesario visualizar el fenómeno desde una nueva perspectiva, una nueva óptica. Ya no es suficiente actuar con las cifras frías de la violencia, sino con observatorios de la violencia, que utilice nuevas metodologías y nuevas concepciones para enfrentarla.

Aspectos éticos

La investigación tuvo en cuenta el mecanismo por el cual se garantiza la reserva de identidad de las personas que interpusieron la denuncia de violencia interpersonal ante la autoridad competente. La base de datos entregada por el Instituto Nacional de Medicina Legal se encontraba sin los datos de identificación de la víctima. Solamente se analiza la información relacionada con el análisis del fenómeno. La información que se obtenga de la revisión de los casos y de las otras variables analizadas, se utilizará con fines académicos y de investigación, mas no con carácter lucrativo. El presente trabajo no presenta conflicto de interés entre el autor, los casos analizados y la problemática de estudio.

Referencias

- Briceño, R. (2005). *Violencia interpersonal: salud pública y gobernabilidad*. En: Críticas e atuantes: ciências sociais e humanas em saúde na América Latina. Minayo, M. & Coimbra Jr., C. E. (Orgs). Scielo Books - Editorial Fiocruz. Rio de Janeiro. pp. 649-663.
- Buvinic, M., Morrison, A. & Orlando, M. B. (2005). Violencia, crimen y desarrollo social en América Latina y el Caribe. *Papeles de Población*, 43: 167-214.
- Buvinic, M., Morrison, A. & Shifter, M. (1999). *Violence in Latin America and the Caribbean: a framework for action*. BID.
- Camacho, Á. & Guzmán, Á. (1990). *Colombia: ciudad y violencia*. Foro Nacional por Colombia.
- Carrión M., F. (1995). De la violencia urbana a la convivencia ciudadana. En *Ecuador Debate*, Ed. CAAP, Quito.
- Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana (CEACSC) (2012). *Zonas críticas en Bogotá: Análisis años 2008-2011*. Bogotá: Secretaría de Gobierno.
- Chaikaew, N., Tripathi, N. K. & Souris, M. (2009). Exploring spatial patterns and hotspots of diarrhea in Chiang Mai, Thailand. *International Journal of Health Geographics*, 8, 36.
- Cruz-Báez, L. D. (2005). *Introducción a Mathematica*. El Cid Editor.
- De Mattos, C., Ducci, M. E., Rodríguez, A. & Yanez, G. (2004). *Santiago en la globalización: ¿Una nueva ciudad?*. SUR Corporación, Santiago.
- Del Olmo, R. (2000). Ciudades duras y violencia urbana. *Nueva Sociedad*, 167: 74-86.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill Interamericana.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML) (2012). *Forensis 2011: Datos para la Vida*. 13 (1). Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia.

Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2011). *Política nacional de seguridad y convivencia ciudadana*. Alta Consejería Presidencial para la Convivencia y Seguridad Ciudadana, Bogotá.

OMS. (1996). Resolución WHA49.25. Prevención de la violencia: Una prioridad de salud pública. 49.^a Asamblea Mundial de la Salud. Sexta sesión plenaria, 25 de mayo de 1996-Comisión B, cuarto informe. *Man. Res.*, III (3.^a ed.): 1-11.

OPS. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen*. Washington, D. C.: Organización Panamericana de la Salud. Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud.

Policía Nacional de Colombia (2009). *Manual para el Comando de Atención Inmediata*. Dirección general. Bogotá D. C.

Rainero, L. (2004). *Informe de consultoría. Violencia social: ciudades seguras y género*. UNIFEM – Región Andina, UNIFEM – Colombia, Alcaldía Mayor. Bogotá D. C.

Resnick, H. S., Acierno, R. & Kilpatrick, D. G. (1997). Health impact of interpersonal violence 2: Medical and mental health outcomes. *Behavioral Medicine*, 23 (2): 65-78.

Sánchez, R. H. P., Orozco, J. S. M. & Escobar, J. F. (1997). *Sistemas de información geográfica (SIG): base de la gestión ambiental*. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

Schneider, A. GPS Visualizer's address Locator. Recuperado de <http://www.gpsvisualizer.com/geocoder/>.

WHO (2002). *World report on violence and health*. World Health Organization. p. 6.

WHO (2005). *Alcohol and Interpersonal Violence: Policy Briefing*. Denmark. p. 5.

Reconocimientos

- Dr. Juan Camilo Bohórquez. Asesor temático de la tesis “Analizando y modelando la violencia interpersonal en la ciudad de Bogotá apoyado en información geográfica”, documento presentado para obtener el título de “Magíster en Salud Pública” de la Universidad El Bosque, año 2014, Bogotá, Colombia.
- Dr. Luis Alejandro Gómez y Dr. Jorge Sandoval, Docentes de la Maestría, Universidad El Bosque, Bogotá, Colombia.
- Dr. Juan Manuel Rodríguez, integrante del Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses. Bogotá, Colombia.

Convergencia de los grupos armados organizados al margen de la ley en la minería aurífera aluvial en la subregión del Bajo Cauca antioqueño*

Convergence of illegal organized armed groups in alluvial gold mining at the Department of Antioquia's Bajo Cauca subregion

A convergência dos grupos armados organizados à margem da lei na mineração aurífera aluvial na sub-região do Baixo Cauca em Antioquia (Colômbia)

FECHA DE RECEPCIÓN: 2014/09/24 FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2014/11/18 FECHA DE APROBACIÓN: 2014/11/25

Isabel Esther Maldonado-Sarmiento

Magíster (c) en Seguridad Pública.
Patrullera, Policía Nacional de Colombia.
Investigadora social, Centro de Inteligencia Prospectiva,
Dirección de Inteligencia Policial,
Bogotá, D. C., Colombia.
isabel.maldonado4651@correo.policia.gov.co

Luis Mauricio Rozo-Gutiérrez

Técnico profesional en Servicio de Policía.
Patrullero, Policía Nacional de Colombia.
Investigador social, Centro de Inteligencia Prospectiva,
Dirección de Inteligencia Policial,
Bogotá, D. C., Colombia.
mauricio.rozo@correo.policia.gov.co

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Maldonado S., I. E. & Rozo G., L. M. (2014). Convergencia de los grupos armados organizados al margen de la ley en la minería aurífera aluvial en la subregión del Bajo Cauca antioqueño. *Revista Criminalidad*, 56 (3): 119-138.

RESUMEN

Se tuvo como propósito describir la minería aurífera aluvial y la convergencia de los grupos armados organizados al margen de la ley en la subregión del Bajo Cauca antioqueño. Los resultados obtenidos se centran en identificar el marco teórico, proponer un concepto y describir los rasgos característicos de esta actividad desde la perspectiva criminal. Lo anterior se logró a partir de una aproximación conceptual y la representación fáctica de la información obtenida, a través de la revisión teórica, la consulta bibliográfica y el trabajo de campo, en el que se aplicaron diferentes técnicas de re-

colección, como la entrevista semiestructurada, el grupo focal y la observación no participante. El precedente para comenzar la indagación se centró en la ausencia de un concepto que delimite los tipos de minería y la confusión que existe al colocar a todos los mineros ilegales, informales y criminales dentro una misma categoría. Además, se busca suscitar una reflexión crítica respecto a los posibles riesgos y amenazas que genera la convergencia de estos grupos en los tipos de minería, con el control social y territorial, el poder, la coacción y la institucionalización de actividades económicas criminales.

PALABRAS CLAVE

Explotación de la riqueza minera aurífera, aluvial, delincuencia organizada, crimen, actividad económica criminal (fuente: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

* Este artículo corresponde al grupo de investigación del Centro de Inteligencia Prospectiva - CIPRO - con registro GrupLac COL0022369 de la línea de investigación en seguridad pública.

ABSTRACT

The purpose of this article was to describe alluvial gold mining and the convergence of the organized illegal armed groups in the Department of Antioquia's Bajo Cauca subregion. The results obtained are focused on identifying the theoretical framework, suggesting a concept, and describing the characteristic features of this activity from the criminal perspective. This was achieved on the basis of a conceptual approach and the factual representation of the information obtained through theoretical review, bibliographic consultation and field work in which different gathering techniques such as semistructured interviews, fo-

cus groups and non-participant observation were applied. The precedent for starting the inquiry was focused on the absence of a concept serving to delimit mining types and the confusion created by placing all illegal miners, either informal or criminal, within the same category. In addition, it is intended to raise a critical reflection with respect to the potential risks and threats that the convergence of these groups in these types of mining can create with social and territorial control, power and coercive power, and the institutionalization of criminal economic activities.

KEY WORDS

Exploitation of the gold mining wealth, alluvial, organized crime, crime, criminal economic activity (Source: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

O propósito era descrever a mineração aurífera aluvial e a convergência dos grupos armados organizados à margem da lei na sub-região do Baixo Cauca em Antioquia (Colômbia). Os resultados obtidos focam-se em identificar o marco teórico, propor um conceito e descrever as características desta atividade desde a perspectiva criminal. Esses resultados foram obtidos de uma aproximação conceptual e a representação fática das informações obtidas, através da revisão teórica, a consulta bibliográfica e o trabalho de campo. Utilizaram-se técnicas diferentes de colheita, como a entrevista semies-

truturada, o grupo focal e a observação não participante. O precedente para começar a investigação foi centrado na ausência de um conceito que limitasse os tipos de mineração e da confusão que existe ao colocar a todos o mineiros ilegais, informais e criminosos dentro de uma mesma categoria. Além, procura-se provocar uma reflexão crítica com respeito aos riscos e às ameaças possíveis que a convergência destes grupos gera nos tipos de mineração, com o controle social e territorial, o poder, do coação e a institucionalização de atividades econômicas criminosas.

PALAVRAS - CHAVE

Exploração da riqueza mineira aurífera, aluvial, delinquência organizada, crime, atividade econômica criminosa (fonte: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introducción

Colombia se encuentra en una situación privilegiada en términos de riqueza en recursos naturales, la diversidad de ambientes, la posición geo-astronómica y la variedad de productos de extracción de interés estratégico que se encuentran en el subsuelo. Por consiguiente, el aumento de la demanda, la volatilidad de los precios y las nuevas condiciones mundiales en recursos minero-energéticos colocan al país en un sitio atractivo para la inversión nacional y extranjera a pequeña, mediana y gran escala. El Ministerio de Minas y Energía (MinMinas, 2009) asevera que Colombia cuenta con

una geología que facilita la posibilidad de hallazgos de depósitos minerales de interés económico inexplorados, el aumento de la producción, el desarrollo de la minería y el crecimiento de zonas en las cuales la actividad es un bastión fundamental para la lucha contra la pobreza, la marginalidad y la vulnerabilidad, debido a la variada oferta de productos mineros localizados en distritos que agrupan a más de 250 municipios con alto potencial de crecimiento y exploración (p. 3).

A partir de esta consideración, la minería aurífera aluvial como actividad formal está afectada no solo por los grupos armados organizados al margen de la ley (GAOML), pues existen diferentes estímulos que

contribuyen al fortalecimiento de la ilegalidad e informalidad, como las cargas impositivas y las contribuciones, la reglamentaciones, las prohibiciones, la corrupción, problemas de información, la debilidad en el control y fiscalización, maximización de ganancias y demás factores que permiten que la minería formal emane en ilegalidad, informalidad, ilicitud o criminalidad, debido a que en los lugares en los que se genera una alta producción legal de oro están presentes problemas dinamizadores de violencia y criminalidad, dada la alta rentabilidad de la actividad, la facilidad de desarrollarla, los bajos costos de operación cuando no se es legal, toda vez que no hay cuidado ambiental, existe desprotección a los trabajadores en pensión por vejez o invalidez, el no pago de impuestos ni regalías y las debilidades existentes en el sector. Si se comparan variables de la minería aurífera criminal e ilegal con las del fenómeno del narcotráfico, se observa que son actividades distintas, en donde el desarrollo de la minería criminal resulta más eficaz. Esto obedece a que el tiempo empleado en la obtención del mineral y los costos de producción son menores, el producto resultado de la explotación es ilegal y los controles en la distribución y comercialización del mineral aún son laxos. Como manifiesta un informe del InSight Crime¹, citado por Rudas, Espitia, Mena & Pardo (2013), “en al menos ocho departamentos colombianos, la minería de oro ha superado al narcotráfico como fuente de financiación de los grupos ilegales; el oro es el pilar de la minería ilegal”.

Por tanto, la minería ilegal, la alta demanda de oro, los problemas de formalización, el desconocimiento y la escasa formación de las comunidades mineras informales en temas de productividad, competitividad, asociación, parámetros normativos, medioambiente y tecnología, favorecen igualmente la desestabilización del sector y el fortalecimiento de la actividad criminal. Debido a esto, la ilegalidad genera espacios para que se manifiesten amenazas y se materialicen riesgos asociados con la comisión de delitos por parte de los GAOML, interesados en robustecer sus estructuras y maximizar ganancias, desde la lógica del control territorial y la violencia. Según lo establece la FIP (2014), en los últimos años se ha registrado un incremento en la explotación de oro en el departamento de Antioquia; los grupos armados ilegales han venido mostrando un interés creciente en la minería ilegal como principal fuente de financiación, que se explica por el aumento en el precio

del oro, sumado a la creciente rentabilidad y la captación de ganancias.

Finalmente, la extracción antitécnica y la degradación del medioambiente, junto con la convergencia de los GAOML, se exterioriza con la comisión de diferentes delitos, que van desde la explotación y aprovechamiento ilícito de minerales, pasando por la vulneración contra los recursos naturales y el medioambiente, violación de derechos humanos (desplazamiento forzado, homicidios y secuestros), lavado de activos, enriquecimiento ilícito, hasta problemas de conflictividad social (prostitución, trabajo infantil, deserción escolar, alcoholismo, drogadicción y las enfermedades de transmisión sexual). Por eso, el BID (2009), en el diagnóstico sobre la preservación y explotación de recursos naturales en América Latina, ratificó que lo prioritario es la necesidad de formalizar la actividad minera, indicando que “la debilidad en control y fiscalización sobre la explotación de los recursos del subsuelo, contrasta con el creciente hallazgo de zonas de potencial para la explotación minera”. Es decir, zonas atractivas no solo para la inversión de empresas formales y núcleos sociales tradicionales, sino de grupos armados organizados al margen de la ley, quienes se lucran de la explotación y comercialización de recursos naturales no renovables, como el caso del oro, y desplazan el esfuerzo empresarial, de mineros formales, y el empleo de los ingresos fiscales al Estado.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el enfoque de convivencia de este trabajo, es necesario comprender las lógicas criminales alrededor del fenómeno de la minería del oro, ahondar en este fenómeno, sin pretender criminalizar al actor formal, informal o artesanal, sino hacer hincapié en la convergencia e interrelación de actores y dinámicas irregulares que fortalecen la desestabilización del sector. De allí la importancia de realizar lecturas concernientes al tema criminal en esta subregión de Colombia, afectada mayormente por el flagelo de la violencia y la criminalidad.

La minería aurífera aluvial como un todo: enfoque sistémico

La minería aurífera aluvial, desde un enfoque sistémico y abierto hace parte de un sistema mayor (Bertalanffy, 1976; Bunge, 2007), y su análisis se centra en establecer sus elementos o componentes, los cuales provienen del entorno y entran al sistema como insumos necesarios que a través de procesos son transfor-

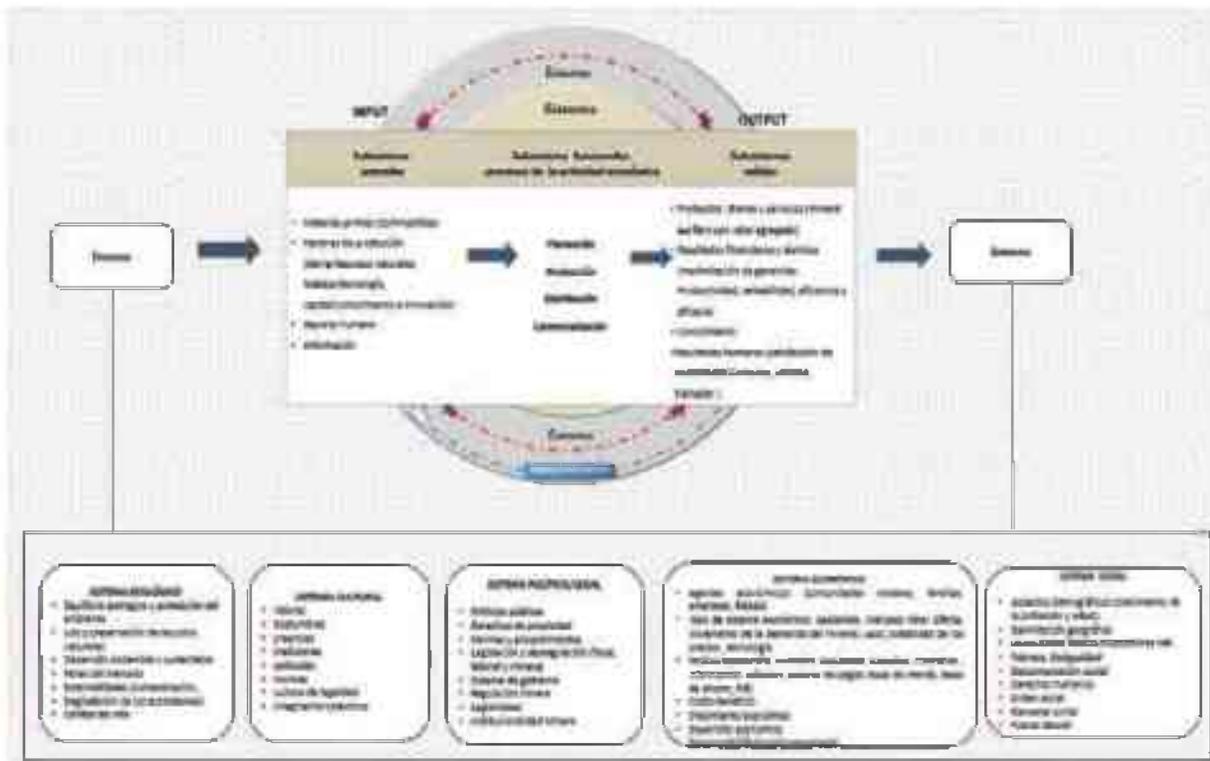
1. InSight Crime. Crimen organizado en las Américas, www.insightcrime.org.

mados para alcanzar un resultado u objetivo. De allí la importancia del papel que desempeñan cada uno de los elementos, la interrelación entre estos y el entorno para el logro de la finalidad que se persigue.

El enfoque sistémico es una opción de análisis que facilita la comprensión del funcionamiento de la minería aurífera aluvial, toda vez que tiene en cuenta sus elementos, la forma como están estructurados

y relacionados entre sí (subsistemas). De ahí que la manera más fácil de explicar el funcionamiento sea a través de la definición e identificación de sus partes: corrientes de entrada (insumos), transformación (procesos), corrientes de salida (propósito), entorno y sus relaciones. Para la construcción del sistema se requiere inicialmente identificar las variables que lo componen, diagramar los elementos, como también la estructura y funciones del mismo (vid. gráfica 1).

Gráfica 1.
La minería aurífera como sistema abierto



En la actividad minera existe un intercambio de energía e información entre el subsistema, el supra-sistema y su medio o entorno. El intercambio es de tal naturaleza que logra mantener alguna forma de equilibrio continuo, y las relaciones con el entorno son tales que admiten cambios y adaptaciones. Dentro de los componentes del sistema se encuentran:

- **Elementos del sistema:** son las partes del sistema que lo constituyen.
- **Red de relaciones entre las partes:** establece la forma como cada elemento se interrelaciona.

- **Input o entrada:** son todos los recursos del ambiente, corrientes de entrada al sistema (materia prima, trabajo, energía, datos), requeridos para dar inicio al ciclo de actividades del sistema.
- **Output o corriente de salida:** se refiere al resultado (productos terminados, servicios).
- **Organización:** patrones de relaciones (comunicación, retroalimentación).
- **Estructura:** interrelaciones entre las partes.

- **Retroalimentación:** recoger información sobre los efectos de su producto o del resultado.
- **Autocausalidad:** cómo cada elemento causa efecto sobre los demás y a su vez los demás generan en el elemento.

Así, un sistema abierto se define como aquel que interactúa con su entorno, es decir, con otros sistemas, importando energía, transformándola y convirtiéndola. El subsistema minero aurífero aluvial interactúa con sistemas como el ecológico, el cultural, el político/legal, social y criminal. Las principales características de un sistema (abierto) son su corriente de entrada, su proceso de transformación, su corriente de salida, y como elemento de control, la comunicación de retroalimentación.

Es importante destacar que las corrientes de entrada para que los sistemas abiertos puedan funcionar, deben importar ciertos recursos del medio. E. g., el sistema minero aurífero necesita de factores de producción (tierra, trabajo y capital), recursos financieros, recursos humanos, equipos, tecnología, entre otros, para la obtención de productos, el logro de resultados humanos (satisfacción de necesidades) o

resultados financieros y técnicos, como la maximización de ganancias, la productividad, la rentabilidad y la efectividad. Por lo tanto, los sistemas, a través de su corriente de entrada, reciben del entorno la energía e información necesaria para su funcionamiento, y a través de procesos económicos (planeación, producción, distribución y comercialización) transforman la energía o los insumos requeridos para alcanzar el objetivo trazado (vid. gráfica 1).

La minería aurífera criminal desde un enfoque sistémico

El enfoque sistémico es una opción de análisis que facilita comprender el funcionamiento de la minería aurífera aluvial criminal, toda vez que se tienen en cuenta los elementos, la estructura y relación entre sí de los subsistemas. La manera más fácil de explicar el funcionamiento de la actividad minera es a través de la definición e identificación de sus partes: corrientes de entrada (insumos), transformación (procesos), corrientes de salida (propósito), entorno y relaciones. Primero se determinan las variables más significativas que lo componen, para posteriormente diagramar los elementos, la estructura y las funciones del sistema (vid. gráfica 2).

Gráfica 2.
Sistema de la minería aurífera aluvial criminal



Así, la minería aurífera aluvial criminal como sistema abierto interactúa con su entorno, es decir, con otros sistemas, ya que para funcionar, necesariamente debe importar ciertos recursos del medio. Así, un sistema minero aurífero criminal necesita de factores de producción (tierra, trabajo y capital), recursos financieros ilegales provenientes de narcotráfico, alquiler de retroexcavadoras, financiación de minería, extorsiones y demás actividades criminales; recursos humanos, equipos, tecnología, entre otros. Seguidamente pasan por procesos para obtener el material aurífero, maximizar ganancias o legalizar rentas criminales dentro del mercado local e internacional.

Recolección de información

En la presente investigación se efectuaron diversos procesos de la gestión del conocimiento para llegar a soluciones fiables de los problemas identificados, a través de la obtención, análisis e interpretación de los datos. La investigación desarrollada es de corte descriptivo, porque busca caracterizar el objeto de estudio indicando sus rasgos más peculiares o diferenciadores. En este caso, describir es sinónimo de medir variables o conceptos, con el propósito de especificar propiedades o características importantes de este tipo de minería.

Por ello se utilizó el método holístico, es decir, se observó el “fenómeno en una perspectiva de totalidad que obedece a una lógica propia de organización, funcionamiento y significación” (Ballén, Pulido & Zúñiga, 2007). La investigación es de diseño no experimental y de tipo transversal, por cuanto se observaron las características de la minería aurífera aluvial criminal tal cual se presenta, y se recolectaron los datos en un solo momento (2008-2012), con el propósito de describir las variables en un tiempo único.

Población

La población del Bajo Cauca antioqueño (BCA) representa el 4,4 % de la población de Antioquia, y se constituye, por tanto, en la quinta subregión más poblada de las nueve que tiene el departamento. Según las proyecciones de población realizadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), a partir de los resultados del censo del 2005, muestran que el Bajo Cauca antioqueño presenta, al 2012, una población total aproximada de 281.325 habi-

tantes. Esto es importante para dimensionar y sobre todo resaltar el impacto económico para el departamento, pues un área que no es de las primeras en población, registra un importante volumen de recursos, que nutre el torrente económico y que es determinante para la vida del departamento.

Muestra

Como el objetivo era describir la minería aurífera aluvial criminal en la subregión del BCA, se requirió la selección de personas con conocimiento en las diferentes dinámicas y acciones que convergen en la actividad, con énfasis en las actividades irregulares. Con base en estos criterios, se utilizó el muestreo no probabilístico denominado de juicio, selección experta o intencional, en el cual los investigadores tomaron la muestra a partir de la definición de los elementos que eran representativos o típicos de la población; es decir, se escogieron las personas con conocimientos empíricos y profesionales en el tema, pertenecientes a ambos sexos y mayores de edad, y en el caso de los mineros, con predominio del masculino, por razón del oficio (vid. tabla 1).

Tabla 1.
Muestra seleccionada para la recolección de información

| Unidad de análisis | Participantes |
|---------------------|---|
| Comunidad minera | Mineros formales, ilegales/informales y artesanales. |
| Policía Nacional | Policía de Infancia y Adolescencia y Policía Ambiental de la Dirección de Protección y Servicios Especiales (DIPRO), Policía Fiscal y Aduanera (POLFA), Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL), Departamento de Policía Antioquia (DEANT), Dirección de Carabineros y Seguridad Rural (DICAR), Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA), Grupo GAULA de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión (DIASE), Dirección de Seguridad Ciudadana (DISEC) y Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN). |
| Grupos minoritarios | Afrodescendientes e indígenas. |

| | |
|-------------------|--|
| Gobierno Nacional | Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Ministerio de Minas y Energía (MinMinas), Dirección de Fiscalización y Formalización Minera, y Secretaría de Minas y Ambiente de la Gobernación de Antioquia, Corporación Autónoma Regional (CAR), Fiscalía General de la Nación (FGN), Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), Servicio Geológico Colombiano (SGC) ² , Comisión Cuarta del Senado y Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente). |
|-------------------|--|

Detalles del trabajo de campo

El procedimiento para la obtención de los datos consistió en la aplicación de diferentes técnicas cualitativas de recolección de información, que van desde la observación directa no participante, pasando por grupos focales, consultas de tipo documental y a expertos, hasta la realización y asistencia a diferentes eventos académicos (conversatorios, seminarios, panel de expertos) a nivel nacional e internacional en temas de minería.

Los resultados en la aplicación de las herramientas facilitaron la construcción, seguimiento y validación de variables relacionadas con la minería criminal, sus características, funcionamiento, problemas sociales, fenómenos conexos, entre otros.

Análisis de la información

Una vez aplicados los instrumentos de recolección, se procedió a organizar, reducir y procesar los datos para establecer relaciones entre ellos. Los testimonios se organizaron en cuatro categorías de análisis, elaboradas inductivamente con base en el conocimiento adquirido y la teoría de sistemas analizada. En otras palabras, se agruparon en forma conceptual aquellos datos que se encontraban dentro de un mismo tema, y se les asignó un código (codificación) de la categoría en la que se incluyeron. Seguidamente, se procedió al procesamiento de la información para su posterior análisis, discusión y validación. Dentro de las herramientas de análisis utilizadas encontramos:

2. Tiene su origen en 1916, cuando se creó la Comisión Científica Nacional, a la que se encomendó realizar la cartografía geológica, la exploración de los recursos minerales y el estudio del subsuelo.

El análisis morfológico

Metodología que permite visualizar, a través del árbol de pertinencia, la dependencia jerárquica de los elementos que componen una entidad. En este caso se empleó para elucidar los componentes que están incluidos en el concepto de minería aurífera criminal. Luego de esta descripción se abordaron los resultados, que constituyen los nuevos referentes de conocimiento que se ponen en consideración de los expertos y la academia.

Mentefacto conceptual

Metodología que favoreció la identificación de los rasgos característicos (isoordinadas) del concepto de minería aurífera aluvial.

En síntesis, puede señalarse que el proceso de investigación fue desarrollado en tres pasos, a saber: el primero, la recolección de información a través de las diversas técnicas cualitativas; el segundo, el tratamiento y síntesis de datos, y finalmente, el análisis de la información y la validación de los resultados.

Resultados

A través de la presente investigación se pudo establecer que en la subregión del Bajo Cauca converge la minería considerada criminal, la cual se presenta cuando en los diferentes tipos de minería, llámese formal, ilegal, informal o ilícita, confluyen los GAOML. La convergencia puede darse por diferentes aspectos, como cuando estos grupos a través de la violencia y la criminalidad establecen normas de convivencia, para regular el comportamiento individual y social de los mineros de la zona, al dar solución a problemas públicos; de igual forma, “al participar directa o indirectamente de la actividad económica, en sus diferentes fases”, como lo señalan Kugler, Verdier & Zenou (2003), o a través del cobro ilegal de tributos a mineros y empresas legales por diferentes aspectos. Todo con el propósito de generar control territorial, social e institucional del orden criminal, para maximizar ganancias, fortalecer el accionar criminal y la economía subterránea.

En efecto, con el trabajo de campo se logró una aproximación conceptual diferencial de los tipos de minería presentes en la zona, e igualmente se estableció que no es conveniente ubicar a los mineros

ilegales, informales y criminales dentro de una misma categoría. La distinción tipológica se realizó teniendo en cuenta la legalidad, los elementos del sistema que convergen en la actividad, así como la complejidad de las relaciones entre cada uno de ellos. De allí la importancia de establecer cuándo un producto o resultado es legal/ilegal, porque es posible que funcionen todos los elementos de forma lícita/formal y el producto pertenezca a un tipo de economía delictiva, debido a que se obtienen o desarrollan bajo un nivel de violencia, como el caso de la minería en la subregión del BC.

Castells & Portes (citados en Portes & Haller, 2004) establecen que la diferencia entre la economía formal e informal se centra “en que no guardan relación con las características del producto final, sino con la forma en que este es producido o intercambiado”. Así, los bienes y servicios “pueden originarse en sistemas productivos regulados por la ley o en entornos en

los que se hace caso omiso de las normas oficiales”. Ante esto, surge la necesidad de diferenciar los tipos de minería (formal, informal, ilegal, ilícita y cuando convergen los grupos criminales), para determinar las características, los elementos particulares que los componen, y explorar de manera sistemática las relaciones existentes entre ellos, tarea esencialmente necesaria para no confundir lo informal con lo ilegal.

Por ende, las actividades de explotación y aprovechamiento minero aurífero, desarrolladas de forma ilegal e informal, no serían objeto de tratamiento diferenciador por parte del Estado, al no tener una respuesta estatal especializada, teniendo en cuenta las problemáticas sociales convergentes, que se constituyen en punto neurálgico para la convivencia, la seguridad alimentaria y económica de un importante número de familias en la región, instrumentalizadas como fuente de financiación de los GAOML (vid. tabla 2).

Tabla 2.

Clases de minería según la legalidad observada a diferentes escalas en el trabajo de campo

Minería aurífera aluvial (formal)

La minería formal es aquella actividad conformada por unidades productivas de tamaño variable, explotadas por personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, que cumplen con los parámetros técnicos, administrativos, ambientales, laborales, sociales, económicos y tributarios establecidos en la normatividad vigente. Características:

- Alta tecnificación en el caso de la gran minería, ya que no siempre se presenta en la pequeña y mediana minería formal.
- Infraestructura y talento humano cualificado.
- Reúne los requisitos de ley (Ley 685 de 2001, Ley 1333 de 2009).
- Capacidad financiera y reinversión.
- Operación integridad.

Minería aurífera aluvial (Informal)

Actividad económica desarrollada por fuera de las normas establecidas, pero tolerada en escenarios normativos, pues quienes la desarrollan han iniciado un proceso de formalización o tienen intenciones de formalizar. Características:

- Producción de bienes y servicios para generar empleo e ingresos para las personas involucradas en el negocio.
- Bajo capital de trabajo y recursos financieros para la inversión.
- Poca tecnificación, capital mínimo, infraestructura rudimentaria y talento humano no calificado.
- No poseen registros contables.
- Desarrollan ancestralmente la actividad y tienen arraigo territorial.

Minería aurífera aluvial (ilícita)

Actividad económica desarrollada a pequeña escala por mineros artesanales, que con su conducta incumplen las normas establecidas; no obstante, esta acción no tipifica delito. Características:

- Su propósito de subsistencia no tipifica una infracción delictiva, aun cuando existe incumplimiento de normas vigentes, al desarrollar la actividad dentro de una mina ilegal.
- No existe un concepto que los identifique.
- Grupos de mineros artesanales, quienes extraen transitoriamente el mineral aurífero en minas ilegales.

Minería aurífera aluvial (ilegal)

Actividad económica primaria, que no cumple con las exigencias de carácter administrativo, técnico, social, jurídico y medioambiental; no es jurídicamente tolerada, por cuanto su desarrollo se tipifica en delito. Características:

- Actividades realizadas por pequeños mineros autoempleados, o asociados que emplean maquinaria pesada para la extracción del mineral sin el correspondiente contrato de concesión y demás requisitos de ley (Ley 685 de 2001).
- Utilización de maquinaria o medios mecánicos para su ejercicio (motores o dragas, retroexcavadoras, buldóceres, motobombas) sin título minero (Ley 1450 de 2010).
- Explotación en zonas donde el título minero lo posee una persona natural o jurídica diferente a la que realiza la actividad (Ley 599 de 2000).
- Proceso que genera daño al medioambiente (Ley 1333 de 2010).
- Explorar o extraer por fuera del área o polígono designado (Ley 599 de 2000).

Minería aurífera aluvial (artesanal)

Actividad económica a pequeña escala, desarrollada por mineros artesanales (barequeros, afrodescendientes e indígenas); operan manualmente, no es mecanizada, con características de informalidad y cuyo método de explotación y extracción es el “barequeo”. Características:

Artículo 155 del Código de Minas, que la determina como una “actividad popular de los habitantes de terrenos aluviales”.

- Actividad supeditada al lavado de arenas por medios manuales, artesanales, quedando prohibida la utilización de maquinaria o medios mecánicos para su ejercicio (motores o dragas).
- El fin está determinado en satisfacer necesidades básicas (subsistencia).

Minería aurífera aluvial (criminal)

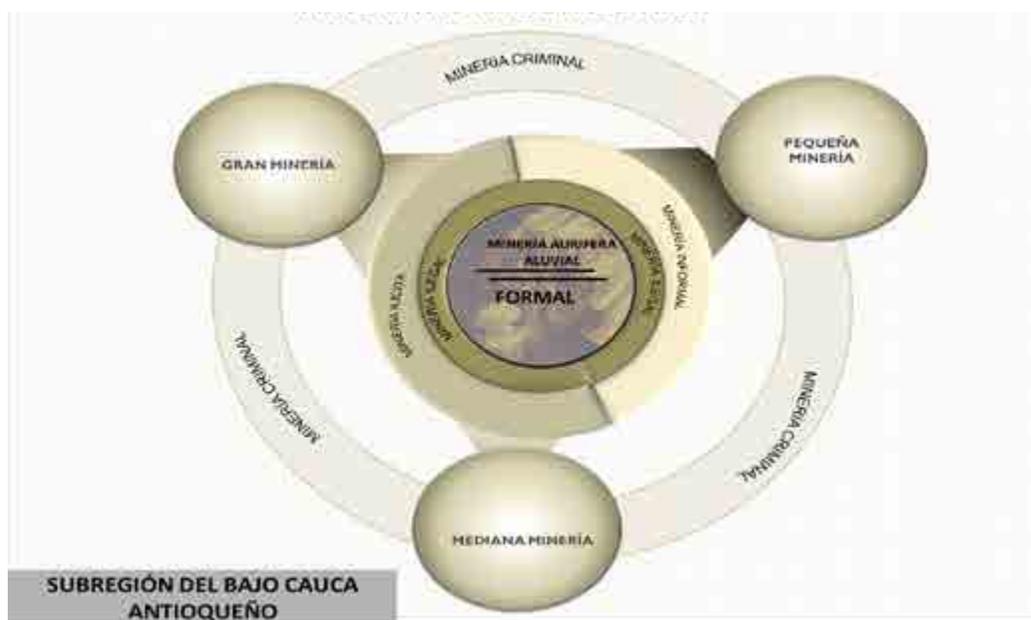
La minería criminal se presenta cuando en los diferentes tipos de minería, llámese formal, ilegal, informal o ilícita, confluyen estructuras de los grupos armados organizados al margen de la ley (GAOML), quienes generan control social (normas de convivencia) y territorial (delimitación del espacio geográfico para la actuación criminal), especialmente en zonas de difícil acceso geográfico, usando para ello el poder y la coacción, estableciendo un orden social ilegal e institucionalizando actividades económicas criminales (extorsión, narcotráfico, lavado de activos, etc.), todo ello con el propósito de maximizar ganancias y acumular capital.

Características del subsistema funcionamiento de los GAOML en la minería aurífera aluvial

Esquematizando, la minería aurífera aluvial es una actividad transversal al sistema minero aurífero aluvial, tanto a la explotación aurífera formal como a las diversas expresiones de la informalidad y la explotación artesanal, en las que convergen los GAOML y desarrollan actividades irregulares (control social - incidencia criminal) en torno a las estructuras tipológicas formal, informal e ilegal, para beneficiarse de la alta rentabilidad de la actividad minera y de otras acciones criminales. Por ello, factores que podrían contribuir al crecimiento y desarrollo de la subregión, se han convertido en elementos de interés, disputa y alianzas entre los GAOML (guerrilla, bandas criminales). En la subregión aurífera, por ejemplo, convergen las Fuer-

zas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), las bandas criminales (“Clan Úsuga” y “Rastrojos”), quienes centran su interés en el control de corredores estratégicos y las minas de oro, dada la facilidad y rentabilidad del negocio, en comparación con los altos costos en que se incurre con el narcotráfico. La FIP (2014) concluye que la multiplicidad de actores presentes en la subregión antioqueña se debe a la posición geoestratégica del BC para el desarrollo de actividades criminales, debido a que esta hace parte del corredor de movilización, que va desde el Catatumbo hasta el Urabá Antioqueño, pasando por el sur del Cesar, sur de Bolívar, Magdalena Medio, Nordeste, Norte y Bajo Cauca antioqueño (vid. gráfica 3).

Gráfica 3. Clases de minería según la legalidad identificada



Por su parte, un grupo de mineros, investigadores y autoridades de la subregión coinciden en afirmar, con respecto al accionar de los GAOML, que:

Existen corredores en los que los grupos se movilizan para desarrollar su accionar delincuencial. Actualmente no existen pugnas por las alianzas establecidas para moverse y operar sobre todo en las zonas de difícil acceso geográfico. No obstante, si a usted lo cogió un “farucho” y usted es amigo de los “elenos”, nadie se puede meter, y viceversa, los problemas se presentan generalmente por los campesinos, que informan cuando se encuentran con un grupo enemigo. En el caso de la guerrilla, ha estado presente en la zona rural del BC con el control territorial y social, con poca o ninguna representación en el casco urbano. Este grupo solamente es perceptible en las denominadas “pescas milagrosas”, es decir, aparecen en la zona urbana cuando están buscando o esperando a alguien (Entrevistas y grupos focales realizados en los municipios de Tarazá y Zaragoza, 2012).

Por lo anterior, se logra establecer, a través de información analizada, que los GAOML han realizado alianzas que les permiten instituir reglas de juego para el desarrollo “armónico” de la actividad minera, el con-

trol social y territorial, así como la comisión de delitos. Acciones criminales visibles, como la extorsión, el lavado de activos, la explotación y el aprovechamiento ilícito de yacimientos mineros y la institucionalización de actividades económicas criminales, se manifiestan en los municipios de Zaragoza, El Bagre, Cauca, Cáceres, Nechí y Tarazá, específicamente en áreas de difícil acceso, donde las características geográficas facilitan el lucrativo negocio.

Frente a la extorsión, un número importante de mineros y autoridades entrevistadas en la zona coinciden en señalar que los grupos guerrilleros realizan el cobro de extorsiones mensuales a pequeños y medianos mineros formales, ilegales e informales, por diferentes conceptos: entrada y salida de maquinaria de la zona de explotación (aprox. \$ 5.000.000 COP³; 2.624 USD⁴), y el uso de maquinaria pesada (una cuota de \$ 2.000.000 COP; 1.049 USD); la producción de oro (10 % de la producción), la adquisición de combustibles (\$ 3.000 COP; 1,57 USD por galón), el uso de motores (\$ 1.000.000 COP; 524,79 USD), dragueros (50.000 COP; 26,24 USD) y barequeros (1 castellano

3. Pesos colombianos.

4. Tomado con base en la tasa representativa del mercado (TRM), publicada en la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 27 de mayo del 2014.

semanal⁵; corresponde a \$ 320.000 COP; 160 USD)⁶. Igualmente, certifican que en los entables mineros o lugares en los cuales se concentran un importante número de personas con infraestructura móvil, la guerrilla cuenta con emisarios que informan acerca del volumen de producción obtenido para calcular el pago de la extorsión en oro o efectivo.

Indistintamente, los resultados obtenidos a través de entrevistas muestran que los GAOML incurrir en el delito de lavado de activos cuando financian la actividad minera con dinero proveniente de las extorsiones y el narcotráfico. Las FARC en particular, coinciden los entrevistados, facilitan el préstamo de dinero a corto plazo para la construcción de entables u otras operaciones mineras, ya que después de la extracción y beneficio del mineral los mineros (deudores) deben pagar (extorsión y préstamo); es decir, este grupo ilegal invierte en las minas para asegurar el pago del préstamo y la extorsión en oro o en efectivo. O sea, impulsan las invasiones a títulos mineros, promueven la ilicitud, incentivan la depredación ambiental, y de esta manera, con extorsión mediante el uso de la fuerza obtienen recursos para sus actividades terroristas; resumiendo, promueven la informalidad y la ilicitud:

La guerrilla no participa directamente en el proceso de producción, debido a que no explota ni beneficia el mineral, su intervención es visible con la inyección de capital, la provisión de infraestructura, la administración de minas y la ocupación de tierras. En contraste con el proceso de producción, este grupo participa en la distribución y comercialización con la compra de oro a mayor precio, a mineros de la zona, y a las compras de oro para venderlo a través de terceros y empresas fachadas a empresas exportadoras en la ciudad de Medellín. Las FARC compran lo que se produce alrededor de las minas a mayor precio, con la ayuda de cazas minas o receptores⁷, para legalizar posteriormente el dinero en el mercado formal. Este grupo ilegal trabaja a través de colaboradores, quienes conocen los costos y beneficios de la actividad y favorecen

5. Unidad de medida española que corresponde a 4,6 gramos de oro.

6. Estos datos corresponden a situaciones factuales observadas y/o datos fácticos enunciados por entrevistados en la subregión.

7. Compradores-revendedores que se mueven por las zonas mineras para establecer dónde se encuentran los entables y negociar la compra de oro con pequeños mineros. Estas personas trabajan para los GAOML y se mueven con libertad en zonas de difícil acceso.

la comisión de delitos para el incremento patrimonial propio y el de los grupos. Coinciden los mineros entrevistados (entrevistas realizadas en los municipios de Caucasia, Tarazá, El Bagre y Zaragoza, 2012).

Del mismo modo, las autoridades judiciales y la comunidad minera entrevistada afirma que:

La guerrilla está lavando dinero a través de terceros o sociedades legalmente constituidas, lo cual se evidencia con el alquiler de maquinaria y la compra de oro ilegal e informal en las minas, y en las compras de oro para luego venderlo a comercializadoras internacionales y fundidoras, como si el oro procediera de una mina con título minero legal y debidamente registrado. Asimismo, los GAOML están enviando cocaína a diferentes países y exigiendo el pago en oro. A la par intercambian armas por oro, lo que muestra que está ingresando oro ilegal al mercado formal, como parte de la producción de una mina legal; ocurre en Tarazá y Caucasia (Entrevistas realizadas en los municipios de Tarazá y Caucasia, 2012).

Además, se manifiesta otra problemática relacionada con el fortalecimiento del mercado negro de insumos, como lo afirman un grupo de mineros ilegales de la zona:

Los explosivos que se comercializan y emplean para la minería ilegal, en el caso de la minería de socavón, pertenecen a la Industria Militar (Indumil), lo que demuestra que ocurren dos situaciones de vieja data: o las empresas y los mineros formales adquieren de manera legal la cantidad necesaria de explosivos para realizar actividades de extracción, y los insumos son desviados, o se está solicitando más de lo requerido para realizar ventas informales y a precios superiores de mercado. De la misma manera sucede con el mercurio en la minería aluvial; son los mineros con capacidad de compra quienes adquieren sin restricción este insumo en grandes cantidades, para el beneficio del mineral aurífero, y el restante lo venden al menudeo de manera informal. (entrevistas realizadas en los municipios de Caucasia, El Bagre y Zaragoza, 2012).

En cambio, la forma de obtención de ingresos y el control social de las bandas criminales, según información analizada, difiere de la que emplea guerrilla: cobran un tributo mensual a los mineros por dejar entrar la maquinaria aprox. (\$3.000.000 COP; 15,74 USD), o por el uso de la misma (\$2.000.000 COP; 1.050 USD); el

no pago tiene consecuencias, como indica el despojo de los entables, las máquinas, la producción o la declaración de lo que denominan “objetivo militar”. Por ello, los mineros se ven obligados, en el caso de no poder pagar por diferentes motivos, a renegociar la extorsión, toda vez que este grupo no tiene en cuenta las eventualidades acaecidas; es decir, no exonera a los mineros del pago, la extorsión se paga aun cuando no haya producción.

Lo anterior es una muestra de que todo está controlado por parte de los grupos, y en el caso de las bandas criminales, específicamente el “Clan Úsuga” y “Rastrojos”, tal como lo expresan los mineros entrevistados en la zona:

Vienen adquiriendo a través de terceros maquinaria pesada, o asociándose con particulares para extraer material aurífero de manera independiente, teniendo en cuenta la alta rentabilidad y la baja inversión del mineral. De la misma forma, establecen control social desde la criminalidad con las normas de convivencia impuestas, como, por ejemplo, la imputación de políticas ilegales asociadas con el horario de trabajo de los mototaxistas; estos deben trabajar de 6 de la mañana hasta las 6 de la tarde; si se incumplen las órdenes, el grupo armado advierte, y si se persiste en la desobediencia, se atienen a las consecuencias (entrevistas realizadas en los municipios de Cauca, El Bagre, Zaragoza, Cáceres, Tarazá y Nechí, 2012).

Lo anterior expone que existen alianzas y delimitación de territorios entre los grupos, y como caso típico se destaca el municipio de Cáceres, en el que existen límites invisibles. Según lo que afirman los entrevistados de la zona, hay delimitación desde la cabecera municipal hasta la vereda El Tigre, en donde rigen las bandas criminales, y de la vereda de San Pablo hacia adentro imperan las FARC. En esta última vereda, el establecimiento del control social y territorial lo realizan las FARC; es más, existen reglas de “convivencia” concisas, expresan los mineros:

La muerte no se paga con dinero, sino con muerte. Si existen riñas y hay heridos, para seguir trabajando en la zona los mineros deben pagar una multa de \$1.200.000 (630 USD); de lo contrario, deben abandonar la zona. Simultáneamente, afirman que no existe reclutamiento de menores por parte de la guerrilla; serían las bandas criminales las que estarían realizando esta actividad. En el caso de los jóve-

nes de la zona que hacen parte de la guerrilla, por lo general son aquellos que tienen preparación militar, han prestado el servicio militar o jóvenes muy pobres, que deciden entrar al creer que pueden mejorar las condiciones de vida con el sueldo que ofrecen estos grupos, el cual oscila entre los \$800.000 (420 USD) y \$1.000.000 (525 USD).

Aún más, la distribución del dinero, como lo expresan las autoridades de la zona, diverge dentro de las organizaciones criminales. La guerrilla de las FARC, después de obtener la cuota de sostenimiento, distribuye a otras áreas del frente el dinero restante, el cual es manejado por una comisión de finanzas, encargada de administrar y redistribuir los recursos. Por el contrario, en las bandas criminales es el cabecilla quien recibe una cuota para sus gastos personales, y el dinero restante se distribuye por jerarquía.

En efecto, se presentan problemas de control territorial, establecimiento del orden social e institucional desde la criminalidad, comisión de delitos e institucionalización de actividades económicas criminales, aceptados por los mineros, porque lo que impera es la ley del miedo, derivado de acciones de violencia y criminalidad. Cortes & Mayoriano (2010, p. 4) aseguran que “las manifestaciones de violencia se transforman en conductas tipificadas como delitos, y por criminalidad se entiende el volumen de infracciones cometidas sobre la ley penal, generadas por individuos o una colectividad en un momento y zona determinada”. Estos problemas se fortalecen porque hacen parte de la rutina de los mineros, los cuales están habituados a las exigencias de los grupos; existe una aceptación social, dada la coacción sobre los actores; es una minería de poder y castigo. Por lo tanto, una de las razones principales para comprender el incremento de la minería criminal desarrollada por los GAOML, “se encuentra no solo en la criminalización del conflicto colombiano, en el liderazgo de la producción antioqueña de oro, o la importancia del mineral aurífero como bien de refugio”, como asegura Patiño & Silva (2012), sino en el dinero, la maximización de ganancias para la financiación del terrorismo y el fortalecimiento de las estructuras.

Guaquetá (2002) plantea con relación a la financiación de los grupos armados que:

Un grupo combatiente puede carecer de recursos políticos o de bases ideológicas bien cimentadas; no obstante, si tiene músculo económico y

militar, podrá seguir sosteniéndose. Es decir, la disponibilidad de dinero explica la duración y posiblemente la intensificación de los conflictos armados. E igualmente menciona que dentro de los patrones comunes, de los que tienden a depender los grupos rebeldes, se encuentran (pp. 4-5):

- El control y la explotación ilegales de los recursos naturales legales, los cuales son comercializados en mercados locales e internacionales.
- El cobro ilegal de impuestos, o el control de mercados ilegales con altos márgenes de ganancia, tal como la cocaína, la heroína y el cannabis.
- El control local y regional de la economía subterránea, por medio de la producción y el tráfico ilegal de bienes de consumo o de servicios legales, robo, extorsión y secuestro.
- La movilización de las diásporas para obtener donaciones voluntarias o para explotarlas por medio de la extorsión.

En otras palabras, la viabilidad económica de la actividad se da porque la ilegalidad y la informalidad no asumen los costos básicos de los legales, como el control ambiental, la carga prestacional de los trabajadores, y obvian a carga fiscal. Esto representa menores costos de operación, facilidad para desarrollarla, calidad y cantidad del mineral aurífero, comisión de delitos diferentes a la actividad minera; estas son, entre otras, algunas de las oportunidades de los grupos para obtener ingresos sin incurrir en mayores costos. Cabe resaltar que las zonas tradicionalmente ricas en yacimientos mineros son de difícil acceso geográfico, con problemas sociales (pobreza y desigualdad), en donde el trabajo minero es la única fuente de empleo, y los problemas de convivencia favorecen espacios para la comisión de delitos análogos a la actividad minera, como:

- El fortalecimiento del crimen organizado, que a medida que aumenta la rentabilidad de la actividad, dados los bajos costos de operación y los problemas en el control y fiscalización, facilita la cualificación de la actividad criminal para maximizar ganancias.
- El fortalecimiento del mercado negro de armas, explosivos e insumos químicos (mercurio, cianuro y arsénico).

- La comisión de delitos como la inducción a la prostitución; en estos municipios se presenta lo que denominaron los mineros “la cultura del dinero fácil”; el proxeneta lleva hasta una zona de difícil acceso a mujeres, concretamente a entables mineros, en los que se concentra una cantidad considerable de mineros por períodos prolongados, para ofrecerles servicios sexuales, además de la configuración de otros delitos, como lavado de activos, enriquecimiento ilícito de particulares, extorsión, concierto para delinquir, rebelión, tráfico de armas, desplazamiento forzado, violación de derechos humanos y la financiación del terrorismo, entre otros.

- La correlación con otros delitos, como el incremento de homicidios por expropiación de minas y el no pago de extorsiones, el enriquecimiento ilícito, el lavado de activos y el narcotráfico.

- Problemas de convivencia y descomposición social, como alcoholismo, drogadicción, deserción escolar, la vulnerabilidad de las comunidades étnicas (indígenas, afrocolombianos).

- Delitos contra los recursos naturales y el medioambiente.

Ahora bien, con los hallazgos del documento *Dinámicas del conflicto armado en el Bajo Cauca antioqueño y su impacto humanitario*, 2014, los operativos de la Fuerza Pública en la región, enmarcados en la Operación Troya, y previamente la recuperación del territorio del Plan de Consolidación, se ha expresado una disminución, entre el 2011 y el 2012, de los siguientes indicadores de violencia: la tasa de homicidios, que además alcanzó su nivel más bajo desde el 2005; los desplazamientos, que disminuyeron en más de un 80 % entre un año y otro; los accidentes con minas antipersonales, que pasaron de 23 a 15; el cese de los secuestros, y una reducción en la mitad del número de denuncias por extorsión.

No obstante, según lo presentado a lo largo del texto, esta tendencia estadística no necesariamente implica una menor presencia de los grupos armados; expresa una pacificación (temporal), resultado de los acuerdos establecidos entre los grupos para distribuirse el control del territorio o desarrollar actividades delictivas de manera conjunta. A partir de estas pesquisas, existe un enfoque unilateral de académicos, autoridades político-administrativas, sectores públicos y privados, de consolidar el Estado Social de

Derecho, con el fin de promover la legalización, formalización y tecnificación de la actividad minera, para reducir los impactos ambientales, aportar a la resolución de conflictos y fortalecer el control para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en esta región y de los municipios circunvecinos.

De lo anterior surge la necesidad de formalizar la pequeña y mediana minería ilegal e informal, para convertirse en una actividad organizada y responsable, que cumpla con todas las exigencias normativas, ambientales y sociales, en un marco de gobernabilidad, legalidad, participación y respeto. Esto teniendo en cuenta que la informalidad y la ilegalidad son impulsores de problemas de convivencia, sociales y ambientales, en las que el 96 % de los terrenos ya están titulados y solicitados, como lo establece la Gobernación de Antioquia.

Por otra parte, la formalidad, informalidad, ilegalidad e ilicitud han sido definidas a partir de si la extracción de minerales y el aprovechamiento de los mismos se encuentran o no amparados por la ley. La ilegalidad radica no solo en no poseer título minero, sino en todos los requisitos exigidos; por tanto, de incumplirse la ley, se configura un problema público dinamizador de violencia y criminalidad. Debido a que la minería ilegal no contribuye al desarrollo sostenible, financia el terrorismo, se presenta explotación no controlada de recursos naturales no renovables, se fortalece la evasión de impuestos, se presenta el subempleo, se robustece la informalidad y se despliega el trabajo infantil, existe bajo desarrollo empresarial, áreas degradadas, uso indiscriminado del suelo, contaminación de los recursos naturales, pasivos ambientales y bajos estándares de seguridad minera, entre otros problemas.

Por consiguiente, para incidir en la construcción de política pública, debe existir homogeneidad de conceptos y conocimiento de las realidades de cada una de las regiones y zonas en donde se desarrolla la actividad minera. Ponerse de acuerdo en desafíos relacionados con ilegalidad, informalidad, convergencia de la criminalidad, problemas sociales, ambientales y de convivencia no es nada fácil. Por esto, es importante no solo establecer si la explotación y el aprovechamiento son legales o no; se deben tener en cuenta aspectos importantes en el sistema, como las actividades irregulares conexas a la actividad ilegal, presentes en cada uno de los procesos funcionales, desde la producción hasta la comercialización, que fortalecen la actividad irregular, así como los problemas sociales de desigualdad y pobreza, y demás dinámicas presentes en el entorno.

Acción interinstitucional

Actualmente existen canales de interacción, sinergia y trabajo colaborativo que facilitan la creación de agendas conjuntas para la generación e intercambio de conocimiento, que fortalecen la toma de decisiones en temas de regulación, buenas prácticas minero-ambientales, sostenibilidad, veeduría ciudadana y convivencia. En este contexto, es fundamental resaltar el liderazgo de la Unidad Nacional de Intervención Contra la Minería Criminal (UNIMIC), encargada de combatir “la financiación, explotación y aprovechamiento de minerales”, teniendo en cuenta que el trabajo interinstitucional, la estabilidad y la eficiencia de las instituciones son necesarios para controlar este flagelo, como los demás fenómenos criminales conexos a la actividad.

Asimismo, es importante reconocer la labor desarrollada por el Centro Integrado de Inteligencia Minero Ambiental (CI2MA), integrada por el Ministerio de Defensa Nacional (Mindefensa), la Fuerza Pública, el Ministerio de Minas y Energía (MinMinas), la Agencia Nacional de Minería, el Ministerio de Ambiente, el Departamento Nacional de Planeación, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, la Fiscalía General de la Nación y la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), como una herramienta de anticipación y orientación decisional para la intervención integral de la minería ilegal y criminal, así como el daño e impacto al medioambiente.

La Policía Nacional cuenta con la Unidad Nacional de Intervención contra la Minería Ilegal y Antiterrorismo (UNIMIL), integrada por componentes de tránsito y transporte, investigación criminal, inteligencia, antisequestro-antiextorsión, protección y servicios especiales y escuadrones móviles de carabineros, con el propósito de neutralizar las amenazas terroristas de los grupos armados organizados al margen de la ley y las bandas criminales, que pongan en peligro el ejercicio de los derechos y libertades de las víctimas del conflicto armado interno, y articular la sinergia institucional para operacionalizar la estrategia contra la minería ilegal.

Dentro de los principales resultados de operativos realizados con respecto a la maquinaria e incautación de oro, al 2013 se encuentran:

Tabla 2.
Maquinaria de construcción y minería 2012-2013

| Maquinaria de construcción y minera | 2012 | 2013 |
|-------------------------------------|--------------|------------|
| Incautadas | 49 | 42 |
| Inmovilizadas | 70 | 79 |
| Revisadas | 2.028 | 666 |
| Total | 2.147 | 787 |

Fuente: Centro de Información Estadístico Vial - diciembre 2013

Tabla 3.
Maquinaria de construcción y minería 2012-2013

| Entidad | 2012 | | 2013 | | Variación | |
|--------------|---------------|----------------------|---------------|----------------------|-------------|------------|
| | Cantidad | Valor | Cantidad | Valor | Cantidad | Valor |
| DIAN | 14 und | 143'922.897 | 37 und | 178'528.184 | 164% | 24% |
| POLFA | 20 und | 1.725'125.328 | 38 und | 1.990'223.573 | 90% | 15% |
| Total | 34 und | 1.869'048.225 | 75 und | 2.168'751.757 | 121% | 16% |

Fuente: C.I.C POLFA boletín fiscalización DIAN - diciembre 2013

Tabla 4.
Capturas por el delito de explotación ilícita de minerales 2010-2013

| Departamento | Municipio | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
|--------------|-----------|------|------|------|------|
| Antioquia | Cáceres | 9 | 24 | 20 | 2 |
| | Caucasia | 5 | 18 | | 25 |
| | El Bagre | 2 | 10 | 21 | |
| | Nechí | | | 3 | |
| | Tarazá | | 11 | 8 | 7 |
| | Zaragoza | 16 | 37 | | 1 |

Fuente: Sistema de Información Estadística, Delincuencial, Contravencional y Operativa de la Policía Nacional (SIEDCO), 09/10/2014

Tabla 5.
Minas intervenidas 2010-2013

| Departamento | Municipio | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
|--------------|-----------|------|------|------|------|
| Antioquia | Cáceres | 2 | 3 | 3 | 1 |
| | Caucasia | | 6 | | 1 |
| | El Bagre | | 2 | 3 | |
| | Nechí | | | | |
| | Tarazá | | 5 | 2 | 1 |
| | Zaragoza | 1 | 8 | 4 | 3 |

Tabla 6.
Minas suspendidas 2010-2013

| Departamento | Municipio | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
|--------------|-----------|------|------|------|------|
| Antioquia | Cáceres | | 3 | 3 | 1 |
| | Caucasia | | 6 | | |
| | El Bagre | | 2 | 3 | |
| | Nechí | | | | |
| | Tarazá | | 5 | 2 | 1 |
| | Zaragoza | | 8 | 4 | 3 |

Fuente: Sistema de Información Estadística, Delincucional, Contravencional y Operativa de la Policía Nacional (SIEDCO), 09/10/2014.



Fotografía 1. Dirección de Carabineros y Seguridad Rural (2013). Incautación de oro. Municipio de El Bagre.



Fotografía 2. Dirección de Carabineros y Seguridad Rural (2013). Maquinaria pesada. Municipio de El Bagre.



Fotografía 3. Dirección de Carabineros y Seguridad Rural (2013). Explotación ilícita de minerales. Municipio de El Bagre.

Conclusiones

En lo que respecta a la acumulación de capital, la minería se convierte en una fuente de empleo y de ingresos, no solo para los pobladores sino para los GAOML; por tanto, el sistema minero funciona con desequilibrios y manipulaciones. La minería como actividad ilegal tiene un trasfondo dentro de la realidad económica: el dinero y la acumulación del mismo y, por ende, la necesidad de estos grupos de cualificar y mejorar técnicas delictivas que les permitan no solo obtener dinero, sino introducirlo en el mercado legal, teniendo en cuenta que dentro de los estímulos que contribuyen al fortalecimiento de la actividad ilegal y criminal se encuentran: el aumento de la demanda de los minerales preciosos, los problemas de información, la carencia de ordenamiento territorial, un sistema legal ambiguo, altos costos y requisitos de entrada a la formalidad, maximización de ganancias con bajos costos de operación e informalidad en los mismos lugares en donde existe la mayor producción legal de oro.

En consecuencia, para evitar el surgimiento o expansión de problemas desestabilizadores de la seguridad, como el terrorismo, el narcotráfico, el crimen organizado, el contrabando de armas, el blanqueo de capitales, la degradación de los sistemas ecológicos, entre otros obstáculos que afectan la convivencia y que se proyectan como problemas futuros, que afectan la seguridad ciudadana, alimentaria y territorial, es necesario que las organizaciones e instituciones encargadas de garantizar la seguridad y el pleno desarrollo de la subregión deben estar preparadas, no solo para responder a los niveles de adaptación de las estructuras criminales, sino para anticipar, prevenir y responder ante la mutación o hibridación de diferentes manifestaciones de violencia y criminalidad correlacionadas con el auge y los ciclos de la minería aurífera aluvial.

La minería aurífera ilegal e informal no contribuye al desarrollo social de las comunidades de la región. En la actualidad, constituye un potenciador de la violencia y la criminalidad, por la manera como se desarrolla, ya que se realiza en zonas de difícil acceso, donde convergen GAOML (FARC, ELN y bandas criminales). Estas zonas se caracterizan por la institucionalización de actividades económicas criminales, deslegitimación y el establecimiento de un nuevo orden social e institucional a partir de la coacción. Actualmente existen problemas de atención, como:

- La minería aurífera no contribuye al desarrollo social de las comunidades de la región. En la actualidad constituye un potenciador de la violencia y la criminalidad, por la manera como se desarrolla.
- No existe una delimitación y especificación de los tipos de minería; es decir, no hay un concepto unificado de acuerdo con la realidad de cada zona minera y la clase de minería, lo que dificulta la forma como se deberían dar respuestas integrales a los problemas.
- La explotación del mineral aurífero se constituye en un factor devastador del medioambiente, por la creciente actividad ilegal e informal.
- La inexistencia de normatividad dificulta a las autoridades controlar la tenencia, cantidad y transporte de mineral aurífero e insumos químicos en esta zona del país.
- En las zonas mineras se desarrolla un imaginario colectivo negativo del Estado, y el fortalecimiento de la cultura de la ilegalidad por parte de los GAOML.
- En las zonas de explotación (informales, ilegales e ilícitas) se observan comportamientos delictivos (hurtos, secuestros, inducción a la prostitución, homicidios) y problemas de conflictividad social (deserción escolar, alcoholismo, drogadicción, enfermedades de transmisión sexual).
- No existe un organismo que supervise las operaciones y efectividad de las funciones de los entes responsables del medioambiente y la minería.
- Existen problemas estructurales para el proceso de formalización de mineros ilegales, en la medida que buena parte de los terrenos están concesionados o solicitados, y por la cantidad de requisitos exigidos.

Recomendaciones

Generación e intercambio de información, que fortalezca la acción interinstitucional

- En los ámbitos público y privado se deben actualizar periódicamente los diagnósticos

regionales, respecto al conocimiento específico del entorno natural, cultural y socioeconómico en el cual se desarrolla la actividad, teniendo en cuenta las realidades de cada una de las regiones y el tipo de minería efectuada, sobre todo en lo atinente a la de tipo ilegal y criminal, de gran incidencia en los recursos naturales, con grave repercusión sobre los ecosistemas, las comunidades naturales, sociales y la convivencia, pues los problemas varían, dependiendo de las dinámicas de cada región y del tipo de minería desarrollada.

- En un marco de acción social participativa, se requiere que en la elaboración, desarrollo y puesta en marcha de los Planes Regionales de Gestión Minero-Ambiental y Social participen todos los actores sociales, empresariales y políticos, involucrados directa o indirectamente con la actividad minera aurífera aluvial en sus diferentes niveles. Ante esto, es necesario un despliegue masivo de campañas de sensibilización asociadas a las buenas prácticas ambientales, que garanticen la factibilidad de la actividad minera legal, en un contexto de comunicación pública, acorde con la cultura y las necesidades de la zona.

Procesos de formalización de la actividad minera ilegal e informal en áreas permitidas

- En este ámbito de prevención es necesario formalizar y capacitar a los mineros respecto a los procedimientos sancionatorios ambientales, cuando se cometen transgresiones y daños irreversibles al entorno natural. Se sugiere, al respecto, establecer un equipo interdisciplinario, que asesore los diferentes procesos de organización, direccionamiento, control y seguimiento a los mineros, para fortalecer la estrategia de formalización planteada por el Gobierno Nacional. A la par, se debe formalizar la minería mediante la capacitación, apoyo tecnológico, asesoría técnica y tecnológica permanente por parte de las autoridades mineras y ambientales correspondientes.

Implementación y formalización del procedimiento de incautación

Frente a la inexistencia de normatividad que culte a las autoridades a realizar un control sobre la tenencia y transporte de oro, se plantea la implementación de la normatividad que facilite a las autoridades

la formalización de un procedimiento legal para incautar oro; en este sentido, se podrían considerar modificaciones al Código Penal y al Código Minero, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Establecer como tipo penal autónomo el tráfico de oro, cuando no se pueda demostrar la legalidad de la procedencia del mineral aurífero (existencia formal de factura o constancia de procedencia, título y licencia ambiental), fijando la cantidad que una persona puede portar, transportar y comercializar, de acuerdo con criterios de cantidad, peso y carga.
- La posibilidad de incautación se ampliaría a todas a las instituciones que tienen facultades de policía judicial.
- La función de decomiso, que en la actualidad tiene el Alcalde Municipal, pasaría a la Fiscalía General de la Nación.
- Establecer un protocolo de incautación, en el que participen las diferentes autoridades mineras, entidades responsables del control y la fiscalización de la actividad, así como la Fuerza Pública.

Referencias

- Ballén, M., Pulido, R. & Zúñiga, F. (2007). *Abordaje hermenéutico de la investigación cualitativa (teorías, procesos y técnicas)*. Editorial Educc, Universidad Cooperativa de Colombia, Bogotá.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2009). *Diagnóstico sobre la preservación y explotación de recursos naturales en América Latina*. Buenos Aires.
- Bertalanffy, K. L. (1976). *Teoría general de los sistemas*. México, D. F.: F. C. E.
- Bunge, M. (2007). *A la caza de la realidad*. Barcelona, España: Gedisa.
- Cortes, Y., & Mayoriano, B. (2010) La comprensión e interpretación de los fenómenos sociales como fuente de la inteligencia policial: el narcomenuedo, un caso de estudio. *Colección temática Dirección de Inteligencia Policial*. Bogotá.
- Fundación Ideas para la Paz (FIP) (2014). *Dinámicas del conflicto armado en el Bajo Cauca an-*

tioqueño y su impacto humanitario. Área de Dinámicas del Conflicto y Negociaciones de Paz. Unidad de análisis 'siguiendo el conflicto'. Boletín N.º 68.

Fundación Ideas para la Paz (FIP) (2011). *Plan de consolidación en el Bajo Cauca*. Recuperado de www.ideaspaz.org/publicaciones.

Gobernación de Antioquia, Contraloría General de Antioquia (2009). *Informe especial planes municipales de desarrollo subregión del Bajo Cauca vs. plan departamental de desarrollo*.

González, L. (2012). *Minería ilegal y paramilitarismo*. Indepaz.

Guaquetá, A. (2003). La economía política internacional de los conflictos internos. *Convergencia*, 31, UAEM, México

Kugler, M., Verdier T., & Zenou, Y. 2003. "Organized Crime, Corruption and Punishment. Research Institute of Industrial Economics.

López, H. & Mariano, A. (1997). *La pequeña y mediana minería aurífera en el Bajo Cauca y en El Nechí: marco internacional y nacional del oro y estudio monográfico de la zona*. Editorial Medellín, Centro de Investigaciones Económicas, Universidad de Antioquia.

Ministerio de Minas y Energía (MinMinas) (2012). *ABC minero*.

Ministerio de Minas y Energía (MinMinas) (2009). *Colombia minera: desarrollo responsable. Así es la minería*.

Ministerio de Minas y Energía (MinMinas) (1997). *Métodos de explotación de veta y de aluvión*.

Patiño, I. & Silva, M. (2012). *Amenazas estratégicas derivadas de la minería ilegal en Antioquia*. Centro de Estudios Estratégicos de Política y Relaciones Internacionales, Universidad Pontificia Bolivariana. Recuperado de http://cepri.upb.edu.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=41:amenazas-estrategicas-derivadas-de-la-mineria-ilegal-en-antioquia&Itemid=129.

Portes, A. & Haller, W. (2004). *La economía informal*. División de Desarrollo Social de las Naciones Unidas. CEPAL. Santiago de Chile.

Rudas, G., Espitia, J., Mena, J. & Pardo, L. (2013). *Minería en Colombia: institucionalidad y territorio, paradojas y conflictos*. Contraloría General de la República.

Partitioning model of the adsorption of explosives from soils to determine its environmental fate

Modelo de compartimentación de la absorción de explosivos de suelos para determinar su destino ambiental

Modelo de compartimentação da adsorção dos explosivos dos solos para determinar seu destino ambiental

FECHA DE RECEPCIÓN: 2014/09/10 FECHA CONCEPTO EVALUACIÓN: 2014/11/03 FECHA DE APROBACIÓN: 2014/11/14

Rosalina González-Forero

PhD in Civil Engineering.
Docente, Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander",
Bogotá, D. C., Colombia.
rogonzalez@unisalle.edu.co

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: González F., R. (2014). Partitioning model of the adsorption of explosives from soils to determine its environmental fate. *Revista Criminalidad*, 56 (3): 139-152.

ABSTRACT

The purpose of this research was to identify the principal soil characteristics that influence the adsorption of munitions constituents (MC) of explosives in soils, through a partitioning model to determine the fate of the explosives. To do that, batch experiments near 1:1 (w/v) soil to solution ratios reflecting field conditions were conducted using a mixture of HMX, RDX, nitroglycerine (NG), nitroguanidine (NQ), TNT and 2,4-dinitrotoluene as MC, where the mix of MC was adsorbed in twenty-five different soils that varied from 4.0

to 43.2 % clay content and 0.07 to 18.23 % total carbon, in an experiment that involved 2 days of adsorption followed by four consecutive desorption steps. The most important result was that for each MC, even if it was in a mixture, were successfully predicted the partition coefficients using the organic carbon, cation exchange capacity and extractable iron as the principal soil characteristics that determine the fate of these explosives.

KEY - WORDS

Munitions, Explosives, Environment (fuente: Tesouro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMEN

El objeto de esta investigación consistió en identificar las principales características de suelo que influyen en la adsorción de constituyentes de municiones (CM) en suelos, mediante un modelo de compartimentación, para determinar el destino de esos explosivos. Para hacerlo, se llevaron a cabo experimentos de lote ("batch experiments"), de relaciones de cerca de 1:1 (w/v) entre suelo y solución, que reflejaban condiciones de campo, empleando una mezcla de HMX, RDX, nitroglicerina (NG), nitroguanidina (NQ), TNT y 2,4-dinitrotolueno como CM, en donde la mezcla de CM fue adsorbida en

veinticinco suelos diferentes, que variaban desde 4,0 a 43,2 % de contenido de arcilla y de 0,07 a 18,23 % de carbono total, en un experimento que implicó dos días de adsorción seguidos por cuatro pasos consecutivos de desorción. El resultado más importante consistió en que para cada CM, incluso en una mezcla, se predijeron exitosamente los coeficientes de partición empleando el carbono orgánico, la capacidad de intercambio catiónico y hierro extraíble, como características principales del suelo que determinan el destino de tales explosivos.

PALABRAS CLAVE

Municiones, explosivos, ambiente, entorno (fuente: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

RESUMO

A finalidade desta pesquisa era identificar as características principais do solo que influenciam a adsorção dos constituintes de munições (MC) dos explosivos nos solos, através de um modelo de compartimentação para determinar o destino dos explosivos. Para fazer a pesquisa, experimentos em lote perto do solo de 1:1 (w/v) das proporções da solução que refletem condições do campo foram conduzidas usando uma mistura de HMX, de RDX, nitroglicerina (NG), de nitroguanidina (NQ), TNT e 2.4-dinitrotolueno como MC, onde a mistura de MC adsorvida em vinte e cinco solos di-

ferentes que variaram o índice da argila de 4.0 a 43. 2% e o carbono total de 0.07 a 18.23 %, em uma experiência que demandou 2 dias da adsorção seguidos por quatro etapas consecutivas de dessorção. O resultado o mais importante foi que para cada MC, mesmo se estivesse em uma mistura, os coeficientes de partição foram preditos com sucesso usando o carbono orgânico, a capacidade de troca e o ferro extraível como as características principais do solo que determinam o destino destes explosivos.

PALAVRAS - CHAVE

Munições, explosivos, ambiente (fonte: Tesoro de política criminal latinoamericana - ILANUD).

Introduction

The fate of contaminants in the environment has been studied intensely since pollution became a public health problem. For this reason, many researchers have devoted their efforts to studying the physicochemical mechanisms of fate and transport phenomena. One group of these contaminants is the munitions constituents (MC). Contamination by MC is the result of incomplete detonation of explosives at operational ranges resulting in the heterogeneous dispersion of particulates. The toxic and mutagenic effects observed for many MC indicate a danger to biological receptors at down gradient sites (Kaplan & Kaplan, 1982; Robidoux et al., 2001, and Sunahara et al., 2009). In this sense, researchers have found that animals that ingest or breathe TNT evidence affections in the immune system (U.S. Department of Health and Human Services, 1995) and 2,4 DNT is toxic to aquatic organisms and cause long-term adverse effects in the aquatic environment (Material Safety Data Sheet OSHA, 2008). Millions of acres of land in the United States are believed to be contaminated by MC with the costs of assessment and remediation estimated to be in the billions of dollars and more than 2000 sites have been identified as potentially contaminated by energetic chemicals (U.S. General Accounting Office, 2003). In Canada training sites are known to be associated with activities involving RDX, HMX, and TNT (Hawari & Halasz, 2002). The contamination degree is extremely varied at these sites and the distribution is heterogeneous (Pennington, 2002). MC are one of the major causes of organic pollution (Travis, Bruce & Rosser, 2008) and some of them such as TNT, inhibit microbial activities in contaminated soil (Gong et al., 1999). In addition, millions of gallons of wastewater containing explosives are generated each year from production facilities (Walsh, Chalk & Merritt, 1973) and the wastewater after treatment still contain MC, becoming a second major source of surface and groundwater contamination. In Colombia this impact is not taking into account knowing that groups as the guerrillas used mines in some places in the country. In order to minimize the environmental impact and maintain the balance between the environment, the needs of the military, and human health, it is necessary to understand the physicochemical processes that control the transport and the reactivity of the MC.

To understand the transport of MC one of the mechanisms used is partitioning. It determines how much of the compound is distributed among different

environmental phases present in the system (Schwarzenbach, Gschwend & Imboden, 2003). To describe this mechanism the partition coefficient (K_p) is usually used. It is defined as the ratio of the concentration of chemical in the soil to the concentration of chemical in the aqueous phase. The partition coefficient is calculated using the following relationship:

$$K_p = C_s/C_w \quad (1)$$

where K_p is the partition coefficient (L/kg), C_s is the concentration of the compound adsorbed to the soil (mg/kg), and C_w is the concentration in the aqueous solution (mg/L).

The organic matter contained in soil is generally the most important soil constituent responsible for the sorption of organic compounds (Ran et al., 2007, and Zhang, Zhu & Chen, 2009). This has led to the use of the organic carbon normalized partition coefficient, K_{oc} (L/kg) (Schwarzenbach, Gschwend & Imboden, 2003), the octanol-water partition coefficient, K_{ow} (L water/L octanol), and fraction of organic carbon in the soil, f_{oc} (g organic carbon/g soil) based on the following relationships:

$$K_p = K_{oc} f_{oc} \quad (2)$$

This simplification has been successfully employed to model the partitioning of many hydrophobic organic chemicals like PCBs and PAHs, but their application to MC results in order of magnitude errors (Gotz et al., 1998). Thus, direct measurements of the concentrations of munitions constituents adsorbed on the soil are required. For hydrophilic MC, differences in K_{oc} can be greater than 2 orders of magnitude; therefore, sorption to phases in addition to organic matter is important. Michalkova, Szymczak & Leszczynski (2005) and Dontsova et al. (2009) found that for nitro compounds K_{oc} is not a constant. In addition, many authors have focused their investigations on determining what fraction of the soil is responsible for the majority of adsorption of MC and probing the mechanisms for the adsorption in these fractions. Dontsova et al. (2009), and Michalkova, Szymczak & Leszczynski (2005) are examples of that. These studies identified the main fraction of the soil that is responsible for the adsorption of MC, but to predict partitioning of MC in

a realistic way, some other soil characteristics should be studied together with the organic carbon. This is the goals of the present study.

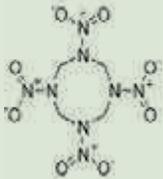
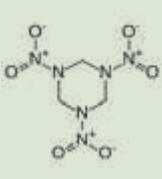
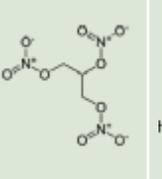
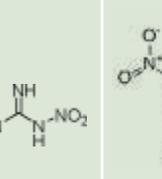
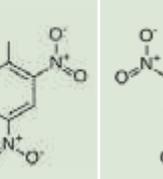
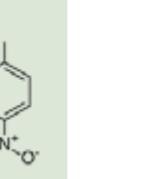
Materials and Methods Proposed

Chemicals

Military grade HMX, RDX, NG, NQ, TNT and 2,4-DNT were used. Properties of MC's are presented in

Table 1. Calibration standards (>99% purity) for each of the MC were obtained from AccuStandard Inc. (New Haven, CT). Calcium chloride, sodium azide, ethanol, and HPLC grade methanol and acetonitrile were obtained from Acros Organics through Fisher Scientific and distilled. Deionized water (18mΩ of Resistivity) was provided by an E4GE Osmotic DI Water System, Model: R4 6600DLX on tap at the University of Delaware (Newark, DE).

Table 1.
Physicochemical Properties of the MC Studied

| Physicochemical Properties | HMX | RDX | NG | NQ | TNT | 2,4-DNT |
|---|---|---|---|--|---|---|
| |  |  |  |  |  |  |
| Molecular Weight (g mol ⁻¹) | 296.16 | 222.26 | 227.11 | 104.07 | 227.13 | 182.15 |
| Water Solubility at 25°C (mg L ⁻¹) | 4.5 (4) | 56.3 (4) | 1800 (2) | 4400 (2) | 130 (1) | 270 (2) ^b |
| Octanol/Water Partition Coefficient (Log K _{ow}) | 0.17 (4) | 0.90 (4) | 1.62 (2) | 0.89 (2) | 1.60 (2) | 1.98 (2) |
| Henry's Law Constant at 25°C atm·m ³ mol ⁻¹ | 2.5 x 10 ⁻¹⁴ (1) ^a | 1.96 x 10 ⁻¹¹ (3) | 3.4 x 10 ⁻⁶ (1) ^a | 4.54 x 10 ⁻¹⁶ (2) | 2.18 x 10 ⁻⁸ (2) | 5.40 x 10 ⁻⁸ (3) |

^a At 20 °C, ^b At 22 °C, (1) Chemical Properties Database, (2) HSDB Hazardous Substances Data Bank, (3) ChemIDPlus Lite, (4) Monteil-Rivera et al., 2004.

Soil Properties

This study employed 25 soils collected from the U.S., Europe and South America to identify the major influences of soil properties in the adsorption-desorption process. They were obtained from the National Certified Repository of Soils from the University of Delaware in the amount required for each exper-

iment. They have a pH range between 3.4 to 8.0, clay content percent between 4.0 to 43 % and total carbon content of 0.07 to 32 %. Soil properties were determined by the soil laboratory at the Plant and Soil Science Department at University of Delaware.

Tabla 2.
Soil Properties

| Soil | pHa | CECb | Clayc | TOCd | Ale | Fee | Mne | Al Ex.f | Fe Ex.f | Mn Ex.f |
|---------|-----|------------|-------|-------|----------|----------|---------|---------|----------|---------|
| | | (meq/100g) | (%) | (%) | (mg/kg) | (mg/kg) | (mg/kg) | (mg/kg) | (mg/kg) | (mg/kg) |
| Zegveld | 4.8 | 54.8 | 21.7 | 18.23 | 21414.39 | 19650.90 | 389.05 | 1516.43 | 11953.71 | 147.67 |

| | | | | | | | | | | |
|---------------|-----|------|------|-------|----------|----------|--------|----------|---------|--------|
| Rhydtalog | 5.0 | 35.9 | 12.5 | 12.83 | 2280.59 | 2786.49 | 113.13 | 281.06 | 1526.02 | 52.37 |
| Joplin | 6.5 | 43.8 | 18.7 | 10.12 | 10252.02 | 21475.14 | 484.18 | 243.93 | 3435.68 | 271.70 |
| Lewis Core | 5.6 | 37.2 | 6.3 | 7.59 | 27618.63 | 22269.68 | 590.59 | 15180.54 | 7268.73 | 573.08 |
| Lewis Clean | 5.1 | 31.4 | 8.3 | 6.36 | 27451.48 | 19410.03 | 575.24 | 13010.64 | 6130.20 | 559.89 |
| Pokomoke | 4.5 | 13.1 | 11.1 | 3.50 | 5037.33 | 794.15 | 16.26 | 887.91 | 52.60 | 6.22 |
| Elliot IE | 6.3 | 20.4 | 37.0 | 2.86 | 10355.82 | 19167.52 | 810.80 | 455.04 | 2540.86 | 514.25 |
| Guadalajara | 8.0 | 11.6 | 18.2 | 2.33 | 10629.84 | 10984.00 | 151.97 | 163.35 | ND | 31.47 |
| Boxtel | 5.4 | 11.0 | 10.2 | 2.32 | 5757.44 | 11609.40 | 269.22 | 111.89 | 5000.80 | 158.54 |
| Houthalein | 3.9 | 2.9 | 4.0 | 2.31 | 710.89 | 1621.95 | 3.32 | 111.17 | 501.66 | ND |
| Anne Messex | 6.3 | 13.2 | 12.1 | 2.30 | 9142.23 | 11870.38 | 303.78 | 343.22 | 1152.91 | 255.19 |
| Whippany | 5.9 | 15.5 | 22.3 | 1.75 | 10739.76 | 11787.92 | 107.78 | 413.05 | 2496.48 | 39.68 |
| Sassafras 2 | 4.4 | 8.5 | 16.4 | 1.63 | 10538.12 | 13460.71 | 83.00 | 275.97 | 1120.18 | 9.45 |
| Matapeake | 5.7 | 9.9 | 22.3 | 1.54 | 18068.28 | 17956.05 | 373.02 | 635.46 | 2303.77 | 237.88 |
| SSL | 4.5 | 8.8 | 18.1 | 1.35 | 9121.38 | 12945.38 | 73.73 | 421.58 | 1782.25 | 18.82 |
| Chile Muestra | 6.6 | 21.0 | 14.3 | 1.20 | 14146.36 | 25236.74 | 651.95 | 712.36 | 7083.08 | 452.74 |
| Sassafras | 4.4 | 5.0 | 18.2 | 0.97 | 8924.39 | 12609.24 | 715.68 | 336.00 | 1363.58 | 11.85 |
| Washington 2 | 6.9 | 20.3 | 24.2 | 0.68 | 13564.61 | 18899.43 | 431.86 | 302.16 | 1533.17 | 199.01 |
| Washington 1 | 6.9 | 17.8 | 24.5 | 0.63 | 14342.98 | 20777.15 | 552.17 | 334.23 | 1742.44 | 217.34 |
| Souli | 6.9 | 16.1 | 43.2 | 0.61 | 14768.49 | 29961.11 | 910.44 | 444.95 | 1596.09 | 629.82 |
| Fort McNelan | 3.8 | 11.0 | 38.6 | 0.31 | 14129.83 | 39878.10 | 30.73 | 557.14 | 104.43 | 2.63 |
| MMRB | 4.3 | 2.5 | 16.2 | 0.24 | 10324.67 | 9513.92 | 85.80 | 659.17 | 1471.40 | 13.26 |
| Utah | 3.4 | 11.2 | 20.9 | 0.20 | 6444.56 | 34120.48 | 219.77 | 778.30 | 1886.51 | 212.02 |
| Aberdeen BA | 5.5 | 3.8 | 16.2 | 0.16 | 7271.46 | 12764.21 | 88.87 | 250.70 | 2209.50 | 16.70 |
| Aberdeen BT | 4.8 | 1.9 | 9.1 | 0.07 | 7588.48 | 9391.73 | 59.20 | 153.32 | 1314.48 | 18.20 |

^a 1:1 (w/v) (v/v) soil:water

^b Ammonium saturation buffered at pH 7.0

^c Particle size analysis by hydrometer using the modified Bouyoucos Method [24]

^d Combustion using an Elementar Vario-Cube TOC Analyzer (Elementar Americas, Mt. Holly, NJ).

^e EPA Method 3051 using a CEM MARS5 microwave digestion system (CEM, Matthews, NC). Digests were analyzed for total sorbed metals by inductively coupled plasma optical emission spectroscopy using Thermo Iris Intrepid II XSP Duo View ICP (Thermo Elemental, Madison, WI).

^f Ex. = Extractable oxides determined by the Ammonium Oxalate method [25]

ND non detected

Adsorption-Desorption Experiment

The methodology proposed employed a soil to solution ratio near to 1:1 on a mass basis, which was more realistic than the dilute suspensions commonly used by other researchers. Batch experiments were used in this study because of the ease of obtaining partition coefficients.

In each test, 5 ± 0.001 grams of soil sieved to <0.106 mm was added to 12 mL borosilicate centrifuge tubes with phenolic caps and PTFE liners. Soils were hydrated to maintain a constant volume throughout the adsorption and desorption procedures. A solution containing calcium chloride (CaCl_2) and sodium azide (NaN_3) was used. CaCl_2 was added to prevent floccu-

lation of soil components and to standardize the soil solution cation concentration. NaN_3 was added as a microbial growth inhibitor. Photodegradation was prevented by wrapping all samples and devices in aluminum foil. The concentrations of the MC in the mix solution was 10.0 mg/L except of HMX that was at 1.5 mg/L because it has a low solubility in water (5 mg/L).

Duplicate samples of the mix solutions were vortex mixed for 15 seconds to suspend the soil, and shaken at 10 rpm in an end-over-end shaker for 2 days. After that time, the tubes were centrifuged for 30 min at 3000 rpm (750 g) and the supernatant was filtered through a $0.45 \mu\text{m}$ Durapore PVDF filter (Millipore Corp., Bedford, MA). Four consecutive desorptions were then performed af-

ter each adsorption time. Five mL of solution containing 0.01 M CaCl_2 and 0.01 M NaN_3 were added to samples that have been decanted of the preceding solution, followed by vortex mixing for 15 seconds and mixing in the end-over-end shaker for 1hr. Each supernatant obtained from adsorption and each desorption after each adsorption time was analyzed for MC by HPLC.

Acetonitrile Extraction

The extraction methodology was the Method 8330B (USEPA, 2006) modified. In this modified method five mL of acetonitrile (ACN) was added to each sample. Duplicate samples were vortex mixed for 15 seconds to suspend the soil in solution, and shaken at 10 rpm in an end-over-end shaker for 1 hour. This step was done three times. The tubes were centrifuged for 30 min at 3000 rpm (750 g) and the supernatant is filtered through a 0.45 μm Durapore PVDF filter (Millipore Corp., Bedford, MA). Then this supernatant was analyzed for MC by HPLC.

Analytical Methods

Munitions Constituents HPLC. An Agilent 1200 Series HPLC with a Zorbax SB-C18 reversed phase column (4.6x50 mm; 3.5 μm particle size) for the mix of MC was used with: UV detector, Methanol:water and Flow rate was 2 mL/min. For NQ it was necessary to use a different column because with the previous approach the retention time was too short, making it difficult to analyze the MC, because peaks from the dissolved organic matter (DOM) interfered with the NQ peak. A HILIC Plus column (2.1 x 100 mm) was selected for the analysis after results of a preliminary experiment.

Safety

Experiments were conducted with strict adherence to a safety procedure, approved by the Department of Health and Safety at the University of Delaware and US ARMY.

Results and Discussion

As a result of the application of the adsorption-desorption experiment and the analytical method described above, the concentration of each MC in the solution after the contact time of 2 days was determined. In addition the concentration of the MC on the soils was determined by the acetonitrile extraction and the analytical method. With these two parameters the par-

tion coefficient was calculated by equation 1 and the results are in the Appendix 1 for all soils studied.

After that, with the soil analysis obtained by the soil laboratory at the Plant and Soil Science Department at University of Delaware the fraction of some properties on the soils were determined, these values are in Appendix 2.

Multilinear Models

Some multilinear models were proposed to predict the partition coefficients obtained in Appendix 1 to identify the principal soil characteristics that influence the adsorption of munitions constituents (MC) of explosives in soils, and in this way to determine the fate of the explosives.

The first trial used the traditional organic carbon normalized partition coefficient showed in equation 2, then the other soil characteristics were added to the organic carbon and the criteria to select them was the lowest root mean square error RMSE obtained. After this process the best correlation obtained was using organic carbon (OC), cation exchange capacity (CEC) and extractable iron (Fe ext) obtained by the oxalate method.

CEC gives an indirect measure of charge sites. The CEC was tested in the multilinear model because it is the sum of total exchangeable cations that a soil can adsorb (Sparks, 2003) and the cations on the cation exchange sites of the soil particles are easily exchangeable with other cations. The cation exchange capacity is the maximum adsorption of readily exchangeable ions in a diffuse ion swarm and outer-sphere complexes on soil particle surface (De Kimpe, Laverdiere & Martel, 1979). In addition it was selected because the CEC is impacted by the soil texture (amount of clay), clay type (surface areas), soil organic matter, source of charge and pH (Soil Colloids Course, 2007). The extractable iron was selected because according to Keng et al. (Keng & Uehara, 1973) charge sites soils usually contain a high proportion of colloids of metal oxides, especially those of Fe and Al. The oxalate-extractable Fe gives a measure of the "active" forms of the free Fe (Schwertmann et al., 1964), which are ferrihydrite and small amounts of organically bound Fe (Del Campillo & Torrent, 1992). This method is a measure of the quantity of amorphous iron oxides, or more generally as a measure of the "activity" of the iron oxides (Blume & Schwertmann, 1969). Oxalate does not dissolve a major part of the crystalline iron oxides. It attacks most silicate minerals and goethite and hematite only slightly (Schwertmann, 1973). In other words the oxala-

te extractable Fe provides additional sorption sites that influence the partition coefficient of adsorption of MC. The literature indicates that the presence of Fe in the soil influences the fate of MC in the environment. CEC and extractable Fe are linked to soil/sediment properties. Pennington & Patrick (1990) reported statistically significant correlations among Kd for TNT with oxalate-extractable Fe, CEC, and percent clay, but in their study Kd was not considered with OC. Some researchers have studied the abiotic degradation of the MC due to Fe. Nefso, Burns & McGrath (2005) and Sunahara et al. (2009) are examples of that. In the first case they determined that exchangeable Fe overwhelms any influence of structural ferrous iron in the degradation of TNT. In the second case it was found that Fe reduces TNT and RDX.

in the soil, KFe m is the sorption coefficient for Fe in the soil, fOC = fraction of OC in the soil, fCEC = fraction of CEC in the soil, fFe is the fraction of Fe in the soil and s = soil, m = munitions constituents.

The Models proposed are:

$$K_{ps,m} = K_{ocm}(f_{oc})_s \quad (3)$$

$$K_{ps,m} = K_{ocm}(f_{oc})_s + K_{CEC} m (f_{CEC})_s \quad (4)$$

$$K_{ps,m} = K_{ocm}(f_{oc})_s + K_{CEC} m (f_{CEC})_s + K_{Fe} m (f_{Fe})_s \quad (5)$$

Where Kps,m is the partition coefficient obtained by the model, Kocm = sorption coefficient to organic carbon in the soil KCEC m = sorption coefficient to CEC

The partition coefficient Kp in L Kg-1 was calculated from the data as the relationship between the amount of MC sorbed per mass of soil and the concentration remaining in the solution after equilibration in the adsorption step. The parameters KOC, KCEC and KFe were calculated for all the chemicals and soils. They were obtained by fitting the multilinear model by the minimization of the log residuals square between the Kp calculated from the experimental data and the Kp obtained by the model using the Excel solver tool.

Appendix 3 shows the Kp values calculated by the model of equation 5. Figure 1 shows the relationship of Kp values calculated by the model of equation 5 and measured values of Kp obtained from the adsorption/desorption experiment. This figure shows a good correlation. This observation indicates that the assumption of the importance of the addition of CEC and Fe really influence in the fate of MC and the importance components in the adsorption partition coefficient.

Figure 1.

Relationship between Kp calculated with Equation 5 and measured values of Kp for all MC. The solid line represents the 1:1 ratio, and the dashed lines bracket at 1 log unit above and below the 1:1 line.

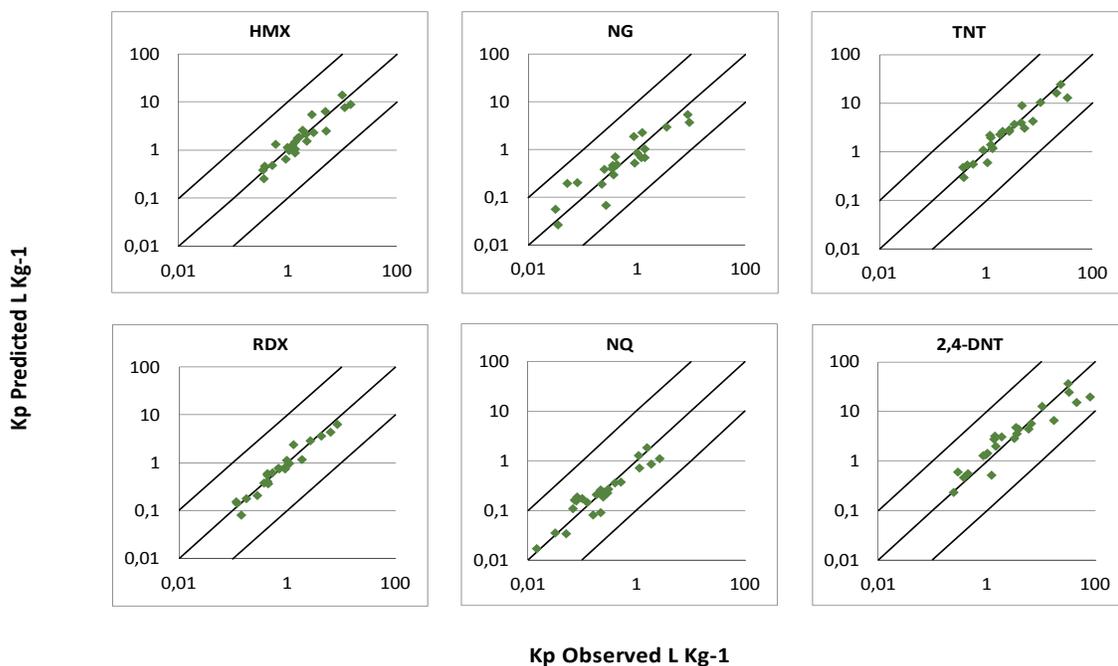
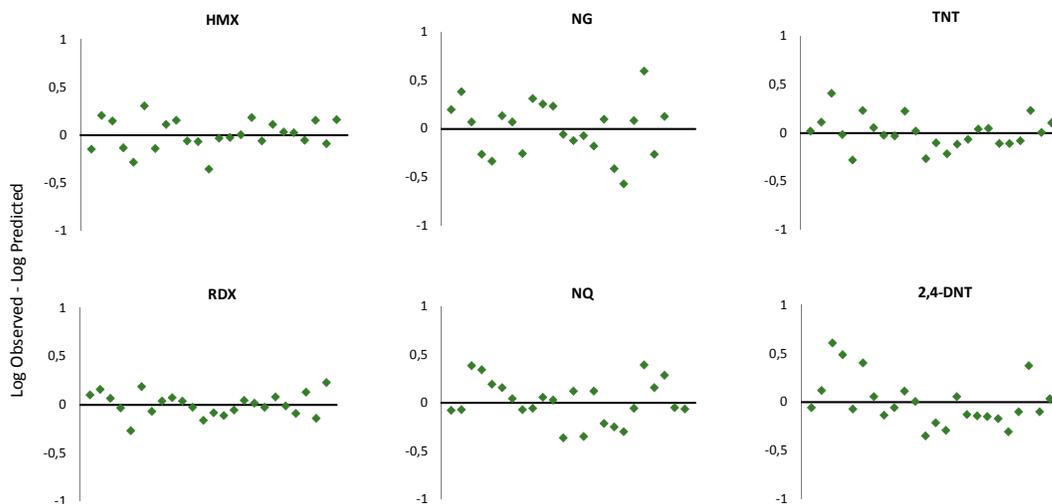


Figure 2.

Residuals (Log Observed – Log Predicted) of Kp calculated with Equation 4.5 and measured values of Kp for all MC. The x-axis is organized in decreasing OC content from 18.23 % from the origin to 0.07 %.



On the other hand, figure 2 shows the residual plot to analyze the fit of model where is observed the good fitting by the use of OC, CEC and Fe ext in the model proposed.

More insights of the previous findings are presented in Figure 3, this figure shows the RSME for the OC model, the CEC model and CEC+ Fe ext models. This figure is evidence of the improvement of the models when the extractable Fe is added; all chemicals showed that improvement especially the NACs and nitramines. This is a confirmation of the Fe influence finding in the literature. For HMX the average of improvement using the trilinear model in comparison to the CEC model was 21%, for RDX 28 %, for NG 13 %, for TNT 30 %, for DNT 18 % and for NQ

2 %. In soils with low organic carbon the impact of the addition of the clay component was determined.

In addition table 1 presents the empirical parameters obtained of the model for HMX, RDX, NG, NQ, TNT and 2,4-DNT and table 2 shows the RMSE obtained by the OC, CEC and extractable Fe models to low organic carbon content soils (0.07-0.9%). From this table it is observed that for HMX, TNT and 2,4-DNT in these low OC soils the lowest RSME values are obtained by adding the extractable Fe component to the model. For the other MC the values are in the second place of fitting. NG depends mainly on the OC content of the soil based on the results obtained.

Figure 3.

Comparison of the RMSE for Kp obtained by the OC model, CEC model, and trilinear CEC model which includes extractable Fe in addition to OC and Kp measured data.

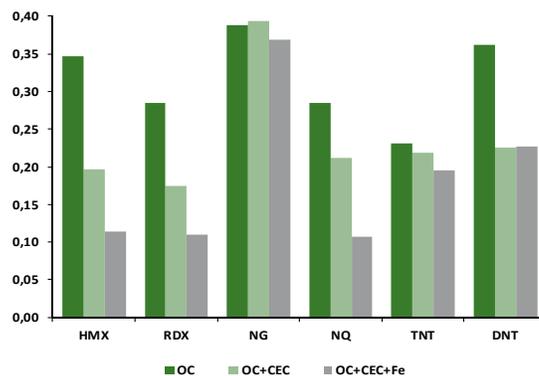


Table 1.**Parameters of the trilinear model for HMX, RDX, NG, NQ, TNT and 2,4-DNT**

| Kp Trilinear Model | | | | | | |
|--------------------|----------|---------|---------|----------|----------|---------|
| | HMX | RDX | NG | TNT | DNT | NQ |
| KOC | 60.1830 | 30.9725 | 29.2773 | 121.9344 | 190.1531 | 8.2683 |
| KCEC | 143.8570 | 40.3709 | 0.0000 | 42.5228 | 0.0008 | 31.7862 |
| KFe | 120.1630 | 35.0383 | 4.3567 | 151.3280 | 72.7077 | 0.0000 |

Table 2.**RMSE obtained by the OC, CEC and extractable Fe models to low organic carbon Table content soils (0.07-0.9%)**

| Model | HMX | RDX | NG | NQ | TNT | 2,4-DNT |
|-----------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|
| OC | 0.3469 | 0.2854 | 0.3882 | 0.2849 | 0.2308 | 0.3621 |
| OC+CEC | 0.1964 | 0.1746 | 0.3944 | 0.2120 | 0.2193 | 0.2263 |
| OC+CEC+Fe | 0.1143 | 0.1094 | 0.3693 | 0.1073 | 0.1958 | 0.2277 |

Conclusions

This study concluded that the multilinear model which includes OC, extractable Fe and CEC improved the estimation of the partition coefficients and provided good evidence that the use of these properties in the study of partitioning of MC in soils with a wide range of properties is useful to predict partition coefficients and fate and toxicity of explosives in the environment.

An additional conclusion is that the extractable Fe is a soil property that contributes to the adsorption of MC (HMX, RDX, TNT and 2,4-DNT) because the addition of Fe in the model showed small differences between the Kp values obtained experimentally and the Kp values from this model.

By measuring the sorption of MC over a wide range of soils that vary in their physical and chemical characteristics, a robust, predictive model was developed to improve understanding of sorption phenomena. Such a large number of soils was necessary to isolate the effects of inde-

pendent physical and chemical characteristics that affect sorption and to use them as parameters for models.

The multilinear model based on sorption to sites rather than the traditional organic carbon normalization approaches to predict partition coefficients for various soils improved the predictions. For compounds that sorb by mechanisms other than by hydrophobic bonding, or by mechanisms in addition to hydrophobic bonding, binding to soil phases other than organic carbon must be included. MC are among the compounds that may partition to additional soil phases.

Acknowledgements

This study was supported by SERDP (Strategic Environmental Research and Development Program Project ER-1688). The authors thank the U.S. Army Edgewood Chemical Biological Center (ECBC) at the Aberdeen Proving Ground for their support and collaboration.

References

- ARDEC (2008). US Army RDECOM Armament Research, Development & Engineering Center, AMSRD-AAR-AEE-P, Picatinny Arsenal, NJ.
- Blume, H. P. & Schwertmann, U. (1969). Genetic evaluation of profile distribution of aluminium, iron, and manganese oxides. *Soil Science Society of American Journal*, 33: 438-444.
- Chappell M. A. (2011). Solid-Phase Considerations for the Environmental Fate of TNT and RDX in Soil Soil and Sediment Geochemistry. Team Lead, Environmental Laboratory, U.S. Army Engineer Research and Development Center (ERDC), 3909 Halls Ferry Road, Vicksburg, MS.
- Chemical Properties Database. Groundwater Services, Inc., Houston, TX. 2010. Retrieved from <http://www.gsi-net.com/UsefulTools/ChemPropDatabaseHome.asp>. (accessed April 2012).
- ChemIDPlus Lite, National Library of Medicine, Bethesda, MD (2006). Retrieved from <http://toxnet.nlm.nih.gov> (accessed April 2012).
- De Kimpe, E. R., Laverdiere, M. R. & Martel, Y. A. (1979). Surface area and exchange capacity of clay in relation to mineralogical composition of Gleysolic soils. *Canadian Soil Science Journal*, 59: 341-347.
- Del Campillo, M. C. & Torrent, J. (1992). A rapid acid-oxalate extraction procedure for the determination of active Fe-oxide forms in calcareous soils. *Angewandte Chemie International Edition*, 28: 437-440.
- Dontsova, K. M., Hayes, C., Pennington, J. C. & Porter, B. (2009). Sorption of high explosives to water-dispersible clay: influence of organic carbon, aluminosilicate clay, and extractable iron. *Journal of Environmental Quality*, 38: 1458-1465.
- HSDB Hazardous Substances Data Bank, National Library of Medicine, Bethesda, MD (2008). Retrieved from <http://toxnet.nlm.nih.gov> (accessed April 2012).
- Gong, P., Siciliano, S. D., Greer, C. W., Paquet, L., Hawari, J. & Sunahara, G. I. (1999). Effects and bioavailability of 2,4,6-trinitrotoluene in spiked and field-contaminated soils to indigenous microorganisms. *Environmental Toxicology and Chemistry*, 18: 2681-2688.
- Gotz, R., Steiner, B., Sievers, S., Friesel, P., Roch, K., Schworer, R. & Haag, F. (1998). Dioxin, dioxin-like PCBs and organotin compounds in the river Elbe and the Hamburg harbour: Identification of sources. *Water Science and Technology*, 37: 207-215.
- Hawari, J. & Halasz, A. (2002). *Microbial degradation of explosives*, in *The Encyclopedia of Environmental Microbiology*. Bitton G., Ed., John Wiley & Sons Ltd., Amsterdam, Netherlands.
- Kaplan, D. L. & Kaplan, A. M. (1982). 2,4,6-Trinitrotoluene surfactant complexes - decomposition, mutagenicity, and soil leaching studies. *Environmental Science & Technology*, 16: 566-571.
- Keng, J. K. C. & Uehara, G. (1973). Chemistry, mineralogy, and taxonomy of Oxisols and Ultisols. *Soil & Crop Science Society of Florida*, 33: 119-126.
- Material Safety Data Sheet of 2,4 DNT (2008). OSHA.
- Michalkova, A., Szymczak, J. J. & Leszczynski, J. (2005). Adsorption of 2,4-dinitrotoluene on dickite: The role of H-bonding. *Structural Chemistry*, 16: 325-337.
- Monteil-Rivera, F., Groom, C. & Hawari, J. (2003). Sorption and degradation of octahydro-1,3,5,7-tetra-nitro-1,3,5,7-tetrazocine in soil. *Environmental Science & Technology*, 37: 3878-3884.
- Monteil-Rivera, F., Paquet, L., Deschamps, S., Balakrishnan, V. K., Beaulieu, C. & Hawari, J. (2004). Physico-chemical measurements of CL-20 for environmental applications. Comparison with RDX and HMX. *J. Chromatogr. A*, 1025: 125-132.
- Myers, T. E., Brannon, J. M., Pennington, J. C., Townsend, D. M., Davis, W. M., Ochman, M. K., Hayes, C. A. & Myers, K. F. (1998). Laboratory studies of soil sorption/transformation of TNT, RDX, and HMX. Technical Report IRRP-98-8. U. S. Army Engineer Waterways Experiment Station, Vicksburg, MS.
- Nefso, E. K., Burns, S. E., McGrath, C. J. (2005). Degradation kinetics of TNT in the presence of six

- mineral surfaces and ferrous iron. *Journal of Hazardous Materials*, B123: 79-88.
- Pennington, J. C. (2002). Distribution and Fate of Energetics on DoD Test and Training Ranges: Interim Report 2, ERDC TR-02-08. Engineer Research and Development Center, prepared for US Army Corps of Engineers, Washington, DC.
- Pennington, J. C., Thorn, K. A., Hayes, C. A., Porter, B. E. & Kennedy, K. R. (2003). Immobilization of 2,4- and 2,6- Dinitrotoluenes in Soils and Compost. Technical Report ERDC/EL. TR-03-2. U.S. Army Corps of Engineers, Waterways Experiment Station, Vicksburg, MS.
- Pennington, J. C. & Patrick, W. H. (1990). Adsorption and desorption of 2,4,6-trinitrotoluene by soils. *Journal of Environmental Quality*, 19: 559-567.
- Ran, Y., Sun, K., Yang, Y., Xing, B. S., Zeng, E. (2007). Strong sorption of phenanthrene by condensed organic matter in soils and sediments. *Environmental Science & Technology*, 41: 3.952-3.958.
- Robidoux, P. Y., Hawari, J., Thiboutot, S., Ampleman, G. & Sunahara, G. I. (2001). Chronic toxicity of octahydro-1,3,5,7-tetranitro-1,3,5,7-tetrazocine (HMX) in soil determined using the earthworm (*Eisenia andrei*) reproduction test. *Environmental Pollution*, 111: 283-292.
- Schwarzenbach, R. P., Gschwend, P. M. & Imboden, D. M. (2003). *Environmental Organic Chemistry*, John Wiley & Sons, Inc., Hoboken, New Jersey.
- Soil Colloids Course. University of Tennessee (2007). Retrieved from <http://web.utk.edu/~drtdoc/Soil%20Colloids.pdf> (accessed October 2013).
- Sparks, D. L. (2003). *Environmental Soil Chemistry*, Academic Press, San Diego, CA.
- Sposito, G. (2000). *Handbook of Soil Science*. CRC Press, Boca Raton, FL.
- Sunahara, G. I., Lotufo, G., Kuperman, R. G. & Hawari, J. (2009). *Ecotoxicology of Explosives*. CRC Press, Boca Raton, FL, USA.
- Schwertmann, U. (1964). Differenzierung der Eisenoxide des Bodens durch Extraktion mit Ammoniumoxalat-Losung. *Z. Pflanzenernahr. Dung Bodenkd*, 105: 194-202.
- Schwertmann, U. (1973). Use of oxalate for Fe extraction from soils. *Canadian Journal of Soil Science*, 53: 244-246.
- Travis, E. R., Bruce, N. C. & Rosser, S. J. (2008). Short term exposure to elevated trinitrotoluene concentrations induced structural and functional changes in the soil bacterial community. *Environmental Pollution*, 153: 432-439.
- U.S., Environmental Protection Agency (2006). *Nitroaromatics, nitramines and nitrate esters by high performance liquid chromatography (HPLC)*. Method 8330B. SW846. Office of Solid Waste, Washington, DC.
- U.S. General Accounting Office (2003). GAO 04-147. Military munitions: DOD needs to develop a comprehensive approach for cleaning up contaminated sites. Report to the Honorable John D. Dingell Ranking Minority Member, Committee on Energy and Commerce, House of Representatives, Washington, D. C.
- U.S. Department of Health and Human Services (1995). Toxicological profile for 2,4,6 Trinitrotoluene.
- Walsh, J. T., Chalk, R. C. & Merritt, C. (1973). Application of liquid chromatography to pollution abatement studies of munition wastes. *Analytical Chemistry*, 45: 1.215-1.220.
- Xue, S. K., Iskandar, I. K. & Selim, H. M. (1995). Adsorption-desorption of 2,4,6-trinitrotoluene and hexahydro-1,3,5-trinitro-1,3,5-triazine in soils. *Soil Science*, 160: 317-327.
- Yamamoto, H., Morley, M. C., Speitel, G. E. & Clausen, J. (2004). Fate and transport of high explosives in a sandy soil: Adsorption and desorption. *Soil & Sediment Contamination*, 13: 459-477.
- Zhang, D. M., Zhu, D. Q. & Chen, W. (2009). Sorption of nitroaromatics to soils: comparison of the importance of soil organic matter versus clay. *Environmental Toxicology and Chemistry*, 28: 1.447-1.454.

Appendix 1. Experimental Partition Coefficients (Observed Data)

| Soil | Kp Observed L Kg-1 | | | | | |
|---------------|--------------------|--------|--------|--------|---------|---------|
| | HMX | RDX | NG | NQ | TNT | 2,4-DNT |
| Zegveld | 10.0123 | 8.2521 | 8.4411 | 1.5420 | 25.4608 | 31.1901 |
| Rhydtalog | 14.3634 | 6.2470 | 9.0179 | 1.0862 | 20.6978 | 32.4851 |
| Joplin | 10.8421 | 4.2284 | 3.4994 | 2.6428 | 33.6665 | 79.9458 |
| Lewis Core | 4.8022 | 2.7022 | 1.2220 | 1.8723 | 10.2857 | 46.0596 |
| Lewis Clean | 2.8022 | 1.3054 | 0.8700 | 1.1157 | 4.6911 | 10.6039 |
| Pokomoke | 5.0326 | 1.8275 | 1.3929 | 0.5225 | 7.4942 | 16.9826 |
| Elliot IE | 1.8562 | 0.9659 | 0.9982 | 0.3947 | 4.5501 | 6.4532 |
| Boxtel | 2.9837 | 1.0752 | 0.3883 | 0.2176 | 3.4464 | 3.4989 |
| Houthalein | 2.1896 | 0.8996 | 1.3938 | 0.1832 | 2.7247 | 3.8694 |
| Anne Messex | 1.6468 | 0.9370 | 1.2109 | 0.3037 | 5.1719 | 5.8120 |
| Whippany | 1.5225 | 0.7061 | 0.8998 | 0.2507 | 2.7408 | 3.5689 |
| Sassafras 2 | 0.5912 | 0.4244 | 0.4223 | 0.0803 | 1.1972 | 1.4216 |
| Matapeake | 1.3645 | 0.5223 | 0.3492 | 0.2449 | 1.8148 | 1.8960 |
| SSL | 1.1972 | 0.4219 | 0.3395 | 0.0729 | 1.2052 | 1.3769 |
| Chile Muestra | 2.1577 | 0.6840 | 0.2504 | 0.2925 | 2.0423 | 3.1699 |
| Sassafras | 1.3579 | 0.4285 | 0.3646 | 0.0673 | 1.2276 | 1.4442 |
| Washington 2 | 0.9799 | 0.4321 | 0.0793 | 0.0977 | 1.3363 | 1.0105 |
| Washington 1 | 1.3698 | 0.3671 | 0.0513 | 0.0783 | 1.2925 | 0.9411 |
| Souli | 1.0635 | 0.4381 | 0.2229 | 0.1250 | 0.8670 | 0.8558 |
| Fort McNelan | 0.5208 | 0.1776 | ND | 0.2199 | 0.3710 | 0.2957 |
| MMRB | 0.3451 | 0.1187 | ND | 0.0496 | 0.4412 | 0.4448 |
| Utah | 0.9175 | 0.2831 | 0.2626 | 0.1577 | 1.0517 | 1.2311 |
| Aberdeen BA | 0.3786 | 0.1134 | 0.0307 | 0.0314 | 0.5606 | 0.3720 |
| Aberdeen BT | 0.3660 | 0.1403 | 0.0349 | 0.0146 | 0.3807 | 0.2467 |

ND: No Data

Appendix 2.**Fractions of Organic Carbon (OC), Cation Exchange Capacity (CEC) and Extractable Iron (Fe Ext)**

| Soil | fOC | fCEC | Fe Ext |
|---------------|--------|---------|---------|
| Zegveld | 0.1823 | 0.00986 | 0.01195 |
| Rhydtalog | 0.1283 | 0.00646 | 0.00153 |
| Joplin | 0.1012 | 0.00788 | 0.00344 |
| Lewis Core | 0.0759 | 0.00670 | 0.00727 |
| Lewis Clean | 0.0636 | 0.00565 | 0.00613 |
| Pokomoke | 0.0350 | 0.00236 | 0.00005 |
| Elliot IE | 0.0286 | 0.00367 | 0.00254 |
| Boxtel | 0.0232 | 0.00198 | 0.00500 |
| Houthalein | 0.0231 | 0.00052 | 0.00050 |
| Anne Messex | 0.0230 | 0.00238 | 0.00115 |
| Whippany | 0.0175 | 0.00279 | 0.00250 |
| Sassafras 2 | 0.0163 | 0.00153 | 0.00112 |
| Matapeake | 0.0154 | 0.00178 | 0.00230 |
| SSL | 0.0135 | 0.00158 | 0.00178 |
| Chile Muestra | 0.0120 | 0.00378 | 0.00708 |
| Sassafras | 0.0097 | 0.00090 | 0.00136 |
| Washington 2 | 0.0068 | 0.00365 | 0.00153 |
| Washington 1 | 0.0063 | 0.00320 | 0.00174 |
| Souli | 0.0061 | 0.00290 | 0.00160 |
| Fort McNelan | 0.0031 | 0.00198 | 0.00010 |
| MMRB | 0.0024 | 0.00045 | 0.00147 |
| Utah | 0.0020 | 0.00202 | 0.00189 |
| Aberdeen BA | 0.0016 | 0.00068 | 0.00221 |
| Aberdeen BT | 0.0007 | 0.00034 | 0.00131 |

Appendix 3.

Kp Obtained by the Model (Equation 5)

| Kp Predicted by the Trilinear Model L Kg-1, Equation 5 | | | | | | | | | |
|--|--------|---------|---------|--------|-------|-------|-------|--------|---------|
| Soil | fOC | fCEC | Fe Ext | HMX | RDX | NG | NQ | TNT | 2,4-DNT |
| Zegveld | 0.1823 | 0.00986 | 0.01195 | 13.827 | 6.463 | 5.389 | 24.46 | 35.534 | 1.8208 |
| Rhydtalog | 0.1283 | 0.00646 | 0.00153 | 8.8345 | 4.288 | 3.763 | 16.15 | 24.508 | 1.2662 |
| Joplin | 0.1012 | 0.00788 | 0.00344 | 7.6375 | 3.573 | 2.978 | 13.19 | 19.493 | 1.0874 |
| Lewis Core | 0.0759 | 0.00670 | 0.00727 | 6.4046 | 2.876 | 2.254 | 10.64 | 14.961 | 0.8404 |
| Lewis Clean | 0.0636 | 0.00565 | 0.00613 | 5.3773 | 2.413 | 1.889 | 8.923 | 12.539 | 0.7055 |
| Pokomoke | 0.0350 | 0.00236 | 0.00005 | 2.4519 | 1.181 | 1.025 | 4.376 | 6.6592 | 0.3643 |
| Elliot IE | 0.0286 | 0.00367 | 0.00254 | 2.5548 | 1.123 | 0.848 | 4.028 | 5.6231 | 0.3532 |
| Boxtel | 0.0232 | 0.00198 | 0.00500 | 2.282 | 0.974 | 0.701 | 3.67 | 4.7751 | 0.2548 |
| Houthalein | 0.0231 | 0.00052 | 0.00050 | 1.5256 | 0.754 | 0.678 | 2.915 | 4.429 | 0.2076 |
| Anne Messex | 0.0230 | 0.00238 | 0.00115 | 1.8646 | 0.849 | 0.678 | 3.08 | 4.4573 | 0.2657 |
| Whippany | 0.0175 | 0.00279 | 0.00250 | 1.7545 | 0.742 | 0.523 | 2.63 | 3.5092 | 0.2334 |
| Sassafras 2 | 0.0163 | 0.00153 | 0.00112 | 1.3357 | 0.606 | 0.482 | 2.222 | 3.1809 | 0.1834 |
| Matapeake | 0.0154 | 0.00178 | 0.00230 | 1.46 | 0.63 | 0.461 | 2.302 | 3.0959 | 0.184 |
| SSL | 0.0135 | 0.00158 | 0.00178 | 1.2545 | 0.545 | 0.403 | 1.983 | 2.6967 | 0.162 |
| Chile Muestra | 0.0120 | 0.00378 | 0.00708 | 2.1171 | 0.772 | 0.382 | 2.696 | 2.7968 | 0.2194 |
| Sassafras | 0.0097 | 0.00090 | 0.00136 | 0.8771 | 0.385 | 0.29 | 1.427 | 1.9436 | 0.1088 |
| Washington 2 | 0.0068 | 0.00365 | 0.00153 | 1.1191 | 0.412 | 0.206 | 1.217 | 1.4045 | 0.1724 |
| Washington 1 | 0.0063 | 0.00320 | 0.00174 | 1.0494 | 0.386 | 0.192 | 1.168 | 1.3247 | 0.1539 |
| Souli | 0.0061 | 0.00290 | 0.00160 | 0.9758 | 0.362 | 0.186 | 1.109 | 1.276 | 0.1426 |
| Fort McNelan | 0.0031 | 0.00198 | 0.00010 | 0.484 | 0.18 | ND | 0.478 | 0.5971 | 0.0886 |
| MMRB | 0.0024 | 0.00045 | 0.00147 | 0.386 | 0.144 | ND | 0.534 | 0.5633 | 0.0341 |
| Utah | 0.0020 | 0.00202 | 0.00189 | 0.6371 | 0.209 | 0.067 | 0.615 | 0.5175 | 0.0806 |
| Aberdeen BA | 0.0016 | 0.00068 | 0.00221 | 0.4602 | 0.155 | 0.056 | 0.559 | 0.4649 | 0.035 |
| Aberdeen BT | 0.0007 | 0.00034 | 0.00131 | 0.2493 | 0.082 | 0.026 | 0.299 | 0.2287 | 0.0167 |
| ND: No Data | | | | | | | | | |

Índices de la *Revista Criminalidad*, volumen 56

Índice por autores

Álvarez C., R. H. (2014). Examen químico-metalográfico con ácido nítrico en carrocerías y chasis en acero de vehículos, 56 (2): 309-317.

Amaya C., H. A. (2014). El fleteo: “la abstracción de un riesgo criminal”. Una experiencia de inteligencia criminal, 56 (1): 97-131.

Arana C., J. E. (2014). Comportamiento de la criminalidad en Colombia, 2013, 56 (2): 11-33.

Arana C., J. E. (2014). Resultados operativos de la Policía Nacional, 2013, 56 (2): 141-145.

Barco P., J. N. H. (2014). Comportamiento de la criminalidad en Colombia, 2013, 56 (2): 11-33.

Barco P., J. N. H. (2014). Resultados operativos de la Policía Nacional, 2013, 56 (2): 141-145.

Bello M., C. (2014). Desafíos y estado futuro de la convivencia en Colombia al 2025, 56 (2): 319-332.

Beltrán, I. T. (2014). Representaciones sociales de normas de tránsito, agresividad, facilidad percibida en la conducción, accidentes y multas en conductores de Bogotá, D. C., 56 (2): 291-307.

Cabrera S., J. (2014). Psicopatía y delincuencia: comparaciones y diferencias entre ofensores sexuales y delincuentes comunes en una cárcel chilena, 56 (2): 229-245.

Carranza N., A. K. (2014). Estudio del clima social y variables que lo influyen en un centro penitenciario femenino de Aguascalientes, México (2012), 56 (3): 59-68.

Cerón R., L. E. (2014). Examen químico-metalográfico con ácido nítrico en carrocerías y chasis en acero de vehículos, 56 (2): 309-317.

Cortés V., Y. L. (2014). El fleteo: “la abstracción de un riesgo criminal”. Una experiencia de inteligencia criminal, 56 (1): 97-131.

Dammert, L. (2014). La relación entre confianza e inseguridad: el caso de Chile, 56 (1): 189-207.

Fonseca L., R. C. (2014). Privación de la libertad en el sistema de justicia para adolescentes del Distrito Federal, México, 56 (3): 69-86.

Gallardo T., R. (2014). Desorden, victimización y temor: estudio exploratorio sobre la relación entre la percepción de desorden y delito en Chile, 56 (3): 25-43.

Gallardo V., R. (2014). Psicopatía y delincuencia: comparaciones y diferencias entre ofensores sexuales y delincuentes comunes en una cárcel chilena, 56 (2): 229-245.

Gómez, I. A. (2014). Representaciones sociales de normas de tránsito, agresividad, facilidad percibida en la conducción, accidentes y multas en conductores de Bogotá, D. C., 56 (2): 291-307.

González F., R. (2014). Partitioning model of the adsorption of explosives from soils to determine its environmental fate, 56 (3): 139-152.

González M., F. R. (2014). Psicopatía y delincuencia: comparaciones y diferencias entre ofensores sexuales y delincuentes comunes en una cárcel chilena, 56 (2): 229-245.

Granados L., E. L. (2014). Componentes descriptivos y explicativos de la accidentalidad vial en Colombia: incidencia del factor humano, 56 (1): 157-187.

Herrera R., J. (2014). Estudio del clima social y variables que lo influyen en un centro penitenciario femenino de Aguascalientes, México (2012), 56 (3): 59-68.

Ibáñez N., L. M. (2014). Estudio sobre las estrategias de afrontamiento y el bienestar subjetivo, psicológico y social en mujeres internas en un centro de reclusión femenino del Caribe colombiano (2012), 56 (3): 45-57.

Jiménez G., W. G. (2014). Hacia una tipología de lugares peligrosos. Caso de estudio de la comuna 11 de Dosquebradas, Colombia, 56 (1): 133-156.

Kalinsky, B. (2014). El instituto jurídico de la libertad condicional. Condiciones actuales de su aplicación en el caso argentino, 56 (1): 69-82.

Kaur, P. (2014). Sexting or Pedophilia?, 56 (2): 263-272.

Lamus, D. A. (2014). Representaciones sociales de normas de tránsito, agresividad, facilidad percibida en la conducción, accidentes y multas en conductores de Bogotá, D. C., 56 (2): 291-307.

Larrotta C., R. (2014). Características del comportamiento suicida en cárceles de Colombia, 56 (1): 83-95.

Lasso C., Ó. (2014). Examen químico-metalográfico con ácido nítrico en carrocerías y chasis en acero de vehículos, 56 (2): 309-317.

Leal S., L. J. (2014). Representaciones sociales de normas de tránsito, agresividad, facilidad percibida en la conducción, accidentes y multas en conductores de Bogotá, D. C., 56 (2): 291-307.

López B., E. (2014). Privación de la libertad en el sistema de justicia para adolescentes del Distrito Federal, México, 56 (3): 69-86.

Luzardo B., M. (2014). Características del comportamiento suicida en cárceles de Colombia, 56 (1): 83-95.

Madariaga O., C. (2014). Estudio sobre las estrategias de afrontamiento y el bienestar subjetivo, psicológico y social en mujeres internas en un centro de reclusión femenino del Caribe colombiano (2012), 56 (3): 45-57.

Maldonado S., I. E. (2014). Convergencia de los grupos armados organizados al margen de la ley en la minería aurífera aluvial en la subregión del Bajo Cauca antioqueño, 56 (3): 119-138.

Meléndez C., D. (2014). Análisis sobre la conducta criminal de violadores seriales en casos ocurridos en Bogotá, D. C. (2008-2012), 56 (1): 9-34.

Millán V., H. L. (2014). Análisis sobre la conducta criminal de violadores seriales en casos ocurridos en Bogotá, D. C. (2008-2012), 56 (1): 9-34.

Molina J., I. (2014). Miedo al crimen y medios de comunicación: una revisión de la literatura, 56 (3): 9-23.

Montero H., T. (2014). La criminalidad juvenil en España (2007-2012), 56 (2): 247-261.

Moreno R., J. (2014). Componentes descriptivos y explicativos de la accidentalidad vial en Colombia: incidencia del factor humano, 56 (1): 157-187.

Mosquera R., J. (2014). La responsabilidad penal de personas jurídicas como omisión legislativa en Colombia, 56 (3): 87-102.

Munar, E. F. (2014). Analizando y modelando la violencia interpersonal en la ciudad de Bogotá durante el año 2011, con apoyo en información geográfica, 56 (3): 103-117.

Muñoz R., J. (2014). La acreditación de la condición de víctima de violencia de género en el ordenamiento jurídico español, 56 (1): 51-67.

Navarrete C., R. (2014). Psicopatía y delincuencia: comparaciones y diferencias entre ofensores sexuales y delincuentes comunes en una cárcel chilena, 56 (2): 229-245.

Norza C., E. H. (2014). Componentes descriptivos y explicativos de la accidentalidad vial en Colombia: incidencia del factor humano, 56 (1): 157-187.

Pérez, A. A. (2014). Análisis sobre la conducta criminal de violadores seriales en casos ocurridos en Bogotá, D. C. (2008-2012), 56 (1): 9-34.

Petro G., I. (2014). La responsabilidad penal de personas jurídicas como omisión legislativa en Colombia, 56 (3): 87-102.

Rambal S., M. (2014). Estudio sobre las estrategias de afrontamiento y el bienestar subjetivo, psicológico y social en mujeres internas en un centro de reclusión femenino del Caribe colombiano (2012), 56 (3): 45-57.

Rangel N., K. (2014). Características del comportamiento suicida en cárceles de Colombia, 56 (1): 83-95.

Ríos R., V. H. (2014). Examen químico-metalográfico con ácido nítrico en carrocerías y chasis en acero de vehículos, 56 (2): 309-317.

Rocha G., R. (2014). La riqueza del narcotráfico y la desigualdad en Colombia, 1976-2012, 56 (2): 273-290.

Romero H., M. (2014). Componentes descriptivos y explicativos de la accidentalidad vial en Colombia: incidencia del factor humano, 56 (1): 157-187.

Rozo G., L. M. (2014). Convergencia de los grupos armados organizados al margen de la ley en la minería aurífera aluvial en la subregión del Bajo Cauca antioqueño, 56 (3): 119-138.

Ruiz P., J. I. (2014). Representaciones sociales de normas de tránsito, agresividad, facilidad percibida en la conducción, accidentes y multas en conductores de Bogotá, D. C., 56 (2): 291-307.

Suñez T., Y. (2014). Criterios que deben valorar los tribunales cubanos para evaluar la veracidad del testimonio emitido por el menor entre tres y seis años de edad, víctima de abuso sexual, 56 (1): 35-50.

Torres M., L. E. (2014). La responsabilidad penal de personas jurídicas como omisión legislativa en Colombia, 56 (3): 87-102.

Useche H., S. A. (2014). Componentes descriptivos y explicativos de la accidentalidad vial en Colombia: incidencia del factor humano, 56 (1): 157-187.

Vargas C., S. (2014). Características del comportamiento suicida en cárceles de Colombia, 56 (1): 83-95.

Vega Z., J. M. (2014). Estudio del clima social y variables que lo influyen en un centro penitenciario femenino de Aguascalientes, México (2012), 56 (3): 59-68.

Vélez O., H. O. (2014). Examen químico-metalográfico con ácido nítrico en carrocerías y chasis en acero de vehículos, 56 (2): 309-317.

Vera D., W. (2014). Criterios que deben valorar los tribunales cubanos para evaluar la veracidad del testimonio emitido por el menor entre tres y seis años de edad, víctima de abuso sexual, 56 (1): 35-50.

Zapata P., J. F. (2014). Examen químico-metalográfico con ácido nítrico en carrocerías y chasis en acero de vehículos, 56 (2): 309-317.

Índice Temático

Ámbitos de Policía

Desafíos y estado futuro de la convivencia en Colombia al 2025, 56 (2): 319-332.

Examen químico-metalográfico con ácido nítrico en carrocerías y chasis en acero de vehículos, 56 (2): 309-317.

La relación entre confianza e inseguridad: el caso de Chile, 56 (1): 189-207.

Estudios criminológicos

Análisis sobre la conducta criminal de violadores seriales en casos ocurridos en Bogotá, D. C. (2008-2012), 56 (1): 9-34.

Analizando y modelando la violencia interpersonal en la ciudad de Bogotá durante el año 2011, con apoyo en información geográfica, 56 (3): 103-117.

Características del comportamiento suicida en cárceles de Colombia, 56 (1): 83-95.

Componentes descriptivos y explicativos de la accidentalidad vial en Colombia: incidencia del factor humano, 56 (1): 157-187.

Convergencia de los grupos armados organizados al margen de la ley en la minería aurífera aluvial en la subregión del Bajo Cauca antioqueño, 56 (3): 119-138.

Criterios que deben valorar los tribunales cubanos para evaluar la veracidad del testimonio emitido por el menor entre tres y seis años de edad, víctima de abuso sexual, 56 (1): 35-50.

Desorden, victimización y temor: estudio exploratorio sobre la relación entre la percepción de desorden y delito en Chile, 56 (3): 25-43.

El fleteo: “la abstracción de un riesgo criminal”. Una experiencia de inteligencia criminal, 56 (1): 97-131.

El instituto jurídico de la libertad condicional. Condiciones actuales de su aplicación en el caso argentino, 56 (1): 69-82.

Estudio del clima social y variables que lo influyen en un centro penitenciario femenino de Aguascalientes, México (2012), 56 (3): 59-68.

Estudio sobre las estrategias de afrontamiento y el bienestar subjetivo, psicológico y social en mujeres internas en un centro de reclusión femenino del Caribe colombiano (2012), 56 (3): 45-57.

Hacia una tipología de lugares peligrosos. Caso de estudio de la comuna 11 de Dosquebradas, Colombia, 56 (1): 133-156.

La acreditación de la condición de víctima de violencia de género en el ordenamiento jurídico español, 56 (1): 51-67.

La criminalidad juvenil en España (2007-2012), 56 (2): 247-261.

La responsabilidad penal de personas jurídicas como omisión legislativa en Colombia, 56 (3): 87-102.

La riqueza del narcotráfico y la desigualdad en Colombia, 1976-2012, 56 (2): 273-290.

Miedo al crimen y medios de comunicación: una revisión de la literatura, 56 (3): 9-23.

Partitioning model of the adsorption of explosives from soils to determine its environmental fate, 56 (3): 139-152.

Privación de la libertad en el sistema de justicia para adolescentes del Distrito Federal, México, 56 (3): 69-86.

Psicopatía y delincuencia: comparaciones y diferencias entre ofensores sexuales y delincuentes comunes en una cárcel chilena, 56 (2): 229-245.

Representaciones sociales de normas de tránsito, agresividad, facilidad percibida en la conducción, accidentes y multas en conductores de Bogotá, D. C., 56 (2): 291-307.

Sexting or Pedophilia?, 56 (2): 263-272.

Estudios estadísticos

Comportamiento de la criminalidad en Colombia, 2013, 56 (2): 11-33.

Resultados operativos de la Policía Nacional, 2013, 56 (2): 141-145.

Listado de pares evaluadores, volumen 56

Alfonso Blanco Picabia

Doctor en Medicina y Cirugía
Catedrático, Facultad de Medicina,
Universidad de Sevilla,
Sevilla, España
picabia@us.es

Alice Beccaro

Magíster (c) en Derecho
Oficial de Programas, Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito,
Bogotá, D. C., Colombia
alice.beccaro@unodc.org

Andrés Fernando López Pell

Doctor en Psicología
Director de Carrera, Departamento de Postgrado,
Universidad Católica de Santa Fe,
Santa Fe, Argentina
alopezpell@ucsf.edu.ar

Andrés Ormaza

Especialista en Derecho Penal y Criminología
Experto legal, Área de Prevención del Delito
y Fortalecimiento de la Justicia,
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga
y el Delito,
Bogotá, D. C., Colombia
andres.ormaza@unodc.org; andreo1971@gmail.com

Aurea Esther Grijalva Eternod

Doctora en Criminología
Personal Académico, Consejo Nacional
de Ciencia y Tecnología, Conacyt,
Guadalajara, México
aurea@ge@gmail.com

Bibiana Matilde Bernal Gómez

Doctora en Microbiología, Salud Pública
y Sociedad
Profesora Asistente, Escuela de Medicina,
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,
Santiago de Tunja, Colombia
bibiana.bernal@uptc.edu.co

Camilo Echandía Castilla

Especialista en Planificación y Administración
de Recursos de Defensa
Docente-Investigador, Facultad de Gobierno
y Relaciones Internacionales,
Universidad Externado de Colombia,
Bogotá, D. C., Colombia
camilo.echandia@uexternado.edu.co

Carmen Gill

BA, MA, PhD (Université du Québec à Montréal)
Professor and Director, Muriel McQueen Fergusson
Centre for Family Violence Research,
University of New Brunswick,
Fredericton, New Brunswick, Canada
cgill@unb.ca

Carlo Tognato

PhD Economía, PhD Ciencias Políticas
Coordinador Doctorado en Ciencias Humanas
y Sociales, Departamento de Sociología y Centro de
Estudios Sociales, Universidad Nacional de Colombia,
Bogotá, D. C., Colombia
ctognato@unal.edu.co

Carlos Elbert

Doctor en Derecho Constitucional
Profesor, Consultor Asociado, Facultad de Derecho,
Universidad Nacional de Buenos Aires,
Buenos Aires, Argentina
carloselbert@yahoo.com.ar

Carlos Fabián Flórez Valero

M.Sc. en Ingeniería de Transporte
Profesor-Investigador,
Departamento de Ingeniería Civil,
Pontificia Universidad Javeriana,
Bogotá, D. C., Colombia
florez.carlos@javeriana.edu.co

Carlos Kremer Antúnez

Doctor en Química
Profesor, Facultad de Química,
Universidad de la República,
Montevideo, Uruguay
ckremer@fq.edu.uy

Carlos Vázquez González

Doctor en Derecho
 Profesor, Departamento de Derecho Penal
 y Criminología,
 Universidad Nacional de Educación a Distancia,
 Madrid, España
 cvazquez@der.uned.es

Carolina Gutiérrez de Piñeres Botero

Doctora en Psicología con orientación
 en Neurociencia Cognitiva Aplicada
 Docente, Maestría en Psicología Jurídica,
 Universidad Santo Tomás,
 Bogotá, D. C., Colombia
 carolinagdep@yahoo.com

César Sanabria Medina

Doctor en Evolución Humana
 y Antropología Forense
 Profesional Especializado Forense,
 Grupo Nacional de Patología Forense,
 Instituto Nacional de Medicina Legal
 y Ciencias Forenses,
 Bogotá, D. C., Colombia
 csanabria@medicinalegal.gov.co

César San Juan Guillén

Doctor en Psicología Social
 Profesor, Instituto Vasco de Criminología,
 Universidad del País Vasco,
 San Sebastián, España
 cesar.sanjuan@ehu.es

César Torres del Río

Doctor en Historia
 Profesor Titular, Facultad de Ciencias Sociales,
 Pontificia Universidad Javeriana,
 Bogotá, D. C., Colombia
 ctorresd@javeriana.edu.co

Ciro Hernando Parra Moreno

Doctor en Pedagogía
 Decano, Facultad de Educación,
 Universidad de La Sabana,
 Chía, Colombia
 ciro.parra@unisabana.edu.co

Concepción Yagüe Olmos

Licenciada en Psicología
 Directora de Programas, Secretaría General

de II Penitenciarias,
 Sevilla, España
 concepción.yague@dgjp.mir.es

Diana Orcés

Doctora en Ciencia Política
 Investigadora, Proyecto de Opinión Pública
 en América Latina (LAPOP),
 Vanderbilt University
 Nashville, USA

Dora Elia Cortés Hernández

Doctora en Medicina
 Profesora-Investigadora, Facultad de Medicina,
 Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias
 de la Salud, Universidad Autónoma de Nuevo León,
 Monterrey, México
 dora.cortesh@uanl.mx

Edgar de Jesús Velásquez Rivera

Posdoctor en Historia
 Vicerrector Académico, Universidad del Cauca,
 Popayán, Colombia
 edgarvelasquezrivera@gmail.com

Eduardo Aguirre Dávila

Doctor en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud
 Docente, Departamento de Psicología,
 Universidad Nacional de Colombia,
 Bogotá, D. C., Colombia
 eaguirred@unal.edu.co

Eduardo Alfonso Chaparro Ávila

Magíster en Gestión Ambiental
 Director, Cámara Minera, Asomíneros
 Asociación Nacional de Empresarios, ANDI,
 Bogotá, D. C., Colombia
 echaparro@andi.com.co

Elena Azaola

Doctora en Antropología Social
 Profesora-Investigadora, Centro de Investigaciones
 y Estudios Superiores en Antropología Social,
 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología,
 México, D. F., México
 eazaola@ciesas.edu.mx

Elizabeth Ramírez Llerena

PhD en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas
 Docente, Centro de Investigaciones,

Universidad Libre, Sede Cartagena,
Cartagena de Indias, Colombia
kiko961@hotmail.com

Enrique Chauz

Doctor en Educación
Profesor Asociado, Departamento de Psicología,
Facultad de Ciencias Sociales,
Universidad de los Andes,
Bogotá, D. C., Colombia
echauz@uniandes.edu.co

Fabián Sanabria

Doctor en Sociología
Director General, Instituto Colombiano
de Antropología e Historia,
Bogotá, D. C., Colombia
sanabria.fabian@gmail.com

Feggy Ostrosky Shejet

Doctora en Biomedicina
Directora, Laboratorio de Neuropsicología
y Psicofisiología, Facultad de Psicología,
Universidad Nacional Autónoma de México,
México, D. F., México
feggyostrosky@gmail.com

Fernando Gordillo León

Doctor en Neurociencias
Profesor Asociado, Facultad de Ciencias de la Salud,
Universidad Camilo José Cela,
Madrid, España
fgordillo@ucjc.edu

Fernando Martín Poó

Doctor en Psicología
Investigador Asistente, Facultad de Psicología,
Centro Científico Tecnológico Mar del Plata,
Universidad Nacional de Mar del Plata,
Mar del Plata, Argentina
poo.fernando@gmail.com

Francisco Alonso Pla

Doctor en Psicología
Director, Grupo de Investigación DATS,
Instituto Universitario de Tráfico y Seguridad Vial,
Universidad de Valencia,
Valencia, España
francisco.alonso@uv.es

Francisco Javier Rodríguez Díaz

Doctor en Psicología
Catedrático, Facultad de Psicología,
Universidad de Oviedo,
Oviedo, España
gallego@uniovi.es

Francisco Leal Buitrago

Doctor en Desarrollo
Profesor Honorario, Universidad Nacional
de Colombia,
Bogotá, D. C., Colombia
frleal@uniandes.edu.co

Fredy Rivera Vélez

Doctor en Ciencias Sociales
Coordinador Doctorado en Estudios
Internacionales,
FLACSO, Sede Ecuador, Quito, Ecuador
frivera@flacso.edu.ec

Germán Mejía Pavony

Doctor en Historia de América Latina
Profesor Titular, Facultad de Ciencias Sociales,
Pontificia Universidad Javeriana,
Bogotá, D. C., Colombia
gmejia@javeriana.edu.co

Gustavo Alberto Arocena

Doctor en Derecho y Ciencias Sociales
Profesor, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales,
Universidad Nacional de Córdoba,
Córdoba, Argentina
gustavo.alberto.arocena@gmail.com

Gustavo Enrique Valdivieso Cervera

Doctor (c) en Estudios Políticos
Docente, Facultad de Finanzas, Gobierno
y Relaciones Internacionales,
Universidad Externado de Colombia,
Bogotá, D. C., Colombia
gustavoaldivieso@yahoo.com

Isaac de León Beltrán Pacheco

Doctor en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas
Docente-Investigador, Facultad de Economía,
Universidad Externado de Colombia,
Bogotá, D. C., Colombia
isaac.beltran@uexternado.edu.co

Javier Torres Velasco

PhD en Ciencia Política
 Director Doctorado en Estudios Políticos, Facultad
 de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales,
 Universidad Externado de Colombia,
 Bogotá, D. C., Colombia
 javier.torres@uexternado.edu.co

Joaquín Lorenzo Benavides López de Mesa

MSc en Microbiología
 Docente Investigador, Programa de Biología,
 Universidad de La Salle,
 Bogotá, D. C., Colombia
 jolobe1907@gmail.com

Jorge Alberto de Jesús Giraldo Ramírez

Doctor en Filosofía
 Decano, Escuela de Ciencias y Humanidades,
 Universidad EAFIT,
 Medellín, Colombia
 jorgegiraldo@eafit.edu.co

José Daniel Cesano

Doctor en Derecho y Ciencias Sociales
 Profesor, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales,
 Universidad Nacional de Córdoba,
 Córdoba, Argentina
 danielcesano@gmail.com

José Ignacio Ruiz Pérez

Doctor en Psicología
 Profesor Asociado, Departamento de Psicología,
 Universidad Nacional de Colombia,
 Bogotá, D. C., Colombia
 jose_ignacioru@hotmail.com

José Luis De la Cuesta Arzamendi

Doctor en Derecho
 Director, Instituto Vasco de Criminología,
 Universidad del País Vasco (UPV/EHU),
 San Sebastián, España
 joseluis.delacuesta@ehu.es

José Luis Domínguez Figueirido

Doctor en Derecho Penal y Criminología
 Profesor, Facultad de Derecho,
 Universidad de Barcelona,
 Barcelona, España
 jldominguez820@gmail.com

José Manuel Velázquez Gutiérrez

Doctor (c) en Estudios Políticos,
 Universidad Externado de Colombia,
 Bogotá, D. C., Colombia
 velazquez.gutierrez@gmail.com

José Ramón Agustina Sanllehi

Doctor en Derecho Penal
 Director, Área de Derecho Penal,
 Universitat Internacional de Catalunya,
 Barcelona, España
 jragustina@uic.es

Juan Francisco Rodríguez Landa

Doctor en Psicología
 Investigador Titular, Instituto de Neuroetología,
 Universidad Veracruzana,
 Xalapa, México
 juarodriguez@uv.mx

Juan Pablo Rodríguez Cárdenas

Especialista en Derecho Penal y Ciencias Criminológicas
 y en Prevención del Blanqueo de Capitales
 Profesor de postgrado, Facultad de Ciencias
 Económicas, Pontificia Universidad Javeriana,
 Bogotá, D. C., Colombia
 jrodriguez@ricsmanagement.com

Julia Helena Torres Carbajal

Doctora en Química
 Profesora, Cátedra de Química Inorgánica,
 Facultad de Química,
 Universidad de la República,
 Montevideo, Uruguay
 jtorres@fq.edu.uy

Kleber Daniel Pontón Cevallos

Máster en Política Pública
 Editor, Revista Latinoamericana
 de Seguridad Ciudadana URVIO,
 FLACSO, Sede Ecuador, Quito, Ecuador
 dponton@flacso.org.ec

Laura Vozmediano Sanz

Doctora en Psicología
 Profesora, Instituto Vasco de Criminología,
 Universidad del País Vasco,
 San Sebastián, España
 laura.vozmediano@ehu.es

Ligia Consuelo Sánchez Leal

Magíster en Biología Aplicada con énfasis en protección de plantas, y Magíster en Educación Docente de planta, Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Bogotá, D. C., Colombia
ligiasanchezle@gmail.com

Lorenzo Morillas Cueva

Doctor en Derecho
Director, Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (Sección Granada), Universidad de Granada, Granada, España
lorenzom@ugr.es

Luis Arroyo Zapatero

Doctor en Derecho
Catedrático de Derecho Penal, Facultad de Derecho, Universidad de Castilla-La Mancha, Ciudad Real, España
luis.arroyozapatero@uclm.es

Luis Montoro González

Doctor en Psicología
Profesor Catedrático de Seguridad Vial, Instituto Universitario de Tráfico y Seguridad Vial, Universidad de Valencia, Valencia, España
luis.montoro@uv.es

Lukas Jaramillo Escobar

Especialista en Resolución de Conflictos
Director, Fundación Casa de las Estrategias, Medellín, Colombia
LJE@casadelasestrategias.com

Mahesh K. Nalla

PhD Criminal Justice
Professor and Interim Director School of Criminal Justice, Michigan State University, East Lansing, Michigan, USA
nalla@msu.edu

Manuel Fernando Moscoso Rojas

Magíster en Economía
Asesor, Subdirección de Seguridad y Defensa, Dirección de Justicia, Seguridad y Gobierno, Departamento Nacional de Planeación,

Bogotá, D. C., Colombia
mmoscoso@dnpp.gov.co

María Dolores Serrano Tarraga

Doctora en Derecho
Profesor, Departamento de Derecho Penal y Criminología, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, España
mserrano@der.uned.es

María Eugenia Suárez de Garay

Doctora en Antropología Social y Cultural
Directora de Investigación Aplicada en Policía, Seguridad y Justicia, Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C., México, D. F., México
Marulanda24@hotmail.com

María Laura Quiñones Urquiza

Especialización en Técnica de Investigación Criminal
Perfiladora Criminal, Buenos Aires, Argentina
mlqu72@gmail.com

María Luisa Maqueda Abreu

Doctora en Derecho
Catedrática, Departamento de Derecho Penal, Facultad de Derecho, Universidad de Granada, Granada, España
mluisam@ugr.es

Mariano Hernán Gutiérrez

Doctor (c) en Ciencias Sociales
Investigador, Instituto de Investigaciones Gino Germani, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina
marianohgutierrez@gmail.com

Martha Fabiola García Álvarez

Doctora en Ciencias Políticas y Sociales
Investigadora, Sociedad Mexicana de Criminología, Capítulo Nuevo León, A.C. Tepatlán de Morelos, México
Falvarez09@gmail.com

Mauricio Olavarría Gambi

PhD Policy Studies
Profesor Titular, Programa de Estudios de Gobierno,

Universidad de Santiago de Chile,
Santiago, Chile
mauricio.olavarria@usach.cl

Mercedes Castillo de Herrera

Doctora en Urbanismo
Docente-Investigadora, Maestría en Hábitat,
Facultad de Artes,
Universidad Nacional de Colombia,
Bogotá, D. C., Colombia
mercedescastilloherrera@yahoo.es

Nelson Ricardo Téllez Rodríguez

Especialista en Patología
Profesor Asociado, Facultad de Medicina,
Universidad Nacional de Colombia
Asesor, Dirección General, Instituto Nacional
de Medicina Legal y Ciencias Forenses,
Bogotá, D. C., Colombia
ntellez@medicinalegal.gov.co

Norma Beatriz Casabé

Doctora en Ciencias Químicas
Depto. Química Biológica, IQUBICEN (UBA-CONICET),
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales,
Universidad de Buenos Aires,
Buenos Aires, Argentina
nbc@qb.fcen.uba.ar

Pablo Páramo

PhD en Psicología
Profesor Titular, Doctorado Interinstitucional
en Educación, Universidad Pedagógica Nacional,
Bogotá, D. C., Colombia
pdeparamo@gmail.com

Patricia Arias

Magíster en Criminología
Investigadora, Área Políticas Públicas y Diálogo Social,
Centro de Estudios del Desarrollo, CED,
Santiago, Chile
patricia.arias@ced.cl

Piedad Navarro González

Magíster en Educación y TIC (e-Learning)
Directora, Grupo de Investigación y
Conflictos Sociales UTP, Facultad de Ingenierías,
Universidad Tecnológica de Pereira,
Pereira, Colombia
pinago@utp.edu.co

Rafael Manuel López Pérez

Doctor en Psicología
Director, Grupos de Investigación:
“Nonverbal Behavior” y “Forensic Research Group”,
Fundación Universitaria Behavior & Law,
Madrid, España
rlopez@behaviorandlaw.com

Rafael Tuesca Molina

Doctor en Medicina Preventiva y Salud Pública
Docente, Maestría en Salud Pública,
Universidad del Norte,
Barranquilla, Colombia
rtuesca@uninorte.edu.co

Ramón Eugenio Paniagua Suárez

Magíster en Salud Pública
Docente, Facultad Nacional de Salud Pública,
Universidad de Antioquia,
Medellín, Colombia
ramón.paniagua@udea.edu.co

Ricardo de la Espriella Guerrero

Magíster en Epidemiología Clínica, Terapia Sistémica
Docente, Departamento de Psiquiatría,
Facultad de Medicina,
Pontificia Universidad Javeriana,
Bogotá, D. C., Colombia
rde@javeriana.edu.co

Robinson Salazar Pérez

Posdoctorado en CLACSO
Investigador definitivo titular C, Investigación
y Posgrado, y Centro de Estudios de Prospectivas
Universidad Autónoma de Sinaloa y UNLP de Argentina,
Mazatlán, México
salazar.robinson@gmail.com

Rubén Vasconcelos Méndez

Doctor en Derecho
Director General, Asesoría Jurídica Federal a Víctimas,
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas,
México, D. F., México
rubenvasconcelos@yahoo.com

Ruth Villanueva Castilleja

Doctora en Derecho
Titular de Política y Desarrollo Penitenciario,
Secretaría de Gobernación, Comisión Nacional de
Seguridad,

México, D. F., México
ruthvillanuevacas@yahoo.com.mx

Teresa Kirchner Nebot

Doctora en Psicología
Profesora Titular, Departamento de Personalidad,
Evaluación y Tratamiento Psicológico,
Universidad de Barcelona,
Barcelona, España
tkirchner@ub.edu

Víctor Manuel Uribe Urán

PhD en Historia
Associate Professor of History and Law, Department Chair
Department of History, Florida International University,
Miami, USA
uribev@fiu.edu

Victoria Noguero

Psicóloga Clínica especializada en abuso y maltrato
Directora, Centro de Psicología Noguero,
Madrid, España
info@psicologíanoguero.com

Víctor Reyes Morris

Doctor en Sociología Jurídica
Director Maestría en Sociología,
Departamento de Sociología,
Universidad Nacional de Colombia,
Bogotá, D. C., Colombia
vareyesm@unal.edu.co

Acerca de la *Revista Criminalidad*

Perfil

La Revista Criminalidad (Rev. Crim.) es una publicación que tiene por objeto difundir y divulgar resultados originales de investigación y trabajos inéditos que hagan aportes significativos al campo de la criminología, la criminalidad y sus disciplinas conexas. Asimismo, presenta el análisis y la información cuantitativa y cualitativa sobre los delitos y las contravenciones que se efectúan en el territorio colombiano.

La revista está dirigida a la comunidad científico-académica nacional e internacional que realiza estudios afines con el área temática de la misma. Es una publicación de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL –DIJIN– de la Policía Nacional de Colombia, y su periodicidad es cuatrimestral, en los meses de abril, agosto y diciembre.

Se creó en 1958, y se publicó anualmente hasta el año 2007, cuando cambió su periodicidad a semestral, y en el 2013 pasó a ser cuatrimestral. En el 2004 le fue asignado el código ISSN, en el 2012 el ISSN virtual y después comenzó a ser incluida en sistemas de indexación e información.

Misión

La Revista Criminalidad tiene como misión dar a conocer estudios rigurosos de alta calidad en el ámbito del desarrollo de la investigación criminológica con enfoques multidisciplinares, así como difundir los consolidados de los delitos y las contravenciones reportados en Colombia.

Filosofía editorial

Considerar que el conocimiento de hechos sociales –como los delitos y contravenciones, las víctimas, los autores y los mecanismos de control social formal e informal del Estado– es la esencia para obtener resultados efectivos, tanto para la toma de decisiones como en los estudios e investigaciones académicos que se adelanten.

La objetividad y la rigurosidad son una exigencia en la calidad de la información que se consigne en la revista, acogiendo la diversidad de pensamiento y la discusión constructiva, con soporte en conductas éticas y mejores prácticas. Es una constante que la

información estadística sobre delitos y contravenciones reúna las condiciones de excelencia en cuanto a validez, confiabilidad y objetividad, por ser una variable fundamental para la producción de conocimiento científico.

Se ha establecido que es esencial dar a conocer los resultados operativos de la Policía Nacional de Colombia, por ser una variable fundamental en criminología para evaluar la acción del Estado frente a las cifras reportadas de delitos.

Estos lineamientos son garantizados por el conocimiento y el criterio profesional de quienes integran el Comité Editorial, el Comité Científico y los pares evaluadores. La revista está dirigida a todos los públicos interesados en el tema de criminalidad, del análisis criminológico y las disciplinas conexas.

Comité Editorial

Está conformado por expertos en las áreas temáticas de la revista. Tiene como función velar por la calidad editorial y científica, y además garantizar el cumplimiento de la política editorial.

También es función del Comité apoyar al editor en la selección y publicación de contenidos, la revisión de los artículos y el nombramiento de pares evaluadores, así como en la elección de los integrantes del Comité Científico y la resolución de los conflictos de interés que se generen sobre los enfoques de los artículos y que den lugar a debate sobre su eventual publicación.

Comité Científico

Está compuesto por reconocidos académicos, y tiene como objetivo garantizar la solidez científica, la pertinencia y la relevancia de los contenidos de la publicación. Debe orientar las políticas académicas y establecer los parámetros de calidad científica de la revista.

Pares evaluadores

Son expertos académicos en las áreas temáticas que componen la revista, con amplia trayectoria en instituciones a nivel nacional o internacional. Tienen la función de evaluar y dictaminar acerca de la calidad científica y el rigor metodológico de los trabajos recibidos, de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal propósito. El proceso de valoración será anónimo en doble vía.

About *Revista Criminalidad*

Profile

Revista Criminalidad (Rev. Crim.) is a publication aimed at disclosing original investigation and research results as well as unpublished works offering significant contributions to the fields of criminology, criminality and related disciplines. Likewise, it exposes quantitative and qualitative analyses and information regarding crimes and infringements in the Colombian territory.

This journal is addressed to the national and international scientific-academic community carrying out studies relating to its thematic area. It is a publication of the Criminal Investigation Directorate and INTERPOL –DIJIN– of the National Police of Colombia, released three times a year in April, August, and December.

It was created in 1958 as an annual publication until 2007 when it became bi-annual. In 2013, it began to be published three times a year. It was assigned code ISSN in 2004 and the virtual ISSN in 2012, after which it was included in indexation and information systems.

Mission

The mission of *Revista Criminalidad* consists of revealing rigorous high-quality studies in the sphere of criminological investigation developed with multidisciplinary approaches, as well as disseminating consolidated data of crimes and transgressions reported in Colombia.

Editorial Philosophy

It is based on the belief that knowledge of social facts –such as crimes and infringements, victims and perpetrators, and State formal and informal control mechanisms– is essential to achieve effective results in both decision-making and any academic studies, investigations and research carried out.

Objectivity and thoroughness are a prerequisite in the quality of any information published in the journal, while welcoming diversity of thought and constructive discussion, with ethical conduct and best practices support. Meeting the requisites of excellence with respect to validity, trustworthiness and objectivity is a constant for statistic information on crimes and violations, since this information is a

fundamental variable in the production of scientific knowledge.

Disclosing the operative results of the National Police of Colombia is essential because, as already stated, this information is a fundamental variable in criminology, particularly for the evaluation of the State's action vis-à-vis crime figures reported.

These guidelines are secured by the knowledge and professional criteria of the Staff of the Editorial Committee, the Scientific Committee, and the Evaluating Peers. The journal addresses all publics interested in criminality matters, criminological analysis and related disciplines.

Editorial Board

The Editorial Board comprises specialists in the journal's main issues, most of them external to the institution. Their function is watching over editorial and scientific quality and, moreover, ensuring compliance with editorial policies.

Providing support to the editor in the selection and publication of contents is also a Board's duty, as well as the review and revision of articles, and the appointment of the peer evaluators; the Board is additionally responsible for the election of the Scientific Committee members and the resolution of conflicts of interest generated by the approaches or trends of contributions giving origin to debates regarding their eventual publication.

Scientific Committee

The objective of this body, consisting of renowned academics, is ensuring the scientific soundness, pertinence and relevance of contents. It must give an orientation to the academic policies of the journal and establish its scientific-quality parameters.

The Evaluating Peers

They are academic experts in the thematic areas envisaged in the journal, all of them with a wide experience in both national and international institutions. Their function consists of evaluating and judging the scientific quality and methodological rigor of contributions received, according to the outlines established for that purpose. The assessment thereof must be an anonymous two-way process.

Sobre a *Revista Criminalidad*

Perfil

A *Revista Criminalidad* (Rev. Crim.) é uma publicação que visa divulgar resultados originais de pesquisas e documentos inéditos que fazem contribuições significativas ao campo da criminologia, o crime e disciplinas afins. Também apresenta a análise e informações quantitativas e qualitativas sobre crimes e violações que ocorrem na Colômbia.

A revista destina-se a comunidade científica e acadêmica, nacional e internacional, realizando estudos parecidos com a área do mesmo assunto. É uma publicação da Dirección de Investigación Criminal e Interpol –DIJIN– da Polícia Nacional da Colômbia e sua periodicidade é cada quatro meses, em abril, agosto e dezembro.

Foi criada em 1958 e foi publicada anualmente até o ano 2007, quando mudou a periodicidade para semestral, e em 2013 mudou para cada quatro meses. Em 2004, o código ISSN foi atribuído e em 2012 foi atribuído o código ISSN virtual e depois começou a ser incluída nos sistemas de indexação e informação.

Missão

A *Revista Criminalidad* pretende revelar os rigorosos estudos de alta qualidade no campo do desenvolvimento da investigação criminológica com abordagens multidisciplinares, bem como para divulgar o consolidado dos crimes e contravenções relatadas na Colômbia.

Filosofia Editorial

Considerar que o conhecimento dos fatos sociais –tais como crimes e contravenções, as vítimas, agressores e os mecanismos de controle social formal e informal do Estado– é a essência para obter resultados eficazes, tanto para a tomada de decisões quanto nos estudos e pesquisas acadêmicas que se realizem.

A objetividade e o rigor são uma demanda sobre a qualidade da informação depositada na revista, acolhendo a diversidade de pensamento e discussão construtiva com suporte em condutas éticas e boas práticas. É uma constante que a informação estatística sobre crimes e contravenções reúna as condições de excelência elegíveis para a confiabilidade, validade e objetividade, como uma variável fundamental para a produção do conhecimento científico.

Foi estabelecido que é essencial para apresentar os resultados operacionais da Polícia Nacional da Colômbia, como uma variável fundamental na criminologia para avaliar a ação do Estado contra os números relatados de crimes.

Essas diretrizes são garantidas pelo conhecimento e abordagem profissional daqueles que compõem o Comitê Editorial, o Comitê Científico e os pares avaliadores. A revista é destinada a todos os públicos interessados na questão da criminalidade, análise da criminalidade, e disciplinas relacionadas.

Comitê Editorial

É composto por especialistas nas áreas temáticas da revista. Sua função é garantir a qualidade editorial e científica, e também garantir a conformidade com a política editorial.

O papel da comissão é também apoiar o editor na seleção e publicação de conteúdos, revisão dos artigos e à nomeação dos revisores, e a eleição dos membros do Comitê Científico e a resolução de conflitos de interesses gerados em abordagens aos artigos e debate que conduza à sua eventual publicação.

Comitê Científico

É composto por renomados acadêmicos, e tem como objetivo garantir a solidez científica, a relevância e a pertinência do conteúdo da publicação. O Comitê deve orientar as políticas acadêmicas e definir os parâmetros da qualidade científica da revista.

Pares avaliadores

São especialistas acadêmicos nas áreas temáticas que compõem a revista, com vasta experiência em instituições nacionais ou internacionais. Têm a função de avaliar e pronunciar-se sobre o rigor científico e metodológico do trabalho recebido em conformidade com as diretrizes estabelecidas para tal propósito. O processo de avaliação será anônimo, nos dois sentidos.

Indicaciones para los autores

Para que los artículos sean sometidos a evaluación por pares, es necesario adoptar las siguientes pautas:

1. Remisión del manuscrito: el texto se debe presentar en formato Word for Windows, letra Arial, tamaño 12 puntos. Enviarlo a los siguientes correos electrónicos: revistacriminalidad@hotmail.com y dijin.revistacriminalid@policia.gov.co. De ser posible, remitir una copia del manuscrito original impresa en papel tamaño carta, acompañada de un archivo magnético, a la dirección postal: Observatorio del Delito –DIJIN–, Policía Nacional de Colombia. Avenida El Dorado No. 75-25, barrio Modelía, Bogotá, D. C., Colombia.
 2. Código de conducta y mejores prácticas: el artículo debe estar acompañado de la declaración de originalidad firmada por el autor (o autores), en el formato elaborado por la Revista Criminalidad, que se debe solicitar por correo electrónico o descargar desde la dirección <http://www.policia.gov.co/revistacriminalidad> en el enlace Pautas Autores. En caso de que se envíe una copia impresa del manuscrito original, debe adjuntarse la declaración de originalidad impresa, con las firmas del autor o autores. El autor (o autores) aplicará el código de conducta y mejores prácticas que se indican:
 - El artículo que se enviará para su posible publicación en la Revista Criminalidad debe ser original e inédito, y que de ninguna otra obra, en su totalidad o en parte, haya sido copiado o plagiado.
 - De ninguna manera se aceptará que una parte o todo el contenido del artículo presentado para ser publicado en la Revista Criminalidad haya sido publicado anteriormente.
 - Las contribuciones enviadas para posible publicación en la Revista Criminalidad no pueden estar siendo evaluadas para su publicación al mismo tiempo en otra revista y/o libro, nacional o extranjero.
 - Si es necesario, se tendrá que especificar si en el artículo propuesto existen posibles conflictos de intereses o cualquier responsabilidad ética.
 - Una vez publicado el artículo en la Revista Criminalidad, el autor deberá abstenerse de enviarlo con el mismo propósito a otra revista.
- En caso de malas prácticas, el Comité Editorial de la Revista Criminalidad pondrá en práctica el código de conducta y los lineamientos de mejores prácticas para los editores de revistas, elaborados por el Committee on Publication Ethics (COPE), consultado en http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf y http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf
3. Los manuscritos recibidos no serán devueltos. Sin embargo, si el trabajo no es aceptado para su publicación, el autor puede enviarlo a otras revistas, con el mismo fin.
 4. Proceso de selección y evaluación de artículos:
 - a. Los artículos recibidos serán sometidos, sin excepción, a un proceso de evaluación por parte de pares académicos externos.
 - b. La recepción y evaluación de los artículos no implica, necesariamente, su publicación.
 - c. El proceso de selección comienza, para las colaboraciones que tengan la declaración de originalidad incluida, con la revisión, por parte del Comité Editorial, del cumplimiento de las presentes normas y la pertinencia del manuscrito con la política editorial. El autor será informado de las observaciones que surjan durante este proceso.
 - d. Luego, el artículo será enviado a dos pares académicos, quienes dictaminarán acerca de la calidad científica y académica del mismo. El proceso de valoración será anónimo en doble vía. Los evaluadores podrán formular sugerencias al autor.
 - e. Si los resultados de los dictámenes son contrarios, el artículo será remitido a un tercer par académico. No obstante, el Comité Editorial se reserva la última palabra sobre la aceptación de los escritos.
 - f. El autor deberá realizar los ajustes sugeridos por los pares académicos y el Comité Editorial.
 - g. Se publicarán los artículos que cuenten con el concepto favorable de los pares académicos y del Comité Editorial.

- h. La duración de este proceso es de aproximadamente ocho semanas.
5. Extensión de los trabajos: no debe ser inferior a 5.000 palabras ni sobrepasar las 10.000.
6. Organización del manuscrito: cada artículo deberá incluir, en la primera página, la información del autor (ficha de identificación), y en lo posible, utilizar la siguiente estructura:
- a. **Título:** debe ser claro, preciso y conciso, que refleje la temática del artículo. Evitar el uso de siglas, acrónimos y abreviaciones.
- b. **Nombre del autor o autores:** los trabajos deberán acompañarse de una ficha de identificación del autor, que contenga los siguientes datos: nombre, título profesional de mayor grado, actividad, afiliación institucional, ciudad, país y correo electrónico. Si son varios autores, definir el orden de publicación y designar el autor que se encargará de enviar y recibir la correspondencia.
- c. **Resumen:** introduce, de forma sucinta, al contenido del artículo. Se deben mencionar los objetivos del estudio, la metodología empleada, los resultados y las conclusiones, sin entrar en detalles. Su extensión no debe exceder las 200 palabras.
- d. **Palabras clave:** incluir una lista de cinco palabras clave, que indiquen los principales aspectos del artículo. Se deben seleccionar del Tesauro de política criminal latinoamericana, del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), o del Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute (UNICRI).
- e. **Introducción:** contextualiza al lector. Expone el problema e incluye una breve revisión de la literatura relevante. También menciona el propósito del artículo y sus principales objetivos.
- f. **Método:** describe el método empleado para el estudio (diseño, selección de la muestra, técnicas de recolección y análisis de datos, etc.). Asimismo, se deben mencionar los materiales y equipos utilizados en su realización.
- g. **Resultados:** esta sección presenta los principales resultados y hallazgos de la investigación. Se deben omitir los detalles periféricos y evitar repetir en el texto los resultados que se muestran en las tablas, cuadros e ilustraciones.
- h. **Discusión:** se deben presentar las conclusiones relevantes del estudio y ofrecer al lector una explicación al respecto, poniendo énfasis en las implicaciones de los nuevos resultados, sus aplicaciones prácticas, etc. Las conclusiones deben estar en estrecha correlación con los objetivos del estudio.
- i. **Referencias:** es un listado, al final del artículo, que incluye las obras o fuentes originales citadas en el texto. Todas las referencias y fuentes citadas deben seguir, de manera estricta, las normas APA (American Psychological Association) (6.ª edición).
- j. **Apéndices:** se utilizan para aclarar o complementar la información del artículo.
7. **Citas y referencias:** incluir, al final del artículo, una lista de las referencias y fuentes citadas en el texto, de acuerdo con las normas APA. A continuación se ofrecen algunas especificaciones, tomadas de la norma en referencia.
- a. **Citas:** se utilizan paréntesis dentro del texto, más que notas a pie de página. Usualmente se señala el nombre del autor, el año de la publicación y el número de la página. E. g.:

Citación textual:

- Douglas (2005) afirmó que “la conducta de los delincuentes...” (p. 153)
- “La conducta de los delincuentes...” (Douglas, 2005, p. 153)

Textos con múltiples autores:

- **Dos autores:** cada vez que se cita la referencia en el texto, se deben mencionar ambos nombres.
- **Tres a cinco autores:** se cita a todos la primera vez que se presenta la referencia. En las citas sucesivas se incluye únicamente el apellido del primer autor, seguido de la expresión et ál. y el año.

- **Seis autores:** se cita tan solo el apellido del primero de ellos, seguido por et ál. y el año. No obstante, en la lista de referencias se deben mencionar todos los autores (se usa et ál. después del sexto autor).
- Si es una cita textual corta, menos de 40 palabras, se incorpora en el texto y se encierra entre dobles comillas. Si es una cita mayor de 40 palabras, se inserta como bloque o párrafo independiente, con sangría, sin comillas (como un nuevo párrafo), utilizando un tamaño de letra más pequeño o la fuente cursiva.
- Cuando una idea sea aportada por varios autores (dos o más), las citas se ordenan alfabéticamente, con su respectivo año de publicación, separadas cada una por un punto y coma. E. g.:

Según esta última teoría (Bachman & Smith, 2004; David & Freemantle, 2005), se definió que...

- b. **Referencias:** la lista de referencias se debe organizar alfabéticamente, por el primer apellido del autor, seguido de las iniciales del nombre. Si se utilizan varias obras de un mismo autor, se listan en orden cronológico, desde la más antigua a la más nueva. Si el año de publicación también es el mismo, se agrega una letra: a, b, c, etc., después del año. E. g.:

Artículo de revista científica

- Slocum, O. & Simmons, D. (2005). Criminal behavior. *Criminal Journal*, 12 (1), 19-28.

Libros

- Blanchard, K. & Robinson, D. (2002). *Zap the gaps* (2a. ed.). New York, NY, U.S.A.: HarperCollins Publishers Inc.

Enciclopedias

- Bergman, P. G. (1993). Relativity. In *The New Encyclopedia Britannica* (vol. 26, pp. 501-508). Chicago: Encyclopedia Britannica.

Artículo de internet basado en una fuente impresa

- Orellana, M. A. (2002). Derecho penal ambiental comparado: el Common Law [versión electrónica]. *Revista Chilena de Derecho*, 29 (2), 441-459. Recuperado de

http://www.puc.cl/derecho/html/publicaciones/pdf_revistas/2002/N_02/RCHD2002_2_12_orellana.PDF.

- c. La información de los autores y obras citadas en el texto debe coincidir con las respectivas entradas en la lista de referencias.
- 8. **Notas al pie de página:** son aclaraciones, y sus respectivas llamadas deben aparecer identificadas con un superíndice en forma consecutiva, en la parte inferior de las páginas.
- 9. **Tablas, cuadros, ilustraciones, etc.:** sirven para aclarar, ilustrar, complementar o sintetizar la información, pero se recomienda no utilizar un elevado número de cuadros. Este material gráfico debe explicarse por sí solo, para evitar replicar la información del texto. Cada uno de estos elementos debe citarse en el artículo y estar identificado mediante numeración consecutiva y su respectivo título.
- 10. **Clasificación de contribuciones:** la Revista Criminalidad publica trabajos originales de investigación, que se ajusten a la clasificación de artículos del Índice Bibliográfico Nacional Publindex - Colciencias. También publica traducciones, reportes de caso, reseñas bibliográficas de reciente aparición y análisis estadísticos relacionados con tópicos de la criminología, criminalidad, psicología, victimología, ciencias forenses, ciencias sociales y derecho penal, entre otros.

Clasificación de artículos de investigación, según Publindex, que aplican para la Revista Criminalidad:

- **Artículo de investigación científica y tecnológica:** documento que presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos terminados de investigación. La estructura generalmente utilizada contiene cuatro apartes importantes: introducción, metodología, resultados y conclusiones.
- **Artículo de reflexión:** documento que presenta resultados de una investigación terminada, desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.
- **Artículo de revisión:** documento resultado de una investigación terminada, donde se analizan, siste-

matizan e integran los resultados de investigaciones, publicadas o no, sobre un campo en ciencia o tecnología, con el propósito de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo. Se caracteriza por presentar una cuidadosa revisión bibliográfica de por lo menos 50 referencias.

- **Reporte de caso:** documento que presenta los resultados de un estudio sobre una situación particular, con el fin de dar a conocer las experiencias técnicas y metodológicas consideradas en un caso específico. Incluye una revisión sistemática comentada de la literatura sobre casos análogos.

Authors' guidelines

In order to submit contributions to peer evaluation, the following instructions are to be followed:

1. **Manuscript submission:** The manuscript shall be submitted in Word for Windows, Arial 12-point font, and sent to the following e-mail addresses: revista-criminalidad@hotmail.com, and dijin.revistacriminalidad@policia.gov.co. Where possible, a printed copy of the original in letter-size paper should be sent, together with a magnetic file, to postal address Observatorio del Delito –DIJIN–, Policía Nacional de Colombia. Avenida El Dorado No. 75-25, Barrio Modelia, Bogotá, D. C., Colombia.
2. **Codes of conducts and best practices:** The article must be accompanied by the originality statement signed by the author or authors in the format prepared by Revista Criminalidad to be requested by electronic mail or downloaded from <http://www.policia.gov.co/revistacriminalidad> using the Pautas Autores link. In the event that a printed copy of the original manuscript is sent, the statement of originality must be attached in printed form to that copy, with the signature of the author or the authors. The author (or authors) shall apply the code of conduct and the best practices established:
 - The article sent for potential publication in Revista Criminal must be original and unpublished, and no information or fragment shall be copied or plagiarized in any way from another work in whole or in part.

- In no way whatsoever any parts or the whole contents of the article submitted for publication in Revista Criminal will be accepted if they have been already published.
- No contributions sent for possible publication in Revista Criminalidad shall at the same time be under evaluation for the same purpose by any another journal, magazine and/or book, either national or foreign.
- Where necessary, it shall be specified if there are any potential conflicts of interest or any other ethical responsibility in the article proposed.
- Once the article has been published in Revista Criminalidad, the author must abstain from submitting it to any other journal or magazine for the same purpose.

In the event of malpractice, Revista Criminal's Editorial Committee will put into practice both the code of conduct and the best practices guidelines for magazine editors as prepared by the Committee on Publication Ethics (COPE), consulted on http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf and http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf.

3. Manuscripts received will not be returned. Notwithstanding, if a work is not accepted for publication, the author may submit it to another magazine or journal for the same purpose.
4. Article selection and evaluation process:
 - a. With no exception, articles received will be subject to an external peer-evaluation process.
 - b. Reception and evaluation of articles does not necessarily imply acceptance and publication thereof.
 - c. The selection process for those contributions including the statement of originality begins, with verification, by the Editorial Board, of compliance with the current standards, as well as the appropriateness and relevance of the manuscript with relation to editorial policies. The author(s) shall be notified of the observations arising during this process.

- d. After this review, the article will be sent to at least two evaluating peers for them to decide on the scientific and academic quality of the manuscript. The assessment will be an anonymous two-way process, and the evaluators may make suggestions to the author.
 - e. If the evaluation results are conflicting, the article shall be sent to a third academic peer. However, the Editorial Board reserves the right to their last word regarding acceptance of writings submitted.
 - f. Authors must introduce the adjustment suggested by the academic peers and the Editorial Board.
 - g. Only those articles having obtained the favorable opinion or the evaluating peers and the Editorial Board can be published.
 - h. The duration of this process is about eight (8) weeks.
5. **Length of Works:** No less than 5,000 words, but not exceeding 10,000.
6. **Manuscript layout:** Each article must include, on the first page, the author's information record (author's identification file or card), preferably using the structure described below:
- a. **Title:** it must be clear, precise and as brief as possible, reflecting the subject matter of the article. The use of acronyms and other kind of abbreviations should be avoided.
 - b. **Name of Author or Authors:** Works shall be accompanied by an author's identification record/ card or file ["ficha de identificación"] containing the following details: Name, higher professional degree obtained, activity, institutional membership, city or town and country and e-mail address. In the case of several authors, the publication order is to be defined as well as the name of the author appointed to send and receive the relevant correspondence.
 - c. **Abstract:** A summarized introduction to the contents of the article. The study objectives, methodology, findings and conclusions should be mentioned without going into details. The length of the abstract should not exceed 200 words.
 - d. **Key words:** A list of five significant words shall be included, indicating the main issues discussed in the article. These words should be selected from the "Tesoro de Política Criminal Latinoamericana" (Thesaurus of Latin American Criminal Policy) from the United Nations Latin American Institute for the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders (ILANUD), or the Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute (UNICRI).
 - e. **Introduction:** It is intended to contextualize the reader by exposing the matter and including a brief review of relevant literature on the subject. The purpose and main objectives of the article should be mentioned as well.
 - f. **Method:** The method used in the study is described (design, sample selection, data collection and capture techniques and analysis, etc.). Likewise, materials and equipment used in the making of the article are to be referred to.
 - g. **Results:** This section exhibits the main findings and conclusions of the relevant research or investigation carried out. Peripheral details should be avoided, as well as repetition, in the main text, of results or findings already shown in tables, charts, graphs and any other illustrations.
 - h. **Discussion:** the most significant conclusions of the study in question shall be exposed while offering the reader a proper explanation by emphasizing the implications of the new results or findings, their practical applications and so forth. Conclusions must be closely correlated to the study purposes.
 - i. **References:** it is a listing at the end of the article, including original works or sources quoted in the text. All references and sources mentioned should strictly meet the standards of the APA (American Psychological Association) (6th edition).
 - j. **Appendixes:** they shall be used where necessary to explain or supplement the information contained in the article.
7. **Quotes and references:** At the end of the article, a list of references and sources quoted in the text are to be included, according to the APA standards. Some spe-

cifications taken from the aforementioned standards are transcribed below.

- a. Quotes:** they are used in brackets, preferably instead of footnotes. Usually, the author's name is mentioned as well the publication year and the page number. Ej.:

Textual Quotation:

- Douglas (2005) asserted that "the off enders' behavior..."(p. 153)
- "The off enders' behavior..." (Douglas, 2005, p. 153)

Texts with multiple authors:

- Two authors: each time the reference is quoted in the text, both names must be mentioned.
- Three to five authors: All of them are mentioned the first time the reference appears. In subsequent quotes, only the last name of the first is mentioned, followed by the expression et al., and the publication year.
- Six authors: only the last name of the first author is mentioned, followed by the expression et al. and the year. However, all the authors must be included in the references list (et al. is used after the sixth author).
- Where dealing with short textual quotes of less than 40 words, these quotes can be incorporated into the text in double quotation marks or inverted comas. If they exceed 40 words, they can be inserted as a separate block or paragraph, with indentation, with no quotation marks (as a new paragraph) using a smaller font size, or italics.
- If a given idea is contributed by several (two or more) authors, quotes shall be arranged in alphabetical order with their respective publication year, separated by semicolons. Ej.:

According to this last theory (Bachman & Smith, 2004; David & Freemantle, 2005), it was defined that...

- b. References:** the reference list must be arranged in alphabetical order; the authors' first name shall be followed by their name initials. If several works of the same author are used, they should be listed in chro-

nological order from the earliest to the most recent. If the publication year is also the same, then the letters a, b, c, and so forth are added after the year. Ej.:

Articles from a scientific magazine:

- Slocum, O., & Simmons, D. (2005). Criminal behavior. *Criminal Journal*, 12 (1), 19-28.

Books:

- Blanchard, K., & Robinson, D. (2002). *Zap the gaps* (2nd Ed.). New York, NY, U.S.A.: HarperCollins Publishers, Inc.

Encyclopedias:

- Bergman, P. G. (1993). Relativity. In *The New Encyclopedia Britannica* (Vol. 26, pp. 501-508). Chicago: Encyclopedia Britannica.

Internet article based on a printed source:

- Orellana, M. A. (2002). Derecho penal ambiental comparado: el Common Law [Electronic version]. *Revista Chilena de Derecho*, 29 (2), 441-459. Retrieved from http://www.puc.cl/derecho/html/publicaciones/pdf_revistas/2002/N_02/RCHD2002_2_12_orellana.PDF.
- c. Information relating to authors and works quoted in the text must coincide with the relevant entries in the reference lists.
- 8. **Footnotes:** They usually are explanations, references, quotes, definitions or comments placed at the bottom of a page or in a separate list, identified by consecutive superscript numbers or another type of symbols (asterisks, for example) corresponding to markers they are linked to in the main text.

9. **Charts, graphs, illustrations, etc.:** although these are useful to explain, illustrate, supplement or synthesize information, using them abundantly is not recommended. This kind of material should be self-explanatory in order to avoid duplicating information already given in the text. Each of these elements should be quoted in the article and be identified by consecutive numbers and a title.

- 10. Contribution classification:** Revista Criminalidad publishes original investigative works adjusted to article classification as determined in the “Índice Bibliográfico Nacional Publindex- Colciencias” (Publindex-Colciencias National Bibliographic Index). It also publishes translations, case reports, bibliographic reviews recently issued, and statistical analyses relating to criminology, criminality, psychology, victimology, forensic sciences, social sciences and criminal law matters, among others:

Classification of investigative articles, according to Publindex, applicable to Revista Criminalidad:

- **Article on Scientific and Technological Research:** A document offering original results of a given accomplished research project. The structure generally used contains four important sections: Introduction, methodology, results or findings, and conclusions.
- **Article to Reflect Upon:** A document showing the results of a given closed investigation or research from the author’s analytical, interpretative or critical perspective about a specific subject, resorting to original sources.
- **Article for Review:** A document resulting from a given research or investigation, where the results of studies either published or unpublished about a particular field in science or technology are analyzed, systematized or integrated in order to reveal development advances and trends. It is characterized by including a careful bibliographical review of no less than 50 references.
- **Case-study Report:** A document showing the results of a study of a particular situation, in order to disclose the technical and methodological experiences taken into account in a specific case. It includes a commented systematic review of literature dealing with similar cases.

Instruções para autores

De modo que os artigos sejam avaliados por pares, é necessário adotar as seguintes diretrizes:

- 1. Apresentação do manuscrito:** o texto deve ser apresentado em formato Word for Windows, Arial, tamanho 12. Enviá-lo para os seguintes

e-mails: revistacriminalidad@hotmail.com e dijin.revistacriminalidad@policia.gov.co. Se possível, envie uma cópia do manuscrito original impressa em papel tamanho carta, acompanhada de um arquivo magnético para o endereço: Observatorio del Delito –DIJIN–, Policía Nacional de Colombia. Avenida El Dorado No. 75-25, barrio Modelia, Bogotá, D. C., Colombia.

- 2. Código de conduta e boas práticas:** o artigo deve estar acompanhado da declaração de originalidade assinada pelo autor (o autores), no formato elaborado pela Revista Criminalidad, que se deve solicitar pelo e-mail o fazer download desde o endereço <http://www.policia.gov.co/revistacriminalidad> no link Pautas Autores. No caso de enviar uma cópia impressa do manuscrito original, deve se anexar a declaração de originalidade impressa, com as assinaturas do autor ou autores. o autor (ou autores) aplicarão o código de conduta e melhores práticas indicados em baixo:
- O artigo a ser enviado para sua possível publicação na Revista Criminalidad deve ser original e inédito, e de jeito nenhum, tenha sido copiada ou plagiada, total ou parcialmente.
 - De jeito nenhum, se o artigo foi publicado anteriormente total ou parcialmente, vai ser aceitado para ser publicado na Revista Criminalidad.
 - As contribuições submetidas para possível publicação na Revista Criminalidad não podem ser objeto de avaliação para sua publicação ao mesmo tempo em outra revista e/ou livro, nacional ou estrangeiro.
 - Se necessário, deve se especificar se o artigo proposto têm possíveis conflitos de interesses ou qualquer responsabilidade ética.
 - Uma vez publicado o artigo na Revista Criminalidad, o autor deve abster-se de enviá-lo com o mesmo fim para outra revista.

No caso de más práticas, o Comitê Editorial da Revista Criminalidad vai pôr em prática o código de conduta e as diretrizes de boas práticas para os editores das revistas, elaborados pelo Committee on Publication Ethics (COPE), consultado em <http://>

publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf e http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf.

3. Os manuscritos recebidos não serão devolvidos. No entanto, se o trabalho não for aceito para publicação, o autor pode enviá-lo para outras revistas com o mesmo propósito.
4. Processo de avaliação e seleção dos artigos:
 - a. Os artigos recebidos serão submetidos, sem exceção, para um processo de avaliação externa por pares acadêmicos.
 - b. A recepção e avaliação dos artigos não implica necessariamente publicação.
 - c. O processo de seleção começa, para as colaborações que tenham a declaração de originalidade incluída, com uma revisão pelo Conselho Editorial, o cumprimento destas regras e da relevância do manuscrito com a política editorial. O autor será informado sobre os comentários que surgem durante este processo.
 - d. Depois, o artigo será enviado a dois pares acadêmicos, que emitirão uma opinião sobre a qualidade científica e acadêmica do mesmo. O processo de avaliação será anônima, nos dois sentidos. Os revisores podem fazer sugestões para o autor.
 - e. Se os resultados são opiniões contrárias, o item será enviado a um terceiro par acadêmico. No entanto, o Conselho Editorial reserva-se a palavra final sobre a aceitação dos escritos.
 - f. O autor fará ajustes sugeridos pelos colegas acadêmicos e o Conselho Editorial.
 - g. Os artigos para publicar são aqueles que têm uma opinião favorável de seus pares acadêmicos e do Conselho Editorial.
 - h. A duração deste processo é de aproximadamente oito semanas.
5. **Extensão dos trabalhos:** não deve ser inferior a 5.000 palavras ou exceder 10.000.
6. **Organização do manuscrito:** cada artigo deve incluir, na primeira página, informações sobre o autor (cartão de identificação), e sempre que possível, use a seguinte estrutura:
 - a. **Título:** deve ser claro, preciso e conciso, refletindo o tema do artigo. Evitar o uso de siglas, acrônimos e abreviações.
 - b. **Nome do autor ou autores:** os trabalhos devem estar acompanhados de um cartão de identificação do autor, contendo as seguintes informações: nome, título profissional do mais alto grau, a atividade, afiliação institucional, cidade, país e e-mail. Se vários autores, definir a ordem de publicação, e designar o autor que irá enviar e receber correio.
 - c. **Resumo:** apresenta, resumidamente, o conteúdo do artigo. Também mencionar os objetivos do estudo, metodologia, resultados e conclusões, sem dar detalhes. Sua extensão não deve exceder 200 palavras.
 - d. **Palavras-chave:** Incluir uma lista de cinco palavras-chave que indicam os principais aspectos do artigo. Você deve selecionar as palavras do Tesouro de Política Criminal Latinoamericana, do Instituto Latino-Americano das Nações Unidas para a Prevenção do Delito e Tratamento do Delinquente (ILANUD), ou do Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute (UNICRI).
 - e. **Introdução:** contextualiza o leitor. Descreve o problema e inclui uma breve revisão da literatura relevante. Também menciona o fim do artigo e seus principais objetivos.
 - f. **Método:** descreve o método utilizado para o estudo (desenho, seleção da amostra, técnicas de coleta e análise de dados, etc.). Também devem-se mencionar os materiais e equipamentos utilizados na sua realização.
 - g. **Resultados:** esta seção apresenta os principais resultados e conclusões da pesquisa. Omitir os detalhes periféricos e evitar a repetição no texto dos resultados apresentados em tabelas, gráficos e ilustrações.
 - h. **Discussão:** deve apresentar-se as conclusões relevantes do estudo e dar ao leitor uma explicação, destacando as implicações dos novos resultados, suas aplicações práticas, etc. As conclusões devem estar bem relacionadas com os objetivos do estudo.

- i. **Referências:** é uma lista, no final do artigo, que inclui obras ou fontes originais citadas no texto. Todas as referências e fontes citadas devem seguir estritamente as regras APA (American Psychological Association) (6.ª edição).
 - j. **Apêndices:** são utilizados para esclarecer ou complementar a informação no artigo.
7. **Citações e referências:** incluir no final do artigo, uma lista de referências e fontes citadas no texto, de acordo com as regras APA. Aqui estão algumas especificações pegadas da norma de referência.

- a. **Citações:** os parênteses são usados dentro do texto, em vez de notas de rodapé. Geralmente indica-se o nome do autor, ano de publicação e número de página. E. g.:

Citação textual:

- Douglas (2005) afirmou que “o comportamento dos criminosos...” (p. 153)
- “O comportamento dos criminosos...” (Douglas, 2005, p. 153)

Textos de vários autores

- **Dois autores:** sempre que a referência é citada no texto deve mencionar-se os dois nomes.
- **Três a cinco autores:** citar todos os autores a primeira vez que a referência ocorre. Em citações sucessivas colocar apenas o nome do primeiro autor, seguido de et al. e o ano.
- **Seis autores:** citar apenas o sobrenome do primeiro, seguido por et al. e o ano. No entanto, na lista das referências devem-se incluir todos os autores (use et al. depois do sexto autor).
- Se for uma citação textual curta, menos de 40 palavras, deve-se incorporar no texto e fechar entre aspas duplas. Se for uma citação maior do que 40 palavras, essa é inserida como um bloco ou um parágrafo separado, com recuo de margem, sem aspas (como um novo parágrafo), utilizando um tamanho de letra menor ou fonte itálica.

- Quando uma ideia é fornecida por diversos autores (dois ou mais), as citações são organizadas em ordem alfabética, com seus respectivos anos de publicação, separadas por um ponto-e-vírgula. E. g.: De acordo com esta última teoria (Bachman & Smith, 2004; David & Freemantle, 2005), foi determinado que...

- b. **Referências:** A lista de referências devem ser dispostas em ordem alfabética pelo sobrenome do autor, seguido pelas iniciais do nome. Se estiver usando vários trabalhos do mesmo auto, devem-se classificar em ordem cronológica do mais antigo ao mais recente. Se o ano de publicação também é o mesmo, adicionar uma letra: a, b, c, etc. depois do ano. E. g.:

Artigo de uma revista científica

- Slocum, O. & Simmons, D. (2005). Criminal behavior. *Criminal Journal*, 12 (1), 19-28.

Livros

- Blanchard, K. & Robinson, D. (2002). *Zap the gaps* (2.ª ed.). New York, NY, U.S.A.: HarperCollins Publishers Inc.

Enciclopédias

- Bergman, P. G. (1993). Relativity. Em *The New Encyclopedia Britannica* (vol. 26, pp. 501-508). Chicago: Encyclopedia Britannica.

Artigo acedido na Internet com fonte impressa

- Orellana, M. A. (2002). Direito penal ambiental comparado: Common Law [versão eletrônica]. *Revista Chilena de Direito*, 29 (2), 441-459. Recuperado de: http://www.puc.cl/derecho/html/publicaciones/pdf_revistas/2002/N_02/RCHD2002_2_12_orellana.PDF.

- c. As informações sobre autores e obras citadas no texto devem coincidir com as entradas correspondentes na lista de referências.

- 8. **Notas de rodapé:** são esclarecimentos, e as suas chamadas devem ser identificadas com um sobrescrito consecutivamente na parte inferior das páginas.

- 9. **Tabelas, quadros, ilustrações, etc.:** Serve para es-

clarecer, ilustrar, complementar, ou sintetizar as informações, mas é recomendado não usar um grande número de gráficos. Este material gráfico deve explicar-se só, para evitar repetir informações no texto. Cada um destes elementos deve ser citado no artigo e ser numerado consecutivamente e seu respectivo título.

- 10. Classificação de contribuições:** a Revista Criminalidad publica trabalhos originais de pesquisas, que estejam em conformidade com a classificação de artigos do Índice Bibliográfico Nacional Publindex - Colciencias. Publica também traduções, relatos de casos, resenhas de livros, de início recente e tópicos relacionados análise estatística em criminologia, crime, psicologia, vitimologia, ciência forense, ciências sociais e direito penal, entre outros.

Classificação dos artigos de pesquisa, que aplicam para a Revista Criminalidad, de acordo com Publindex:

- Artigo de pesquisa científica e tecnológica: um documento que apresenta, em detalhes, os resultados originais de projetos de pesquisa concluídos. A estrutura geralmente utilizada contém quatro seções principais: introdução, metodologia, resultados e conclusões.
- Artigo de reflexão: documento que apresenta resultados de uma pesquisa concluída, a partir de uma perspectiva analítica, interpretativa ou crítica do autor, sobre um tema específico, utilizando fontes originais.
- Artigo de revisão: documento resultado de uma pesquisa concluída, na qual são analisados, sistematizados e integrados os resultados das pesquisas, publicadas ou não, sobre um campo da ciência ou tecnologia, a fim de explicar as tendências de progresso e desenvolvimento. É caracterizado por uma revisão cuidadosa da literatura de pelo menos 50 referências.
- Relatório de caso: Um documento que apresenta os resultados de um estudo sobre uma situação particular a fim de apresentar as experiências técnicas e metodológicas consideradas num caso específico. Inclui uma revisão sistemática comentada da literatura sobre casos semelhantes.

Revista
Criminalidad



Estudios Criminológicos
Criminological Studies
Estudos Criminológicos

Miedo al crimen y medios de comunicación: una revisión de la literatura
Fear of crime and media: a review of the literature
Medo ao crime e aos meios de comunicação: uma revisão da literatura

Desorden, victimización y temor: Estudio exploratorio sobre la relación entre la percepción de desorden y delito en Chile
Disorder, victimization and fear: an exploratory study about the relationship between disorder perception and crime in Chile

Desordem, vitimização e medo: estudo exploratório sobre a relação entre a percepção do desordem e do crime no Chile

Estudio sobre las estrategias de afrontamiento y el bienestar subjetivo, psicológico y social en mujeres internas en un centro de reclusión femenino del Caribe colombiano (2012)
A study on coping strategies and the subjective, psychological and social well being of female inmates in a women's detention facility at the Colombian Caribbean area (2012)

Estudo sobre as estratégias de enfrentamento e o bem-estar subjetivo, psicológico e social em mulheres internas em um centro de reclusão feminino do Caribe colombiano (2012)

Estudio del clima social y variables que le influyen en un centro penitenciario femenino de Aguascalientes, México (2012)

A study on the social climate and influencing variables at a women's correctional center in Aguascalientes, México (2012)

Estudo do clima social e variáveis que influenciam nele em uma cadeia para mulheres de Aguascalientes, México (2012)

Privación de la libertad en el sistema de justicia para adolescentes del Distrito Federal, México
Deprivation of liberty in the justice system for adolescents in the Federal District of Mexico
Privação de liberdade no sistema da justiça para adolescentes do Distrito Federal, México

La responsabilidad penal de personas jurídicas como omisión legislativa en Colombia
The criminal responsibility of legal persons as a legislative omission in Colombia
A responsabilidade penal de pessoas jurídicas como omissão legislativa em Colombia

Analizando y modelando la violencia interpersonal en la ciudad de Bogotá durante el año 2011, con apoyo en información geográfica
Analyzing and modelling interpersonal violence in the city of Bogota in the course of 2011, supported on geographical information
Análise e modelado da violência interpessoal na cidade de Bogotá durante o ano 2011, com apoio na informação geográfica

Convergencia de los grupos armados organizados al margen de la ley en la minería aurífera aluvial en la subregión del Bajo Cauca Antioqueño
Convergence of illegal organized armed groups in alluvial gold mining at the Department of Antioquia's Bajo Cauca subregion
A convergencia dos grupos armados organizados à margem da lei na mineração aurífera aluvial na sub região do Baixo Cauca em Antioquia (Colômbia)

Partitioning model of the adsorption of explosives from soils to determine its environmental fate
Modelo de compartimentación de la absorción de explosivos de suelos para determinar su destino ambiental
Modelo de compartimentação da adsorção dos explosivos dos solos para determinar seu destino ambiental

www.policia.gov.co/revistacriminalidad
01-8000-910-600

